

NUMERO 5909

MINUTA 5565

K52657

OPCION DE TRANSFERENCIA DE CONCESIONES MINERAS

QUE CELEBRAN DE UNA PARTE

EMPRESA MINERA DEL PERU S.A.

Y DE LA OTRA PARTE

ANDRADE GUTIERREZ MINERACAO LTDA.

Expedi Testit

Nº	Fecha
1	13-7-76

EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE SAN ISIDRO, A LOS TREINTIUN (31) DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTISEIS (1.996) ANTE MI JAIME ALEJANDRO MURGUIA CAVERO, ABOGADO NOTARIO DE ESTA CAPITAL. COMPARECEN : = = = = =

DON : RAUL OTERO BOSSANO, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESION INGENIERO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO 08799627 Y LIBRETA MILITAR NUMERO 23771946 = = = = =

QUIEN PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA MINERA DEL PERU S.A., CON R.U.C. No. 10009561, FACULTADO SEGUN COMPROBANTE QUE SE INSERTA, = = = = =

DON: LUIZ CARLOS PERCEGONI SANTOS, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD BRASILEIRA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESION INGENIERO, IDENTIFICADO CON PASAPORTE NUMERO CF-612784, Y CARNET DE EXTRANJERIA NUMERO N-85764, = = = = =

DON LEONARDO DE ANDRADE, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD BRASILEIRO, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESION INGENIERO MINERO: IDENTIFICADO CON PASAPORTE NUMERO CG-061.441, = = = = =

QUIENES PROCEDEN EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE ANDRADE

Jaime Murguia Caveró
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

GUTIERREZ MINERACAO LTDA., FACULTADOS SEGUN COMPROBANTE QUE SE
 INSERTA. = = = = =

LOS COMPARECIENTES SON INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO,
 QUIENES SE OBLIGAN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO
 SUFICIENTE DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE LES HE EFECTUADO.

DE LO QUE DOY FE : Y ME ENTREGAN UNA MINUTA QUE ARCHIVO EN SU
 LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y
 CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE : = = = = =

M I N U T A .- SEÑOR NOTARIO: = = = = =

SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, UNA DE
OPCION DE TRANSFERENCIA DE CONCESIONES MINERAS, QUE OTORGAN, DE

UNA PARTE, **EMPRESA MINERA DEL PERU S.A.** (EN ADELANTE **MINERO
 PERU**), CON REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE No. 10009561,

DEBIDAMENTE INSCRITA EN LA FICHA No. 14047 DEL LIBRO DE
 SOCIEDADES CONTRACTUALES Y OTRAS PERSONAS JURIDICAS DEL
 REGISTRO PUBLICO DE MINERIA, DOMICILIADA EN BERNARDO MONTEAGUDO

No. 222, MAGDALENA DEL MAR, LIMA 17, REPRESENTADA POR SU
 PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, **ING. RAUL OTERO BOSSANO**,

DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA, SEGUN
 COMPROBANTE QUE USTED INSERTARA; Y, DE OTRA PARTE, **ANDRADE**

GUTIERREZ MINERACAO LTDA. (EN ADELANTE **LA COMPANIA**),

CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE BRASIL, DEBIDAMENTE
 INSCRITA EN LA JUNTA COMERCIAL DEL ESTADO DE MINAS GERAIS CON
 EL NUMERO 243443, CON DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DE ESTE

CONTRATO EN PROLONGACION ARENALES No. 373, SAN ISIDRO, LIMA,
 27, REPRESENTADA POR LOS SEÑORES **LUIZ CARLOS PERCEGONI SANTOS**,

CON PASAPORTE No. CF-612784 Y CARNET DE EXTRANJERIA No. N-
 85764; Y **LADISLAU CANDIDO DE OLIVEIRA**, CON PASAPORTE No. CF-

698698. SEGUN COMPROBANTE QUE TAMBIEN INSERTARA: EN LOS
 TERMINOS SIGUIENTES: = = = = =
**CLAUSULA PRIMERA.- MINERO PERU ES TITULAR DE LAS CONCESIONES
 MINERAS. METALICAS, QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN Y
 QUE SE UBICAN EN EL DISTRITO DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN
 ANTONIO DE PUTINA, DEPARTAMENTO DE PUNO, REGION JOSE CARLOS
 MARIATEGUI: = = = = =**
UNIDAD PAMPA BLANCA - VIZCACHANI: = = = = =
 = = = = = **INSCRIPCION R.P.M. = = = = =**

DENOMINACION	HECTAREAS	PADRON	TOMO	FOLIO	= = =
MINA No. 2-A	240	591	191	49	= = = =
MINA No. 2-B	960	592	191	67	= = = =
MINA No. 2-C	960	597	195	389	= = = =
ROSITA	240	5	123	295	= = =
KETTY	240	9	124	111	= = =
MILI	40	13	191	299	= = = =
TERESITA	240	17	124	71	= = = =
QUETA	240	22	124	47	= = = =
CLEMENCIA	240	15	122	251	= = = =
CHANA	240	18	124	55	= = = =
LA MOCHA	240	14	123	287	= = = =
VICTORIA	240	19	124	077	= = = =
MECHE	240	16	123	283	= = = =
CONSUEVITO	240	20	124	53	= = = =
LA CHIQUITOSA	240	21	124	59	= = = =
GILDA	240	10	124	99	= = = =
LA MONA	240	11	124	105	= = = =
LUCHA	240	12	124	125	= = = =

Jaine Murgueta Castro
 NOTARIO PUBLICO DE LIMA

JULIA	240	6	124	87	==
MISTICA	240	7	124	131	==
ESTELA	240	8	124	93	==
SUB-TOTAL	6,480				==
UNIDAD CHAQUIMINAS: ==					
MINA No. 3-E	1.000	595	202	63	==
MINA No. 4	1.000	599	1	97	==
SUB-TOTAL	2.000				==
TOTAL	8.480				==
AMANDITA	220	03	123	257	==
TOTAL GENERAL.....	8.700				==

LAS CITADAS CONCESIONES MINERAS FORMAN PARTE DE EX-DERECHOS ESPECIALES DEL ESTADO ASIGNADOS A **MINERO PERU**, CONSTITUIDOS POR DECRETO SUPREMO No. 027-74-EM/DGM DE 3 DE OCTUBRE DE 1974 Y POR DECRETO SUPREMO No. 036-75-EM/DGM DE 19 DE AGOSTO DE 1975. ==

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 9o. DEL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY GENERAL DE MINERIA. APROBADO POR DECRETO SUPREMO No. 014-92-EM, (EN ADELANTE EL TUO DE LA LEY GENERAL DE MINERIA). CONSTITUYEN PARTES INTEGRANTES Y ACCESORIAS DE LAS REFERIDAS CONCESIONES MINERAS, LOS ACTIVOS USADOS Y NUEVOS QUE SE RELACIONAN EN LOS ANEXOS A-2 Y A-3, RESPECTIVAMENTE. DE LAS BASES DEL CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL PARA LA TRANSFERENCIA DE LAS CONCESIONES MINERAS DE SAN ANTONIO DE POTO (EN ADELANTE LAS BASES), ANEXOS QUE SE CONSIDERARAN FORMANDO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO. ==

CLAUSULA SEGUNDA ==

2.1. POR RESOLUCION SUPREMA No. 082-92-PCM DE 15 DE FEBRERO DE

1992. **MINERO PERU** FUE INCLUIDA EN EL PROCESO DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA A QUE SE REFIERE EL DECRETO LEGISLATIVO No. 674. = = = = =
MEDIANTE RESOLUCION SUPREMA No. 192-95-PCM DE 21 DE JUNIO DE 1995. EL SUPREMO GOBIERNO RATIFICO EL ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA (COPRI) QUE APROBO UN NUEVO PLAN DE PROMOCION DE INVERSION PRIVADA PARA LAS CONCESIONES DE SAN ANTONIO DE POTO. QUE BASICAMENTE CONSISTE EN UN CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL PARA CONCEDER AL GANADOR UNA OPCION PARA LA TRANSFERENCIA DE TALES CONCESIONES Y SUS PARTES INTEGRANTES Y ACCESORIAS. = = = = =

2.2. EL COMITE ESPECIAL DE **MINERO PERU**. NOMBRADO IGUALMENTE POR RESOLUCION SUPREMA No. 082-92-PCM. REALIZO EL CONCURSO Y LA **COMPANIA** OBTUVO LA BUENA PRO. LA MISMA QUE LE FUE OPORTUNAMENTE COMUNICADA EN EL ACTO DEL CONCURSO PUBLICO DEL 25 DE AGOSTO DE 1995. CONFORME CONSTA DEL ACTA SUSCRITA POR EL NOTARIO PUBLICO DR. JAIME MURGUIA CAVERO EN TAL FECHA. = = = = =

2.3. MEDIANTE DECRETO SUPREMO No. 40-95-EM PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" EL 19 DE DICIEMBRE DE 1995. CORREGIDA POR "FE DE ERRATAS" PUBLICADA EL 7 DE ENERO DE 1996 EN EL MISMO DIARIO. HA SIDO DECLARADA DE NECESIDAD PUBLICA LA INVERSION EN ACTIVIDADES MINERAS A EFECTOS DE QUE (**LA COMPANIA**) PUEDA ADQUIRIR Y POSEER LAS CONCESIONES Y DERECHOS MINEROS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO. = = = = =

Jaime Murguía Caveró
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

CLAUSULA TERCERA.- POR EL MERITO DE LOS ANTECEDENTES DESCRITOS. ES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. EL OTORGAMIENTO DE UN CONTRATO DE OPCION PARA LA TRANSFERENCIA DE TODAS LAS CONCESIONES MINERAS INDIVIDUALIZADAS EN LA CLAUSULA

PRIMERA. ASI COMO DE LAS PARTES INTEGRANTES Y ACCESORIAS QUE SE DETALLAN EN LOS ANEXOS A-2 Y A-3 DE LAS BASES. BAJO LAS REGLAS Y PREVISIONES QUE APARECEN EN LAS CLAUSULAS SIGUIENTES: = = = = =

CLAUSULA CUARTA .- CON ARREGLO A LA CLAUSULA PRECEDENTE. **MINERO PERU** OTORGA EN FAVOR DE **LA COMPANIA** UNA OPCION. OBLIGANDOSE INCONDICIONAL E IRREVOCABLEMENTE. LLEGADO EL MOMENTO Y PRODUCIDAS LAS CONDICIONES QUE ESTE MISMO CONTRATO CONTEMPLA A CELEBRAR UN CONTRATO DEFINITIVO. DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 165o. DEL T.U.O DE LA LEY GENERAL DE MINERIA. PARA LA TRANSFERENCIA DE LAS ANTES REFERIDAS CONCESIONES MINERAS Y SUS PARTES INTEGRANTES Y ACCESORIAS. EL REFERIDO CONTRATO DEFINITIVO DE TRANSFERENCIA DEBERA CELEBRARSE Y ELEVARSE A ESCRITURA PUBLICA EN UN PLAZO MAXIMO DE TREINTA (30) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE **MINERO PERU** -O QUIEN LA SUSTITUYA POR EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN LA CLAUSULA DECIMO CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO - RECIBA LA CARTA NOTARIAL EN QUE SE LE COMUNIQUE EL EJERCICIO AFIRMATIVO DE LA OPCION. SIEMPRE QUE LA COMPANIA HAYA CUMPLIDO CON TODAS SUS OBLIGACIONES CON ARREGLO AL PRESENTE CONTRATO. = = = = =

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 165o ANTEDICHO, EL CONTRATO DEFINITIVO, EN CASO **LA COMPANIA** EJERZA LA OPCION. SERA DEL TENOR DEL ANEXO No. 1 QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA INSERTAR. == = = =

CLAUSULA QUINTA.- EL PLAZO PARA QUE **LA COMPANIA** EJERZA LA OPCION ES DE UN (1) AÑO. CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE

SUSCRIPCION DE LA PRESENTE MINUTA. = = = = =

ESTE PLAZO ES OBLIGATORIO PARA **MINERO PERU** Y POTESTATIVO PARA **LA COMPANIA**, QUIEN PODRA EJERCER LA OPCION AFIRMATIVA O NEGATIVAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL INDICADO PLAZO, BASTANDO QUE COMUNIQUE SU DECISION A **MINERO PERU**. BAJO CUALESQUIERA DE AMBAS ALTERNATIVAS. POR CARTA NOTARIAL. = = = = =

SI **LA COMPANIA** EJERCIERA AFIRMATIVAMENTE LA OPCION. LO DEBERA HACER POR LA TOTALIDAD DE LAS CONCESIONES MINERAS QUE SE DETALLAN EN LA CLAUSULA PRIMERA Y SUS PARTES INTEGRANTES Y ACCESORIAS. A QUE SE REFIEREN LOS ANEXOS AD-2 Y A-3 DE LAS BASES. CON EXCEPCION DE LAS QUE SE HUBIERAN ADQUIRIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA OPCION. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA OCTAVA. = = = = =

EN CASO **LA COMPANIA** DECIDA EJERCER NEGATIVAMENTE LA OPCION. PARA QUE LA MISMA SE ENTIENDA VALIDA. SERA NECESARIO QUE **LA COMPANIA** ADJUNTE A LA CARTA NOTARIAL. UNA MINUTA SUSCRITA EN LA QUE CONSTE LA RESOLUCION DEL PRESENTE CONTRATO. = = = = =

AL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO. SI NO FUE EJERCIDA LA OPCION EN FORMA EXPRESA. SE ENTENDERA TACITAMENTE EJERCIDA EN SENTIDO NEGATIVO. EN CUALQUIER CASO DE EJERCICIO NEGATIVO DE LA OPCION. EXPRESO O TACITO. **MINERO PERU** ADQUIRIRA LOS ATRIBUTOS PLENOS DE TITULAR DE LAS CONCESIONES. = = = = =

MINERO PERU NO TENDRA CARGO O RECLAMO ALGUNO QUE FORMULAR A **LA COMPANIA**. EN LA EVENTUALIDAD DE QUE **LA COMPANIA** EJERZA LA OPCION. EXPRESA O TACITAMENTE. EN SENTIDO NEGATIVO SOBRE LAS CONCESIONES Y SUS PARTES INTEGRANTES Y ACCESORIAS MATERIA DE ESTE CONTRATO. SIEMPRE QUE **LA COMPANIA** HAYA SATISFECHO SUS

Jaime Margate Casero
 NOTARIO PUBLICO DE LIMA

OBLIGACIONES CON ARREGLO AL PRESENTE CONTRATO. EN TAL EVENTUALIDAD EN UN PLAZO NO MAYOR DE SESENTA (60) DIAS UTILES, CONTADOS A PARTIR DEL EJERCICIO EXPRESO O TACITO, **LA COMPANIA** PODRA RETIRAR TODOS LOS EQUIPOS, MAQUINARIAS, MATERIALES Y DEMAS ELEMENTOS MOVILES O QUE FUERAN DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS Y QUE HAYAN SIDO UTILIZADOS CON OCASION DE LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS. = = = = =

EL PLAZO AQUI DEFINIDO PODRA SER PRORROGADO, A JUICIO DE **MINERO PERU**, EN LA OCURRENCIA DE CAUSALES QUE IMPIDAN U OBSTACULIZEN EL NORMAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE **LA COMPANIA**, SIN QUE ESTA HAYA CONCURRIDO PARA LOS MISMOS. = = = = =

CLAUSULA SEXTA.- COMO CONTRAPRESTACIONES POR LA TRANSFERENCIA DE LAS CONCESIONES MINERAS Y SUS PARTES INTEGRANTES Y ACCESORIAS, **LA COMPANIA** DEBERA CUMPLIR FRENTE A **MINERO PERU** CON LAS OBLIGACIONES DE PAGO QUE APARECEN EN LA CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE ANEXO No. 1. = = = = =

CLAUSULA SETIMA.- DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE ESTA MINUTA, AMBAS PARTES DESIGNARAN SUS REPRESENTANTES PARA QUE **MINERO PERU** PONGA EN POSESION A **LA COMPANIA** DEL AREA DE LAS CONCESIONES MINERAS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y LE ENTREGUE LAS PARTES INTEGRANTES Y ACCESORIAS DE ELLAS A QUE SE REFIEREN LOS ANEXOS A-2 Y A-3 DE LAS BASES QUE SE ENCUENTREN EN EL AREA DE LAS CONCESIONES MINERAS. DE TODO ELLO SE LEVANTARA, EN UN PLAZO MAXIMO DE TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, UN ACTA SUSCRITA POR AMBAS PARTES. TAMBIEN FORMARA PARTE DEL ACTA UNA RELACION DONDE CONSTE LAS DEMAS PARTES INTEGRANTES O ACCESORIAS QUE SE ENCUENTREN FUERA DEL AREA DE LAS CONCESIONES MINERAS, EN LOS LUGARES DONDE FUERON OFRECIDAS

POR LAS BASES. = = = = =

CLAUSULA OCTAVA.- DURANTE LA VIGENCIA DE LA OPCION. LA **COMPANIA** ESTARA FACULTADA A LLEVAR A CABO TODOS LOS TRABAJOS DE PROSPECCION Y EXPLORACION. PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE SUSTANCIAS MINERALES DENTRO DEL AREA DE LAS CONCESIONES MINERAS. EN LA FORMA Y OPORTUNIDAD QUE ESTIME CONVENIENTE. ASI COMO A REALIZAR ACTIVIDADES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION EN LOS TERMINOS PREVISTOS EN EL LITERAL D) DE LA CLAUSULA NOVENA DEL PRESENTE CONTRATO. = = = = =

PARA LLEVAR A CABO DICHOS TRABAJOS, **LA COMPANIA** TENDRA DERECHO A USAR LAS CONSTRUCCIONES LEVANTADAS DENTRO DEL PERIMETRO DE LAS CONCESIONES MINERAS QUE APARECEN EN EL CUADRO No. 3 "INFRAESTRUCTURA" DEL ANEXO A-2 DE LAS BASES Y A UTILIZAR LA PLANTA GRAVIMETRICA BUENA FORTUNA DESCRITA EN EL CUADRO No. 2 "EQUIPO PLANTA MOVIL BUENA FORTUNA Y EQUIPO ADICIONAL" DEL ANEXO A-2 DE LAS BASES ESTA ULTIMA EN LA OPORTUNIDAD QUE **LA COMPANIA** LO SOLICITE. SIN OTRA OBLIGACION QUE EL PAGO DE LAS SUMAS A QUE SE REFIERE EL LITERAL B) DE LA CLAUSULA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. Y EL AFIANZAMIENTO BANCARIO A QUE SE REFIERE EL LITERAL C) DE LA CLAUSULA NOVENA POR LA CUSTODIA DE LOS ACTIVOS Y LA DEVOLUCION DE TALES BIENES, SIN OTRO MENOSCABO QUE EL USO NORMAL PARA EL QUE HAN SIDO CONSTRUIDOS O DISEÑADOS. EN CASO **LA COMPANIA** EJERCITE LA OPCION NEGATIVAMENTE EN FORMA EXPRESA O TACITA. = = = = =

DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA SETIMA, **LA COMPANIA** RECIBIRA ADEMAS EN CALIDAD DE DEPOSITO, LOS DEMAS BIENES ENUMERADOS EN LOS ANEXOS A-2 Y A-3 DE LAS BASES. QUE SE ENCUENTREN EN LAS CONCESIONES MINERAS. ASUMIENDO LAS FUNCIONES

Jaime Margales Cuevas
 NOTARIO PUBLICO DE LIMA

PROPIAS DEL DEPOSITARIO HASTA SU RESTITUCION A **MINERO PERU**, EN CASO **LA COMPANIA** EJERCITE LA OPCION NEGATIVAMENTE EN FORMA EXPRESA O TACITA. ESTOS BIENES SE ENCUENTRAN DESCRITOS Y EN EL ESTADO Y UBICACION QUE SE PRECISA EN LOS ANEXOS A-2 Y A-3 DE LAS BASES. = = = = =

SI DURANTE LA VIGENCIA DE LA OPCION, LA COMPANIA TUVIESE INTERES EN ADQUIRIR O ARRENDAR CUALQUIERA DE LOS BIENES QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO A-2 DE LAS BASES "LISTADO DEL EQUIPO EXISTENTE DE LA DRAGA SAN JOAQUIN". O CUALQUIER OTRO QUE SE IDENTIFICARE EN EL AREA DE LAS CONCESIONES QUE NO HAYA SIDO INCLUIDO EN LOS ANEXOS A-2 Y A-3 DE LAS BASES, **MINERO PERU** FIJARA LAS CONDICIONES DE VENTA O ARRENDAMIENTO, TENIENDO EN CUENTA EL VALOR COMERCIAL DE TALES BIENES Y LA SITUACION Y CONDICION EN QUE SE ENCUENTRAN. ASIMISMO, SI LA INTENCION DE LA COMPANIA FUERA ADQUIRIR CUALQUIERA DE LOS BIENES QUE FIGURAN EN EL ANEXO A-3 DE LAS BASES "PAQUETES DE ACTIVOS NUEVOS", LOS PRECIOS DE VENTA SERAN AQUELLOS QUE FIGURAN EN EL CITADO ANEXO. = = = = =

CLAUSULA NOVENA.- DURANTE LA VIGENCIA DE LA OPCION, LA **COMPANIA** DEBERA SATISFACER LAS SIGUIENTES PRESTACIONES A **MINERO PERU:** = = = = =

A) PAGAR LA SUMA DE UN MILLON VEINTE Y 00/100 DOLARES AMERICANOS (US\$ 1'000,020,00). ESTA SUMA SE REPUTARA A CUENTA DEL PAGO DE LA REFERIDA CONTRAPRESTACION, EN CASO **LA COMPANIA** EJERZA AFIRMATIVAMENTE LA OPCION DE TRANSFERENCIA Y QUEDARA DEFINITIVAMENTE EN FAVOR DE **MINERO PERU** SI **LA COMPANIA** EJERCIERA NEGATIVAMENTE LA OPCION QUE ES MATERIA DE ESTE CONTRATO, BIEN SEA EN FORMA EXPRESA O TACITA. **MINERO PERU**

DECLARA RECIBIR LA INDICADA CANTIDAD AL SUSCRIBIR LA PRESENTE MINUTA. = = = = =

SIMULTANEAMENTE. **LA COMPANIA** DECLARA HABER RECIBIDO DE **MINERO PERU** UNA COPIA DEL ACERVO DOCUMENTARIO QUE **MINERO PERU** TIENE DISPONIBLE SOBRE EL YACIMIENTO MINERAL DE SAN ANTONIO DE POTO, EL MISMO QUE BASICAMENTE ESTA CONFORMADO POR LA INFORMACION EXHIBIDA EN LA "SALA DE DATOS" DEL CONCURSO DESCRITO EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO. = = = = =

B) PAGAR A **MINERO PERU** LA SUMA DE DIEZ MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS (US\$ 10,000.00) MENSUALES POR EL DERECHO A UTILIZAR CON FINES EXPERIMENTALES LA PLANTA GRAVIMETRICA BUENA FORTUNA QUE FORMA PARTE DE LOS BIENES CONSIGNADOS EN EL ANEXO A-2 DE LAS BASES. = = = = =

DICHO MONTO NO INCLUYE EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS, EL QUE SERA DE CARGO DE **LA COMPANIA**. = = = = =

EL PAGO DEL CITADO ALQUILER SERA EFECTUADO, POR MES ADELANTADO, UNICAMENTE EN LOS MESES EN QUE LA PLANTA GRAVIMETRICA SEA EFECTIVAMENTE UTILIZADA EN PRODUCCION POR **LA COMPANIA**, Y HASTA QUE LA MISMA COMUNIQUE A **MINERO PERU** SU INTENCION DE NO MAS UTILIZARLA. = = = = =

MINERO PERU SE OBLIGA A EMITIR A NOMBRE DE **LA COMPANIA** EL COMPROBANTE DE PAGO RESPECTIVO POR EL PAGO DE LA CITADA PLANTA, EL MISMO QUE SERA ENTREGADO A **LA COMPANIA** CONTRA ENTREGA DEL PAGO DEL ALQUILER. = = = = =

EN CASO **LA COMPANIA** EJERCIERA NEGATIVAMENTE LA OPCION, EXPRESA O TACITAMENTE, QUEDARA EXIMIDA AUTOMATICAMENTE DE SEGUIR EFECTUANDO LOS PAGOS INDICADOS EN ESTE NUMERAL. = = = = =

C) OTORGA EN ESTE ACTO UNA FIANZA BANCARIA EN FAVOR DE **MINERO**

Jaime Margueta Cervera
 NOTARIO PUBLICO DE LIMA

MANTENIMIENTO DE LA PLANTA BUENA FORTUNA HASTA EL LIMITE MAXIMO DEL MONTO PAGADO POR EL ARRENDAMIENTO. PREVIA APROBACION DEL GASTO POR MINERO PERU. = = = = =

CLAUSULA DECIMA.- SI LA COMPANIA EJERCIERA NEGATIVAMENTE LA OPCION QUE SE LE CONCEDE CONFORME A ESTE CONTRATO. EN FORMA EXPRESA O TACITA, QUEDARA OBLIGADA A ENTREGAR A MINERO PERU, SIN COSTO ALGUNO PARA ESTA, UN INFORME DETALLADO QUE CONTENGA LA SUSTENTACION DE LOS ESTUDIOS Y LABORES REALIZADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA OPCION, CONTENIENDO LAS CONCLUSIONES TECNICAS Y ECONOMICAS QUE RESULTEN DE TALES INVESTIGACIONES. = = = = =

CLAUSULA DECIMO PRIMERA.- EL PAGO DEL DERECHO DE VIGENCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 1996, QUE CORRESPONDE CONFORME AL ARTICULO 396, DEL TUO DE LA LEY GENERAL DE MINERIA, SERA DE CARGO DE LA COMPANIA, EN CASO EL CONTRATO DE OPCION SE ENCONTRARE VIGENTE AL 31 DE MAYO DE 1996. LA COMPANIA DEBERA SUSTENTAR ANTE MINERO PERU HABER EFECTUADO DICHO PAGO ANTES DEL 15 DE JUNIO DE 1996. = = = = =

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA.- TODA NOTIFICACION O COMUNICACION ENTRE LAS PARTES, RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO, SE TENDRA POR BIEN HECHA, EN TANTO SE CURSE A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN LA INTRODUCCION DE ESTA MINUTA. LA VARIACION DE DICHS DOMICILIOS DEBERA SER COMUNICADA MEDIANTE CARTA NOTARIAL, Y SOLO A PARTIR DE LA RECEPCION DE ESE AVISO POR LA OTRA PARTE SE ENTENDERA VARIADO EL DOMICILIO PARA TODO EFECTO RELACIONADO CON ESTE CONTRATO. = = = = =

Palma Margala Castro
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

CLAUSULA DECIMO TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS LEYES DE LA REPUBLICA DEL PERU. = = = = =

CUALQUIER DISPUTA DERIVADA DE LA INTERPRETACION Y/O APLICACION DEL PRESENTE CONTRATO ENTRE **MINERO PERU CON LA COMPANIA**, SERA SOMETIDA A ARBITRAJE QUE SE LLEVARA A CABO EN LA CIUDAD DE LIMA, EL MISMO QUE SERA RESUELTO POR TRES (3) ARBITROS QUIENES SERAN NOMBRADOS Y ACTUARAN DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DE LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE, DECRETO LEY No. 25935 Y SUS MODIFICATORIAS. = = = = =

CADA PARTE NOMBRARA SU ARBITRO Y ESTOS ULTIMOS NOMBRARAN AL TERCERO, QUIEN LO PRESIDRA. EL LAUDO RESULTANTE SERA INAPELABLE Y LAS PARTES SE OBLIGAN A PRONTAMENTE CUMPLIR CON SU MANDATO. SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTO JUDICIAL. = = = = =

SI ALGUNA DE LA PARTES NO CUMPLIESE CON NOMBRAR ARBITRO, EXISTIESE DESACUERDO PARA DESIGNAR AL PRESIDENTE, NO SE CUMPLIESE CON OTORGAR EL COMPROMISO ARBITRAL O EXISTIESE DESACUERDO SOBRE CUALQUIER ASPECTO PROCESAL DEL ARBITRAJE Y TAL INCUMPLIMIENTO O DESACUERDO SUBSISTIESE POR UN PLAZO QUE EXCEDIESE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES, EL ASUNTO SERA SOMETIDO PARA RESOLUCION AL CENTRO NACIONAL E INTERNACIONAL DE ARBITRAJE CON SEDE EN LA CAMARA DE COMERCIO DE LIMA (CCL), EL QUE DEBERA PRONUNCIARSE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES. EN DEFECTO DEL CCL SERA EL JUEZ COMPETENTE DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CERCADO DE LIMA QUIEN DECIDA SOBRE EL PARTICULAR. = = = = =

LOS TERMINOS LEGALES PARA LA TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO CORRERAN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL COMPROMISO ARBITRAL HAYA SIDO OTORGADO, QUE LOS ARBITROS HAYAN ACEPTADO EL CARGO Y QUE HAYAN DESIGNADO AL SECRETARIO JUDICIAL QUE DEBA ACTUAR EN EL PLAZO DE LA LEY ARBITRAL. = = = = =

EL PROCESO ARBITRAL SE DESARROLLARA EN LA CIUDAD DE LIMA, PERU.
DENTRO DE LOS PLAZOS, LIMITES, CONDICIONES Y DEMAS
CARACTERISTICAS QUE ESTABLECE EL CAPITULO CUARTO "PROCESO
ARBITRAL" DEL DECRETO LEY No. 25935, O DE LA NORMA QUE LO
SUSTITUYA. = = = = =

LAS PARTES, EN GENERAL, HARAN TODOS LOS ESFUERZOS PARA QUE SE
MANTENGA VIGENTE EL PRESENTE COMPROMISO ARBITRAL, RESPONDIENDO
POR LOS PERJUICIOS DE SU INCUMPLIMIENTO. ASIMISMO, RENUNCIAN
A CUALQUIER ACCION O EXCEPCION DESTINADA A LIMITARLO O
ANULARLO. = = = = =

EN DEFECTO DEL CENTRO NACIONAL E INTERNACIONAL DE ARBITRAJE CON
SEDE EN LA CAMARA DE COMERCIO DE LIMA, SERA COMPETENTE EL JUEZ
DEL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA, QUIEN DECIDIRA SOBRE EL
PARTICULAR. = = = = =

CLAUSULA DECIMO CUARTA .- MINERO PERU PODRA CEDER EN CUALQUIER
TIEMPO LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN BAJO ESTE CONTRATO,
BASTANDO QUE COMUNIQUE LA CESION A **LA COMPANIA** POR DOCUMENTO
ENTREGADO AL DOMICILIO SEÑALADO EN LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA
DECIMO SEGUNDA CON CARGO DE RECEPCION. = = = = =

MINERO PERU SE OBLIGA A INCLUIR EN EL EVENTUAL CONTRATO DE
CESION DE SU POSICION CONTRACTUAL UNA CLAUSULA POR LA CUAL EL
CESIONARIO SE OBLIGA A ASUMIR FRENTE A **LA COMPANIA** LAS
OBLIGACIONES QUE SON DE CARGO DE **MINERO PERU** POR EFECTO DE ESTE
CONTRATO. = = = = =

Jaima Margale Cervera
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

LA COMPANIA PODRA CEDER, TRANSFERIR, APORTAR, TOTAL O
PARCIALMENTE, Y NEGOCIAR EN CUALQUIER FORMA ESTE CONTRATO, A SU
LEAL SABER Y ENTENDER, Y EN LAS CONDICIONES QUE LIBREMENTE
CONVENGA, EN FAVOR DE TERCEROS NO VINCULADOS A **LA COMPANIA**, SIN

MAS COMPROMISOS DE QUE EL CESIONARIO O ADQUIRIENTE ASUMA LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y QUE TAL CESION, TRANSFERENCIA O APORTE, SEA ACEPTADA POR **MINERO PERU**. EN EL CASO QUE EL PRETENDIDO CESIONARIO DE **LA COMPANIA** SEA PERSONA NATURAL O JURIDICA EXTRANJERA, EN ADICION A LA APROBACION DE **MINERO PERU**, DEBERA OBTENERSE UN DECRETO SUPREMO AUTORIZATIVO DE LAS CARACTERISTICAS DEL QUE SE DESCRIBE EN 2.3. = = = = =

MINERO PERU NO OBSTACULIZARA LA CESION, TRANSFERENCIA O APORTE A TERCEROS, SIEMPRE QUE EL NUEVO OBLIGADO, SEA UNA EMPRESA DE SANO PRESTIGIO Y DE NIVEL TECNICO Y ECONOMICO EQUIVALENTE O SEMEJANTE AL DE **LA COMPANIA**. = = = = =

CLAUSULA DECIMO QUINTA.- MINERO PERU DECLARA QUE CON LA EXCEPCION QUE SE DESCRIBE EN EL ANEXO No. 2 INSERTO AL PRESENTE CONTRATO, ES TITULAR EXCLUSIVO DE LAS CONCESIONES MINERAS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LAS QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE CONSTITUIDAS, PLENAMENTE VIGENTES EN TODAS SUS AREAS, CON SUS DERECHOS AL DIA, LIBRES DE TODA CARGA, LIMITACIONES O GRAVAMENES QUE RESTRINJAN SU LIBRE DISPOSICION, O DE SITUACIONES QUE IMPIDAN QUE **LA COMPANIA** PUEDA REALIZAR LAS OPERACIONES QUE HA MANIFESTADO DE EFECTUAR EN SU PROPUESTA ECONOMICA Y QUE SON PROPIAS DEL CONTRATO DE OPCION. = = = = =

MINERO PERU HARA ENTREGA DE LAS CONCESIONES EN CONDICIONES TALES QUE **LA COMPANIA** PUEDA OBTENER DE ELLAS LA FINALIDAD QUE SE PROPUSO AL CELEBRAR ESTE CONTRATO. = = = = =

IGUALMENTE, **MINERO PERU** DECLARA QUE TALES CONCESIONES MINERAS SON TITULOS FIRMES Y PRIORITARIOS FRENTE A CUALQUIER DENUNCIO O PETITORIO DE TERCEROS Y QUE ESTA EJERCIENDO O EJERCERA LOS RECURSOS PROCESALES PARA HACER PREVALECER EL MEJOR TITULO DE

SUS CONCESIONES. EN TODO CASO. **MINERO PERU** SE OBLIGA AL SANEAMIENTO DE LEY. = = = = =

DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, **MINERO PERU** SE OBLIGA A DEFENDER LAS CONCESIONES MINERAS MENCIONADAS EN LA CLAUSULA PRIMERA Y EN CONSECUENCIA, SE OBLIGA A Oponerse A CUALQUIER PETITORIO DE TERCEROS YA PRESENTE, O QUE SE PRESENTE EN EL FUTURO. = = = = =

MINERO PERU DECLARA QUE RESPECTO A OTRAS SUPERPOSICIONES DISTINTAS A LAS DEL ANEXO No. 2 SE HA FORMULADO EN CADA CASO, OPORTUNAMENTE, EL RECURSO PERTINENTE PARA QUE ESOS PETITORIOS Y/O DENUNCIOS SEAN DECLARADOS SIN LUGAR EN LA PARTE QUE SE SUPERPONEN O LESIONAN LOS DERECHOS SOBRE LAS CONCESIONES DESCRITAS EN LA CLAUSULA PRIMERA. EN CASO DE QUE **LA COMPANIA** ADQUIERA LAS CONCESIONES, **MINERO PERU** SE OBLIGA A INFORMAR A **LA COMPANIA** SOBRE EL AVANCE Y ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN SUS GESTIONES DE OPOSICION Y DEFENSA DE LAS CONCESIONES. = = = = =

ESTAS DECLARACIONES DE **MINERO PERU** CONSTITUYEN CONDICION SUSTANCIAL DEL CONTRATO A JUICIO DE **LA COMPANIA**, POR LO QUE **MINERO PERU** SE OBLIGA EXPRESAMENTE A MANTENER SU TITULO EXCLUSIVO Y AL SANEAMIENTO DE LEY RESPECTO A CUALQUIER CARGA, GRAVAMEN O DERECHO DE TERCERO QUE PUDIERA SURGIR O EXISTIR, CON EXCEPCION DEL DE LAS AREAS SUPERFICIALES. = = = = =

CLAUSULA DECIMO SEXTA .- TODOS LOS COSTOS DE PREVENCION, VIGILANCIA, RECEPCION Y COMPENSACION DEL DETERIORO AMBIENTAL OCURRIDOS HASTA LA FECHA EN QUE SE HAGA EFECTIVA LA ENTREGA DE LAS CONCESIONES A **LA COMPANIA**, CORREN A CARGO DE **MINERO PERU**. A PARTIR DE DICHA FECHA LOS COSTOS DE PREVENCION, VIGILANCIA,

Jaine Margula Cervera
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

RECEPCION Y COMPENSACION DEL DETERIORO AMBIENTAL CORREN A CARGO DE LA COMPANIA HASTA LA FECHA EN QUE LA COMPANIA DEVUELVA LA CONCESION A MINERO PERU. = = = = =

CLAUSULA DECIMO SETIMA .- EN EL CASO DE QUE LA COMPANIA EJERZA AFIRMATIVAMENTE LA OPCION, MINERO PERU SE OBLIGA A CEDER A LA COMPANIA LOS DERECHOS DE AGUA QUE TUVIERE CONCEDIDOS A SU FAVOR. = = = = =

CLAUSULA DECIMO OCTAVA .- AL TIEMPO DE LA SUSCRIPCION DE ESTA MINUTA, MINERO PERU ENTREGARA A LA COMPANIA LA TITULACION DE LAS CONCESIONES DETALLADAS EN LA CLAUSULA PRIMERA Y SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE MINERIA. Y EL CERTIFICADO DE GRAVAMENES. CON EL OBJETO DE ACREDITAR SU DERECHO SOBRE DICHAS CONCESIONES LIBRES DE TODA CARGA O GRAVAMEN. = = = = =

EN TAL SENTIDO, MINERO PERU SE COMPROMETE A CUMPLIR CON TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS A SU CARGO PARA QUE LA COMPANIA EJERCITE LIBREMENTE LOS DERECHOS QUE ADQUIERE MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO. = = = = =

USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA INSERTAR COMO ANEXO No. 3 DEL PRESENTE CONTRATO LOS CERTIFICADOS DE GRAVAMENES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLAUSULA. = = = = =

CLAUSULA DECIMO NOVENA.- FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO: LAS BASES DEL CONCURSO DESCRITO EN 2.1; LA "ABSOLUCION DE CONSULTAS" AL MISMO, DISTRIBUIDA EL 4 DE AGOSTO DE 1995; Y LA PROPUESTA DE LA COMPANIA. LOS MISMOS QUE SUPLETORIAMENTE SIRVEN PARA CUBRIR LOS VACIOS O RESOLVER LAS DUDAS QUE EL PRESENTE CONTRATO PUDIERA DEJAR. SIN EMBARGO, QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE EL PRESENTE CONTRATO

PREVALECE FRENTE A TODO OTRO DOCUMENTO. = = = = =

CLAUSULA VIGESIMA = = = = =

20.1 LOS GASTOS QUE OCASIONE EL OTORGAMIENTO DE ESTE CONTRATO EN ESCRITURA PUBLICA, Y SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE MINERIA, SON DE CUENTA DE LA COMPANIA. = = = = =

20.2 EL PRESENTE CONTRATO NO ESTA AFECTO A IMPUESTOS, = = = = = SI POR CUALQUIER MOTIVO EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS FUESE APLICABLE A LA TRANSFERENCIA DE LAS CONCESIONES Y SUS PARTES INTEGRANTES Y ACCESORIAS, O A CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA QUE SE ORIGINE DEL PRESENTE CONTRATO, Y NO ESTUVIERE PREVISTO COMO DE CARGO DE LA COMPANIA, EL REQUERIDO IMPUESTO SERA DE CARGO DE MINERO PERU. = = = = =

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LO DEMAS DE LEY Y CUIDE DE PASAR PARTES AL REGISTRO PUBLICO DE MINERIA. = = = = =

LIMA, 10 DE ENERO DE 1996. = = = = =

FIRMADO: RAUL OTERO BOSSANO.- LUIZ CARLOS PERCEGONI SANTOS.- LADISLAW CANDIDO DE OLIVEIRA. = = = = =

AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA EL DOCTOR RAFAEL TOLEDO SEGURA, ABOGADO - CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA NUMERO: 9081. = = = = =

A N E X O No. 1 = = = = =

PROYECTO DE CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE LAS CONCESIONES MINERAS DE PAMPA BLANCA - VIZCACHANI Y CHAQUIMINAS, QUE SE OTORGA EN CASO "LA COMPANIA" EJERZA POSITIVAMENTE LA OPCION DE TRANSFERENCIA = = = = =

SEÑOR NOTARIO: = = = = =

SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, UNA DE TRANSFERENCIA DE CONCESIONES MINERAS, QUE OTORGAN, DE UNA

Palma Margala Caceres
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

PARTE, EMPRESA MINERA DEL PERU S.A. (EN ADELANTE MINERO PERU),
 CON REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE No. 10009561. DEBIDAMENTE
 INSCRITA EN LA FICHA No. 14047 DEL LIBRO DE SOCIEDADES
 CONTRACTUALES Y OTRAS PERSONAS JURIDICAS DEL REGISTRO PUBLICO
 DE MINERIA, DOMICILIADA EN BERNARDO MONTEAGUDO No. 222,
 MAGDALENA DEL MAR, LIMA 17. REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE DEL
 DIRECTORIO, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL
 DIRECTORIO DE LA EMPRESA, SEGUN COMPROBANTE QUE USTED
 INSERTARA; Y, DE OTRA PARTE, ANDRADE GUTIERREZ MINERACAO LTDA.
 (EN ADELANTE LA COMPANIA), CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE
 BRASIL, DEBIDAMENTE INSCRITA EN LA JUNTA COMERCIAL DEL ESTADO
 DE MINAS GERAIS CON EL NUMERO 243443, CON DOMICILIO LEGAL PARA
 EFECTOS DE ESTE CONTRATO EN PROLONGACION ARENALES No. 373, SAN
 ISIDRO, LIMA, 27, REPRESENTADA POR

SEGUN COMPROBANTE QUE TAMBIEN INSERTARA: EN LOS TERMINOS
 SIGUIENTES: = = = = =

**CLAUSULA PRIMERA.- MINERO PERU ES TITULAR DE LAS CONCESIONES
 MINERAS, METALICAS, QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN Y
 QUE SE UBICAN EN EL DISTRITO DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN
 ANTONIO DE PUTINA, DEPARTAMENTO DE PUNO, REGION JOSE CARLOS
 MARIATEGUI: = = = = =**

UNIDAD PAMPA BLANCA - VIZCACHANI: = = = = =
 = = = = = **INSCRIPCION R.P.M. = = = = =**

DENOMINACION	HECTAREAS	PADRON	TOMO	FOLIO	= = =
MINA No. 2-A 240	591	191	49	= = = =
MINA No. 2-B 960	592	191	67	= = = =
MINA No. 2-C 960	597	195	389	= = = =
ROSITA 240	5	123	295	= = =

KETTY	240	9	124	111	= = = =
MILI	40	13	191	299	= = = =
TERESITA	240	17	124	71	= = = =
QUETA	240	22	124	47	= = = =
CLEMENCIA	240	15	122	251	= = = =
CHANA	240	18	124	55	= = = =
LA MOCHA	240	14	123	287	= = = =
VICTORIA	240	19	124	077	= = = =
MECHE	240	16	123	283	= = = =
CONSUELITO	240	20	124	53	= = = =
LA CHIGUITOSA	240	21	124	59	= = = =
GILDA	240	10	124	99	= = = =
LA MONA	240	11	124	105	= = = =
LUCHA	240	12	124	125	= = = =
JULIA	240	6	124	87	= = = =
MISTICA	240	7	124	131	= = = =
ESTELA	240	8	124	93	= = = =
SUB-TOTAL	6.480	= = = =	= = = =	= = = =	= = = =
UNIDAD CHAGUIMINAS:	= = = =	= = = =	= = = =	= = = =	= = = =
MINA No. 3-E	1.000	595	202	63	= = = =
MINA No. 4	1.000	599	1	97	= = = =
SUB-TOTAL	2.000	= = = =	= = = =	= = = =	= = = =
TOTAL	8.480	= = = =	= = = =	= = = =	= = = =
AMANDITA	220	03	123	257	= = = =
TOTAL GENERAL.....	8.700	= = = =	= = = =	= = = =	= = = =

Jaima Margala Cervera
 NOTARIO PUBLICO DE LIMA

LAS CITADAS CONCESIONES MINERAS FORMAN PARTE DE EX-DERECHOS ESPECIALES DEL ESTADO ASIGNADOS A **MINERO PERU**, CONSTITUIDOS POR DECRETO SUPREMO No. 027-74-EM/DGM DE 3 DE OCTUBRE DE 1974

Y POR DECRETO SUPREMO No. 036-75-EM/DGM DE 19 DE AGOSTO DE 1975. = = = = =

CLAUSULA SEGUNDA = = = = =

2.1. POR RESOLUCION SUPREMA No. 082-92-PCM DE 15 DE FEBRERO DE 1992, **MINERO PERU** FUE INCLUIDA EN EL PROCESO DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA A QUE SE REFIERE EL DECRETO LEGISLATIVO No. 674. = = = = =

MEDIANTE RESOLUCION SUPREMA No. 192-95-PCM DE 21 DE JUNIO DE 1995, EL SUPREMO GOBIERNO RATIFICO EL ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA (COPRI) QUE APROBO UN NUEVO PLAN DE PROMOCION DE INVERSION PRIVADA PARA LAS CONCESIONES DE SAN ANTONIO DE POTO, QUE BASICAMENTE CONSISTE EN UN CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL PARA CONCEDER AL GANADOR UNA OPCION PARA LA TRANSFERENCIA DE TALES CONCESIONES Y SUS PARTES INTEGRANTES Y ACCESORIAS. = = = = =

2.2. EL COMITE ESPECIAL DE **MINERO PERU**, NOMBRADO IGUALMENTE POR RESOLUCION SUPREMA No. 082-92-PCM, REALIZO EL CONCURSO Y LA **COMPANIA** OBTUVO LA BUENA PRO. = = = = =

DE MANERA SUBSECUENTE, **MINERO PERU** OTORGO EL CORRESPONDIENTE CONTRATO DE OPCION EN FAVOR DE **LA COMPANIA**, EN ESCRITURA PUBLICA DE ... DE DE 1995 ANTE EL NOTARIO

....., QUE HA QUEDADO INSCRITO EN LAS PARTIDAS RESEÑADAS EN LA CLAUSULA PRIMERA. = = = = =

2.3. MEDIANTE DECRETO SUPREMO No. 40-95-EM PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" EL 19 DE DICIEMBRE DE 1995, CORREGIDA POR "FE DE ERRATAS" PUBLICADA EL 7 DE ENERO DE 1996 EN EL MISMO DIARIO, HA SIDO DECLARADA DE NECESIDAD PUBLICA LA INVERSION EN ACTIVIDADES MINERAS A EFECTOS DE QUE (**LA COMPANIA**)

PUEDA ADQUIRIR Y POSEER LAS CONCESIONES Y DERECHOS MINEROS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO. = = = = =

2.4. CON FECHA DE DE 19..., LA COMPANIA HA EJERCIDO LA OPCION QUE LE CONCEDE EL CONTRATO DESCRITO EN 2.2. = = = = =

2.5. EN CONSIDERACION DE LOS ANTECEDENTES DESCRITOS LAS PARTES OTORGAN EL PRESENTE CONTRATO.= = = = =

CLAUSULA TERCERA.- POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **MINERO PERU** TRANSFIERE EN FAVOR DE **LA COMPANIA**, LAS CONCESIONES MINERAS DESCRITAS EN LA CLAUSULA PRIMERA. = = = = =

LA TRANSFERENCIA COMPRENDE LAS PARTES INTEGRANTES Y ACCESORIAS DE LAS CONCESIONES MINERAS SEGUN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 9o. DEL TEXTO UNICO ORDENADO (TUO) DE LA LEY GENERAL DE MINERIA. APROBADO POR DECRETO SUPREMO No. 014-92-EM. = = = = =

LAS PARTES INTEGRANTES ESTAN CONSTITUIDAS POR LAS LABORES EJECUTADAS EN LAS CONCESIONES MINERAS Y POR LAS EDIFICACIONES, VIVIENDAS, TALLERES Y ALMACENES. = = = = =

LAS PARTES ACCESORIAS ESTAN CONSTITUIDAS POR UNA DRAGA DE CANGILONES. UNA PLANTA GRAVIMETRICA. AMBAS USADAS. Y POR EQUIPOS NUEVOS PARA MODERNIZAR LA DRAGA, UN CASCO METALICO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE UNA SEGUNDA DRAGA Y DIVERSOS EQUIPOS

PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA A LAS DRAGAS Y DE DISTRIBUCION ELECTRICA. TODOS LOS QUE CONSTAN DEL INVENTARIO QUE.

DEBIDAMENTE SUSCRITO POR LAS PARTES, INTEGRA ESTE CONTRATO Y QUE USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRA INSERTAR EN LA ESCRITURA PUBLICA QUE CAUSE ESTA MINUTA. = = = = =

LA COMPANIA DECLARA ENCONTRARSE EN POSESION DE TODOS LOS BIENES

Feima Margale Castro
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

OBJETO DEL CONTRATO Y QUE RECIBIERA SEGUN EL CONTRATO RESEÑADO EN 2.2. A SU ENTERA SATISFACCION. = = = = =
 ASIMISMO, LA COMPANIA DECLARA HABER ENTRADO EN POSESION DE LOS ACCESORIOS NUEVOS QUE SE ENCONTRABAN EN PODER DE MINERO PERU, A SU SATISFACCION, SIENDO DE SU COSTO Y CARGO EL TRASLADO DE ELLOS HASTA EL AREA DE LAS CONCESIONES MINERAS. = = = = =
 LA TRANSFERENCIA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164o. DEL TUD DE LA LEY GENERAL DE MINERIA. = = = = =

CLAUSULA CUARTA .- COMO CONTRAPRESTACION POR LA TRANSFERENCIA DE LAS CONCESIONES MINERAS Y DE SUS PARTES INTEGRANTES Y ACCESORIAS, LA COMPANIA ASUME LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES EN FAVOR DE MINERO PERU O QUIEN REPRESENTA SUS DERECHOS Y DEL FONDO ROTATORIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EXPLORACION DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO SIGUE: = = = = =

4.1. "A" PAGAR A MINERO PERU LA SUMA DE SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTISIETE Y 00/100 DOLARES AMERICANOS (US\$ 6'152,657.00) AL TIEMPO DE LA FIRMA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CAUSE ESTA MINUTA, Y DE CUYA ENTREGA, UD. SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA DAR FE. = = = = =

4.1. "B" PAGAR A MINERO PERU LA SUMA DE SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTISIETE Y 00/100 DOLARES AMERICANOS (US\$ 6'152,657.00). = = = = =

DE ESTA SUMA, US\$ SE PAGARAN AL TIEMPO DE LA FIRMA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CAUSE ESTA MINUTA, Y DE CUYA ENTREGA, UD. SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA DAR FE. = = = = =

EL SALDO DE US\$ DEBERA ABONARLO LA COMPANIA EN (HASTA) DOS (2) CUOTAS ANUALES, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE: = = = = =

1a. CUOTA US\$ VENCIENDO DOCE (12) MESES DESPUES DE LA FECHA DE LA FIRMA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CAUSE ESTA MINUTA. = = = = =

2a. CUOTA US\$ VENCIENDO VEINTICUATRO (24) MESES DESPUES DE LA FECHA DE LA FIRMA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CAUSE ESTA MINUTA. = = = = =

A CADA UNA DE LAS REFERIDAS CUOTAS SE LE ADICIONARA UN INTERES IGUAL A LA TASA DE INTERES BANCARIO DE LONDRES (LIBOR) A UN (1) AÑO. MAS CINCO (5) PUNTOS PORCENTUALES. = = = = =

4.2. INICIAR LA EXPLOTACION RACIONAL DE LOS RECURSOS MINERALES DE LAS CONCESIONES MINERAS QUE FORMAN LA UNIDAD PAMPA BLANCA-VIZCACHANI A RAZON DE UN VOLUMEN MINIMO DE 8'000,000 METROS CUBICOS EN EL AÑO CALENDARIO 1998; Y PRODUCIR UN VOLUMEN MINIMO DE 10'700,000 METROS CUBICOS ANUALES, A PARTIR DEL 1a DE ENERO DE 1999 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008. = = = = =

LA OBLIGACION A QUE SE REFIERE ESTE NUMERAL SERA APLICABLE A CUALQUIER PERSONA QUE POR CUALQUIER TITULO RESULTE INVOLUCRADA EN EL DERECHO DE CONCESION Y/O EN LA OPERACION DE LAS CONCESIONES MINERAS. = = = = =

EN LA EVENTUALIDAD QUE LA COTIZACION INTERNACIONAL DEL ORO, LONDON METAL EXCHANGE O LA QUE LA SUSTITUYA, DESCENDIERA POR DEBAJO DE US\$ 250.00 LA ONZA TROY DURANTE UN PERIODO CONTINUO

DE POR LO MENOS TREINTA (30) DIAS, LA COMPANIA PODRA SUSPENDER SUS OPERACIONES DE PRODUCCION POR TODO EL TIEMPO EN QUE LA COTIZACION ES ENCUENTRE POR DEBAJO DE ESE RANGO Y HASTA EL MOMENTO EN QUE TRANSCURRAN NO MAS DE QUINCE (15) DIAS DURANTE LOS CUALES LA COTIZACION SUPERE EL INDICADO MONTO, OPORTUNIDAD EN QUE DEBERA REANUDAR SUS OPERACIONES DE

Jaime Margale Cano
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

PRODUCCION. LA CIFRA DE US\$ 250.00 ES A SU VALOR CORRIENTE. NO AJUSTABLE. = = = = =

4.3. PAGAR A **MINERO PERU** UN PORCENTAJE CALCULADO SOBRE EL VALOR DE VENTA DE LA PRODUCCION QUE SE OBTENGA DE LAS CONCESIONES MINERAS DESCRITAS EN LA CLAUSULA PRIMERA. EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA DE ESTA MINUTA Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FORMULA: = = = = =

$R = Q \times (P) \times 1.5$ = = = = =

= = = 350 = = = = =

DONDE : = = = = =

R = PORCENTAJE QUE DEBE PAGARSE A **MINERO PERU.** = = = = =

Q = PORCENTAJE OFRECIDO POR LA **COMPANIA** EN SU OFERTA AL CONCURSO PUBLICO PARA LA TRANSFERENCIA DE LAS CONCESIONES RESEÑADAS EN LA CLAUSULA PRIMERA. = = = = =

P = COTIZACION DE LA ONZA TROY DE ORO APLICADO A LA LIQUIDACION DE VENTA DE LA PRODUCCION. = = = = =

EL PORCENTAJE A QUE SE REFIERE ESTE NUMERAL SE ABONARA EN RELACION A TODA VENTA DE SUSTANCIAS AURIFERAS QUE REALICE LA **COMPANIA** POR LA PRODUCCION QUE SEA OBTENIDA DE LAS CONCESIONES RESEÑADAS EN LA CLAUSULA PRIMERA DESDE LA FECHA DE ESTA MINUTA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008. = = = = =

LAS LIQUIDACIONES DE VENTA DEBERAN REFLEJAR LAS COTIZACIONES PREVALENCIENTES EN EL MERCADO INTERNACIONAL DEL ORO. EL PAGO DEL PORCENTAJE DEBERA EFECTUARLO LA **COMPANIA** A **MINERO PERU** O QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA DENTRO DE LOS SIETE (7) DIAS SIGUIENTES A LA RECEPCION DEL PRECIO DE LAS LIQUIDACIONES DE VENTA DE LA PRODUCCION DE LAS SUSTANCIAS AURIFERAS. LA MORA EN EL PAGO AUTORIZARA A **MINERO PERU** A COBRAR A LA **COMPANIA** LOS

INTERESES LEGALES COMPENSATORIOS Y MORATORIOS. **MINERO PERU** PODRA OBJETAR LAS LIQUIDACIONES QUE NO REFLEJEN LAS CONDICIONES PREVALECIENTES EN EL MERCADO INTERNACIONAL. = = = = =

NO SE ABONARA PORCENTAJE ALGUNO A **MINERO PERU** TRATANDOSE DE PRODUCCIONES CUYO VALOR DE VENTA HUBIESE SIDO INFERIOR A US\$ 250.00 POR ONZA TROY. MONTO NO AJUSTABLE. = = = = =

4.4. SI EN CUALQUIER AÑO CALENDARIO DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 1998 Y 2008, **LA COMPANIA** NO ALCANZARA AL MENOS EL 75% DE LA PRODUCCION MINIMA EXIGIDA PARA CADA AÑO, **LA COMPANIA** DEBERA ABONAR A **MINERO PERU** O QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA UNA COMPENSACION POR EL MENOR PORCENTAJE OBTENIDO A CAUSA DE LA MENOR PRODUCCION. DICHA COMPENSACION CONSISTIRA EN APLICAR EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN 4.2 Y SE DETERMINARA EN BASE A LA DIFERENCIA QUE EXISTA ENTRE EL 75% DE LA PRODUCCION MINIMA EXIGIDA PARA ESE AÑO Y LA EFECTIVAMENTE OBTENIDA EN ESE PERIODO; Y, AL VOLUMEN ASI RESULTANTE, SE LE APLICARA UNA LEY PROMEDIO POR METRO CUBICO, IGUAL A LA LEY PROMEDIO OBTENIDA EN EL AÑO CALENDARIO ANTERIOR, NO DEBIENDO SER DICHA LEY INFERIOR A 0.270 GRAMOS POR METRO CUBICO. = = = = =

ESTA COMPENSACION DEBERA ABONARSE NO MAS TARDE DEL 31 DE MARZO DEL AÑO CALENDARIO SIGUIENTE, RIGIENDO EN LO DEMAS LAS ESTIPULACIONES SOBRE MORA CONTENIDAS EN EL NUMERAL ANTERIOR. = = = = =

4.5. PAGAR AL FONDO ROTATIVO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EXPLORACION DE LOS RECURSOS NATURALES DURANTE TREINTA (30) AÑOS. LA CONTRIBUCION DE REPOSICION ESTABLECIDA EN EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA REPUBLICA DEL PERU Y EL REFERIDO FONDO EL 7

Patricia Margales Cervera
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

DE SETIEMBRE DE 1983 A RAZON DEL 1% DEL "VALOR CONVENIDO" SEGUN SE DEFINE EN EL REFERIDO CONTRATO QUE **LA COMPANIA** DECLARA CONOCER Y RESPETAR. = = = = =

EL PAGO DE ESTA CONTRIBUCION NO ESTA SUJETO AL LIMITE DEL PRECIO DEL ORO DE US\$ 250.00 A QUE SE REFIERE 4.2. Y 4.3. = = A SOLICITUD DEL FONDO. **LA COMPANIA** SE OBLIGA A OTORGAR LOS CONTRATOS COMPLEMENTARIOS CORRESPONDIENTES. = = = = =

CLAUSULA QUINTA.- EN GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE **LA COMPANIA** ESTIPULADAS EN LOS NUMERALES 4.1 (CASO DE HABER SALDO DE PRECIO), 4.3 Y 4.4. DE LA CLAUSULA CUARTA, **LA COMPANIA** CONSTITUYE EN FAVOR DE **MINERO PERU** O QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA, PRIMERA HIPOTECA SOBRE LAS CONCESIONES MINERAS DESCRITAS EN LA CLAUSULA PRIMERA Y SUS PARTES ACCESORIAS, HASTA POR LA SUMA DE US\$ (HAY QUE DETERMINAR EL MONTO SUMANDO EL SALDO DE PRECIO (4.1) MAS LA REGALIA ESPERADA (4.3)). = = = = =

CLAUSULA SEXTA.- **MINERO PERU** DECLARA QUE LAS CONCESIONES MINERAS Y SUS PARTES INTEGRANTES Y ACCESORIAS DESCRITAS EN LA CLAUSULA PRIMERA NO ESTAN SUJETAS A CARGAS, LIMITACIONES O GRAVAMENES QUE RESTRINJAN SU LIBRE DISPOSICION, OBLIGANDOSE AL SANEAMIENTO DE LEY. = = = = =

IGUALMENTE, **MINERO PERU** DECLARA QUE CON LA EXCEPCION DEL ANEXO No. 2 INSERTO AL CONTRATO DE OPCION DESCRITO EN 2.2. DEL PRESENTE, LAS CONCESIONES MINERAS DE ESTE CONTRATO SON TITULOS FIRMES Y PRIORITARIOS FRENTE A CUALESQUIERA DENUNCIO O PETITORIO, Y QUE ESTA EJERCIENDO O EJERCERA LOS RECURSOS PROCESALES PARA HACER PREVALECER EL MEJOR TITULO DE SUS CONCESIONES, POR SUPERPOSICIONES, PETITORIOS O DENUNCIOS

SOLICITADOS CON ANTERIORIDAD A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO. = = = = =

ADEMAS, MINERO PERU GARANTIZA QUE LAS CONCESIONES MINERAS NO ESTAN INCURSAS EN NINGUNA CAUSAL QUE, AL TIEMPO DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CAUSE ESTA MINUTA, PUEDA LIMITAR SU PLENA VIGENCIA. = = = = =

EL DERECHO DE VIGENCIA QUE CORRESPONDE PAGAR POR LAS CONCESIONES MINERAS OBJETO DE LA TRANSFERENCIA, ES DE CARGO DE LA COMPANIA A PARTIR DEL AÑO 1996. = = = = =

MIENTRAS EXISTAN PRESTACIONES DE LA COMPANIA PARA CON MINERO PERU O QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA, LA COMPANIA SE OBLIGA A ACREDITAR ANTE MINERO PERU, QUINCE (15) DIAS ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO LEGAL ANUAL, EL PAGO DEL DERECHO DE VIGENCIA. = = = = =

CLAUSULA SETIMA.- MINERO PERU SE OBLIGA A TRANSFERIR A LA COMPANIA LOS DERECHOS DE USO DE AGUAS CONFORME A LAS LICENCIAS QUE ACTUALMENTE CUENTA POR EL MERITO DE LA RESOLUCION DIRECTORAL No. 028-90-AG-DGAJ DE 5 DE MAYO DE 1990. = = = = =

CLAUSULA OCTAVA.- LOS CONTRATANTES SEÑALAN COMO DOMICILIOS LOS QUE SE MENCIONAN EN LA INTRODUCCION DE LA PRESENTE MINUTA, LOS MISMOS QUE SE REPUTARAN VALIDOS PARA TODA NOTIFICACION RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES CONTENIDAS EN ESTE INSTRUMENTO, EN TANTO NO SE COMUNIQUE CUALQUIER VARIACION DE DOMICILIO POR CARTA NOTARIAL. = = = = =

CLAUSULA NOVENA.- EL PRESENTE CONTRATO NO ESTA AFECTO AL IMPUESTO DE ALCABALA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 21o. DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 776. = = = = =

Jaima Margala Cervero
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

EL PRESENTE CONTRATO NO ESTA AFECTO AL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2o., INCISO C) DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 775 Y ARTICULO 2o., LITERAL 9) DEL DECRETO SUPREMO No. 29-94-EF. = = = = =

CLAUSULA DECIMA.- MINERO PERU PODRA CEDER EN CUALQUIER TIEMPO LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN BAJO ESTE CONTRATO. BASTANDO QUE COMUNIQUE LA CESION A **LA COMPANIA** POR DOCUMENTO ENTREGADO AL DOMICILIO SEÑALADO EN LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA OCTAVA CON CARGO DE RECEPCION. = = = = =

MINERO PERU SE OBLIGA A INCLUIR EN EL EVENTUAL CONTRATO DE CESION DE SU POSICION CONTRACTUAL UNA CLAUSULA POR LA CUAL EL CESIONARIO SE OBLIGA A ASUMIR FRENTE A **LA COMPANIA** LAS OBLIGACIONES QUE SON DE CARGO DE **MINERO PERU** POR EFECTO DE ESTE CONTRATO. = = = = =

EN CASO **MINERO PERU** DECIDIESE TRANSFERIR SU DERECHO DE REGALIA ESTABLECIDO EN LA SUB-CLAUSULA 4.3 A UN TERCERO, QUE NO SEA UNA ENTIDAD ESTATAL PERUANA, **LA COMPANIA** TENDRA DERECHO A SUSTITUIRSE EN DICHA TERCERA ENTIDAD, EN LAS CONDICIONES QUE **MINERO PERU** LIBREMENTE HAYA DEFINIDO. PARA TAL DEFINICION, **MINERO PERU** PODRA EFECTUAR EL CONCURSO O RECIBIR PROPUESTAS SIN LIMITACION ALGUNA. PARA EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO ESTABLECIDO, **LA COMPANIA** DISPONDRA DE UN PLAZO DE TREINTA (30) DIAS CALENDARIO. A PARTIR DE LA FECHA QUE RECIBA LA NOTIFICACION DE **MINERO PERU** CON LAS CONDICIONES DE TRANSFERENCIA. = = = = =

LA COMPANIA PODRA CEDER, TRANSFERIR, APORTAR, TOTAL O PARCIALMENTE, Y NEGOCIAR EN CUALQUIER FORMA ESTE CONTRATO, A SU LEAL SABER Y ENTENDER, Y EN LAS CONDICIONES QUE LIBREMENTE

CONVENGA. EN FAVOR DE TERCEROS NO VINCULADOS A LA COMPANIA.
SIN MAS COMPROMISOS DE QUE EL CESIONARIO O ADQUIRIENTE ASUMA
LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y QUE TAL
CESION,, TRANSFERENCIA O APORTE. SEA ACEPTADA POR MINERO PERU.
EN EL CASO QUE EL PRETENDIDO CESIONARIO DE LA COMPANIA SEA
PERSONA NATURAL O JURIDICA EXTRANJERA. EN ADICION A LA
APROBACION DE MINERO PERU, DEBERA OBTENERSE UN DECRETO
SUPREMO AUTORIZATIVO DE LAS CARACTERISTICAS DEL QUE SE DESCRIBE
EN 2.3. = = = = =

MINERO PERU NO Opondra RESTRICCIONES A QUE LOS DERECHOS DE LA
COMPANIA EN ESTE CONTRATO SEAN OTORGADOS EN GARANTIA PARA LA
OBTENCION DE FINANCIAMIENTOS DESTINADOS AL DESARROLLO DE LAS
CONCESIONES MINERAS, OBJETO DEL MISMO, SIN QUE SE ENERVEN
NINGUNO DE LOS DERECHOS DE MINERO PERU Y EL FONDO ROTATORIO DE
LAS NACIONES UNIDAS. ASIMISMO, EN CASO DE EJECUCION DE ESTA
GARANTIA, EL ADQUIRIENTE DEL CONTRATO ASUMIRA INTEGRAMENTE Y,
SIN EXCEPCION, TODAS LAS OBLIGACIONES QUE LA COMPANIA TIENE DEL
PRESENTE CONTRATO. INCLUYENDO PLAZOS. = = = = =

MINERO PERU NO OBSTACULIZARA LA CESION, TRANSFERENCIA O APORTE
A TERCEROS. SIEMPRE QUE EL NUEVO OBLIGADO, SEA UNA EMPRESA DE
SANO PRESTIGIO Y DE NIVEL TECNICO Y ECONOMICO EQUIVALENTE O
SEMEJANTE AL DE LA COMPANIA, Y QUE SE CUMPLA CON LOS REQUISITOS
LEGALES QUE CORRESPONDEN. = = = = =

Faine Margueta Castro
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

CLAUSULA DECIMO PRIMERA .- LAS PARTES CONVIENEN EN DEFINIR EL
CASO FORTUITO O LA FUERZA MAYOR COMO LA CAUSA NO IMPUTABLE,
CONSISTENTE EN UN EVENTO EXTRAORDINARIO, IMPREVISIBLE E
IRRESISTIBLE, QUE IMPIDA LA EJECUCION DE LA OBLIGACION O
DETERMINE SU CUMPLIMIENTO PARCIAL, TARDIO O DEFECTUOSO. = = =

A MANERA ILUSTRATIVA Y NO RESTRICTIVA, CONSTITUYEN CAUSALES DE FUERZA MAYOR, LOS DESASTRES NATURALES, LAS GUERRAS, EL TERRORISMO, LA ACCION SUBVERSIVA, LA CONMOCION CIVIL, LAS HUELGAS Y LAS RESTRICCIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE PUEDA IMPONER EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PERU, GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES; ASI COMO POR HABERSE AGOTADO EL AGUA DE LAS LAGUNAS SILLACUNCA Y RINCONADA. = = = = =

CUANDO LA COMPANIA PRETENDA INVOCAR FUERZA MAYOR DEBERA COMUNICARLA A MINERO PERU POR ESCRITO CON PRONTITUD RAZONABLE A SU OCURRENCIA. = = = = =

DENTRO DEL ESPIRITU DE ESTA CLAUSULA, EL INICIO DE LAS LABORES DE MINADO A QUE SE REFIERE LA SUB-CLAUSULA 4.2.. PODRA POSTERGARSE SI SE PRODUJERA ALGUNA CAUSA CALIFICABLE COMO CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, EN CUYA CIRCUNSTANCIA LA OBLIGACION SE POSPONDRA POR EL TIEMPO QUE DURE EL EVENTO. = = = = =

IGUALMENTE, EL VOLUMEN MINIMO DE MINADO A QUE SE REFIERE LA SUB-CLAUSULA 4.2, PODRA SUSPENDERSE SI EN EL CURSO DE EJECUCION SOBREVINIESE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPIDA U OBSTACULICE SU CUMPLIMIENTO. EN ESTE CASO, LA COMPANIA NO ESTARA AFECTA AL PAGO DE LA COMPENSACION ECONOMICA SOBRE LA PRODUCCION FALTANTE A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 4.3 Y MINERO PERU NO APLICARA LA CLAUSULA QUINTA DE ESTE CONTRATO. = = = = =

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCION = = =

12.1 EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS LEYES DE LA REPUBLICA DEL PERU. = = = = =

12.2 CUALQUIER DISPUTA DERIVADA DE LA INTERPRETACION Y/O APLICACION DEL PRESENTE CONTRATO ENTRE MINERO PERU Y LA

ARBITRAL" DEL DECRETO LEY No. 25935. = = = = =
 LAS PARTES, EN GENERAL, HARAN TODOS LOS ESFUERZOS PARA QUE SE
 MANTENGA VIGENTE EL PRESENTE COMPROMISO ARBITRAL, RESPONDIENDO
 POR LOS PERJUICIOS DE SU INCUMPLIMIENTO. ASIMISMO, RENUNCIAN
 A CUALQUIER ACCION O EXCEPCION DESTINADA A LIMITARLO O
 ANULARLO. = = = = =

CLAUSULA DECIMO TERCERA.- TODOS LOS COSTOS DE PREVENCION,
 VIGILANCIA, RECEPCION Y COMPENSACION DE DETERIORO AMBIENTAL
 OCURRIDOS HASTA LA FECHA EN QUE SE HIZO EFECTIVA LA ENTREGA DE
 LAS CONCESIONES A LA COMPANIA, CORREN A CARGO DE MINERO PERU.
 LOS COSTOS DE PREVENCION, VIGILANCIA, RECEPCION Y COMPENSACION
 DEL DETERIORO AMBIENTAL OCURRIDOS A PARTIR DE DICHA FECHA
 CORREN A CARGO DE LA COMPANIA. = = = = =

CLAUSULA DECIMO CUARTA.- FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE
 CONTRATO: LAS BASES DEL CONCURSO DESCRITO EN 2.1: LA
 "ABSOLUCION DE CONSULTAS" AL MISMO, DISTRIBUIDA EL 4 DE AGOSTO
 DE 1995; Y LA PROPUESTA DE LA COMPANIA, LOS MISMOS QUE
 SUPLETORIAMENTE SIRVEN PARA CUBRIR LOS VACIOS O RESOLVER LAS
 DUDAS QUE EL CONTRATO PUDIERA DEJAR. SIN EMBARGO, QUEDA
 EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE EL PRESENTE CONTRATO PREVALECE
 FRENTE A TODO OTRO DOCUMENTO. = = = = =

CLAUSULA DECIMO QUINTA.- LOS GASTOS QUE OCASIONE EL
 OTORGAMIENTO DE ESTE CONTRATO EN ESCRITURA PUBLICA Y SU
 INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE MINERIA, SERAN DE CUENTA
 DE LA COMPANIA. = = = = =

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LO DEMAS DE LEY Y CUIDE DE PASAR
 PARTES AL REGISTRO PUBLICO DE MINERIA. = = = = =

LIMA. -- DE ----- DE 1995. = = = = =

A N E X O No. 2 = = = = =

EL AREA DE LAS CONCESIONES ESTA SUPERPUESTA CON DOS (2) CONCESIONES DE TERCEROS UBICADOS SOBRE EL LADO NORTE DE MINA No. 2B Y EL VERTICE NOROESTE DE MINA No. 2A. LAS CUALES ESTAN EMPADRONADAS EN EL REGISTRO PUBLICO DE MINERIA Y SON: = = = = =

ANA MARIA .- CONCESION DE EXPLOTACION METALICA AURIFERA, INSCRITA EN EL TOMO 222, FOLIO 475. PADRON No. 58 A NOMBRE DE ALFREDO TOMAS CENZANO CACERES. TIENE UN AREA TOTAL DE 105 HECTAREAS. = = = = =

ANA MARIA No. 2.- CONCESION MINERA DE EXPLOTACION METALICA, EMPADRONADA CON EL No. 603 A NOMBRE DE ALFREDO TOMAS CENZANO CACERES, CON UN AREA TOTAL DE 132 HECTAREAS. = = = = =

AREA SUPERPUESTA = = = = =

ANA MARIA SE SUPERPONE CON MINA No. 2B EN 7 HECTAREAS. APROXIMADAMENTE. = = = = =

ANA MARIA No. 2 SE SUPERPONE CON MINA No. 2B Y MINA No. 2A EN 77 HECTAREAS, APROXIMADAMENTE. = = = = =

EXISTE UNA TRIPLE SUPERPOSICION ENTRE ANA MARIA, ANA MARIA No. 2 Y MINA No. 2B DE 13 HECTAREAS, APROXIMADAMENTE. = = = = =

SE ANOTA QUE SOBRE AREAS SUPERPUESTAS ENTRE DOS (2) O MAS CONCESIONES MINERAS CON TITULO INSCRITO, DE ACUERDO AL ARTICULO 115o. DEL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY GENERAL DE MINERIA, APROBADO POR DECRETO SUPREMO No. 014-92-EM DE FECHA 2 DE JUNIO DE 1992. EL JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE MINERIA CONSTITUIRA UNA SOCIEDAD LEGAL RESPECTO DEL AREA SUPERPUESTA. = = = = =

Margaleto Caceres
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

A N E X O A-2 = = = = =

ACTIVOS USADOS E INFRAESTRUCTURA EXISTENTE RELACIONADA = = =

RESUMEN = = = = =

= LISTADO DE EQUIPO EXISTENTE DE LA DRAGA SAN JOAQUIN CUADRO

No. 1 = = = = =

= EQUIPO PLANTA MOVIL BUENA FORTUNA Y EQUIPO ADICIONAL = = = = =

A) PLANTA BUENA FORTUNA (1500 M3/DIA) = = = = =

B) EQUIPO ADICIONAL CUADRO No. 2 = = = = =

= INFRAESTRUCTURA = = = = =

A) EDIFICACIONES PARA OFICINAS. VIVIENDAS. TALLERES Y ALMACENES

CUADRO No. 3 = = = = =

B) PRESA SILLACUNCA = = = = =

PRESA DE ENROCADO CEMENTADO (1) = = = = =

C) LINEA DE ALTA TENSION EXISTENTE ENTRE CAMPAMENTOS Y PAMPA

BLANCA, 15 KM. LONGITUD, CABLE No. 43 7 HILOS (1). = = = = =

(1) SIN CUADRO DESAGREGADO. = = = = =

CUADRO No. 1 = = = = =

LISTADO DE EQUIPO EXISTENTE DE LA DRAGA SAN JOAQUIN = = = = =

ITEM: 1.0 - DESCRIPCION: CASCO DE FLOTACION = = = = =

ITEM: 1.1.- DESCRIPCION: PONTONES CENTRALES Y LATERALES EN PL

DE 1/4" DE ESPESOR CON CRUCETAS Y CABEZALES ESTRUCTURALES.=

UNIDAD: PONTON.- CANT. 36.- ESTADO: REPARADOS.- UBICACION:

DRAGA SAN JOAQUIN.- OBSERVACIONES: INSTALADOS. SE CAMBIO PL

BASE ARENADO, PINTADO CON EPOXICA. = = = = =

ITEM: 1.2.- DESCRIPCION: PONTONES LATERALES EN PL DE 1/4" DE

ESPESOR CON CRUCETAS Y CABEZALES ESTRUCTURALES.= UNIDAD:

PONTON.- CANT. 5 .- ESTADO: NUEVOS .- UBICACION: DRAGA SAN

JOAQUIN.- OBSERVACIONES: INSTALADOS, PINTADOS. MEJORAN LA

FLOTABILIDAD DE LA DRAGA. INCLUYE PONTON- TANQUE PARA LAMAS.

ITEM: 2.0 - DESCRIPCION: SUPERESTRUCTURA. = = = = =

ITEM: 2.1.- DESCRIPCION: SUPERESTRUCTURA PRIMARIA COMPLETA (COLUMNAS Y VIGAS DE EJES DEL 1 AL 9, DEL A AL D Y DE LOS 4 NIVELES) (100 T).- UNIDAD: GLOBAL.- CANT. 01 .- ESTADO: REPARADA.- UBICACION: DRAGA SAN JOAQUIN.- OBSERVACIONES: INSTALADO, PINTADO 70% EL RESTO FALTA ARENADO Y PINTADO. PISOS DE MADERA Y ESCALERAS REQUIEREN CAMBIARLOS. = = = = = -

ITEM: 2.2.- DESCRIPCION: BOW GANTRY Y SU ESTRUCTURA COMPLETA BLOCK DE SISTEMA DE POLEAS COMPLETO Y CABLES DE RETENCION (15, 0 t) .- UNIDAD: GLOBAL.- CANT. 01 .- ESTADO: REPARADA.- UBICACION: PAMPA BLANCA .- OBSERVACIONES: ESTRUCTURA ARMADA Y PINTADA. BLOCK DE POLEAS POR REPARARSE. = = = = =

ITEM: 2.3.- DESCRIPCION: STERN GANTRY COMPLETO CON BLOCK DE POLEAS (8, 0 t) UNIDAD: GLOBAL.- CANT. 01 .- ESTADO: REPARADA.- UBICACION: PAMPA BLANCA.- OBSERVACIONES: ESTRUCTURA ARMADA Y PINTADA. SE REPARO LA VIGA BASE PIVOTANTE. FALTA PINTADO DE LOS PERFILES. = = = = =

ITEM: 2.4.- DESCRIPCION: SUPERESTRUCTURA SECUNDARIA INCOMPLETA, PARA EDIFICIO DE LA DRAGA (4 t).- UNIDAD: GLOBAL.- CANT. 01 .- ESTADO: PARCIALMENTE REPARADO.- UBICACION: PAMPA BLANCA Y ALMACENES.- OBSERVACIONES: ESTRUCTURA ARMADA Y PINTADA. SE REPARO LA VIGA BASE PIVOTANTE. FALTA PINTADO DE LOS PERFILES. = = = = =

ITEM: 3.0 .- DESCRIPCION: SISTEMA DE EXCAVACION = = = = =

ITEM: 3.1.- DESCRIPCION: ESCALA EXCAVADORA COMPLETA DE TRES CUERPOS DE 24 M DE LONGITUD CON SUS PLACAS LATERALES DE EMPALME. UNIDAD: GLOBAL.- CANT. 01.- ESTADO: REPARADA Y REFORZADA.- UBICACION: PAMPA BLANCA.- OBSERVACIONES: POR INSTALARSE 2 CUERPOS REPARADOS Y PINTADOS. EL CUERPO FINAL

Jaimo Murguía Castro
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

PARCIALMENTE REPARADO. = = = = =

ITEM: 3.2.- DESCRIPCION: MAIN DRIVE COMPLETO EN BUENAS
CONDICIONES OPERATIVAS, CON MOTORES (C.C) REDUCTORES. CONTRA
EJES, CREMALLERAS, APOYOS, ACOMPLAMIENTOS, ETC.- UNIDAD:
GLOBAL.- CANT. 01 .- ESTADO: BUENO.- UBICACION: PAMPA BLANCA.-
OBSERVACIONES: POR INSTALARSE.= = = = =

ITEM: 3.3.- DESCRIPCION: TAMBOR SUPERIOR Y EJE DE DIAMETRO
1175 MM Y 780 MM DE ANCHO.- UNIDAD: PIEZA .- CANT. 02 .-
ESTADO: REPARADO/POR REPARAR.- UBICACION: PAMPA BLANCA .-
OBSERVACIONES: UN TAMBOR REPARADO CON MINIMO DESGASTE EN EL
EJE, SIN PLACAS CON APOYOS Y TAPAS DEL EJE COMPLETO: EL OTRO
TAMBOR POR REPARAR.= = = = =

ITEM: 3.4.- DESCRIPCION: TAMBOR INFERIOR. EJE Y TAPAS DE
AMARRE.- UNIDAD: PIEZA .- CANT. 03 .- ESTADO: POR REPARAR.-
UBICACION: UNO EN LIMA DOS EN SAP.- OBSERVACIONES: EJES Y
SUPERFICIES DE VOLTEO DESGASTADOS. POR REPARAR METALES DE
TAPAS. = = = = =

ITEM: 3.5.- DESCRIPCION: ROLLERS ELEVADORES DE CANGILONES,
CHUMACERAS Y MEDIAS BOCINAS.- UNIDAD: PIEZA .- CANT. 14 .-
ESTADO: PARCIALMENTE REPARADOS.- UBICACION: AREQUIPA Y SAP
OBSERVACIONES: FALTAN REPARARSE ALGUNOS ROLLERS Y CHUMACERAS.
LA DRAGA REQUIERE 12 ROLLERS.= = = = =

ITEM: 3.6.- DESCRIPCION: BOCINAS. TIPO MEDIA LUNA. DE
CHUMACERAS DE ROLLERS.- UNIDAD: PIEZA .- CANT. 43 .- ESTADO:
NUEVAS.- UBICACION: AREQUIPA Y SAP. OBSERVACIONES: = = = = =

ITEM: 3.7.- DESCRIPCION: CANGILONES 870 MM ENTRE CENTROS PARA
PINES DE DIAMETRO 160 MM.- UNIDAD: PIEZA - CANT. 14 .- ESTADO:
REPARADOS.- UBICACION: SAP.- OBSERVACIONES: REPARADOS SEGUN

INDICACION DE A.D.L. = = = = =
ITEM: 3.8.- DESCRIPCION: CANGILONES CON DESGASTE EN SUS
CENTROS.- UNIDAD: PIEZA .- CANT. 17.- ESTADO: POR REPARAR.-
UBICACION: AREQUIPA Y SAP.- OBSERVACIONES: TIENEN EN SUS
CENTROS 45-55 MM. DE ESPESOR.= = = = =

ITEM: 3.9.- DESCRIPCION: CANGILONES CON MAYOR DESGASTE EN SUS
CENTROS.- UNIDAD: PIEZA .- CANT. 30 .- ESTADO: POR REPARAR.-
UBICACION: AREQUIPA Y SAP.= OBSERVACIONES: CON ESPESORES
MENORES A 35 MM. EN SUS ALOJAMIENTOS. = = = = =

ITEM: 3.10.- DESCRIPCION: PINES DE CANGILONES, DIAMETRO 166
MM.- UNIDAD: PIEZA .- CANT. 20 .- ESTADO: REPARADOS.=
UBICACION: SAP.= OBSERVACIONES: RECUPERADOS CON SOLDADURA SEGUN
A.D.L. = = = = =

ITEM: 3.11.- DESCRIPCION: PINES DE CANGILONES, DIAMETRO 166
MM.= - UNIDAD: PIEZA - CANT. 50 .- ESTADO: POR REPARAR.-
UBICACION: SAP.- OBSERVACIONES: 20 CON DESGASTE DE 3/8" - 3/4"
Y 30 PINES CON DESGASTE MAYOR A 1". = = = = =

ITEM: 3.12.- DESCRIPCION: MEDIAS BOCINAS DE PINES DE
CANGILON.= UNIDAD: PIEZA .- CANT. 122.- ESTADO: NUEVAS.-
UBICACION: AREQUIPA Y SAP.- OBSERVACIONES: PARA INSTALARSE EN
CANGILONES. = = = = =

ITEM: 3.13.- DESCRIPCION: LABIOS DE CANGILONES CON SOBRELABIO
SOLDADOS.- UNIDAD: PIEZA .- CANT. 43 .- ESTADO: NUEVOS.-
UBICACION: SAP.=OBSERVACIONES: INCREMENTA LA CAPACIDAD DE
CANGILON.= = = = =

ITEM: 3.14.- DESCRIPCION: BLOCK (CABEZOTE) DE SUSPENSION DE LA
ESCALA, COMPLETO, (BARRAS Y CUBOS).- UNIDAD: GLOBAL.- CANT.
01.= ESTADO: POR REPARAR.- UBICACION: SAP.- OBSERVACIONES:

Jaime Margale Castro
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

UBICACION: SAP.- OBSERVACIONES: NECESITA ARENADO. PINTADO Y REVESTIMIENTO DE JEBE. = = = = =

ITEM: 5.0.- DESCRIPCION: EVACUACION DE GRUESOS = = = = =

ITEM: 5.1.- DESCRIPCION: STAKER COMPLETO (BASTIDOR ESTRUCTURAL CON 40 M. DE LARGO CON PASARELAS Y PASAMANOS. FAJA TRANSPORTADORA DE 5/8" X 36" X 250 ft. TAMBORES, POLINES DE CARGA. IMPACTO Y RETORNO CON SUS BASES Y SOPORTES GUIADORES).-

UNIDAD: GLOBAL.- CANT. 01 .- ESTADO: REPARADO Y NUEVO.-

UBICACION: SAP.- OBSERVACIONES: BASTIDOR REPARADO TOTALMENTE LOS OTROS COMPONENTES SON NUEVOS.= = = = =

ITEM: 5.2.- DESCRIPCION: DRIVE DE STAKER COMPLETO (SISTEMA DE TRANSMISIONES DIAMETRO 48", CONTRA EJE, CHUMACERAS, POLEA DE DIAMETRO 41" .- UNIDAD: GLOBAL.- CANT. 01 .- ESTADO: REPARADO Y NUEVO.-

UBICACION: SAP.- OBSERVACIONES: REPARADO. = ITEM:

5.3.- DESCRIPCION: STAKER SUSPENSION COMPLETO.- UNIDAD: GLOBAL.- CANT. 01 .- ESTADO: POR REPARAR .- UBICACION: SAP.

OBSERVACIONES: EL SISTEMA DE POLEAS Y CABLES DE RETENCION REQUIEREN REPARACION. = = = = =

ITEM: 5.4.- DESCRIPCION: BASE ESTRUCTURAL DE APOYO DE STAKER (PIVOTANTE) COMPLETO.- UNIDAD: PIEZA - CANT. 01 .- ESTADO: POR REPARAR.-

UBICACION: SAP.- OBSERVACIONES: REPARAR APOYOS DE EJE.= = = = =

ITEM: 6.0.- DESCRIPCION: SISTEMA DE FIJACION - SPUD = = = = =

ITEM: 6.1.- DESCRIPCION: ANCLA (LAPIZ) DE 15 M X 1.12 M X

0.76.- UNIDAD: PIEZA .- CANT. 01.- ESTADO: BUENO.- UBICACION: SAP.- OBSERVACIONES: REQUIERE REPARACION DE POLEA INTERNA. =

ITEM: 6.2.- DESCRIPCION: KEEPER Y GUIA SUPERIOR.- UNIDAD: PIEZA .- CANT. 02 .- ESTADO: REPARADO.- UBICACION: SAP.=

Jaima Murguía Cabero
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

OBSERVACIONES: LOS RESORTES DE 8" X 16" REQUIEREN REEMPLAZO.

ITEM: 6.3.- DESCRIPCION: SUSPENSION COMPLETA CON BLOCK DE POLEAS (STERN GRANTY).- UNIDAD: GLOBAL.- CANT. 01 .- ESTADO: POR REPARAR.= UBICACION: SAP.= OBSERVACIONES: EL BLOCK DE POLEAS NECESITA CAMBIO DE BOCINAS Y SEPARADORES. = = = = =

ITEM: 7.0.- DESCRIPCION: SISTEMA DE MANIOBRAS = = = = =

ITEM: 7.1.- DESCRIPCION: WINCHES (SWING) DE ESTRIBOR Y BABOR COMPLETOS (TAMBOR, CREMALLERAS DIAMETRO 1.10 M. CHUMACERAS, PIRON DE ATAQUE, COPLES, BRAKE, CAJA REDUCTORA PARA MOTOR, D.C.).- UNIDAD: EQUIPO. CANT. 02 .- ESTADO: REPARADO. UBICACION: SAP.- OBSERVACIONES: LOS WINCHES REPARADOS Y COMPLETOS EXCEPTO UN EJE PIRON DE UNA CAJA REDUCTORA. = = = = =

ITEM: 7.2. - DESCRIPCION: WINCHE MULTIFUNCIONES COMPLETO (TANBORES DUPLEX, CREMALLERAS, CAJA REDUCTORA, PIRONES DE ATAQUE, MOTOR, ETC.).- UNIDAD: EQUIPO.- CANT. 01.- ESTADO: POR REPARAR.- UBICACION: LIMA.- OBSERVACIONES: SE TRASLADO DE SAP PARA MODERNIZAR Y REPARAR SU SISTEMA NEUMATICO. = = = = =

ITEM: 7.3.- DESCRIPCION: POLEAS HORIZONTALES TIPO TORTUGA, INCOMPLETAS.= UNIDAD: PIEZAS.- CANT. 06 .- ESTADO: INOPERATIVAS.- UBICACION: AREQUIPA Y SAP.=OBSERVACIONES: REQUIEREN CAMBIARSE. = = = = =

ITEM: 7.4.- DESCRIPCION: CABLES DE ACERO: TIPO COBRA DIAMETRO 1 1/4". 6 TORONES ALMA DE FIBRA = UNIDAD: M. CANT. 300.= ESTADO: NUEVO.- UBICACION: SAP.- OBSERVACIONES: WINCHE DE ESCALA. = = = = =

DESCRIPCION: TIPO COBRA DIAMETRO 7/8", 6 TORONES.- UNIDAD: M.- CANT. 2 X 250.- ESTADO: NUEVO.- UBICACION: SAP.- OBSERVACIONES: WINCHES DE SWING. = = = = =

DESCRIPCION: TIPO COBRA DIAMETRO 1 1/4". 6 TORUNES ALMA DE FIBRA.- UNIDAD: M.- CANT. 150.- ESTADO: NUEVO.- UBICACION: SAP.- OBSERVACIONES: WINCHES MULTIFUNCIONALES DE SPUD. = = = =

DESCRIPCION: TIPO COBRA DIAMETRO 1 1/8". 6 TORUNES ALMA DE FIBRA.- UNIDAD: M.- CANT. 150.- ESTADO: NUEVO.- UBICACION: SAP.- OBSERVACIONES: WINCHES MULTIFUNCIONES DE STACKER. = = =

DESCRIPCION: TIPO COBRA DIAMETRO 1". 6 TORUNES ALMA DE FIBRA.- UNIDAD: M.- CANT. 2 X 250.- ESTADO: NUEVO.- UBICACION: SAP.- OBSERVACIONES: WINCHE MULTIFUNCIONES DE POPA. = = = = = = = =

DESCRIPCION: TIPO COBRA DIAMETRO 1 1/8". 6 TORUNES ALMA DE FIBRA.- UNIDAD: M.- CANT. 200.- ESTADO: NUEVO.- UBICACION: SAP.- OBSERVACIONES: WINCHES MULTIFUNCIONES. = = = = = = = =

DESCRIPCION: TIPO COBRA DIAMETRO 1". 6 TORUNES ALMA DE FIBRA.- UNIDAD: M.- CANT. 2 X 120.- ESTADO: NUEVO.- UBICACION: SAP.- OBSERVACIONES: PARA VIENTOS DE STACKER. = = = = = = = =

DESCRIPCION: TIPO COBRA DIAMETRO 1". 6 TORUNES ALMA DE FIBRA.- UNIDAD: M.- CANT. 2 X 250.- ESTADO: NUEVO.- UBICACION: SAP.- OBSERVACIONES: PARA VIENTOS DE STERM GANTRY. = = = = = = = =

ITEM 8.0.= DESCRIPCION: SISTEMA ELECTRICO = = = = = = = = = =

ITEM: 8.1.- DESCRIPCION: COMPRESOR ELECTRICO WESTHINHOUSE DE 6 PISTONES DE 50 HP. CON TANQUE PARA AIRE DE 1.0 M3 DE CAPACIDAD.= UNIDAD: EQUIPO.- CANT. 01.- ESTADO: OPERATIVO.-

UBICACION: SAP.- OBSERVACIONES: PERTENECE AL WINCHE MULTIFUNCIONES. = = = = = = = = = = = = = = = = = =

ITEM 8.2.= DESCRIPCION: POLEA CARRETE CON ANILLOS DE RECEPCION PARA CABLE ULTRA FLEXIBLE, DIAMETRO 2.28 M.- - UNIDAD: PIEZA.= CANT. 01 .- ESTADO: OPERATIVO.= UBICACION: SAP.=

OBSERVACIONES: CARRETE ESTA DENTRO DE LA DRAGA. = = = = = = = =

Jaine Margale Casero
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

ITEM: 8.3.- DESCRIPCION: INTERRUPTOR DE CAJA TRIFASICA.=
 UNIDAD: PIEZA.= CANT.= 01.= ESTADO: INCOMPLETO.= UBICACION:
 SAP.= OBSERVACIONES: PARA REPARARSE. = = = = =
 ITEM 8.4.= DESCRIPCION: TABLERO DE CONTROL GENERAL DE ALTA Y
 BAJA TENSION DE SEIS PANELES.= UNIDAD: EQUIPO= CANT. 01 .-
 ESTADO: INCOMPLETO.= UBICACION: SAP.= OBSERVACIONES: CASA DE
 FUERZA. = = = = =
 ITEM: 8.5.- DESCRIPCION: TABLERO DE CONTROL. MARCA IMACO.=
 UNIDAD: EQUIPO= CANT.= 01.= ESTADO: INCOMPLETO.= UBICACION:
 SAP.= OBSERVACIONES: CASA DE FUERZA. = = = = =
 ITEM 8.6.= DESCRIPCION: SISTEMA DE PARARAYOS, 9580 KV G.E..=
 UNIDAD: EQUIPO= CANT. 01 .- ESTADO: COMPLETO.= UBICACION:
 SAP.= OBSERVACIONES: REQUIERE INSPECCION. = = = = =
 ITEM: 8.7.- DESCRIPCION: SISTEMA DE CORTE ELECTRICO (CUT-OUT).=
 UNIDAD: EQUIPO.= CANT.= 01.= ESTADO: COMPLETO.= UBICACION:
 SAP.= OBSERVACIONES: REQUIERE INSPECCION.= = = = =
 ITEM 8.8.= DESCRIPCION: TRANSFORMADORES DE CORRIENTE
 MONOFASICOS, TRIFASICOS DE DIVERSAS CARACTERISTICAS= UNIDAD:
 GLOBAL= CANT. 01 .- ESTADO: OPERATIVOS.= UBICACION: SAP.=
 OBSERVACIONES: NECESITA INSPECCION GENERAL. = = = = =
 ITEM: 8.9.- DESCRIPCION: MOTORES DE 440 V DE VARIAS POTENCIAS.=
 UNIDAD: GLOBAL= CANT.= 01.= ESTADO: OPERATIVO.= UBICACION:
 SAP.= OBSERVACIONES: NECESITAN INSPECCION GENERAL. = = = = =
 ITEM 1.0.= DESCRIPCION: CLASIFICACION DE GRUESOS. = = = = =
 ITEM 1.1.= DESCRIPCION: TOLVA METALICA DE RECEPCION, 35 M3. CON
 PARRILLA DE CLASIFICACION 2.85 M X 2.5 M, 6" DE CRIBA.= UNIDAD:
 EQUIPO = CANT. 01 .- ESTADO: OPERATIVA.= OBSERVACION:
 REQUIERE REPARAR PARCIALMENTE. MONTADA SOBRE SKIDS.= = = = =

MOTORES DE 1.5 HP CADA UNA Y SUS EXCENTRICAS SOBRE SKIDS. = =
ITEM: 2.5.= DESCRIPCION: JIG TERCIARIO DUPLEX TIPO YUBA DE 02
CELDA 13" X 13". COMPLETO . = = UNIDAD: EQUIPO= CANT. 01.-
ESTADO: OPERATIVO . = OBSERVACIONES: MOTOR DE 0.9 HP Y SU
EXCENTRICA SOBRE SKIDS. = = = = =

ITEM: 2.6.- DESCRIPCION: BOMBAS DE PULPA, SRL, 2" X 2" CON SUS
MOTORES.- = UNIDAD: EQUIPO= CANT.= 02.= ESTADO: OPERATIVO.=
OBSERVACIONES: ALIMENTACION DE PULPA A JIGS PRIMARIOS. = = = =

ITEM: 2.7.= DESCRIPCION: BOMBA DE PULPA, SI 150 CON MOTOR DE
0.75 HP.- UNIDAD: EQUIPO.- CANT. 01.- ESTADO: OPERATIVO.=
OBSERVACION: ALIMENTACION DE AGUA A JIG TERCIARIO. = = = = =

ITEM: 2.8 = DESCRIPCION: BOMBA DE PULPA, SRL, 5" X 5" CON MOTOR
UNIDAD: EQUIPO.- CANT. 01.- ESTADO: INOPERATIVO.= OBSERVACION:
ALIMENTACION DE PULPA A CONOS DESLAMADORES. = = = = =

ITEM: 2.9 = DESCRIPCION: MOTOR REDUCTOR DE 15 HP.- UNIDAD:
EQUIPO.= CANT.= 01.= ESTADO: INOPERATIVO.= OBSERVACION: PARA
TRANSPORTADOR TIPO GUSANO. = = = = =

ITEM: 2.10.= DESCRIPCION: MESA AMALGAMADORA 1.50 M X 3.0 M CON
SU JACK POT.= UNIDAD: EQUIPO.= CANT.= 01.= ESTADO: OPERATIVA.=
OBSERVACION: CON PLACAS DE COBRE ELECTROLITICO. = = = = =

ITEM: 2.11.= DESCRIPCION: MESA WIFLEY DE 1.20 M. X 0.80 M COM.=
UNIDAD: EQUIPO.= CANT. 01.= ESTADO: POR REPARAR.- OBSERVACION:
CON SU MOTOR Y EXCENTRICA.= = = = =

ITEM: 3.0 = DESCRIPCION: PARTES COMPLEMENTARIAS = = = = =

ITEM: 3.1.= DESCRIPCION: SUMIDEROS METALICOS, 0.40 M3 CADA
UNO.= UNIDAD: EQUIPO.= CANT.3.- ESTADO: OPERATIVO.-
OBSERVACION: PARA RECOLECTAR CONCENTRADOS DE JIGS PRIMARIO,
SECUNDARIO.= = = = =

ITEM: 3.2.= DESCRIPCION: TANQUE DE CABEZA DE 2 M3.= UNIDAD:
EQUIPO.= CANT. 01.= ESTADO: OPERATIVO.= OBSERVACION:
ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA JIGS.= = = = =

ITEM: 3.3.= DESCRIPCION: TUBERIAS Y ACCESORIOS (VALVULAS,
CODOS, UNIONES, BRIDAS, ETC.).= UNIDAD: GLOBAL.= CANT. 01.=
ESTADO: OPERATIVO.= OBSERVACION: TRANSPORTE DE PULPAS Y AGUA.

ITEM: 3.4.= DESCRIPCION: MONITOR DE AGUA, DIAMETRO 6".= UNIDAD:
EQUIPO.- CANT. 01.= ESTADO: OPERATIVO.= OBSERVACION: FORMAR
PULPA PARA EL TROMMEL.= = = = =

ITEM: 4.0 = DESCRIPCION: ESTRUCTURA METALICA .= UNIDAD:
GLOBAL.= CANT. 01.= ESTADO: OPERATIVO.= OBSERVACION: DUNDE SE
UBICAN TANQUE DE CABEZA CON DESLAMADORES, ETC. = = = = =

ITEM: 5.0.= DESCRIPCION: SISTEMA ELECTRICO = = = = =

ITEM: 5.1.= DESCRIPCION: TABLEROS DE CONTROL DE 05 CONTACTORES,
03 CONTACTORES (TC-5) CEINE.= UNIDAD: EQUIPO.= CANT. 02.=
ESTADO: OPERATIVO.= OBSERVACION: CONTROL DE MANDO DE LOS
MOTORES DE LA PLANTA. REQUIEREN INSPECCION.= = = = =

ITEM: 5.2.= DESCRIPCION: TRANSFORMADORES WESTINGHOUSE DE 100
KVA.= UNIDAD: EQUIPO.= CANT. 02.= ESTADO: OPERATIVO.=
OBSERVACION: DE 7000 VOLTIOS A 440/220 VOLTIOS. = = = = =

ITEM: 5.3.= DESCRIPCION: TABLERO DE CONTROL. GENERAL ELECTRIC
350 HP, 440 V.- UNIDAD: EQUIPO.= CANT. 01.= ESTADO: POR
REPARAR.= OBSERVACION: PARA CONTROL ELECTRICO DE BOMBA DE AGUA
MARCA HIDROSTAL.= = = = =

ITEM: 5.4.= DESCRIPCION: TRANSFORMADORES MONOFASICOS
WESTINGHOUSE DE 100 KVA.= UNIDAD: EQUIPO.= CANT. 02.= ESTADO:
OPERATIVO.= OBSERVACION: PARA BOMBA DE AGUA MARCA HIDROSTAL. =

ITEM: 6.0.= DESCRIPCION: SUMINISTRO DE AGUA = = = = =

Jaime Margada Casero
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

ITEM: 6.1.= DESCRIPCION: BOMBA HIDROSTAL VERTICAL. CON MOTOR DE 200 HP (CODIGO. 5-505-065-15).= UNIDAD: EQUIPO.= CANT. 01.= ESTADO: OPERATIVA.= OBSERVACION: TRANSPORTAR AGUA A LA PLANTA.

ITEM: 6.2.= DESCRIPCION: TUBERIA DE FIERRO DE DIAMETRO 14" ALTA PRESION.= UNIDAD: M.= CANT. 100.- ESTADO: OPERATIVA.= OBSERVACION: TRANSPORTAR AGUA A LA PLANTA. = = = = =

B) EQUIPO ADICIONAL PARA INCREMENTAR CAPACIDAD DE TRATAMIENTO A 3,000 M3/DIA = = = = =

CODIGO: 1.0.= DESCRIPCION: TROMMEL GIRATORIO, DIAMETRO = 2.12 M Y LARGO 11.35 M, FABRICADO CON PLANCHA DE FIERRO ESTRUCTURAL Y LAS PLS PERFORADAS CON HUECOS CONICOS DE 3/8" - 1/2".= UNIDAD: GLOBAL.= CANT. 01.= ESTADO: NUEVO.= UBICACION: VIZCACHANI SAP.= OBSERVACIONES: SIN USO. FABRICADO EN U.P. CERRO VERDE LE FALTA FORROS TIPO CHAQUETA EN LOS CUERPOS CILINDRICOS DE ENTRADA, CENTRAL Y SALIDA. = = = = =

CODIGO: 2.0.= DESCRIPCION: DRIVE TROMMEL: COMPLETO. SISTEMA DE TRANSMISION ROTACIONALES POR MEDIO DE LLANTAS CONVENCIONALES COMPUESTO POR 06 JUEGOS DE NEUMATICOS CON SU SISTEMA, 12 CHUMACERAS DE PIE DE DIAMETRO 5" Y 02 MOTORES ELECT. 30 HP.= UNIDAD: GLOBAL.= CANT. 01.= ESTADO: NUEVO.= UBICACION: VIZCACHANI SAP MAESTRANZA.= OBSERVACIONES: LA TRANSMISION AL TROMMEL ES POR SU PARTE CENTRAL. LOS MOTORES TIENEN UN ENBRAGUE HIDRAULICO.= = = = =

CODIGO: 3.0.= DESCRIPCION: BASE ESTRUCTURAL DE SOPORTE TIPO TRINED DEL TROMMEL DE 3.50 M DE ANCHO POR 12.30 M DE LARGO CON BASES PARA MOTOR Y CHUMACERAS.= UNIDAD: GLOBAL.= CANT. 01.= ESTADO: NUEVO.= UBICACION: VIZCACHANI.= OBSERVACIONES: ESTRUCTURA CON BASE TIPO PATINES PARA TRASLADARLO A OTROS

NIVELES. = = = = =

CODIGO: 4.0.= DESCRIPCION: SISTEMA EVACUACION DE GRUESOS: BASTIDOR ESTRUCTURAL DE 03 CUERPOS CON APOYOS. FAJA TRANSPORTADORA DE 1/2" X 30" X 120', POLINES IMPACTO, CARGA Y RETORNO. TAMBORES CABEZA Y COLA DE 24" Y 19" DE DIAMETRO RESPECTIVAMENTE.= UNIDAD: GLOBAL.= CANT. 01.= ESTADO: NUEVO.= UBICACION: ALMACEN.= OBSERVACIONES: LONGITUD DEL BASTIDOR DE 18 M., FAJA TRANSP. DE 1/2" X 30" X 240' INCLUYE UN TRAMO PARA REPUESTO. 15 POLINES DE IMPACTO CON SOPORTE. TAMBORES DE CABEZA Y COLA 4. INCLUYE 2 REPUESTOS.= = = = =

ITEM: 5.0.= DESCRIPCION: TIJERALES METALICOS DE 5.60 M LARGO CON SUS BASES.= UNIDAD : GLOBAL.= CANT. 01.= ESTADO: NUEVO.= UBICACION: ALMACEN.= OBSERVACIONES: PARA TECHO DE TRUMMEL. =

CODIGO: 6.0.= DESCRIPCION: CONOS DESLAMADORES EN PL F°N° DE 1/4". DIAMETRO 7 M X 5.50 M DE ALTURA.= UNIDAD: PIEZA.= CANT. 02.= ESTADO: NUEVO.= UBICACION: VIZCACHANI.= OBSERVACIONES: SISTEMA DE RECUPERACION DE AGUA.= = = = =

CODIGO: 7.0.- DESCRIPCION: TUBERIA DE ALTA PRESION DE DIAMETRO 15".= UNIDAD: ML.= CANT. 100.= ESTADO: USADO.- OBSERVACIONES: CONDUCCION DE AGUA. EN BUENAS CONDICIONES. = = = = =

CODIGO: 8.0.= DESCRIPCION: TUBERIA DE PRESION DIAMETRO 8".= UNIDAD: ML.= CANT. 42.= ESTADO: USADO.= UBICACION: ALMACEN.= OBSERVACIONES: EN BUENAS CONDICIONES. = = = = =

CODIGO: 9.0.= DESCRIPCION: CLASIFICADOR HELICOIDAL MAGENSA 72" DE DIAMETRO X 6.50 M DE LONGITUD CON REDUCTOR POLEA CREMALLERA.= UNIDAD: GLOBAL.= CANT. 01.= ESTADO: USADO.= UBICACION: VIZCACHANI.= OBSERVACIONES: SISTEMA DE RECUPERACION DE AGUA.= = = = =

Jaine Margala Casero
 NOTARIO PUBLICO DE LIMA

CODIGO: 10.0.= DESCRIPCION: BOMBA VERTICAL HIDRUSTAL CON MOTOR
200 HP.= UNIDAD: EQUIPO.- CANT. 01.= ESTADO: USADO.= UBICACION:
ALMACEN.= OBSERVACIONES: AGUA PARA TROMMEL. = = = = =

CODIGO: 11.0.= DESCRIPCION: TABLERO ELECTRICO (TC-3000) CON 08
CONTACTORES Y RELEY.= UNIDAD: EQUIPO.= CANT. 01.= ESTADO:
NUEVO.= UBICACION: TALLER ELECTRICO.= OBSERVACIONES: TABLERO
CONTROL PLANTA DE 2,500 M3/DIA. = = = = =

CODIGO: 12.0.= DESCRIPCION: TRANSFORMADOR DE ALTA TENSION 400
AMP. GENERAL ELECTRIC. 7200 A 440 V.= UNIDAD: EQUIPO.= CANT.
01.= ESTADO: USADO.= UBICACION: TALLER ELECTRICO.=
OBSERVACIONES: 3-727-014-15.= = = = =

CUADRO No. 3 = = = = =
INFRAESTRUCTURA = = = = =

A) EDIFICACIONES PARA OFICINAS, VIVIENDA, TALLERES Y ALMACENES

CODIGO: 2100-001-15.= DESCRIPCION: BLOCK OFICINA ADMINISTRACION
AREA = 20 X 9 = 180 M2.= CIMIENTO CONCRETO - MURO LADRILLO
CIELO RASO - TECHO CALAMINA - DOS BAROS - ZOCALO DE LOCETA.=
EDAD: 5.= ESTADO DE CONSERVACION: BUENO. = = = = =

CODIGO: 2100-002-15.= DESCRIPCION: OFICINA TECNICA - AREA = 5.1
X 9.1 = 46.4 M2.= CIMIENTO CONCRETO - MURO LADRILLO - CIELO
RASO - TECHO CALAMINA - UN BARO = EDAD: 1.= ESTADO DE
CONSERVACION: BUENO. = = = = =

CODIGO: 2100-003-15.= DESCRIPCION: POSTA MEDICA.= AREA = 10.7
X 7.4 = 79.2 M2.= CIMIENTO CONCRETO - MURO DE FIBRA, BLOCK Y
CIMIENTO CIELO RASO - TECHO CALAMINA - UN BARO= EDAD: 1.=
ESTADO DE CONSERVACION: BUENO. = = = = =

CODIGO: 2120-001-15.= DESCRIPCION: CASA SUPERINTENDENCIA AREA=
+ 120 M2 = MURO DE ADOBON CON CIMIENTO DE PIEDRA Y TECHO DE

M2 CIMIENTO PIEDRAS(3. MURO BARRO Y PIEDRAS TECHO CALAMINA.=
 EDAD: 13.=ESTADO DE CONSERVACION: REGULAR. = = = = =
 CODIGO: 2500-002-15.= DESCRIPCION: MERCANTIL AREA = 9 X 5.1 =
 45.9 M2. CIMIENTO PIEDRAS, MURO BARRO Y PIEDRAS TECHO
 CALAMINA.= EDAD: 13.=ESTADO DE CONSERVACION: REGULAR. = = = =
 CODIGO: 2500-003-15.= DESCRIPCION: ENFERMERIA AREA = 12.50 X
 5 = 62.50 M2 CIMIENTO PIEDRAS, MURO BARRO Y PIEDRAS TECHO
 CALAMINA.= EDAD: 13.=ESTADO DE CONSERVACION: REGULAR. = = = =
 CODIGO: 2500-004-15.= DESCRIPCION: COMEDOR DE OBREROS = AREA =
 9 X 6.3 = 57 M2 CIMIENTO PIEDRAS, MURO LADRILLO TECHO
 CALAMINA.= EDAD: 13.=ESTADO DE CONSERVACION: REGULAR. = = = =
 CODIGO: 2500-005-15.= DESCRIPCION: LAVANDERIA Y SERVICIOS
 HIGIENICOS AREA = 4.3 X 7.5 = 32.25 M2 CIMIENTO PIDRAS, MURO
 LADRILLO = TECHO CALAMINA.= EDAD: 13.=ESTADO DE CONSERVACION:
 BUENO. = = = = =
 CODIGO: 2500-006-15.= DESCRIPCION: ESCUELA INCONCLUSA AREA =
 7.05 X 16.2 = 114.24 M2 CIMIENTO PIEDRAS, MURO BARRO Y PIEDRAS
 TECHO CALAMINA = EDAD: 13.=ESTADO DE CONSERVACION: BUENO. =
 CODIGO: 2500-007-15.= DESCRIPCION: CASETA DE SEGURIDAD.= AREA
 = 2.7 X 2.7 = 7.30 M2.= CIMIENTO CONCRETO = MURO LADRILLO TECHO
 CALAMINA.= EDAD: 1.= ESTADO DE CONSERVACION: BUENO. = = = = =
 CODIGO: 2500-008-15.= DESCRIPCION: COMEDOR EMPLEADOS AREA = 10
 X 5 = 150 M2.- CIMIENTO PIEDRAS. BLOCK P.D. TECHO CALAMINA - 2
 SERV. HIGIENICOS.= EDAD: 1.= ESTADO DE CONSERVACION: BUENO. =
 CODIGO: 2500-009-15.= DESCRIPCION: COMEDOR OBREROS.= AREA = 23
 X 15 = 345 M2 = CIMIENTO PIEDRAS, MURO LADRILLO TECHU
 CALAMINA.= EDAD: 1.= ESTADO DE CONSERVACION: BUENO. = = = = =
 CODIGO: 2500-010-15.= DESCRIPCION: CASETA EST. RECEPT. T.V. SAT

CODIGO: 2550-005-15.= DESCRIPCION: CASA FAMILIAR No. 4 = AREA = 17.9 X 5.03 = 90 M2 CIMIENTO DE PIEDRAS; MUROS DE BARRO Y PIEDRA; TECHO CALAMINA = EDAD: 13.= ESTADO DE CONSERVACION: REGULAR. = = = = =

CODIGO: 2550-006-15.= DESCRIPCION: BLOCK HABITACIONAL AREA = 20 X 10 = 200 M2.= CIMIENTO DE PIEDRAS; MUROS DE BARRO Y PIEDRA; TECHO CALAMINA = EDAD: 13.= ESTADO DE CONSERVACION: BUENO. = = = = =

CODIGO: 2550-007-15.= DESCRIPCION: BLOCK CAMPAMENTO No. 1,2,3,4,5,6 (LA GARITA) AREA = 104.94 M2.= CIMIENTO DE PIEDRAS; MURO, LADRILLO Y TECHO DE CALAMINA (SOLO 3 BLOQUES EN BUEN ESTADO).= EDAD: 13.= ESTADO DE CONSERVACION: BUENO. = = = = =

CODIGO: 2550-008-15.= DESCRIPCION: BLOCK CAMPAMENTO No. 9.= AREA: 99.65 M2 CIMIENTO DE PIEDRA; MUROS, BARRO Y PIEDRAS; TECHO DE CALAMINA (PARTE EN MAL ESTADO).= EDAD: 13.= ESTADO DE CONSERVACION : BUENO. = = = = =

CODIGO: 2550-009-15.= DESCRIPCION: CASA FAMILIAR = AREA = 90 M2 CIMIENTO DE PIEDRA; MUROS, BARRO Y PIEDRAS; TECHO DE CALAMINA.= EDAD: 5.= ESTADO DE CONSERVACION: REGULAR. = = = = =

CODIGO: 2550-01-15.= DESCRIPCION: CASA FAMILIAR CIMIENTO DE PIEDRA; MUROS, BARRO Y PIEDRAS; TECHO DE CALAMINA.= EDAD: 1.= ESTADO DE CONSERVACION: BUENO.= = = = =

CODIGO: 2550-011-15.= DESCRIPCION: CAMPAMENTO HABITACIONAL EL TAMBO (19 CUARTOS) AREA = 16.30 X 4.90 = 80 M2. CIMIENTO DE PIEDRA; MUROS, BARRO Y PIEDRAS; TECHO DE CALAMINA (SOLO 2 CUARTOS BUENOS).= EDAD: 1.= ESTADO DE CONSERVACION: BUENO. = = = = =

CODIGO: 2550-012-15.= DESCRIPCION: CAMPAMENTO HABITACIONAL EL TAMBO (7 BLOCK) AREA = 19.30 X 5.10 = 98.56 M2. CIMIENTO DE

PIEDRA: MUROS, BARRO Y PIEDRAS: TECHO DE CALAMINA (SOLO 2 BLOQUES BUENOS).= EDAD: 13.= ESTADO DE CONSERVACION: BUENO. = CODIGO: 2550-013-15.= DESCRIPCION: COMEDOR Y VIVIENDA DE EMPLEADOS 4 HABITACIONES CON BARO AREA = 16.80 X 6.50 = 109

M2. CIMIENTO DE PIEDRAS: MUROS DE BARRO Y PIEDRAS: TECHO DE CALAMINA.= EDAD: 11.= ESTADO DE CONSERVACION: REGULAR.= = = =

CODIGO: 2550-014-15.= DESCRIPCION: CASA HABITACIONAL CON 3 HABITACIONES AREA = 9.80 X 14.80 = 145 M2 CIMIENTO DE PIEDRAS: MUROS DE BARRO Y PIEDRA: TECHO CALAMINA.- EDAD: 11.= ESTADO DE CONSERVACION: BUENO . = = = = =

CODIGO: 2550-015-15.= DESCRIPCION: CONJUNTO HABITACIONAL CON 9 HABITACIONES, 1 BARO = AREA = 22.68 X 12.3 = 278.96 M2 CIMIENTO DE PIEDRAS: MUROS DE FIBRABLOCK= EDAD: 1.= ESTADO DE CONSERVACION: BUENO , = = = = =

CODIGO: 2550-016-15.= DESCRIPCION: CONJUNTO HABITACIONAL CON 9 HABITACIONES, 1 BARO = AREA = 22.68 X 12.3 = 278.96 M2 CIMIENTO DE PIEDRAS: MUROS, BLOCK P.D; TECHO DE CALAMINA.= EDAD: 1.= ESTADO DE CONSERVACION: BUENO. = = = = =

CODIGO: 2550-017-15.= DESCRIPCION: CASA HABITACION 12 HABITACIONES CON BARO PRIVADO - AREA = 11.40 X 30 = 342 M2 CIMIENTO DE PIEDRAS: MUROS, BLOCK P.D; TECHO DE CALAMINA.= EDAD: 1.= ESTADO DE CONSERVACION: BUENO. = = = = =

CODIGO: 2550-001-15.= DESCRIPCION: SS, HH 7 BAROS LAVATORIO CAMPAMENTO TAMBO AREA = 6.3 X 5.25 = 33 M2 CIMIENTO DE PIEDRA: MUROS, LADRILLO; TECHO DE CALAMINA.= EDAD: 1.= ESTADO DE CONSERVACION: BUENO. = = = = =

A N E X O A-3 = = = = =

PAQUETES DE ACTIVOS NUEVOS = = = = =

Saine Margale Cano
NOTARIO PUBLICO DE ILLIMO

RESUMEN= = = = =

= = = = = CUADRO No. VALOR U.S.\$

PAQUETE No. 1 = = = = =

EQUIPO Y COMPONENTES NUEVOS PARA LA = = = = =

PLANTA GRAVIMETRICA DE LA DRAGA SAN = = = = =

JOAQUIN. = = = = = 1 822.344 =

PAQUETE No. 2 = = = = =

EQUIPO Y COMPONENTES NUEVOS CASCO = = = = =

DE FLOTACION PARA UNA SEGUNDA DRAGA = = = = = 2 388.000 =

PAQUETE No. 3 = = = = =

EQUIPO Y COMPONENTES NUEVOS PARA = = = = =

INFRAESTRUCTURA: = = = = =

A) ABASTECIMIENTO DE AGUA = = = = = 3 788.344 =

B) DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA = = = = = 3 153.889 =

= = = = = 942.233 =

TOTAL POR LOS TRES PAQUETES : 2'152.577 =

I N S E R T O : CARTA DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 1995 = = = = =

LIMA, 25 DE AGOSTO DE 1995 = = = = =

SEÑORES = = = = =

COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION = = = = =

MINERO PERU S.A. = = = = =

LIMA.= = = = =

REF. : CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL PARA LA VENTA DE LAS

CONCESIONES AURIFERAS DE SAN ANTONIO DE POTO. = = = = =

DE NUESTRA CONSIDERACION: = = = = =

EN RELACION AL CONCURSO DE LA REFERENCIA. NUESTRA PROPUESTA

ECONOMICA ES LA SIGUIENTE:= = = = =

A) PRECIO DE COMPRA: US\$ 5'000.100.00 (CINCO MILLONES CIEN

DOLARES AMERICANOS). = = = = =

B) REGALIA CORRESPONDIENTE AL PRECIO DEL ORO DE US\$ 350 POR ONZA: 6.25% (SEIS. VEINTICINCO POR CIENTO). = = = = =

C) VOLUMENES MINIMOS DE MINADO COMPROMETIDOS PARA LAS CONCESIONES DE PAMPA BLANCA/VIZCACHANI: = = = = =

AÑO = = = = = VOLUMEN, M3. = = = = = AÑO = = VOLUMEN, M3. = =

1998(1) 8.000.000 2004 10.700.000 = =

199910.700.000 2005 10.700.000 = =

200010.700.000 2006 10.700.000 = =

200110.700.000 2007 10.700.000 = =

200210.700.000 2008 10.700.000 = =

200310.700.000 = = = = =

D) NUESTRA OFERTA TIENE VALIDEZ POR CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ESTE CONCURSO. = = = = =

ATENTAMENTE. = = = = =

UNA FIRMA ILEGIBLE.- ANDRADE GUTIERREZ MINERACAO LTDA.- RICARDO DE LA FLOR CHAVEZ - REPRESENTANTE LEGAL L.E. No. 08255044 PASAPORTE No. 0750778. = = = = =

I N S E R T O. = = = = =

BASES= = = = =

SEGUNDO CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL PARA LA VENTA DE LAS CONCESIONES AURIFERAS DE SAN ANTONIO DE POTO. = = = = =

A N E X O S. = = = = =

A RELACION DE ACTIVOS Y CONCESIONES = A-1 CONCESIONES PAMPA BLANCA/VIZCACHANI Y CHAGUIMINAS = = = = =

A-2 ACTIVOS EXISTENTES = = = = =

A-3 ACTIVOS NUEVOS = = = = =

Jaima Margada Castro
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

A-B ACTIVOS NUEVOS = = = = =
 B MODELO DE CARTA PODER = = = = =
 C MODELO DE CARTA DE AUTORIZACION = = = = =
 D MODELO DE DECLARACION JURADA = = = = =
 E MODELO DE CARTA FIANZA Y RELACION DE BANCOS DE PRIMERA
 CATEGORIA.= = = = =
 F MODELO DE PROPUESTA ECONOMICA= = = = =
 G INDICE DE INFORMACION DISPONIBLE EN LA SALA DE DATOS= = = = =

B A S E S . = = = = =

**SEGUNDO CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL PARA LA VENTA DE LAS
 CONCESIONES AURIFERAS DE SAN ANTONIO DE POTO.** = = = = =

1. INTRODUCCION = = = = =

EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PERU (EL GOBIERNO) HA DECLARADO
 DE INTERES NACIONAL LA PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA EN LAS
 EMPRESAS DEL ESTADO. ENTRE ELLAS LA EMPRESA MINERA DEL PERU
 S.A. (MINERO PERU). = = = = =
 DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES. LA COMISION
 DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA (COPRI) Y EL GOBIERNO
 DESIGNARON AL COMITE ESPECIAL DE MINERO PERU S.A. (CEPRI),
 ENCARGADO DE EJECUTAR EL PROCESO DE PRIVATIZACION DE MINERO
 PERU. = = = = =

PARA ESTE EFECTO, SE HA DIVIDIDO MINERO PERU EN DIVERSAS
 UNIDADES EMPRESARIALES. CONSTITUYENDOSE, ENTRE OTROS, UN
 CONJUNTO DE ACTIVOS INTEGRADO POR LAS CONCESIONES AURIFERAS DE
 PAMPA BLANCA/VIZCACHANI Y CHAQUIMINAS. PERTENECIENTES A LA
 ANTIGUA UNIDAD DE PRODUCCION DE SAN ANTONIO DE POTO, Y POR
 OTROS ACTIVOS RELACIONADOS CON DICHA UNIDAD.= = = = =
 LOS ACTIVOS QUE CONFORMAN LA UNIDAD DE SAN ANTONIO DE POTO

FUERON SUBASTADOS EL 27 DE JUNIO DE 1974. SIN EMBARGO. AL NO HABERSE CERRADO LA OPERACION DE COMPRA VENTA CON EL GANADOR DE LA BUENA PRO. EL CEPRI HA DECIDIDO CONVOCAR A ESTE SEGUNDO CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL (EL CONCURSO). = = = = = EL CONCURSO TENDRA LAS CARACTERISTICAS Y CUMPLIRA LAS CONDICIONES QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION: = = = = =

2. OBJETO DE CONCURSO = = = = =

2.1. EL CONCURSO TIENE POR OBJETO SELECCIONAR A UN OPERADOR (EL COMPRADOR) CON SUFICIENTE CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA PARA EL DESARROLLO Y LA EXPLOTACION DE LAS CONCESIONES. = = = = =

2.2 SON MATERIA DEL CONCURSO : = = = = =

2.2.1 LAS CONCESIONES QUE CONFORMAN LAS PROPIEDADES DE PAMPA BLANCA/VIZCACHANI Y DE CHAQUIMINAS (LAS CONCESIONES), LAS MISMAS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO A-1. = = = = =

2.2.2 LOS SIGUIENTES ACTIVOS USADOS, QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO A-2: = = = = =

- A) DRAGA SAN JOAQUIN. = = = = =
- B) PLANTA GRAVIMETRICA BUENA FORTUNA = = = = =
- C) INFRAESTRUCTURA EXISTENTE = = = = =

2.2.3 LOS SIGUIENTES ACTIVOS NUEVOS, QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO A-3: = = = = =

- A) NUEVA PLANTA GRAVIMETRICA PARA LA MODERNIZACION DE LA DRAGA SAN JOAQUIN = = = = =
- B) CASCO METALICO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE UNA SEGUNDA DRAGA. = = = = =
- C) ACTIVOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A LAS DRAGAS Y DE DISTRIBUCION ELECTRICA. = = = = =

2.3 EL ESTADO PERUANO ES PROPIETARIO Y, A TRAVES DE MINERO

Jaime Margales Castro
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

PERU, TITULAR DE LA TOTALIDAD DE **CONCESIONES** Y DEMAS **ACTIVOS** A SER SUBASTADOS. A LA FECHA DE CIERRE, QUE SE DEFINE EN LA CLAUSULA 10.4, LAS **CONCESIONES** ESTARAN VIGENTES Y DEBIDAMENTE INSCRITAS EN EL REGISTRO PUBLICO DE MINERIA A FAVOR DE **MINERO PERU**. = = = = =

2.4 EN LA FECHA DE CIERRE, EL COMPRADOR ADQUIRIRA DE **MINERO PERU** UNA OPCION DE COMPRA (LA OPCION) DE LAS **CONCESIONES** Y DE LOS **ACTIVOS** INDICADOS EN LA CLAUSULA 2.2.2. LA OPCION TENDRA UN PLAZO DE VIGENCIA DE UN (1) AÑO CALENDARIO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE, Y PODRA SER EJERCIDA EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DE DICHO PLAZO. = = = = =

2.5 LA OPCION OTORGARA AL COMPRADOR EL DERECHO DE EXPLORAR EL AREA DE LAS **CONCESIONES** PARA VERIFICAR EL VOLUMEN DE LAS RESERVAS MINERALES Y SU CONTENIDO DE ORO. SI AL VENCERSE EL PLAZO INDICADO EN LA CLAUSULA ANTERIOR EL COMPRADOR NO HUBIERE EJERCIDO LA OPCION, DEBERA ENTREGAR A **MINERO PERU** UN INFORME DETALLADO SOBRE LOS ESTUDIOS REALIZADOS, JUNTO CON LA DOCUMENTACION QUE SUSTENTE SUS CONCLUSIONES TECNICAS Y ECONOMICAS, TODO LO CUAL PASARA A SER PROPIEDAD DE **MINERO PERU**.

2.6 LOS **ACTIVOS** INDICADOS EN LA CLAUSULA 2.2.2 SERAN TRANSFERIDOS COMO ESTAN Y DONDE ESTAN. **MINERO PERU** HA PREPARADO LISTADOS DETALLADOS, PRINCIPALMENTE REFERIDOS A L DRAGA SAN JOAQUIN, QUE LOS POSTORES PODRAN UTILIZAR COMO GUIA PARA LA PREPARACION DE SUS OFERTAS ECONOMICAS. LA UTILIZACION DE LA PLANTA GRAVIMETRICA DE BUENA FORTUNA DARA LUGAR AL PAGO DE UN ALQUILER POR EL MONTO INDICADO EN LA CLAUSULA 5.2.= = = = =

2.7 EN LA FECHA DE CIERRE, EL COMPRADOR RECIBIRA EN CUSTODIA AQUELLOS **ACTIVOS**, NUEVOS O USADOS, QUE SE ENCUENTREN EN SAN

ANTONIO DE POTO. LOS MISMOS QUE NO TENDRA DERECHO DE UTILIZAR. AL MOMENTO DE EJERCER LA OPCION, EL COMPRADOR ESTARA OBLIGADO A ADQUIRIR LOS ACTIVOS NUEVOS INDICADOS EN LA CLAUSULA 2.2.3, AL PRECIO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA 5.3, SIENDO ADEMAS DE SU CARGO EL COSTO DE TRANSPORTE DE AQUELLOS QUE NO SE ENCUENTREN EN SAN ANTONIO DE POTO. = = = = =

2.8 EL COMPRADOR ASUMIRA EL PAGO DE REGALIAS A FAVOR DE: = = =

2.8.1 **MINERO PERU**, DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DE SU OFERTA ECONOMICA. POR EL TOTAL DE LA PRODUCCION DE ORO OBTENIDO ENTRE LA FECHA DE CIERRE Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008. = = = = =

2.8.2 EL FONDO ROTATORIO DE LAS NACIONES UNIDAS (LAS NU), EN COMPENSACION POR LOS ESTUDIOS DE EXPLORACION Y PROSPECCION EFECTUADOS POR ESTE . DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DEL CONTRATO ENTRE EL GOBIERNO Y LAS NU, QUE SE ENCUENTRA A DISPOSICION DE LOS POSTORES EN LA SALA DE DATOS. LAS NU HAN CONSENTIDO EN REDUCIR LA REGALIA A 1% DEL VALOR DEL "MINERAL COMUNICADO", SEGUN SE DEFINE EN DICHO CONTRATO. = = = = =

2.9 CON ANTICIPACION NO MENOR DE TREINTA (30) DIAS A LA FECHA DEL CONCURSO, EL CEPRI DARA A CONOCER A LOS POSTORES PRECALIFICADOS EL MODELO DEL CONTRATO DE OPCION, EL MISMO QUE SERVIRA DE BASE PARA LA CONCILIACION A LA QUE SE REFIERE LA CLAUSULA 10.1 DE LAS BASES Y QUE LLEVARA COMO ANEXO EL MODELO DEL CONTRATO DE COMPRA - VENTA DE LAS CONCESIONES Y DEMAS ACTIVOS INDICADOS EN LA CLAUSULA 2.2. (EL CONTRATO DE COMPRA - VENTA). = = = = =

3. REQUISITOS PARA SER POSTOR = = = = =

3.1 SOLO PODRAN PARTICIPAR COMO POSTORES EN EL CONCURSO AQUELLAS EMPRESAS O CONSORCIOS QUE HAYAN SIDO PRECALIFICADOS

Jairo Margale Caceres
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

POR EL CEPRI, HABIENDO DEMOSTRADO, A JUICIO DE ESTE, SUFICIENTE CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA PARA EL DESARROLLO Y LA EXPLOTACION DE LAS CONCESIONES. EL CEPRI NOTIFICARA POR ESCRITO A LOS INTERESADOS SI SU SOLICITUD DE PRECALIFICACION HA SIDO APROBADO O RECHAZADA. = = = = =

3.2 EL PROCESO DE PRECALIFICACION ESTARA ABIERTO HASTA QUINCE DIAS ANTES DE LA FECHA DEL CONCURSO. LAS INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PRECALIFICACION PODRAN RECABARSE ENVIANDO UNA CARTA O FAX A : = = = = =
DR. RAFAEL TOLEDO = = = = =
CEPRI MINERO PERU = = = = =
BERNARDO MONTEAGUDO 222 = LIMA 17 , PERU = = = = =
FAX (51-1) 462-7049 = = = = =
TEL (51-1) 461-4300 O 462-8797 = = = = =

4. CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS OFERTAS Y COMPROMISOS QUE ASUMIRA EL COMPRADOR. = = = = =

4.1 LAS OFERTAS ECONOMICAS DE LOS POSTORES CONSISTIRAN DE LOS SIGUIENTES TRES ELEMENTOS := = = = =

4.1.1 EL PRECIO DE EJERCICIO DE LA OPCION (EL PRECIO DE COMPRA), EXPRESADO EN DOLARES AMERICANOS (US\$), CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICION DE LAS CONCESIONES Y DE LOS ACTIVOS INDICADOS EN LA CLAUSULA 2.2.2. = = = = =

4.1.2 EL PORCENTAJE DE REGALIA PAGADERO A **MINERO PERU** CORRESPONDIENTE A UN PRECIO DE ORO DE TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS POR ONZA TROY (US\$350/oz). = = = = =

4.1.3 LOS VOLUMENES MINIMOS DE MINADO, EXPRESADOS EN METROS CUBICOS POR AÑO, QUE EL POSTOR SE COMPROMETE A EFECTUAR ENTRE 1998 Y 2008 INCLUSIVE EN LAS CONCESIONES PAMPA BLANCA

VIZCACHANI. = = = = =

LAS CONCESIONES CHAQUIMINAS NO ESTAN SUJETAS A VOLUMENES MINIMOS DE MINADO. = = = = =

4.2 LA BUENA PRO SE OTORGARA AL POSTOR QUE OFERTE LA MAYOR RETRIBUCION ECONOMICA A **MINERO PERU** (EL VALOR OFERTADO), QUE SE CALCULARA SUMANDO EL PRECIO DE COMPRA Y EL VALOR PRESENTE DE LAS REGALIAS PAGADERAS A **MINERO PERU** (EL VP DE LAS REGALIAS). = = = = =

4.3 SOLO PARA EFECTOS DE LA EVALUACION DE OFERTAS, EL **CEPRI** CALCULARA EL VP DE LAS REGALIAS EN FUNCION DEL PORCENTAJE DE REGALIA Y DE LOS VOLUMENES MINIMOS DE MINADO OFERTADOS, SEGUN LAS CLAUSULAS 4.1.2 Y 4.1.3, RESPECTIVAMENTE. PARA EFECTO DEL CALCULO, EL **CEPRI** ASUMIRA UN PRECIO DEL ORO DE TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA POR ONZA TROY (US\$350/oz), UNA LEY RECUPERADA PROMEDIO DE 0.270 GRAMOS DE ORO POR METRO CUBICO Y UNA TASA DE DESCUENTO DE 12% ANUAL. (PARA EL PAGO DE LAS REGALIAS CONFORME SE DESARROLLE LA PRODUCCION. DICHO PAGO SE HARA DE ACUERDO A LA CANTIDAD DE ORO EFECTIVAMENTE RECUPERADA). = = = = =

4.4 EN LA FECHA DE CIERRE, EL COMPRADOR PAGARA A **MINERO PERU** EL 20% DEL PRECIO DE COMPRA OFERTADO, PAGO QUE SE CONSIDERARA COMO EL PRECIO DE LA OPCION Y QUE SERA ADEMAS DEDUCIBLE DEL PRECIO DE COMPRA EN CASO DE QUE EL COMPRADOR DECIDA EJERCER LA OPCION. = = = = =

4.5 LAS REGALIAS QUE EL COMPRADOR DEBERA PAGAR A **MINERO PERU**, DE ACUERDO CON LA CLAUSULA 2.8.1, SERAN CALCULADAS MEDIANTE LA APLICACION DE LA SIGUIENTE FORMULA : = = = = =

= = = = = 1.5 = = = = =

Patricia Margueta Castro
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

$$R = Q \times \left(\frac{P}{350} \right)$$
 DONDE R ES EL PORCENTAJE DE REGALIA PAGADERO A **MINERO PERU**, Q ES EL PORCENTAJE OFERTADO SEGUN LA CLAUSULA 4.1.2 Y P ES EL PRECIO DE ORO, EXPRESADO EN DOLARES AMERICANOS POR ONZA TROY. NO SE PAGARA REGALIAS A **MINERO PERU** POR LAS VENTAS DE ORO EFECTUADAS A PRECIOS INFERIORES A DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS POR ONZA TROY (US\$250/oz).

4.6 SI EN CUALQUIER AÑO CALENDARIO DURANTE EL PERIODO DE PAGO DE REGALIAS A **MINERO PERU**, SEGUN LA CLAUSULA 2.8.1, EL COMPRADOR NO ALCANZARA POR LO MENOS 75% DEL VOLUMEN MINIMO DE MINADO OFERTADO PARA ESE AÑO, DEBERA OPTAR ENTRE LA DEVOLUCION DE LAS CONCESIONES Y EL PAGO DE UNA COMPENSACION ECONOMICA A **MINERO PERU**. LA COMPENSACION SERA EQUIVALENTE A LA REGALIA QUE DEBIO HABER PAGADO AL PRECIO PROMEDIO DEL ORO REALIZADO DURANTE EL AÑO CALENDARIO MULTIPLICADO POR LA PRODUCCION PRESUNTAMENTE PERDIDA. LA PRODUCCION PRESUNTAMENTE PERDIDA SE CALCULARA APLICANDO UNA LEY RECUPERADA PROMEDIO ANUAL A LA OBTENIDA EN DICHO AÑO CALENDARIO, APLICABLE A LA DIFERENCIA ENTRE 75% DEL VOLUMEN COMPROMETIDO Y EL VOLUMEN EFECTIVAMENTE EXTRAIDO POR EL COMPRADOR. ESTA COMPENSACION DEBERA PAGARSE A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO DEL AÑO CALENDARIO SIGUIENTE; DE LO CONTRARIO, EL COMPRADOR PERDERA LAS CONCESIONES, Y ESTAS REVERTIRAN A **MINERO PERU**.

4.7. SI DURANTE EL PERIODO DE PAGO DE REGALIAS A **MINERO PERU**, SEGUN LA CLAUSULA 2.8.1, EL PRECIO DEL ORO DESCENDIERE EN ALGUN MOMENTO POR DEBAJO DE DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS POR ONZA TROY (US\$250/oz), EL COMPRADOR TENDRA EL DERECHO, PERO NO LA OBLIGACION, DE SUSPENDER LAS OPERACIONES, DEBERA

COMUNICAR OPORTUNAMENTE TAL DECISION A MINERO PERU, REDUCIENDOSE EL VOLUMEN MINIMO DE MINADO PARA EL AÑO CALENDARIO RELEVANTE EN PROPORCION AL NUMERO DE DIAS EN QUE EL PRECIO DEL ORO ESTUVIERE POR DEBAJO DE US\$250/oz. = = = = =

5. CONDICIONES MINIMAS DE LAS OFERTAS = = = = =

5.1 LAS OFERTAS ECONOMICAS DE LOS POSTORES ESTARAN SUJETAS A LAS SIGUIENTES CONDICIONES MINIMAS, LAS MISMAS QUE, DE NO OBSERVARSE, DARAN LUGAR A LA ANULACION DE LA OFERTA: = = = = =

5.1.1 EL PRECIO DE COMPRA OFERTADO NO PODRA SER INFERIOR A CINCO MILLONES DE DOLARES AMERICANOS (US\$5'000.000 = CINCO MILLONES Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) , EL PRECIO BASE). = = =

5.1.2 EL PORCENTAJE OFERTADO DE REGALIAS PAGADERAS A MINERO PERU A UN PRECIO DE TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS POR ONZA TROY (US\$350/oz) NO PODRA SER INFERIOR A 2.45% DEL VALOR DE LAS VENTAS DE ORO. = = = = =

5.1.3 EL VOLUMEN MINIMO DE MINADO EN LAS CONCESIONES PAMPA BLANCA/VIZCACHANI OFERTADO PARA CADA AÑO CALENDARIO NU PODRA SER INFERIOR A TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL METROS CUBITOS (3.6MM3). COMPROMISO QUE SERA EXIGIBLE A PARTIR DEL AÑO CALENDARIO 1999. EL COMPROMISO DE VOLUMEN DE MINADO PARA EL AÑO 1998, OPCIONAL Y NO TIENE MINIMO. = = = = =

5.2 POR LA UTILIZACION DE LA PLANTA GRAVIMETRICA DE BUENA FORTUNA ENTRE LA FECHA DE CIERRE Y EL EJERCICIO DE LA OPCION. EL COMPRADOR PAGARA A MINERO PERU UN ALQUILER MENSUAL DE DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS (US\$10.000). = = = = =

5.3 POR LA COMPRA DE LOS ACTIVOS INDICADOS EN LA CLAUSULA 2.2.3. QUE DE ACUERDO CON LA CLAUSULA 2.7 ES OBLIGATORIA AL MOMENTO DE EJERCER LA OPCION, EL COMPRADOR PAGARA A MINERO PERU

Jaine Margala Cervero
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

LA SUMA DE DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS (US\$2'152,577). = = = = =

6. CALENDARIO DEL CONCURSO = = = = =

6.1 LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES RELATIVAS AL CONCURSO SE LLEVARAN A CABO DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE CALENDARIO (EL CALENDARIO) := = = = =

A) ENTREGA DE LAS BASES A LOS INTERESADOS A PARTIR DEL 27.06.95. = = = = =

B) ENTREGA A LOS ANEXOS DE LAS BASES A LOS POSTORES PRECALIFICADOS A PARTIR DEL 27.06.95 = = = = =

C) ENTREGA DEL MODELO DEL CONTRATO A LOS POSTORES PRECALIFICADOS. A MAS TARDAR EL 04.07.95 = = = = =

D) ULTIMO DIA PARA LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS DE PRECALIFICACION 31-07-95. = = = = =

E) RECEPCION DE CONSULTAS DE LOS POSTORES - HASTA EL 31.07.95

F) ABSOLUCION DE CONSULTAS POR EL CEPRI - HASTA EL 04.08.95 =

G) VISITAS DE LOS POSTORES PRECALIFICADOS A LA SALA DE DATOS Y A LAS CONCESIONES - HASTA EL 04.08.95= = = = =

H) PRESENTACION DE OFERTAS Y APERTURA DE SOBRES Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO - 15.08.95 = = = = =

I) FIRMA DEL CONTRATO DE OPCION Y CIERRE DE LA TRANSACCION - A MAS TARDAR EL 15.09.95 = = = = =

6.2 EL CEPRI SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR EL CALENDARIO. COMUNICANDO CUALQUIER CAMBIO A LOS POSTORES PRECALIFICADOS. = = = = =

7. FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS. = = = = =

7.1 TODA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LAS OFERTAS SERA PRESENTADA OBLIGATORIAMENTE EN CASTELLANO. SE EXCEPTUA DE

ESTE REQUISITO UNICAMENTE A LAS GARANTIAS BANCARIAS QUE SEAN PRESENTADAS EN LA FORMA DE "STAND-BY LETTER OF CREDIT". LAS CUALES PODRAN PRESENTARSE EN INGLES.= = = = =

7.2 CADA UNA DE LAS PAGINAS QUE CONTIENEN LAS OFERTAS DEBERA SER RUBRICADA POR EL FUNCIONARIO AUTORIZADO DEL POSTOR O POR EL REPRESENTANTE NOMBRADO POR EL POSTOR, SEGUN LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 7.3.1.A).= = = = =

7.3 LAS OFERTAS SE PRESENTARAN EN DOS SOBRES. CONTENIENDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:= = = = =

7.3.1 **SOBRE UNO : CREDENCIALES Y DOCUMENTOS**= = = = =

A) CARTA FIRMADA POR UN FUNCIONARIO AUTORIZADO DEL POSTOR O, SI FUERE EL CASO, DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, EN LA QUE SE OTORQUE PODER DE REPRESENTACION A LA PERSONA QUE ENTREGARA LA OFERTA DEL POSTOR EL DIA DEL CONCURSO, SIGUIENDO EL MODELO DEL ANEXO B. LAS FIRMAS DE LOS FUNCIONARIOS DEBERAN SER LEGALIZADAS POR NOTARIO PUBLICO Y, EN CASO DE POSTORES EXTRANJEROS. AUTENTICADAS POR EL CONSUL DE LA REPUBLICA DEL PERU DEL LUGAR MAS CERCANO AL DOMICILIO DEL POSTOR.= = = = =

B) CARTA FIRMADA POR UN FUNCIONARIO AUTORIZADO DEL POSTOR O, SI FUERE EL CASO, DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS EL CONSORCIO. AFIRMANDO QUE SE CUENTA CON TODAS LAS AUTORIZACIONES CORPORATIVAS Y APROBACIONES ESTATUTARIAS NECESARIAS PARA LA PARTICIPACION DEL POSTOR . EN EL CONCURSO, SIGUIENDO DEL MODELO DEL ANEXO C. LAS FIRMAS DE LOS FUNCIONARIOS DEBERAN SER LEGALIZADAS POR NOTARIO PUBLICO Y, EN CASO DE POSTORES EXTRANJEROS. AUTENTICADAS POR EL CONSUL DE LA REPUBLICA DEL PERU DEL LUGAR MAS CERCANO AL DOMICILIO DEL POSTOR.= = = = =

Jaime Matigala Casero
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

C) DECLARACION JURADA, SIGUIENDO EL MODELO DEL ANEXO D. = = = =

D) GARANTIA DEL FIEL CUMPLIMIENTO POR UN MONTO DE QUINIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS (US\$500,000). MEDIANTE FIANZA BANCARIA O "STAND-BY LETTER OF CREDIT", IRREVOCABLE, INCODICIONADA, SOLIDARIA Y DE REALIZACION AUTOMATICA, EMITIDA A FAVOR DE MINERO PERU S.A., SIGUIENDO EL MODELO DEL ANEXO E. LA GARANTIA BANCARIA DEBERA SER VALIDA POR UN PERIODO NO MENOR DE CIENTO VEINTE (120) DIAS - CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL CONCURSO. = = = =

E) COPIAS DEL MODELO DEL CONTRATO DE OPCION Y DEL MODELO DE CONTRATO DE COMPRA VENTA, FIRMADAS EN TODAS SUS HOJAS POR EL FUNCIONARIO AUTORIZADO DEL POSTOR O SU REPRESENTANTE, EN SEÑAL DE ACEPTACION. = = = =

7.3.2 SOBRE DOS : PROPUESTA ECONOMICA = = = =

A) EL PRECIO DE COMPRA. = = = =

B) EL PORCENTAJE DE REGALIA OFERTADO PARA UN PRECIO DEL ORO DE TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS POR ONZA TROY (US\$350/oz). = = = =

C) LOS VOLUMENES MINIMOS DE MINADO COMPROMETIDO POR CADA UNO DE LOS AÑOS 1999 A 2008 INCLUSIVE (1998 OPCIONAL). = = = =

D) UNA DECLARACION INDICANDO QUE LA OFERTA TIENE VALIDEZ POR CIENTO VEINTE (120) DIAS - CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL CONCURSO. = = = =

TODA ESTA INFORMACION SE PRESENTARA SIGUIENDO EL MODELO DEL ANEXO F. = = = =

8. LUGAR DEL CONCURSO = = = =

LAS OFERTAS SERAN PRESENTADAS POR LOS REPRESENTANTES AUTORIZADOS DE LOS POSTORES, DE ACUERDO A LA CLAUSULA

7.3.1.a.). A LAS 12:00 M.. HORA DEL PERU. EN LA FECHA DEL CONCURSO, EN LAS OFICINAS DE MINERO PERU, UBICADAS EN BERNARDO MONTEAGUDO 222, MAGDALENA DEL MAR, LIMA 17, PERU. NINGUNA OFERTA SERA ACEPTADA, SIN IMPORTAR LAS CAUSAS QUE MOTIVASEN LA DEMORA. DESPUES DE ABIERTO EL PRIMER SOBRE DE ALGUN POSTOR, LO CUAL OCURRIRA LUEGO DE TRANSCURRIDO UN PLAZO DE TOLERANCIA DE TREINTA (30) MINUTOS CON RESPECTO A LA HORA ARRIBA INDICADA. = = = = =

9. PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO=

9.1 EL ACTO DE PRESENTACION DE OFERTAS Y APERTURA DE SOBRES SERA DIRIGIDO POR EL PRESIDENTE DEL CEPRI O POR EL REPRESENTANTE QUE ESTE DESIGNE. DARA FE DEL CONCURSO UN NOTARIO PUBLICO. = = = = =

9.2 EN ESTE ACTO, EL CEPRI TIENE FACULTAD PLENA PARA DECIDIR SOBRE TODO AQUELLO QUE NO ESTE PREVISTO EN LAS BASES O QUE, ESTANDO ESTABLECIDO EN LAS BASES Y OTROS DOCUMENTOS VINCULADOS A LAS MISMAS O AL PROCESO EN GENERAL, REQUIRIESE DE INTERPRETACION, PRECISION O ACLARACION. = = = = =

9.3 EL PRESIDENTE DEL CEPRI O SU REPRESENTANTE LLAMARA A TODOS LOS POSTORES PRECALIFICADOS, EN EL ORDEN QUE DE MANERA INAPELABLE DETERMINE, SOLICITANDOLES LA ENTREGA DE SUS SOBRES. = = = = =

9.4 UNA VEZ RECIBIDOS TODOS LOS SOBRE, EL PRESIDENTE DEL CEPRI ABRIRA EL SOBRE UNO DE CADA POSTOR. A FIN DE VERIFICAR LA CONFORMIDAD DE LAS CREDENCIALES PRESENTADAS, DE NO ENCONTRARSE ESTAS CONFORMES, EL PRESIDENTE DEL CEPRI DEVOLVERA AL POSTOR SU SOBRE DOS, SIN ABRIRLO. = = = = =

9.5 A CONTINUACION EL PRESIDENTE DEL CEPRI ABRIRA LOS SOBRE DOS

Jaima Murillo Castro
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

DE AQUELLOS POSTORES CUYAS CREDENCIALES HAYAN SIDO ENCONTRADAS CONFORMES, Y LEERA SUS CONTENIDOS. UNA VEZ CONCLUIDA LA LECTURA DE LAS OFERTAS ECONOMICAS, LA SESION SE INTERRUMPIRA BREVEMENTE A FIN DE QUE EL CEPRI CALCULE LOS VALORES OFERTADOS POR LOS DISTINTOS POSTORES. EFECTUADO EL CALCULO, EL PRESIDENTE DEL CEPRI REINICIARA LA SESION PARA ANUNCIAR EL RESULTADO Y OTORGAR LA BUENA PRO. = = = = =

9.6 FINALIZADO EL ACTO, EL NOTARIO PUBLICO LEVANTARA UN ACTA QUE CONTENDRA LA RELACION DE LOS POSTORES QUE PRESENTARON OFERTAS, SEÑALANDO LA ACEPTACION O EL RECHAZO DE LAS MISMAS Y RESUMIENDO EL CONTENIDO DE LAS OFERTAS ECONOMICAS, E INDICARA EL NOMBRE DEL GANADOR DEL CONCURSO. EL ACTA SERA FIRMADA POR LOS MIEMBROS DEL CEPRI, EL NOTARIO PUBLICO Y LOS POSTORES QUE DESEEN HACERLO. = = = = =

9.7 EL CEPRI SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR MAYOR INFORMACION ACLARATORIA Y SUBSANATORIA A LOS POSTORES CUYAS PROPUESTAS ENCUENTRE SUSTANCIALMENTE VALIDAS. EN CUYO CASO PODRA DECIDIR SUSPENDER EL ACTO DE APERTURA DEL SOBRE DOS DEL CONCURSO POR NO MAS DE DOS (2) DIAS UTILES. EL MISMO CRITERIO SERA APLICABLE EN CASO DE QUE HUBIERE OBSERVACIONES FORMULADAS POR UN POSTOR CON RESPECTO A OTRO. = = = = =

10. FIRMA DEL CONTRATO = = = = =

10.1 OTORGADA LA BUENA PRO. SE INICIARA UN PERIODO NO MAYOR DE TREINTA (30) DIAS - CALENDARIO PARA COMPLETAR LOS ASPECTOS NECESARIOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE OPCION. LA CONCILIACION SE LLEVARA A CABO EXCLUSIVAMENTE CON EL GANADOR DE LA BUENA PRO. QUIEN DEBERA ACTUAR DE BUENA FE Y SOBRE LA BASE DE LOS MODELOS DEL CONTRATO DE OPCION Y DE SU ANEXO , EL

CONTRATO DE COMPRA - VENTA. EL CEPRI SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR A SU CRITERIO LAS MODIFICACIONES QUE SUBIERA AL COMPRADOR PARA MEJORAR LA REDACCION O ADECUARLA A CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES. PERO NO ACEPTARA PROPUESTAS QUE REPRESENTEN MODIFICACIONES SUSTANTIVAS DE LAS CONDICIONES PRINCIPALES NI DE LOS TERMINOS DE LA OFERTA ECONOMICA DEL COMPRADOR NI DE LAS BASES EL CEPRI TAMPOCO ACEPTARA SOLICITUDES QUE IMPLIQUEN MODIFICACIONES DE LA LEGISLACION VIGENTE EN EL PERU O MODIFICACIONES QUE DEBAN OCURRIR ANTES DE LA FECHA DE CIERRE EN LOS CONTRATOS VIGENTES ENTRE MINERO PERU Y TERCERAS PERSONAS. REFERIDOS A LAS CONCESIONES. = = = = =

10.2 EN CASO DE QUE LA BUENA PRO SE OTORQUE A UN POSTOR EXTRANJERO O A UN CONSORCIO QUE INCLUYA A UNA EMPRESA EXTRANJERA, MINERO PERU GESTIONARA ANTE EL GOBIERNO LA PROMULGACION DE UN DECRETO SUPREMO QUE APRUEBE LA TRANSFERENCIA DE LAS CONCESIONES AL COMPRADOR, COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO. DE NO OBTENERSE DICHO DECRETO SUPREMO, EL COMPRADOR Y MINERO PERU QUEDARAN EXONERADOS DE FIRMAS EL CONTRATO. DEVOLVIENDOSE INMEDIATAMENTE LAS GARANTIAS PRESENTADAS POR EL COMPRADOR, ASI COMO LOS DOCUMENTOS INCLUIDOS EN SU OFERTA Y AQUELLOS PRESENTADOS DURANTE LA NEGOCIACION DEL CONTRATO DE OPCION. SI LOS SOLICITARE. EL COMPRADOR NO TENDRA DERECHO A INTERPONER RECLAMACION ALGUNA ANTE O CONTRA MINERO PERU, NI A SOLICITAR EL RESARCIMIENTO DE LOS GASTOS Y COSTOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO POR SU PARTICIPACION EN EL CONCURSO. = = = = =

Jaime Margueta Casero
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

10.3 EN EL SUPUESTO CASO DE QUE EL CONTRATO DE OPCION NO SE FIRMARE EN EL PERIODO DE CONCILIACION POR RAZON DISTINTA A LA

SEÑALADA EN LA CLAUSULA 10.2. EL CEPRI SE RESERVA EL DERECHO DE EXTENDER EL PLAZO O, ALTERNATIVAMENTE, DE REVOCAR LA ADJUDICACION DE LA BUENA PRO AL GANADOR DE LA SUBASTA Y COMENZAR UN PROCESO ANALOGO CON EL POSTOR QUE HUBIERE OBTENIDO EL SIGUIENTE LUGAR EN EL ORDEN DE MERITOS. EN ESTA EVENTUALIDAD, MINERO PERU EJECUTARA LAS GARANTIAS PRESENTADAS POR EL GANADOR. HASTA POR UN VALOR MAXIMO EQUIVALENTE A LA DIFERENCIA ENTRE LOS VALORES OFERTADOS POR AMBOS POSTORES. EN LA EVENTUALIDAD DE NO EXISTIR OTRA OFERTA VALIDA, LA GARANTIA SE EJECUTARA INTEGRAMENTE. = = = = =

10.4 LA FECHA DE CIERRE DE LA OPERACION SERA LA MISMA QUE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO DE OPCION. EN LA FECHA DE CIERRE EL COMPRADOR PAGARA A MINERO PERU EL 20% DEL PRECIO DE COMPRA OFERTADO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO POR LA CLAUSULA 4.4. Y MINERO PERU LE ENTREGARA AL COMPRADOR LA INFORMACION TECNICA DISPONIBLE RELACIONADA CON LAS CONCESIONES. EL COMPRADOR, TAMBIEN ENTREGARA A MINERO PERU UNA FIANZA BANCARIA O "STAND-BY LETTER OF CREDIT" POR LA SUMA DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES AMERICANOS (US\$250,000), IRREVOCABLE, INCONDICIONADA, SOLIDARIA Y DE REALIZACION AUTOMATICA, EMITIDA A FAVOR DE MINERO PERU, COMO GARANTIA POR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OPCION Y POR LA CUSTODIA DE ACTIVOS, DE ACUERDO CON LA CLAUSULA 2.7. UNA VEZ FIRMADO EL CONTRATO DE OPCION Y PRODUCIDO EL PAGO DEL 20% DEL PRECIO DE COMPRA, MINERO PERU DEVOLVERA AL COMPRADOR Y A LOS DEMAS POSTORES LAS GARANTIAS PRESENTADAS PARA EL CONCURSO. = = = = =

10.5 INMEDIATAMENTE DESPUES DE LA FECHA DE CIERRE REPRESENTANTES AUTORIZADOS DEL COMPRADOR Y DE MINERO PERU SE

TRASLADARAN A LAS CONCESIONES. DONDE MINERO PERU HARA ENTREGA AL COMPRADOR DE LAS AREAS EN LAS CUALES SE EFECTUARAN LOS TRABAJOS DE EXPLORACION. ASI COMO DE LA INFRAESTRUCTURA QUE EL COMPRADOR REQUIERA PARA EL DESARROLLO DE DICHS TRABAJOS, TALES COMO OFICINAS. VIVIENDAS Y AREAS DE ALMACENAMIENTO. TODO LO CUAL QUEDARA REGISTRADO EN UN ACTA (EL ACTA DE ENTREGA) QUE SERA SUSCRITA POR AMBAS PARTES. = = = = =

10.6 EN CASO DE EJERCER LA OPCION. EL COMPRADOR PAGARA A MINERO PERU EL PRECIO DE COMPRA MENOS EL ADELANTO PAGADO EN LA FECHA DE CIERRE, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LAS CLAUSULAS 4.4 Y 10.4. MAS EL PRECIO DE LOS ACTIVOS NUEVOS SEGUN SE INDICA EN LAS CLAUSULAS 2.2.3 Y 5.3 Y A PARTIR DE ESE MOMENTO COMENZARA A REGIR EL CONTRATO DE COMPRA VENTA. MINERO PERU PROCEDERA INMEDIATAMENTE A TRANSFERIR LEGALMENTE LAS CONCESIONES Y DEMAS ACTIVOS INDICADOS EN LA CLAUSULA 2.2. Y DEVOLVERA AL COMPRADOR LA GARANTIA INDICADA EN LA CLAUSULA 10.4 EN CASO DE NO EJERCERSE LA OPCION. ESTA GARANTIA SERA DEVUELTA AL COMPRADOR UNA VEZ RECIBIDOS LOS ACTIVOS A SATISFACCION DE MINERO PERU. = = = = =

10.7 AL EJERCER LA OPCION, EL COMPRADOR PODRA OPTAR POR EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO AL QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR. EN UN MAXIMO DE TRES (3) CUOTAS ANUALES, INCLUYENDO LA CUOTA PAGADA AL MOMENTO DE EJERCER LA OPCION, APLICANDOSE A LOS SALDOS PENDIENTES DE PAGO UNA TASA DE INTERES EFECTIVO IGUAL A LA TASA INTERBANCARIA ACTIVA DE LONDRES (LIBOR) A UN AÑO MAS CINCO (5) PUNTOS PORCENTUALES. = = = = =

11. INFORMACION DISPONIBLE = = = = =

11.1 LOS POSTORES TIENEN ACCESO A INFORMACION FINANCIERA.

Jaima Margrita Casero
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

TECNICA, LABORAL, LEGAL Y DE OTRA INDOLE SOBRE LAS CONCESIONES. SE HA CONSTITUIDO UNA SALA DE DATOS ("DATA ROOM") PARA ESTE PROPOSITO EN LA SEDE CENTRAL DE MINERO PERU. EL ANEXO G CONTIENE UN INDICE DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE ESTARAN DISPONIBLES DURANTE EL PERIODO DE EVALUACION ("DUE DILIGENCE") QUE FINALIZARA CINCO (5) DIAS ANTES DEL CONCURSO. = = = = =

11.2 LOS POSTORES PODRAN VISITAR LAS OFICINAS DE MINERO PERU Y ENTREVISTARSE CON SUS EJECUTIVOS, ASI COMO VISITAR LAS INSTALACIONES DE SAN ANTONIO DE POTO. = = = = =

11.3 LAS COORDINACIONES PARA ACCEDER A LA SALA DE DATOS Y PARA PROGRAMAR VISITAS A LAS INSTALACIONES Y ENTREVISTAS DEBERAN REALIZARSE A TRAVES DE: = = = = =

ING. LUIS COHELLO = = = = =
GERENCIA CENTRAL DE PROYECTOS = = = = =

MINERO PERU = = = = =
BERNARDO MONTEAGUDO 222, PISO 11 = = = = =
LIMA 17, PERU = = = = =
FAX (51-1) 461-7795 = = = = =
TEL (51-1) 461-6944 = = = = =

11.4 EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LOS POSTORES DISPONEN DEL ACCESO TOTAL A LA INFORMACION SOBRE LAS CONCESIONES PARA LAS COMPROBACIONES Y VERIFICACIONES NECESARIAS. NI EL GOBIERNO NI MINERO PERU NI CUALQUIER OTRA PARTE VENDEDORA GARANTIZAN LA INFORMACION RELATIVA A LAS CONCESIONES. POR LO QUE NINGUNA RESPONSABILIDAD RECAERA SOBRE LAS PARTES MENCIONADAS O SUS REPRESENTANTES POR EL USO QUE SE DE A LA INFORMACION ANTEDICHA, SALVO LA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO. = = = = =

12 BASE LEGAL Y LEGISLACION APLICABLE = = = = =

- 12.1 BASE LEGAL = = = = =
- A) DECRETO LEGISLATIVO 674 Y SU REGLAMENTO, DECRETO SUPREMO NO 070-92-PCM. = = = = =
- B) RESOLUCION SUPREMA 082-92-PCM. = = = = =
- C) TEXTO UNICO ORDENADO (TUG) DE LA LEY GENERAL DE MINERIA, DECRETO SUPREMO 014-92-EM. = = = = =
- D) DECRETO LEGISLATIVO 757. ART. 13. = = = = =
- E) DECRETO SUPREMO 162-92-EF, ART. 32, 33 Y 34 = = = = =

12.2 SON DE APLICACION SUPLETORIA EL CODIGO CIVIL DEL PERU, LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LA LEGISLACION LABORAL Y LAS DEMAS NORMAS DE DERECHO COMUN PERUANO. = = = = =

13. FORMULACION Y ABSOLUCION DE CONSULTAS. = = = = =

LOS POSTORES QUE REQUIERAN ACLARACIONES SOBRE ESTAS BASES, INCLUYENDO SUS ANEXOS, O SOBRE ALGUN ASPECTO DEL CONCURSO NO CONTEMPLADO EN ELLAS, DEBERAN DIRIGIRSE A : = = = = =

DR. RAFAEL TOLEDO = = = = =

CEPRI MINERO PERU = = = = =

BERNARDO MONTEAGUDO 222, PISO 12. = = = = =

LIMA 17, PERU = = = = =

FAX : (51-1 462-7049 = = = = =

TEL: (51-1)441-6076 O 421-8459 = = = = =

14 RECLAMACIONES = = = = =

14.1 LOS POSTORES QUE DESEEN IMPUGNAR EL ACTO DE RECEPCION DE OFERTAS DEL CONCURSO O EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, DEBERAN DEJAR CONSTANCIA DE SU RECLAMACION EN EL ACTA DEL CONCURSO Y EFECTUAR UN DEPOSITO A FAVOR DE MINERO PERU DE CINCUENTA MIL DOLARES AMERICANOS (US\$50,000). EN CALIDAD DE GARANTIA, A MAS TARDAR EN EL DIA HABIL SIGUIENTE A LA FECHA DEL

Jaima Margales Canero
 NOTARIO PUBLICO DE LIMA

CONCURSO. = = = = =

14.2 LOS POSTORES QUE PRESENTEN IMPUGNACIONES O APELACIONES TENDRAN DERECHO A SOLICITAR LA DOCUMENTACION QUE CONSIDEREN NECESARIA PARA FUNDAMENTAR SU RECLAMACION. LA SOLICITUD DEBERA ENTREGARSE A MAS TARDAR AL DIA HABIL SIGUIENTE A LA FECHA DEL CONCURSO. EL CEPRI SE RESERVA LA FACULTAD DE NO OTORGAR AQUELLA INFORMACION QUE CONSIDERE CONFIDENCIAL O IRRELEVANTE. ENTREGADA LA INFORMACION, LOS POSTORES TENDRAN UN PLAZO DE DOS (2) DIAS HABILES PARA FUNDAMENTAR SU RECLAMACION. = = = = =

14.3 LAS IMPUGNACIONES SERAN RESUELTAS POR EL CEPRI EN UN PLAZO DE TRES (3) DIAS HABILES. EN CASO DE QUE LOS POSTORES SOLICITEN MAYOR INFORMACION PARA FUNDAMENTAR SUS IMPUGNACIONES, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA 14.2. EL PLAZO PARA LA RESOLUCION, DEL CEPRI SE CONTARA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE RECIBA LA FUNDAMENTACION. = = = = =

14.4 LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL CEPRI PODRAN SER APELADAS ANTE LA DIRECCION EJECUTIVA DE LA COPRI, DENTRO DEL DIA HABIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE LE COMUNICARE LA RESOLUCION. PARA TAL EFECTO, EL POSTOR DEBERA DUPLICAR EL MONTO DE SU DEPOSITO DE GARANTIA. LA DIRECCION EJECUTIVA DE LA COPRI RESOLVERA, EN SEGUNDA Y ULTIMA INSTANCIA, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES DE PRODUCIDA LA APELACION. = = = = =

14.5 EN CASO DE QUE LAS RESOLUCIONES DEL CEPRI O DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE LA COPRI SEAN FAVORABLES AL POSTOR, EL DEPOSITO DE GARANTIA LE SERA DEVUELTO SIN INTERESES. EN CASO CONTRARIO, MINERO PERU PODRA DISPONER DEL TOTAL DE LA GARANTIA A SU FAVOR. = = = = =

A N E X O A . = = = = =
RELACION DE ACTIVOS Y CONCESIONES. INCLUYENDO VALORIZACION
REFERENCIAL = = = = =

A -1 CONCESIONES PAMPA BLANCA/VIZCACHANI Y CHAQUIMINAS= = = =

A-2 ACTIVOS EXISTENTES = = = = =

A-3 ACTIVOS NUEVOS = = = = =

ANEXO A-1 = = = = =

CONCESIONES MINERAS PAMPA/ BLANCA/ VIZCACHANI Y CHAQUIMINAS =

COORDENADAS U.T.M. DE SUS VERTICES = = = = =

PAMPA BLANCA /VIZCACHANI= = = = =

NOMBRE : 1 MINA Nº 2-A = INSCRIPCION: PADRON: 591 =

INSCRIPCION: TOMO : 191 = R.P.M. - FICHA : 49 = EXTENSION HAS.:

240 = VERTICE 1 : NORTE : 8.382.457.43 = VERTICE 1: ESTE :

453.542,58 = VERTICE 2 : NORTE : 8.382.366,81 = VERTICE 2 :

ESTE : 454.538,47 = VERTICE 3 : NORTE : 8.379.976,68 = VERTICE

3 : ESTE : 454.320,96 = VERTICE 4 : NORTE: 8.380.067,31 =

VERTICE 4: ESTE : 453.325,08 = = = = =

NOMBRE : 2 MINA Nº 2-B = INSCRIPCION: PADRON: 592 =

INSCRIPCION: TOMO : 191 = R.P.M. - FICHA : 67 = EXTENSION HAS.:

960 = VERTICE 1 : NORTE : 8.382.819,95 = VERTICE 1: ESTE :

449.559,04 = VERTICE 2 : NORTE : 8.382.457,43 = VERTICE 2 :

ESTE : 453.542,58 = VERTICE 3 : NORTE : 8.380.067,31 = VERTICE

3 : ESTE : 453.325,08 = VERTICE 4 : NORTE: 8.380.429,82 =

VERTICE 4: ESTE : 449.341,54 = = = = =

NOMBRE : 3 MINA Nº 2-C = INSCRIPCION: PADRON: 597 =

INSCRIPCION: TOMO : 195 = R.P.M. - FICHA : 389= EXTENSION HAS.:

960 = VERTICE 1 : NORTE : 8.383.182,45 = VERTICE 1: ESTE :

445.575,51 = VERTICE 2 : NORTE : 8.382.819,95 = VERTICE 2 :

Jaime Margales Castro
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

ESTE : 454,103.46 = VERTICE 3 : NORTE : 8,375,196.44 = VERTICE
3 : ESTE : 453,885.95= VERTICE 4 : NORTE: 8,375,287.06 =
VERTICE 4: ESTE: 452,890.06 = = = = = = = = = = = = = = = =

NOMBRE : 16 GILDA = INSCRIPCION: PADRON: 10= INSCRIPCION:
TOMO: 124 = R.P.M. - FICHA : 99 = EXTENSION HAS.: 240 =
VERTICE 1: NORTE : 8,379,416.02 = VERTICE 1: ESTE : 447,241.01
= VERTICE 2 : NORTE : 8,379,234.76 = VERTICE 2 : ESTE :
449,232.78 = VERTICE 3 : NORTE : 8,378,039.70 = VERTICE 3 :
ESTE : 449,124.03 = VERTICE 4 : NORTE: 8,378,220.95 = VERTICE
4: ESTE: 447,132.26 = = = = = = = = = = = = = = = =

NOMBRE : 17 LA MONA = INSCRIPCION: PADRON: 11= INSCRIPCION:
TOMO: 124 = R.P.M. - FICHA : 105 = EXTENSION HAS.: 240 =
VERTICE 1: NORTE : 8,378,220.95 = VERTICE 1: ESTE : 447,132.26
= VERTICE 2 : NORTE : 8,378,039.70= VERTICE 2 : ESTE :
449,124.03 = VERTICE 3 : NORTE : 8,376,844.64 = VERTICE 3 :
ESTE : 449,015.28 = VERTICE 4 : NORTE: 8,377,025,89 = VERTICE
4: ESTE: 447,023,51 = = = = = = = = = = = = = = = =

NOMBRE : 18 LUCHA = INSCRIPCION: PADRON: 12= INSCRIPCION:
TOMO: 124 = R.P.M. - FICHA : 125 = EXTENSION HAS.: 240 =
VERTICE 1: NORTE : 8,377,025,89 = VERTICE 1: ESTE : 447,023.51
= VERTICE 2 : NORTE : 8,376,844.64= VERTICE 2 : ESTE :
449,015,28 = VERTICE 3 : NORTE : 8,375,649.57 = VERTICE 3 :
ESTE : 448,906.52 = VERTICE 4 : NORTE: 8,375,830.83 = VERTICE
4: ESTE: 446,914,75 = = = = = = = = = = = = = = = =

NOMBRE : 19 JULIA = INSCRIPCION: PADRON: 06= INSCRIPCION:
TOMO: 124 = R.P.M. - FICHA : 087 = EXTENSION HAS.: 240 =
VERTICE 1: NORTE : 8,379,597.27 = VERTICE 1: ESTE : 445,249.24
= VERTICE 2 : NORTE : 8,379,416,02= VERTICE 2 : ESTE :

Señora Magdalena Castro
NETARIO PUBLICO DE LIMA

436.651.77 = VERTICE 2 : NORTE : 8.378,167.69= VERTICE 2: ESTE:
441.649.61 = VERTICE 3 : NORTE : 8.376,168.55 = VERTICE 3 :
ESTE : 441.590.87 = VERTICE 4 : NORTE: 8.376.315.40 = VERTICE
4: ESTE: 436,593,02 = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = =

SUB TOTAL : EXTENSION HAS. 2,000 = TOTAL : EXTENSION HAS. 8,480

NOMBRE : 24 AMANDITA = INSCRIPCION: PADRON: 03 = INSCRIPCION:

TOMO:123 = R.P.M. - FICHA : 257 = EXTENSION HAS.: 220 =

VERTICE 1: NORTE : 8.377.316.10 = VERTICE 1: ESTE: 441.627.60

= VERTICE 2 : NORTE : 8.377,207.35= VERTICE 2: ESTE: 442,822,66

= VERTICE 3 : NORTE : 8.376,211.47 = VERTICE 3 : ESTE :

442,732.03 = VERTICE 4 : NORTE: 8.376,320,22 = VERTICE 4: ESTE:

441,536.97 = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = =

TOTAL GENERAL : EXTENSION HAS.: 8.700 = = = = = = = = = = = = = = = = = =

A N E X O A-2 = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = =

ACTIVOS USADOS E INFRAESTRUCTURA EXISTENTE RELACIONADA = = = =

RESUMEN = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = =

- LISTADO DE EQUIPO EXISTENTE DE LA DRAGA SAN JOAQUIN = CUADRO

Nº 1 = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = =

- EQUIPO PLANTA MOVIL BUENA FORTUNA Y EQUIPO ADICIONAL = = = =

A) PLANTA BUENA FORTUNA (1500 M3/DIA) = = = = = = = = = = = = = = = = = =

B) EQUIPO ADICIONAL : CUADRO Nº 2 = = = = = = = = = = = = = = = = = =

INFRAESTRUCTURA = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = =

A) EDIFICACIONES PARA OFICINAS . VIVIENDAS . TALLERES Y

ALMACENES : CUADRO Nº 3 = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = =

B) PRESA SILLACUNCA = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = =

PRESA DE ENROCADO CEMENTADO - (1) = = = = = = = = = = = = = = = = = =

C) LINEA DE ALTA TENSION EXISTENTE ENTRE CAMPAMENTOS Y PAMPA

BLANCA, 15 = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = =

Jane Margale Castro
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

KM. LONGITUD. CABLE Nº 43 7 HILOS. - (1) = = = = =

(1) SIN CUADRO DESAGREGADO. = = = = =

A N E X O A-2 = = = = =

CUADRO Nº 1 = PAG. 1 DE 6 = = = = =

LISTADO DE EQUIPO EXISTENTE DE LA DRAGA SAN JOAQUIN = = = = =

ITEM : 1.0 = DESCRIPCION : CASCO DE FLOTACION == = = = =

ITEM : 1.1 = PONTONES CENTRALES Y LATERALES EN PL DE 1/4" DE
 ESPESOR DE CRUCETAS Y CABEZALES ESTRUCTURALES = UNIDAD: PONTON
 = CANT.: 36 = ESTADO : REPARADOS = UBICACION : DRAGA SAN
 JOAQUIN = OBSERVACIONES : INSTALADOS. SE CAMBIO PL BASE
 ARENADO. PINTADO CON EPOXICA. = = = = =

ITEM : 1.2 = PONTONES LATERALES EN PL DE 1/4" DE ESPESOR CON
 CRUCETAS Y CABEZALES ESTRUCTURALES = UNIDAD: PONTON = CANT.: 5
 = ESTADO : NUEVOS = UBICACION : DRAGA SAN JOAQUIN =
 OBSERVACIONES : INSTALADOS. PINTADOS. MEJORAN LA FLOTABILIDAD
 DE LA DRAGA. INCLUYE PONTON - TANQUE PARA LAMAS. = = = = =

ITEM : 2.0 = DESCRIPCION : **SUPERESTRUCTURA** = = = = =

ITEM : 2.1 = DESCRIPCION : SUPERESTRUCTURA PRIMARIA COMPLETA
 (COLUMNAS Y VIGAS DE EJES DE 1 AL 9. DEL A AL D Y DE LOS 4
 NIVELES) (100 T) = UNIDAD: GLOBAL = CANT.: 01 = ESTADO :
 REPARADA = UBICACION : DRAGA SAN JOAQUIN = OBSERVACIONES :
 INSTALADO. PINTADO 70%. EL RESTO FALTA ARENADO Y PINTADO. PISOS
 DE MADERA Y ESCALERAS REQUIEREN CAMBIARLOS. = = = = =

ITEM : 2.2 = DESCRIPCION : BOW GANTRY Y SU ESTRUCTURA COMPLETA
 BLOCK DE SISTEMA DE POLEAS COMPLETO Y CABLES DE RETENCION
 (15,0 T) = UNIDAD: GLOBAL = CANT.: 01 = ESTADO : REPARADA =
 UBICACION : PAMPA BLANCA = OBSERVACIONES : ESTRUCTURA ARMADA
 Y PINTADA. BLOCK DE POLEAS POR REPARARSE = = = = =

ITEM : 2.3 = DESCRIPCION : STERN GANTRY COMPLETO DE BLOCK DE POLEAS (8.0 T) = UNIDAD: GLOBAL = CANT.: 01 = ESTADO : REPARADO = UBICACION : PAMPA BLANCA = OBSERVACIONES : ESTRUCTURA ARMADA Y PINTADA. SE REPARO LA VIGA BASE PIVOTANTE. = = = = =

ITEM : 2.4 = DESCRIPCION : SUPERESTRUCTURA SECUNDARIA INCOMPLETA. PARA EDIFICIO DE LA DRAGA (4 T) = UNIDAD: GLOBAL = CANT.: 01 = ESTADO : PARCIALMENTE REPARADO = UBICACION : PAMPA BLANCA Y ALMACENES = OBERVACIONES : FALTA PINTADO DE LOS PERFILES. = = = = =

A N E X O A-2 = = = = =

CUADRO Nº 1 = PAG. 2 DE 6 = = = = =

ITEM : 3.0 = DESCRIPCION : **SISTEMA DE EXCAVACION** = = = = =

ITEM : 3.1 = DESCRIPCION : ESCALA EXCAVADORA COMPLETA DE TRES CUERPOS DE 24 M DE LONGITUD CON SUS PLACAS LATERALES DE EMPALME = UNIDAD: GLOBAL = CANT.: 01 = ESTADO : REPARADA Y REFORZADA = UBICACION : PAMPA BLANCA = OBSERVACIONES : POR INSTALARSE 2 CUERPOS REPARADOS Y PINTADOS. EL CUERPO FINAL PARCIALMENTE REPARADO. = = = = =

ITEM : 3.2 = DESCRIPCION : MAIN DRIVE COMPLETO EN BUENAS CONDICIONES OPERATIVAS. CON MOTORES (C.C) REDUCTORES, CONTRA EJES, CREMALLERAS, APOYOS, ACOPLAMIENTOS, ETC. = UNIDAD: GLOBAL

= CANT.: 01 = ESTADO : BUENO = UBICACION : PAMPA BLANCA = OBSERVACIONES : POR INSTALARSE. = = = = =

ITEM : 3.3 = DESCRIPCION : TAMBOR SUPERIOR Y EJE DE DIAMETRO 1175 MM Y 780 MM DE ANCHO = UNIDAD: PIEZA = CANT.: 02 = ESTADO: REPARADO/POR REPARAR = UBICACION : PAMPA BLANCA = OBSERVACIONES : UN TAMBOR REPARADO CON MINIMO DESGASTE EN EL EJE, SIN PLACAS CON APOYOS Y TAPAS DEL EJE COMPLETO; EL OTRO

Jaima Margala Cervera
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

TAMBOR POR REPARAR. = = = = =

ITEM : 3.4 = DESCRIPCION : TAMBOR INFERIOR . EJE Y TAPAS DE
 AMARRE = UNIDAD: PIEZA = CANT.: 03 = ESTADO: POR REPARAR =
 UBICACION : UNO EN LIMA DOS EN SAP = OBSERVACIONES : EJES Y
 SUPERFICIES DE VOLTEO DESGASTADOS. POR REPARAR METALES DE TAPAS

ITEM : 3.5 = DESCRIPCION : ROLLERS ELEVADORES DE CANGILONES .
 CHUMACERAS Y MEDIAS BOCINAS = UNIDAD: PIEZA = CANT.: 14 =
 ESTADO: PARCIALMENTE REPARADOS = UBICACION : AREQUIPA Y SAP =
 OBSERVACIONES : FALTAN REPARARSE ALGUNOS ROLLERS Y CHUMACERAS.
 LA DRAGA REQUIERE 12 ROLLERS. = = = = =

ITEM : 3.6 = DESCRIPCION : BOCINAS, TIPO MEDIA LUNA. DE
 CHUMACERAS DE ROLLERS. = UNIDAD: PIEZA = CANT.: 43 = ESTADO:
 NUEVAS = UBICACION : AREQUIPA Y SAP = OBSERVACIONES : --

ITEM : 3.7 = DESCRIPCION : CANGILONES. 870 MM ENTRE CENTROS
 PARA PINES DE DIAMETRO 160 MM. = UNIDAD: PIEZA = CANT.: 14 =
 ESTADO: REPARADOS = UBICACION : SAP = OBSERVACIONES :
 REPARADOS SEGUN INDICACION DE A.D.L. = = = = =

ITEM : 3.8 = DESCRIPCION : CANGILONES CON DESGASTE EN SUS
 CENTROS = UNIDAD: PIEZA = CANT.: 17 = ESTADO: POR REPARAR =
 UBICACION : AREQUIPA Y SAP = OBSERVACIONES : TIENEN EN SUS
 CENTROS 45 - 55 MM DE ESPESOR = = = = =

ITEM : 3.9 = DESCRIPCION : CANGILONES CON MAYOR DESGASTE EN SUS
 CENTROS = UNIDAD: PIEZA = CANT.: 30 = ESTADO: POR REPARAR =
 UBICACION : AREQUIPA Y SAP = OBSERVACIONES : CON ESPESORES
 MENORES A 35 MM. EN SUS ALOJAMIENTOS. = = = = =

ITEM : 3.10 = DESCRIPCION : PINES DE CANGILONES. DIAMETRO 166
 MM. = UNIDAD: PIEZA = CANT.: 20 = ESTADO: REPARADOS =
 UBICACION : SAP = OBSERVACIONES : RECUPERADOS CON SOLDADURA

SEGUN A.D.L. = = = = =

A N E X O A-2 = = = = =

CUADRO Nº 1 = PAG. 3 DE 6 = = = = =

ITEM : 3.11= DESCRIPCION : PINES DE CANGILONES. DIAMETRO 166 MM. = UNIDAD: PIEZA = CANT.: 50 = ESTADO : POR REPARAR = UBICACION : SAP = OBSERVACIONES : 20 CON DESGASTE DE 3/8" Y 3/4" Y 30 PINES CON DESGASTE MAYOR A 1" = = = = =

ITEM : 3.12 = DESCRIPCION : MEDIAS BOCINAS DE PINES DE CANGILON = UNIDAD: PIEZA = CANT.: 122= ESTADO : NUEVAS= UBICACION : AREQUIPA Y SAP = OBSERVACIONES : PARA INSTALARSE EN CANGILONES= = = = =

ITEM : 3.13 = DESCRIPCION : LABIOS DE CANGILONES CON SOBRELABIO SOLDADOS = UNIDAD: PIEZA = CANT.: 43 = ESTADO: NUEVOS = UBICACION : AREQUIPA Y SAP SAP = OBSERVACIONES : INCREMENTA LA CAPACIDAD DE CANGILON. = = = = =

ITEM : 3.14 = DESCRIPCION : BLOCK (CABEZOTE) DE SUSPENSION DE LA ESCALA, COMPLETO, (BARRAS Y CUBOS) = UNIDAD: GLOBAL = CANT.: 01 = ESTADO: POR REPARAR = UBICACION : SAP = OBSERVACIONES : CONJUNTO DE POLEAS - COLGANTES, SEPARADORES, CAMBIAR BOCINAS . = = = = =

ITEM : 3.15 = DESCRIPCION : WINCHE DE SUSPENSION DE ESCALA COMPLETO (TAMBORES, TRANSMISION, CONTRA EJE, APOYOS, MOTOR, BRAKE Y CAJA DE REDUCTOR) = UNIDAD: EQUIPO = CANT.: 01 = ESTADO: REPARADO = UBICACION : SAP = OBSERVACIONES : SE REPARARON TODOS SUS COMPONENTES. CREMALLERA EN V EN BUEN ESTADO. = = = = =

Jaine Margale Castro
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

ITEM : 4.0 = DESCRIPCION : PLANTA GRAVIMETRICA = = = = =

ITEM : 4.1 = DESCRIPCION : MAIN HOOPER (CHUTE DE DESCARGA DE

CANGILONES SUPERIOR E INFERIOR) = UNIDAD: GLOBAL = CANT.: 01 =
 ESTADO: POR REPARAR = UBICACION : SAP = OBSERVACIONES : CHUTE
 SUPERIOR REQUIERE REFORZAMIENTO. EL INFERIOR Y BARRAS DE
 IMPACTO DEBEN REEMPLAZARSE. = = = = =

ITEM : 4.2 = DESCRIPCION : SAVE ALL (DERRAMES DE CANGILONES) =
 UNIDAD: PIEZA = CANT.: 01 = ESTADO: POR REPARAR = UBICACION :
 SAP = OBSERVACIONES : CAMBIAR BASES Y SISTEMA. = = = = =

ITEM : 4.3 = DESCRIPCION : MAIN DRIVE DEL TROMMEL (CREMALLERAS,
 EJES. PIÑON DE ATAQUE, POLINES LOCOS RETENCION - CONDUCCION Y
 MOTORES) = UNIDAD: GLOBAL = CANT.: 01 = ESTADO: POR REPARAR =
 UBICACION : SAP = OBSERVACIONES : CON EXCESIVO DESGASTE. SE
 TIENEN DISEÑOS PARA REEMPLAZAR POR UN SISTEMA HIDRAULICO.
 (A.D.L.). = = = = =

ITEM : 4.4 = DESCRIPCION : TUBERIA DE SPRAY DEL TROMMEL,
 DIAMETRO 12". COMPLETA = UNIDAD: PIEZA = CANT.: 02 = ESTADO:
 POR REPARAR = UBICACION : SAP = OBSERVACIONES : A LOS SPRAY
 LES FALTA LAS ESFERAS DE JEBE. = = = = =

ITEM : 4.5 = DESCRIPCION : CUBIERTAS O MANDILES LATERALES DEL
 TROMMEL = UNIDAD: GLOBAL = CANT.: 01 = ESTADO: POR REPARAR =
 UBICACION : SAP = OBSERVACIONES : NECESITA ARENADO, PINTADO Y
 REVESTIMIENTO DE JEBE. = = = = =

A N E X O A-2 = = = = =

CUADRO Nº 1 = PAG. 4 DE 6 = = = = =

ITEM : 5.0 = DESCRIPCION : **EVACUACION DE GRUESOS** = = = = =

ITEM : 5.1 = DESCRIPCION : STAKER COMPLETO (BASTIDOR
 ESTRUCTURAL CON 40 M. DE LARGO CON PASARELAS Y PASAMANOS, FAJA
 TRANSPORTADORA DE 5/8" X 36" X 250 FT. TAMBORES. POLINES DE
 CARGA, IMPACTO Y RETORNO CON SUS BASES Y SOPORTES GUIADORES) =

UBICACION : GLOBAL = CANT. : 01 = ESTADO : REPARADO Y NUEVO =
UBICACION : SAP = OBSERVACIONES : BASTIDOR REPARADO TOTALMENTE
LOS OTROS COMPONENTES SON NUEVOS. = = = = =

ITEM : 5.2 = DESCRIPCION : DRIVE DE STAKER COMPLETO (SISTEMA MA
DE TRANSMISIONES DIAMETRO 48", CONTRA EJE, CHUMACERAS, POLEA DE
DIAMETRO 41" Y MOTOR) = UNIDAD: GLOBAL = CANT.: 01 = ESTADO :
REPARADO = UBICACION : SAP = OBSERVACIONES : REPARADO. = =

= ITEM : 5.3 = DESCRIPCION : STAKER SUSPENSION COMPLETO = =
UNIDAD: GLOBAL = CANT.: 01 = ESTADO: POR REPARAR = UBICACION:
SAP = OBSERVACIONES : EL SISTEMA DE POLEAS Y CABLES DE
RETENCION REQUIEREN REPARACION. = = = = =

ITEM : 5.4 = DESCRIPCION : BASE ESTRUCTURAL DE APOYO DE STAKER
(PIVOTANTE) COMPLETO = UNIDAD: PIEZA = CANT.: 01 = ESTADO: POR
REPARAR = UBICACION : SAP = OBSERVACIONES : REPARAR APOYOS DE
EJE. = = = = =

ITEM : 6.0 = DESCRIPCION : SISTEMA DE FIJACION - SPUD = = = =

ITEM : 6.1 = DESCRIPCION : ANCLA (LAPIZ) DE 15 M X 1.12 M X
0.76 M = UNIDAD : PIEZA = CANT. : 01 = ESTADO : BUENO =
UBICACION -SAP = OBSERVACIONES : REQUIERE REPARACION DE POLEA
INTERNA. = = = = =

ITEM : 6.2 = DESCRIPCION : KEEPER Y GUIA SUPERIOR = UNIDAD :
PIEZA = CANT. : 02 = ESTADO : REPARADO = UBICACION : SAP =
OBSERVACIONES : LOS RESORTES DE 8" X 16" REQUIEREN REEMPLAZO. =

ITEM : 6.3 = DESCRIPCION : SUSPENSION COMPLETA CON BLOCK DE
POLEAS (STERN GRANTY) = UNIDAD : GLOBAL = CANT. : 01 = ESTADO:
POR REPARAR = UBICACION : SAP = OBSERVACIONES : EL BLOCK DE
POLEAS NECESITA CAMBIO DE BOCINAS Y SEPARADORES. = = = = =

A N E X O A-2 = = = = =

Jaine Margale Cano
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

CUADRO Nº 1 = PAG. 5 DE 6 = = = = =

ITEM : 7.0 = DESCRIPCION : SISTEMA DE MANIOBRAS = = = = =

ITEM : 7.1 = DESCRIPCION : WINCHES (SWING) DE ESTRIBOR Y BABOR
 COMPLETOS (TAMBOR, CREMALLERAS DIAMETRO 1.10 M, CHUMACERAS,
 PIRON DE ATAQUE, COPLES, BRAKE, CAJA REDUCTORA PARA MOTOR,
 D.C.) = UNIDAD : EQUIPO = CANT. 02 = ESTADO : REPARADO =
 UBICACION : SAP = OBSERVACIONES : LOS WINCHES REPARADOS Y
 COMPLETOS EXCEPTO UN EJE PIRON DE UNA CAJA REDUCTORA. = = = = =

ITEM : 7.2 = DESCRIPCION : WINCHE MULTIFUNCIONES COMPLETO,
 (TAMBORES DUPLEX, CREMALLERAS, CAJA REDUCTORA, PIRONES DE
 ATAQUE, MOTOR, ETC.) = UNIDAD : EQUIPO = CANT. 01 = ESTADO :
 POR REPARAR = UBICACION : LIMA = OBSERVACIONES : SE TRASLADO DE
 SAP PARA MODERNIZAR Y REPARAR SU SISTEMA NEUMATICO. = = = = =

ITEM : 7.3 = DESCRIPCION : POLEAS HORIZONTALES TIPO TORTUGA,
 INCOMPLETAS = UNIDAD : PIEZAS = CANT. : 06 = ESTADO :
 INOPERATIVAS = UBICACION : AREQUIPA Y SAP = OBSERVACIONES :
 REQUIEREN CAMBIARSE. = = = = =

ITEM : 7.4 = DESCRIPCION : CABLES DE ACERO : TIPO COBRA
 DIAMETRO 1 1/4", 6 TORONES - ALMA DE FIBRA = UNIDAD : M. =
 CANT. : 300 = ESTADO : NUEVO = UBICACION : SAP = OBSERVACIONES:
 WINCHE DE ESCALA. = = = = =

DESCRIPCION - TIPO COBRA DIAMETRO 7/8", 6 TORONES ALMA DE
 FIBRA = UNIDAD: M. = CANT. 2 X 250 = ESTADO : NUEVO =
 UBICACION : SAP = OBSERVACIONES : WINCHES DE SWING. = = = = =

DESCRIPCION - TIPO COBRA DIAMETRO 1 1/4" , 6 TORONES ALMA DE
 FIBRA = UNIDAD: M. = CANT. : 150 = ESTADO : NUEVO = UBICACION:
 SAP = OBSERVACIONES : WINCHES MULTIFUNCIONES DE SPUD. = = = = =

DESCRIPCION - TIPO COBRA DIAMETRO 1 1/8", 6 TORONES ALMA DE

SAP = OBSERVACIONES : PARA REPARARSE. = = = = =

ITEM : 8.4 = DESCRIPCION : TABLERO DE CONTROL GENERAL DE ALTA Y BAJA TENSION DE SEIS PANELES = UNIDAD : EQUIPO = CANT. 01 = ESTADO : INCOMPLETO = UBICACION : SAP = OBSERVACIONES : CASA DE FUERZA = = = = =

ITEM : 8.5 = DESCRIPCION : TABLERO DE CONTROL. MARCA IMACO = UNIDAD : EQUIPO - CANT.: 01 = ESTADO : INCOMPLETO = UBICACION : SAP = OBSERVACIONES : CASA DE FUERZA = = = = =

ITEM : 8.6 = DESCRIPCION : SISTEMA DE PARARAYOS. 9580 KV G.E. = UNIDAD : EQUIPO - CANT. : 01 = ESTADO : COMPLETO = UBICACION: SAP = OBSERVACIONES : REQUIERE INSPECCION. = = = =

ITEM : 8.7 = DESCRIPCION : SISTEMA DE CORTE ELECTRICO (CUT - OUT) = UNIDAD : EQUIPO = CANT. 01 = ESTADO COMPLETO = UBICACION : SAP = OBSERVACIONES : REQUIERE INSPECCION. = = = = =

ITEM : 8.8 = DESCRIPCION : TRANSFORMADORES DE CORRIENTE MONOFASICOS, TRIFASICOS DE DIVERSAS CARACTERISTICAS. = UNIDAD : GLOBAL = CANT.: 01 = ESTADO: OPERATIVOS = UBICACION : SAP = OBSERVACIONES: NECESITA INSPECCION GENERAL. = = = = =

ITEM : 8.9 = DESCRIPCION : MOTORES DE 440 V DE VARIAS POTENCIAS = UNIDAD : GLOBAL = CANT. : 01 = ESTADO : OPERATIVO = UBICACION: SAP = OBSERVACIONES : NECESITAN INSPECCION GENERAL. =

MAY.95 = = = = =

A N E X O A-2 = = = = =

CUADRO Nº 2 = PAG. 1 DE 6 = = = = =

EQUIPO PLANTA MOVIL BUENA FORTUNA Y EQUIPO ADICIONAL = A) PLANTA BUENA FORTUNA (1500 M3/DIA) = = = = =

ITEM : 1.0 = DESCRIPCION : CLASIFICACION DE GRUESOS: = = = =

ITEM : 1.1. = DESCRIPCION : TOLVA METALICA DE RECEPCION, 35 M3.

CON PARRILLA DE CLASIFICACION 2.85 M X 2.5M. 6" DE CIBA =
 UNIDAD : EQUIPO - CANT. 01 = ESTADO : OPERATIVA = OBSERVACION:
 REQUIERE REPARAR PARCIALMENTE. MONTADA SOBRE SKIDS. = = = = =

ITEM : 1.2 = DESCRIPCION : TROMMEL COMPLETO DE DIAMETRO 1.50 X
 8 M CON SISTEMA DE ROTACION POR CREMALLERA - CADENA CON MOTOR
 REDUCTOR DE 25 HP = UNIDAD : EQUIPO = CANT. 01 = ESTADO :
 OPERATIVO = OBSERVACION : MONTADO SOBRE ESTRUCTURA TIPO SKI.
 PLANCHAS PERFORADAS CON 1/4" - 3/8" REQUIERE REEMPLAZO. = = = =

ITEM : 1.3 = DESCRIPCION : FAJA TRANSPORTADORA DE 13 M X 0.60
 M MONTADA SOBRE BASTIDOR Y POLINES = UNIDAD : EQUIPO = CANT.
 01 = ESTADO : OPERATIVO = OBSERVACIONES : EVACUACION DE GRUESOS
 MENOS 6" = = = = =

ITEM : 1.4 = DESCRIPCION : TOLVA METALICA DE ALMACENAMIENTO DE
 GRUESOS DE 12 M3 DE CAPACIDAD = UNIDAD : EQUIPO = CANTI. : 01
 = ESTADO : OPERATIVO = OBSERVACION : MONTADA SOBRE ESTRUCTURA
 METALICA TIPO SKIDS. = = = = =

ITEM : 2.0 = DESCRIPCION : **SISTEMA DE CONCENTRACION
 GRAVIMETRICA** : = = = = =

ITEM : 2.1 = DESCRIPCION : CANAL METALICO DE CONDUCCION DE
 PULPA DE 10 M X 0.30 M X 0.40 M = UNIDAD : PIEZA = CANT. : 02
 = ESTADO : OPERATIVO = OBSERVACION : ENVIAR PULPA A CONOS
 DESLAMADORES = = = = =

ITEM : 2.2 = DESCRIPCION : CONOS DESLAMADORES DE DIAMETRO 1.20
 M = UNIDAD : EQUIPO = CANT.: 02 = ESTADO : OPERATIVO =
 OBSERVACION : PARA ELIMINACION DE LAMAS = = = = =

ITEM : 2.3 = DESCRIPCION : JIGS PRIMARIOS DUPLEX TIPO YUBA DE
 12 CELDAS 42" X 42". COMPLETOS = UNIDAD : EQUIPO = CANT. : 06
 = ESTADO : OPERATIVO = OBSERVACION : CON SUS CORRESPONDIENTES

Jaima Margala Casero
 NOTARIO PUBLICO DE LIMA

MOTORES DE 4 HP CADA UNO Y SUS EXCENTRICAS SOBRE SKIDS. = = =

ITEM : 2.4 = DESCRIPCION : JIGS SECUNDARIOS DUPLEX TIPO YUBA DE
04 CELDAS 42" X 42". COMPLETOS = UNIDAD : EQUIPO = CANT. 02 =
ESTADO : OPERATIVO = OBSERVACION : CON SUS CORRESPONDIENTES
MOTORES DE 1.5 HP CADA UNO Y SUS EXCENTRICAS SOBRE SKIDS. = =

A N E X O A-2 = = = = =

PAG. 2 DE 6 = CUADRO Nº 2 . = = = = =

ITEM : 2.5 = DESCRIPCION : JIG TERCARIO DUPLEX TIPO YUBA DE 02
CELDA DE 13" X 13" . COMPLETO = UNIDAD : EQUIPO = CANT. 01 =
ESTADO : OPERATIVO = OBSERVACION : MOTOR DE 0.9 HP Y SU
EXCENTRICA SOBRE SKIDS. = = = = =

ITEM : 2.6 = DESCRIPCION : BOMBAS DE PULPA, SRL. 2" X 2" CON
SUS MOTORES = UNIDAD : EQUIPO = CANT. 02 = ESTADO : OPERATIVO
= OBSERVACION : ALIMENTACION DE PULPA DE JIGS PRIMARIOS = = =

ITEM : 2.7 = DESCRIPCION : BOMBA DE PULPA , SI 150 CON MOTOR
DE 0.75 HP = UNIDAD : EQUIPO = CANT. 01 = ESTADO : OPERATIVO =
OBSERVACION : ALIMENTACION DE AGUA DE JIG TERCARIO. = = = = =

ITEM : 2.8 = DESCRIPCION : BOMBA DE PULPA SRL. 5" X 5" CON
MOTOR = UNIDAD : EQUIPO = CANT. 01 = ESTADO : INOPERATIVO =
OBSERVACION : ALIMENTACION DE PULPA A CONOS DESLAMADORES = =

ITEM : 2.9 = DESCRIPCION : MOTOR REDUCTOR DE 15 HP = UNIDAD :
EQUIPO = CANT. : 01 = ESTADO : INOPERATIVO = OBSERVACION : PARA
TRANSPORTADOR TIPO GUSANO = = = = =

ITEM : 2.10 = DESCRIPCION : MESA AMALGAMADORA 1.50 M X 3.0 M
CON SU JACK POT = UNIDAD : EQUIPO = CANT. 01 = ESTADO :
OPERATIVO = OBSERVACION : CON PLACAS DE COBRE ELECTROLITICO. =

ITEM : 2.11 = DESCRIPCION : MESA WIFLEY DE 1.20 M X 0.80 M COM.
= UNIDAD : EQUIPO = CANT. : 01 = ESTADO : POR REPARAR =

OBSERVACION : CON SU MOTOR Y EXCENTRICA = = = = =

ITEM : 3.0 = DESCRIPCION : PARTES COMPLEMENTARIAS = = = = =

ITEM : 3.1 = DESCRIPCION : SUMIDEROS METALICOS. 0.40 M3 CADA
 UNO = UNIDAD : EQUIPO = CANT. : 03 = ESTADO : OPERATIVO =
 OBSERVACION: PARA RECOLECTAR CONCENTRADOS DE JIGS PRIMARIO
 SEGUNDARIO. = = = = =

ITEM : 3.2 = DESCRIPCION : TANQUE DE CABEZA DE 2 M3 = UNIDAD
 : EQUIPO = CANT. : 01 = ESTADO : OPERATIVO = OBSERVACION :
 ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA JIGS = = = = =

ITEM : 3.3 = DESCRIPCION : TUBERIAS Y ACCESORIOS (VALVULAS,
 CODOS, UNIONES, BRIDAS, ETC.) = UNIDAD : GLOBAL = CANT. 01 =
 ESTADO : OPERATIVO = OBSERVACION : TRANSPORTE DE PULPAS Y AGUA.

ITEM : 3.4 = DESCRIPCION : MONITOR DE AGUA. DIAMETRO 6" =
 UNIDAD : EQUIPO = CANT. : 01 = ESTADO : OPERATIVO =
 OBSERVACION: FORMAR PULPA PARA EL TROMMEL. = = = = =

ITEM : 4.0 = DESCRIPCION : ESTRUCTURA METALICA = UNIDAD :
 GLOBAL = CANT: 01 = ESTADO : OPERATIVO = OBSERVACION : DUNDE
 SE UBICAN TANQUE DE CABEZA CON DESLAMADORES. ETC. = = = = =

ITEM : 5.0 = DESCRIPCION : SISTEMA ELECTRICO = = = = =

ITEM : 5.1 = DESCRIPCION : TABLEROS DE CONTROL. DE 05
 CONTACTORES. 03 CONTACTORES (TC-5) CEINE = UNIDAD : EQUIPO =
 CANT. : 02 = ESTADO : OPERATIVO = OBSERVACION : CONTROL DE
 MANDO DE LOS MOTORES DE LA PLANTA. REQUIEREN INSPECCION. = =

ITEM : 5.2 = DESCRIPCION : TRANSFORMADORES WESTINGHOUSE DE 100
 KVA = UNIDAD : EQUIPO = CANT. : 02 = ESTADO : OPERATIVO =
 OBSERVACION : DE 7000 VOLTIOS DE 440/220 VOLTIOS = = = = =

ANEXO A - 2 = PAG. 3 DE 6 == = = =

CUADRO NO 2 . = = = = =

Jaime Margala Casero
 NOTARIO PUBLICO DE LIMA

ITEM : 5.3 = DESCRIPCION : TABLERO DE CONTROL. GENERAL ELECTRIC
350 HP. 440 V = UNIDAD : EQUIPO - CANT. 01 = ESTADO : POR
REPARAR = OBSERVACION : PARA CONTROL ELECTRICO DE BOMBA DE AGUA
MARCA HIDROSTAL. = = = = =

ITEM : 5.4 = DESCRIPCION : TRANSFORMADORES MONOFASICOS
WESTINGHOUSE DE 100 KVA = UNIDAD : EQUIPO = CANT. : 02 =
OBSERVACION : PARA BOMBA DE AGUA MARCA HIDROSTAL. = = = = =

ITEM : 6.0 = DESCRIPCION : SUMINISTRO DE AGUA = = = = =

ITEM : 6.1 = DESCRIPCION : BOMBA HIDROSTAL VERTICAL. CON MOTOR
DE 200 HP (CODIGO 5-505-065-15) = UNIDAD : EQUIPO = CANT. 01 =
ESTADO : OPERATIVO= OBSERVACION : TRANSPORTAR AGUA A LA
PLANTA.= = = = =

ITEM : 6.2 = DESCRIPCION : TUBERIA DE FIERRO DE DIAMETRO 14"
ALTA PRESION = UNIDAD : M. = CANT. 100 = ESTADO : OPERATIVA =
OBSERVACION : TRANSPORTAR AGUA A LA PLANTA.= = = = =

MAY.95 = = = = =

A N E X O A-2 = CUADRO Nº 2 = PAG. 4 DE 6 = = = = =

**B) EQUIPO ADICIONAL PARA INCREMENTAR CAPACIDAD DE TRATAMIENTO
A 3,000 M3/DIA= = = = =**

O/C : -.- = CODIGO : 1.0 = DESCRIPCION: TROMMEL GIRATORIO.
DIAMETRO = 2.12 M Y LARGO 11.35 M. FABRICADO CON PLANCHA DE
FIERRO ESTRUCTURAL Y LAS PLS PERFORADAS CON HUECOS CONICOS DE
3/8" - 1/2" = UNIDAD : GLOBAL = CANT. 01 = ESTADO : NUEVO =
UBICACION : VIZCACHANI - SAP = OBSERVACIONES : SIN USO.
FABRICADO EN U.P. CERRO VERDE LE FALTA FORROS TIPO CHAQUETA EN
LOS CUERPOS CILINDRICOS DE ENTRADA, CENTRAL Y SALIDAD. = = = =

O/C -.- = CODIGO : 2.0 = DESCRIPCION : DRIVE TROMMEL :
COMPLETO. SISTEMA DE TRANSMISION ROTACIONALES POR MEDIO DE

LLANTAS CONVENCIONALES COMPUESTO DE 06 JUEVOS DE NEUMATICOS CON SU SISTEMA, 12 CHUMACERAS DE PIE DE DIAMETRO 5" Y 02 MOTORES ELECT. 30 HP = UNIDAD : GLOBAL = CANT. : 01 = ESTADO : NUEVO = UBICACION : VIZCANCHANI - SAP - MAESTRANZA = OBSERVACIONES : LA TRANSMISION AL TROMMEL ES POR SU PARTE CENTRAL. LOS MOTORES TIENEN UN EMBRAGUE HIDRAULICO. = = = = =

O/C -- = CODIGO : 3.0 = DESCRIPCION : BASE ESTRUCTURAL DE SOPORTE TIPO TRINEO DEL TROMMEL DE 3.50 M DE ANCHO POR 12.30 M DE LARGO CON BASES PARA MOTOR Y CHUMACERAS = UNIDAD : GLOBAL = CANT. : 01 = ESTADO : NUEVO = UBICACION : VIZCACHANI = OBSERVACIONES : ESTRUCTURA CON BASE TIPO PATINES PARA TRASLADARLO A OTROS NIVELES. = = = = =

A N E X O A - 2 = PAG. 5 DE 6 = = = = =

CUADRO Nº 2 = = = = =

O/C = CODIGO : 4.0 = DESCRIPCION : SISTEMA EVACUACION DE GRUESOS: = = = = =

- BASTIDOR ESTRUCTURAL DE 03 CUERPOS CON APOYOS. = = = = =
- FAJA TRANSPORTADORA DE 1/2" X 30" X 120' = = = = =
- POLINES IMPACTO. CARGA Y RETORNO = = = = =
- TAMBORES CABEZA Y COLA DE 24" Y 19" DE DIAMETRO RESPECTIVAMENTE = = = = =

UNIDAD : : GOBAL = CANT. : 01 = ESTADO : NUEVO = UBICACION : ALMACEN = OBSERVACIONES : = = = = =

- LONGITUD DEL BASTIDOR DE 18 M. = = = = =
- FAJA TRANSP. DE 1/2" X 30" X 240' INCLUYE UN TRAMO PARA REPUESTO = = = = =
- 15 POLINES DE IMPACTO CON SOPORTE = = = = =
- TAMBORES DE CABEZA Y COLA 4. INCLUYE 2 REPUESTOS= = = = =

Jaine Margale Cano
 NOTARIO PUBLICO DE LIMA

O/C -- = CODIGO : 5.0 = DESCRIPCION : TIJERALES METALICOS DE
 5.60 M LARGO CON SUS BASES = UNIDAD : GLOBAL = CANT. 01 =
 ESTADO : NUEVO = UBICACION : ALMACEN = OBSERVACIONES : PARA
 TECHO DE TROMMEL = = = = =

O/C -- = CODIGO : 6.0 = DESCRIPCION : CONOS DESLAMADORES EN PL
 FO NO DE 1/4". DIAMETRO 7 M X 5.50 M DE ALTURA = UNIDAD : PIEZA
 = CANT. 02 = ESTADO : NUEVO = UBICACION : VIZCACHANI =
 OBSERVACIONES : SISTEMA DE RECUPERACION DE AGUA. = = = = =

O/C -- = CODIGO : 7.0 = DESCRIPCION : TUBERIA DE ALTA PRESION
 DE DIAMETRO 15" = UNIDAD : ML. = CANT. 100 = ESTADO : USADO =
 OBSERVACIONES : CONDUCCION DE AGUA. EN BUENAS CONDICIONES. = =

O/C -- = CODIGO : 8.0 = DESCRIPCION : TUBERIA DE PRESION
 DIAMETRO 8" = UNIDAD : ML. = CANT. : 42 = ESTADO : USADO =
 UBICACION : ALMACEN = OBSERVACIONES : EN BUENAS CONDICIONES =

O/C -- = CODIGO : 9.0 = DESCRIPCION : CLASIFICADOR HELICOIDAL
 MAGENSA 72" DE DIAMETRO X 6.50 M DE LONGITUD CON REDUCTOR POLEA
 CREMALLERA = UNIDAD : GLOBAL = CANT. : 01 = ESTADO : USADO =
 UBICACION : VIZCACHANI = OBSERVACIONES : SISTEMA DE
 RECUPERACION DE AGUA . = = = = =

CODIGO : 10.0 = DESCRIPCION : BOMBA VERTICAL HIDROSTAL CON
 MOTOR 200 HP = UNIDAD : EQUIPO = CANT. : 01 = ESTADO : USADO =
 UBICACION : ALMACEN = OBSERVACIONES : AGUA PARA TROMMEL = = =

A N E X O A - 2 = PAG. 6 DE 6 = = = = =
CUADRO NO 2. = = = = =

O/C -- = CODIGO : 11.0 = DESCRIPCION : TABLERO ELECTRICO (TC-
 3000_ CON 08 CONTACTORES Y RELEY = UNIDAD : EQUIPO = CANT. : 01
 = ESTADO : NUEVO = UBICACION : TALLER ELECTRICO =
 OBSERVACIONES : TABLERO CONTROL PLANTA DE 2.500 M3/DIA. = = = =

O/C -- = CODIGO : 12.0 = DESCRIPCION : TRANSFORMADOR DE ALTA TENSION 400 AMP. GENERAL ELECTRIC. 7200 A 440 V = UNIDAD : EQUIPO = CANT. 01 = ESTADO : USADO = UBICACION : TALLER ELECTRICO = OBSERVACIONES : 3-727-014-15. = = = = = MAY.95 = = = = =

A N E X O A - 2 = PAG. 1 DE 5 = = = = =

CUADRO Nº 3 = INFRAESTRUCTURA = = = = =

A) EDIFICACIONES PARA OFICINAS, VIVIENDA, TALLERES Y ALMACENES

CODIGO : 2100-001-15 = DESCRIPCION : BLOCK OFICINA ADMINISTRACION AREA = 20 X 9 = 180 M2. - CIMIENTO CONCRETO - MURO LADRILLO - CIELO RASO - TECHO CALAMINA - DOS BAÑOS - ZOCALO DE LOCETA = EDAD : 5 = ESTADO DE CONSERVACION: BUENO.=

CODIGO : 2100-002-15 = DESCRIPCION : OFICINA TECNICA = AREA = 5.1 X 9.1 = 46.4 M2 = CIMIENTO CONCRETO - MURO LADRILLO - CIELO RASO - TECHO CALAMINA - UN BAÑO = EDAD : 1 = ESTADO DE CONSERVACION : BUENO = = = = =

CODIGO : 2100-003-15 = DESCRIPCION : POSTA MEDICA = AREA = 10.7X 7.4 = 79.2 M2 = CIMIENTO CONCRETO - MURO DE FIBRA. BLOCK Y CIMIENTO - CIELO RASO - TECHO CALAMINA - UN BAÑO = EDAD : 1 = ESTADO DE CONSERVACION : BUENO = = = = =

CODIGO : 2120-001-15 = DESCRIPCION : CASA : SUPERINTENDENCIA = AREA = = 120 M2 = MUROS DE ADOBON CON CIMIENTO DE PIEDRA Y TESHO DE CALAMINA = EDAD : 13 = ESTADO DE CONSERVACION : REGULAR . = = = = =

CODIGO : 2400-001-15 = DESCRIPCION : CASA DE FUERZA = AREA = 41.5 X 10.6 = 440 M2 = CIMIENTO CONCRETO Y ESTRUCTURA METALICA CON TECHO DE CALAMINA = EDAD : 13 = ESTADO DE CONSERVACION : BUENO = = = = =

Jaine Margala Castro
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

23 X 15 = 345 M2 = CIMIENTO PIEDRAS. MURO LADRILLOS - TECHO CALAMINA = EDAD : 1 = ESTADO DE CONSERVACION : BUENO . = = = =

CODIGO : 2500-010-15 = DESCRIPCION : CASETA EST. RECEPT. T.V. SAT. = AREA : 3.5 X 3.5 = 12.3 M2 = CIMIENTO PIEDRAS. MUROS BLOCK P.D. = TECHO CALAMINA = EDAD : 1 = ESTADO DE CONSERVACION: BUENO. = = = = =

CODIGO : 2500-011-15 = DESCRIPCION : PLATAFORMA DFP SAT = SERVICIOS HIGIENICOS 8 X 4 = 32 M2 = LOSA : AREA = 50 X 25 = 1.250 M2 LOSA DE CONCRETO Y MURO DE LADRILLO = EDAD : 1 = ESTADO DE CONSERVACION : BUENO = = = = =

CODIGO : 2500-012-15 = DESCRIPCION : COCINA ALMACEN PANADERIA = AREA = 7 X 39 = 273 M2 = CIMIENTO PIEDRAS. MUROS BLOCK P.D = TECHO CALAMINA = EDAD : 1 = ESTADO DE CONSERVACION : BUENO = =

CODIGO : 2500-013-15 - DESCRIPCION : PUESTO POLICIAL = AREA = 18.6 X 9.8 = 182.3 M2 = CIMIENTO PIEDRAS. MUROS BLOCK P.D. = TECHO CALAMINA = EDAD : 1 = ESTADO DE CONSERVACION : BUENO =

CODIGO : 2540-001-15 = DESCRIPCION : CLUB = AREA = 20.55 X 8 = 164.40 M2 - CIMIENTO DE PIEDRAS: MUROS. PIEDRA Y BARRO; TECHO CALAMINA = EDAD : 1 = ESTADO DE CONSERVACION : REGULAR = = =

CODIGO : 2550-001-15 = DESCRIPCION : CAMPAMENTO DE WINCHEROS - AREA = 30 X 6 = 180 M2 = CIMIENTO DE PIEDRAS ; MUROS. LADRILLOS ; TECHO CALAMINA (6 DEPTOS.) = EDAD : 13 = ESTADO DE CONSERVACION : BUENO = = = = =

CODIGO : 2550-002-15 = DESCRIPCION : CASA DE HUESPEDES = AREA = 21.50 X 4.80 = 103.2 M2 = CIMIENTO DE PIEDRAS ; MUROS. LADRILLOS ; TECHO CALAMINA (3 CUARTOS) = EDAD : 13 = ESTADO DE CONSERVACION : BUENO = = = = =

CODIGO : 2550-003-15 = DESCRIPCION : CHALET SUPERINTENDENCIA

= AREA = 16 X 10.6 = 170 M2. = CIMIENTO DE PIEDRAS : MUROS.
LADRILLOS : TECHO CALAMINA = EDAD : 13 = ESTADO DE
CONSERVACION: BUENO = = = = =

A N E X O A-2 = PAG. 4 DE 5 = = = = =

CUADRO Nº 3 = = = = =

CODIGO : 2550-004-15 = DESCRIPCION : CUARTOS FAMILIARES Nº 2 Y
3 AREA = 21 X 7.80 = 164 M2 = EDAD : 13 = ESTADO DE
CONSERVACION : REGULAR = = = = =

CODIGO : 2550-005-15 = DESCRIPCION : CASA FAMILIAR Nº 4 = AREA
= 17.9 X 5.03 = 90 M2 = CIMIENTO DE PIEDRAS : MUROS DE BARRO
Y PIEDRA ; TECHO CALAMINA = EDAD : 13 = ESTADO DE CONSERVACION
: REGULAR . = = = = =

CODIGO : 2550-006-15 = DESCRIPCION : BLOCK HABITACIONAL = AREA
= 20 X 10 = 200 M2 = CIMIENTO DE PIEDRAS: MUROS DE BARRO Y
PIEDRA: TECHO CALAMINA = EDAD : 13 = ESTADO DE CONSERVACION
BUENO = = = = =

CODIGO : 2550-007-15 = DESCRIPCION : BLOCK CAMPAMENTO Nº
1.2.3.4.5.6 (LA GARITA) AREA = 104.94 M2 = CIMIENTO DE
PIEDRAS: MURO , LADRILLO Y TECHO DE CALAMINA (SOLO 3 BLOQUES EN
BUEN ESTADO) = EDAD : 13 = ESTADO DE CONSERVACION BUENO = = =

CODIGO : 2550-008-15 = DESCRIPCION : BLOCK CAMPAMENTO Nº 9 =
AREA = 99.65 M2 = CIMIENTO DE PIEDRA ; MUROS. BARRO Y PIEDRAS:
TECHO DE CALAMINA (PARTE EN MAL ESTADO) = EDAD : 13 = ESTADO
DE CONSERVACION BUENO = = = = =

CODIGO : 2550-009-15 = DESCRIPCION : CASA FAMILIAR = AREA = 90
M2 = CIMIENTO DE PIEDRA ; MUROS. BARRO Y PIEDRAS: TECHO DE
CALAMINA = EDAD : 5 = ESTADO DE CONSERVACION REGULAR . = = = =

CODIGO : 2550-010-15 = DESCRIPCION : CASA FAMILIAR = CIMIENTO

Jaime Margale Cervera
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

DE PIEDRA : MUROS, BARRO Y PIEDRAS: TECHO DE CALAMINA = EDAD :
 1 = ESTADO DE CONSERVACION BUENO = = = = =

CODIGO : 2550-011-15 = DESCRIPCION : CAMPAMENTO HABITACIONAL
 EL TAMBO (19 CUARTOS) = AREA = 16.30 X 4.90 = 80 M2 =
 CIMIENTO DE PIEDRA : MUROS . BARRO Y PIEDRAS: TECHO DE CALAMINA
 (SOLO 2 CUARTOS BUENOS) = EDAD : 1 = ESTADO DE CONSERVACION:
 BUENO.= = = = =

CODIGO : 2550-012-15 = DESCRIPCION : CAMPAMENTO HABITACIONAL EL
 TAMBO (7 BLOCK) AREA = 19.30 X 5.10 = 98.56 M2 = CIMIENTO DE
 PIEDRA : MUROS, BARRO Y PIEDRAS : TECHO DE CALAMINA (SOLO 2
 BLOQUES BUENOS) = EDAD : 13 = ESTADO DE CONSERVACION : BUENO
 CODIGO : 2550-013-15 = DESCRIPCION : COMEDOR Y VIVIENDA DE
 EMPLEADOS - 4 HABITACIONES CON BAÑO = AREA + 16.80 X 6.50 = 109
 M2 = CIMIENTO DE PIEDRAS: MUROS DE BARRO Y PIEDRAS ; TECHO DE
 CALAMINA = EDAD : 11 = ESTADO DE CONSERVACION : REGULAR. = = =

A N E X O A - 2 = PAG. 5 DE 5 = = = = =

CUADRO Nº 3 = = = = =

CODIGO : 2550-014-15 = DESCRIPCION : CASA HABITACIONAL CON 3
 HABITACIONES = AREA = 9.80 X 14.80 = 145 M2 = CIMIENTO DE
 PIEDRAS: MUROS DE BARRO Y PIEDRA : TECHO CALAMINA = EDAD : 11
 = ESTADO DE CONSERVACION : BUENO = = = = =

CODIGO : 2550-015-15 = DESCRIPCION : CONJUNTO HABITACIONAL CON
 9 HABITACIONES, 1 BAÑO = AREA = 22.68 X 12.3 = 278.96 M2 =
 CIMIENTO DE PIEDRAS: MUROS DE FIBRABLOCK = EDAD : 1 = ESTADO DE
 CONSERVACION : BUENO = = = = =

CODIGO : 2550-016-15 = DESCRIPCION : CONJUNTO HABITACIONAL CON
 9 HABITACIONES, 1 BAÑO = AREA = 22.68 X 12.3 = 278.96 M2 =
 CIMIENTO DE PIEDRAS: MUROS . BLOCK P.D.: TECHO DE CALAMINA =

DE LA DRAGA SAN JOAQUIN= = = = =

O/C = DESCRIPCION : TROMMEL GIRATORIO, COMPLETO DIAMETRO 2.12
M. Y L = 14 M = UNIDAD : GLOBAL = CANT. : 01 = UBICACION :
AREQUIPA = OBSERVACIONES : NUEVO. PARA ENVIARSE A SAP. = = = =

DESCRIPCION : - VIROLAS CON PISTA DE RODADURA = UNIDAD : PIEZA
= CANT. 02 = UBICACION : AREQUIPA = OBSERVACIONES : ARMADAS CON
12 PLANCHAS DE FORRO = = = = =

DESCRIPCION : - LARGUEROS DE AMARRE. L = 10.55 M = UNIDAD :
PIEZA = CANT. 06 UBICACION : AREQUIPA = OBSERVACIONES : --

DESCRIPCION : - SEGMENTOS DE AMARRE TRANSVERSAL = UNIDAD: PIEZA
= CANT. : 36 = UBICACION : AREQUIPA = OBSERVACIONES : -- = =

DESCRIPCION : - PLACAS ROLADAS. PERFORADAS 3/8" A 1/2" = UNIDAD
: PIEZA = CANT. 84 = UBICACION : AREQUIPA = OBSERVACIONES : 02
JUEGOS DE PLANCHAS PERFORADAS REPUESTOS. = = = = =

DESCRIPCION : - PLACAS ROLADAS. FORROS O CHAQUETAS) - UNIDAD:
PIEZA = CANT. : 12 = UBICACION : AREQUIPA = OBSERVACIONES : --

DESCRIPCION : SOPORTES DE ENSAMBLE (FIERRO NEGRO) = UNIDAD :
PIEZA = CANT.: 06 = UBICACION : AREQUIPA = OBSERVACIONES : --

DESCRIPCION : - PERNOS CON TUERCAS PARA EL ARMADO = UNIDAD :
PIEZA = CANT. : 1827 = UBICACION : AREQUIPA =
OBSERVACIONES : -- = = = = =

SUB - TOTAL : U.S.\$: 268,427 = = = = =

O/C : 3088 = DESCRIPCION : JIGS PRIMARIOS SEMICIRCULARES
COMPLETOS DIAMETRO 7 M CON 4 CELDAS POR MODULO = UNIDAD :
MODULO = CANT. : 03 = UBICACION : SAP = OBSERVACIONES : FALTAN
LOS RUBBERS SEAL SCREEN= = = = =

DESCRIPCION : - BASE METALICA TRIANGULAR = UNIDAD : PIEZA =
CANT.: 06 = UBICACION : SAP = OBSERVACIONES : IMPORTANTE: EN

ESTE PUNTO SE ESTAN DESCRIBIENDO TODAS LAS PARTES DE LOS JIGS
 QUE SE TIENEN EN EXISTENCIA. = = = = =
 LOS MONTOS CORRESPONDIENTES A LA BASE SOPORTE Y BASTIDOR.
 SOPORTE TUBULAR SE CONSIDERA EN LA O/C 4060 Y 4066 = = = = =
 DESCRIPCION : - BASTIDOR PIVOTANTE CON SOPORTE TUBULAR = UNIDAD
 : PIEZA = CANT. : 06 = UBICACION : SAP = = = = =
 DESCRIPCION : - PARRILLAS METALICAS SUPERIOR E INFERIOR =
 UNIDAD : PIEZA - CANT. : 24 = UBICACION : SAP = = = = =
 DESCRIPCION : - PLATO CONICO INFERIOR = UNIDAD : PIEZA = CANT. :
 12 = UBICACION : SAP = = = = =
 DESCRIPCION : - CHUMACERAS DE PIE. BASTIDOR Y EXCENTRICA =
 UNIDAD : PIEZA = CANT. : 48 = UBICACION : SAP = = = = =
 DESCRIPCION : - COBERTORES SEMICIRCULARES 1/4" X 1.20 X 6 M =
 UNIDAD : PIEZA = CANT. : 30 = UBICACION : SAP = = = = =
 DESCRIPCION : - GRAMPAS. ABRAZADERAS = UNIDAD : PIEZA = CANT. :
 48 = UBICACION : SAP = = = = =
 DESCRIPCION : - CAJAS EXCENTRICAS REDUCTORAS CON MOTOR 3.3 HP
 Y POLEAS 9 1/2" DE DIAMETRO = UNIDAD : EQUIPO = CANT. : 06 =
 UBICACION : SAP = = = = =
 DESCRIPCION : - BASES DE MOTOR Y EXCENTRICA = UNIDAD : PIEZA =
 CANT. : 06 = UBICACION : SAP = = = = =
 DESCRIPCION : - SPIGOT DE DESCARGA = UNIDAD : PIEZA = CANT. :
 12 = UBICACION : SAP = = = = =
 DESCRIPCION : - PINES ESPACIADORES = UNIDAD : PIEZA = CANT. : 12
 = UBICACION : SAP = = = = =
 DESCRIPCION : - PERNOS Y TUERCAS EN GENERAL = UNIDAD : PIEZAS
 = CANT. : 1150 = UBICACION : SAP. = = = = =
 A N E X O A-3 = = = = =

Faima Margata Castro
 NOTARIO PUBLICO DE LIMA

CUADRO Nº 1 = PAG. 2 DE 4 = = = = =
 O/C : 3088 = DESCRIPCION : JIG SECUNDARIO SEMICIRCULAR COMPLETO
 DIAMETRO 7 M. CON 2 CELDAS / MODULO = UNIDAD : MODULO = CANT.
 : 01 = UBICACION : SAP = OBSERVACIONES : FALTAN LOS RUBBERS
 SEAL SCREEN. = = = = =
 DESCRIPCION : - BASE METALICA TRIANGULAR = UNIDAD : PIEZA =
 CANT. : 01 = UBICACION : SAP = OBSERVACIONES : IMPORTANTE : EN
 ESTE PUNTO SE ESTAN DESCRIBIENDO TODAS LAS PARTES DE LOS JIGS
 QUE SE TIENEN EN EXISTENCIA. = = = = =
 LOS MONTOS CORRESPONDIENTES A BASE . SOPORTE Y BASTIDOR SOPORTE
 TUBULAR DEL JIG SE CONSIDERA EN LA O/C 4060 Y 4066 = = = = =
 DESCRIPCION : - BASTIDOR PIVOTANTE CON SOPORTE TUB. = UNIDAD:
 PIEZA = CANT. : 01 = UBICACION : SAP = = = = =
 DESCRIPCION : - CUERPO CONICO DE 2 CELDAS = UNIDAD : PIEZA =
 CANT. : 01 = UBICACION : SAP = = = = =
 DESCRIPCION : - PARRILLAS METALICAS. BASTIDOR Y EXCEN. = UNIDAD
 : PIEZA = CANTID. : 04 = UBICACION : SAP. = = = = =
 DESCRIPCION : - PLATO CONICO INFERIOR = UNIDAD : PIEZA = CANT.
 : 02 = UBICACION : SAP = = = = =
 DESCRIPCION : - CHUMACERAS DE PIE. BASTIDOR Y EXCEN. = UNIDAD
 : PIEZA = CANT. : 08 = UBICACION : SAP. = = = = =
 DESCRIPCION - COBERTURAS SEMICIRCULARES 1/4" X 1.20 X 6 M=
 UNIDAD: PIEZA = CANT. : 06 = UBICACION :SAP = = = = =
 DESCRIPCION : - GRAMPAS. ABRAZADERAS = UNIDAD : PIEZA = CANT.
 : 08 = UBICACION : SAP. = = = = =
 DESCRIPCION : - CAJAS EXCENTRICAS REDUCTORAS CON MOTOR DE 3.3
 HP Y POLEAS DE 9 1/2" DE DIAMETRO = UNIDAD : EQUIPO = CANT. :
 01 = UBICACION : SAP = = = = =

SUB - TOTAL : U.S.\$ VALORIZ. : 20,955. = = = = =
A N E X O A - 3 = = = = =
CUADRO Nº 1 = PAG. 3 DE 4 = = = = =
 O/C : 4070 = DESCRIPCION : BASE METALICA DE BOMBA = UNIDAD :
 PIEZA = CANT. : 05 = UBICACION : LIMA = OBSERVACIONES :
 ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS A LA PLANTA. = = = = =
 DESCRIPCION : MULTIPLE DE ARTESA SECC = UNIDAD : PIEZA = CANT. :
 01 = UBICACION : LIMA = = = = =
 DESCRIPCION : CAJA DISTRIBUCION DE AGUA = UNIDAD : PIEZA =
 CANT. : 01 = UBICACION : LIMA = = = = =
 DESCRIPCION : TANQUE DE CABEZA - AGUA = UNIDAD : PIEZA = CANT. :
 01 = UBICACION : LIMA = = = = =
 DESCRIPCION : SUMIDERO DE CONCENTRADOS PRIMARIOS = UNIDAD :
 PIEZA = CANT. : 03 = UBICACION : LIMA = = = = =
 DESCRIPCION : TUBOS DE DESCARGA JIGS SECUNDARIOS = UNIDAD :
 PIEZA = CANT. : 01 = UBICACION : LIMA = = = = =
 DESCRIPCION : SUMIDERO DE CONCENTRADOS TERCARIOS = UNIDAD :
 PIEZA = CANT. : 01 = UBICACION : LIMA = = = = =
 DESCRIPCION : CANAL DE RELAVE PRIMARIO = UNIDAD : PIEZA =
 CANT. : 01 = UBICACION : LIMA. OBSERVACIONES: EL CANAL ESTA
 FORMADO EN 3 PARTES. = = = = =
SUB TOTAL - U.S.\$ VALORIZ. : 28,918 = = = = =
 O/C : 4060 = DESCRIPCION : SOPORTES JIGS PRIMARIOS (BASE) =
 UNIDAD : PIEZA = CANT. : 03 = UBICACION : SAP = OBSERVACIONES
 : BASES TRIANGULARES (03 JUEGOS) = = = = =
 DESCRIPCION : SOPORTE JIG SECUNDARIO (BASE) = UNIDAD : PIEZA =
 CANT. : 01 = UBICACION : SAP = OBSERVACIONES : BASE TRIANGULAR. =
 DESCRIPCION : SUPERESTRUCTURA (PERFILES TIPO CANAL. ZETA.

ANGULARES. TEMPLADOR Y OTROS) = UNIDAD : KG = CANT.: 22.430 =
UBICACION : LIMA Y SAP = = = = =
SUB - TOTAL : U.S.\$: 56.138.= = = = =

O/C : 4066 = DESCRIPCION : TUBOS SOPORTES DE JIGS PRIMARIOS
(BASTIDOR) = UNIDAD : PIEZA = CANT. : 06 = UBICACION: SAP =
OBSERVACIONES : INCLUYE BASTIDORES PIVOTANTES. = = = = =

DESCRIPCION : TUBOS SOPORTES DE JIGS SECUNDARIOS (BASTIDOR) =
UNIDAD : PIEZA = CANT. : 01 = UBICACION : SAP = = = = =

O/C : 4067 = DESCRIPCION : JUEGO DE CARTELAS = UNIDAD : PIEZA
= CANT. : 07 = UBICACION : SAP = OBSERVACIONES : SOPORTE DE
CONOS A BASTIDOR . = = = = =

SUB - TOTAL : U.S.\$ VALORIZ. : 29.792. = = = = =

O/C : 4062 = DESCRIPCION : BOMBAS = = = = =
DESCRIPCION : CENTRIFUGA HORIZONTAL HIDROSTAL , L16K-S, 1,000
M3/H. MOTOR DE 220 HP DELCROSA = UNIDAD : EQUIPO = CANT. : 01
= UBICACION : LIMA = U.S.\$ VALORIZ. : 31,270 = OBSERVACIONES :
SUMINISTRAR AGUA AL TROMMEL (BOMBA DE ALTA PRESION). = = = = =

O/C : 4062 = DESCRIPCION : CENTRIFUGA HORIZONTAL HIDROSTAL ,
H12K - HD, 800 M3/H, MOTOR 70 HP DELCROSA = UNIDAD : EQUIPO =
CANT. : 02 = UBICACION : LIMA = U.S.\$ VALORIZ. : 20,060 =
OBSERVACIONES : SUMINISTRAR AGUA CLARA AL TANQUE DE CABEZA
(BOMBA DE BAJA PRESION). = = = = =

A N E X O A - 3 = = = = =

CUADRO Nº 1 = PAG. 4 DE 4 = = = = =

O/C : 4062 = DESCRIPCION : CENTRIFUGA HIDROSTAL VERTICAL
SUMERGIBLE 12,6 M3/H, MOTOR 1,2 HP DELCROSA = UNIDAD : EQUIPO
= CANT. : 01 = UBICACION : SAP = U.S. \$ VALORIZ. : 1,180 =
OBSERVACIONES : DRENAR AGUA DE PONTONES. = = = = =

Yaima Margale Casero
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

O/C : 4062 = DESCRIPCION : CENTRIFUGA HORIZONTAL HIDROSTAL 200
 - M3/H, MOTOR 30 HP, 1,800 RPM DELCROSA = UNIDAD : EQUIPO -
 CANT. : 01 = UBICACION : SAP = U.S.\$ VALORIZ. : 4.460 =
 OBSERVACIONES : SUMINISTRAR AGUA A SUMIDEROS PRIMARIOS. = = =
SUB - TOTAL : U.S.\$ VALORIZ. : 56.970. = = = = =

DESCRIPCION : **BOMBAS** = = = = =

O/C : 4068 = DESCRIPCION : DENVER SRL - C 12 " X 10", MOTOR 150
 HP = 2 JUEGOS DE POLEAS, VELOCIDAD VARIABLE = UNIDAD : EQUIPO
 = CANT. : 02 = UBICACION : LIMA = U.S.\$ VALORIZ. : 66.812 =
 OBSERVACIONES : TRANSPORTAR LAMAS FUERA DE DRAGA. = = = = =

O/C : 4068 = DESCRIPCION : DENVER SRL - C 10" X 8" MOTOR 70 HP
 Y UN JUEGO DE TRANSMISION = UNIDAD : EQUIPO = CANT. 02 =
 UBICACION : LIMA = U.S.\$ VALORIZ. : 15.316 = OBSERVACIONES :
 TRANSPORTAR CONCENTRADOS A JIG PRIMARIO. = = = = =

O/C : 4068 = DESCRIPCION : DENVER SRL 3" X 3" CON MOTOR 6.6 HP.
 1,800 RPM CON UN JUEGO DE TRANSMISION = UNIDAD : EQUIPO = CANT.
 : 03 = UBICACION : SAP = U.S.\$ VALORIZ. : 10.124 =
 OBSERVACIONES : ALIMENTAR CONCENTRADOS A JIG SECUNDARIO. = = =

O/C : 4068 = DESCRIPCION : DENVER SRL 2 1/2" X 2" CON MOTOR 6.6
 HP, 1,300 RPM, CON UN JUEGO DE TRANSMISION = UNIDAD : EQUIPO =
 CANT. : 01 = UBICACION : LIMA = U.S.\$ VALORIZ.: 2.714 =
 OBSERVACIONES : SUMINISTRAR CONCENTRADO DEL JIG TERCARIO AL
 CUARTO DE ORO. = = = = =

SUB - TOTAL : U.S.\$ VALORIZ. : 94.966 = = = = =

DESCRIPCION : **BOMBAS** = = = = =

O/C : 3090 = DESCRIPCION : DENVER SRL - C 10" X 8" CON MOTOR DE
 125 HP, 1200 RPM Nº 131815 = UNIDAD : EQUIPO = CANT. : 01 =
 UBICACION : SAP = OBSERVACIONES : TRANSPORTAR CONCENTRADOS JIGS

PRIMARIO = = = = =
 SUB - TOTAL : U.S.\$ VALORIZ. : 18,451 = = = = =
 O/C : 7065 = DESCRIPCION : BOMBA WARMAN MOD. EM 10" X 8" CON
 MOTOR = UNIDAD : EQUIPO - CANT. 01 = UBICACION : LIMA =
 OBSERVACIONES : TRANSPORTAR CONCENTRADOS JIGS PRIMARIO = = = =
 SUB - TOTAL : U.S.\$ VALORIZ. : 15,500= = = = =
 TOTAL : U.S.\$ VALORIZ. : 822,344 = = = = =
 MAY. 95 = = = = =
 A N E X O A - 3 = = = = =
 CUADRO Nº 2 = PAG. 1 DE 1 = = = = =
 LISTADO DE EQUIPO Y COMPONENTES NUEVOS CASCO DE FLOTACION (56
 COMPARTIMIENTOS) = SEGUNDA DRAGA = = = = =
 O/C : 4039 = DESCRIPCION : COMPARTIMIENTOS TIPO ESTANCOS
 PREFABRICACION TERMINADA = UNIDAD : TN. = CANT. : 116.91 =
 UBICACION : LIMA = OBSERVACIONES : PLANCHA TIPO PANEL PINTADAS.
 LISTOS PARA SU TRASLADO (21 COMPARTIMIENTOS) = = = = =
 DESCRIPCION : COMPARTIMIENTOS TIPO ESTANCO CORTADOS Y
 PARCIALMENTE HABILITADOS = UNIDAD : TN. = CANT. : 194.15 =
 UBICACION : LIMA = OBSERVACIONES : PLANCHAS PARA (26
 COMPARTIMIENTOS)= = = = =
 DESCRIPCION : PLANCHAS METALICAS SIN AVANCE = UNIDAD : TN. =
 CANTI: 13.75 = UBICACION : LIMA = OBSERVACIONES : UNA PARTE EN
 BOBINAS. = = = = =
 SUB TOTAL : U.S.\$ VALORIZ. : 363,000.= = = = =
 O/C : 3100 = DESCRIPCION : PERFILES ANGULARES 15 X 125 = 9.5 MM
 = UNIDAD : TN. = CANT. 9.55 = UBICACION : LIMA = OBSERVACIONES
 : PERFILES EMPAQUETADOS = = = = =
 DESCRIPCION : PERFILES ANGULARES 100 X 100 X 9.5 MM = UNIDADL

Jaime Margale Cano
 NOTARIO PUBLICO DE LIMA

: TN. - CANT. : 13.08 = UBICACION : LIMA = = = = =
 DESCRIPCION : PERFILES ANGULARES 100 X 100 X 8 MM = UNIDAD :
 TN. = CANT. : 2.5 = UBICACION : LIMA = = = = =
 SUB - TOTAL : U.S.\$ VALORIZ. : 25,000. = = = = =
 TOTAL : U.S.\$ VALORIZ. : 388,000 = = = = =
 MAY. 95 = = = = =
 A N E X O A - 3 = = = = =
 CUADRO Nº 3 = PAG. 1 DE 8 = = = = =
 LISTADO DE EQUIPO Y COMPONENTES NUEVOS PARA INFRAESTRUCTURA =
 A) ABASTECIMIENTO DE AGUA. = = = = =
 O/C A.- DESCRIPCION : ABASTECIMIENTO AGUA SILLACUNCA A POZA
 CANAL VIZCACHANI ESTE = = = = =
 DESCRIPCION : EQUIPO Y TUBERIA : = = = = =
 O/C : 8276 = DESCRIPCION : - BOMBA CENTRIFUGA TURBINA VERTICAL
 DE MARCA WORTHINGTON MOD. 15 HH - 410 = 700 M3/H. CON MOTOR 350
 HP Y 1800 RPM = UNIDAD : EQUIPO = CANT. : 03 = UBICACION : LIMA
 = U.S.\$ VALORIZ. : 126,210 = OBSERVACIONES : EQUIPO A INSTALAR
 SOBRE PLATAFORMA UBICADA EN EL DIQUE DE SILLACUNCA = = = = =
 O/C : 8283 = DESCRIPCION : - TUBERIA DE ACERO AL CARBONO DE 30"
 DIAMETRO X 20' CON ESPESOR DE 1/4" PARA CONDUCIR AGUA DE LA
 PLATAFORMA EN SILLACUNCA AL CANAL DE VIZCACHANI ESTE = UNIDAD
 : ML = CANT. 570 = UBICACION : AREQUIPA = U.S.\$ VALORIZ. :
 107,017 = OBSERVACIONES : TUBERIA QUE SE INSTALARA SOBRE LOS
 DADOS DE CONCRETO CONSTRUIDO EN UNA LONGITUD DE 560 M. = = = = =
 O/C : 8364 = DESCRIPCION : - UNIONES FLEXIBLES T DRESSER DE 30"
 DE DIAMETRO, PARA TUBERIA DE IMPULSION = UNIDAD : PIEZA = CANT.
 : 12 = UBICACION : LIMA - U.S.\$ VALORIZ. : 3,089 = OBSERVACIONES
 : PARA LINEA DE 30" DE DIAMETRO , = = = = =

0/C : B.- = DESCRIPCION : ABASTECIMIENTO AGUA DE POZA DE CANAL
A LA DRAGA. = = = = =

DESCRIPCION : EQUIPO Y TUBERIA : = = = = =

0/C : 8272 = DESCRIPCION : - BOMBA CENTRIFUGA TURBINA VERTICAL
DE MARCA WORTHINGTON MOD. 15 HH - 410 800 M3/H. CON MOTOR
TRIFASICO 350 HP Y 1800 RPM. INCLUYE COLUMNA DE IMPULSION DE
5" DE LONGITUD CON DIAMETRO 12" CON EJE DE 1 11/16" = UNIDAD

: EQUIPO = CANT. : 02 = UBICACION : LIMA = U.S.\$ VALORIZ.:

83.829 = OBSERVACIONES : EQUIPO NUEVO POR INSTALAR SOBRE LA
COTA 4845 M.S.N.M. = = = = =

A N E X O A - 3 = = = = =

CUADRO Nº 3 = PAG. 2 DE 8 = = = = =

0/C : 8282 = DESCRIPCION : - TUBERIA DE ACERO AL CARBONO DE 18"
DIAMETRO CON ESPESOR DE 1/4" PARA CONDUCIR AGUA 220 IT/SG DESDE
LA POZA A LA DRAGA ZONA PERIFERICA = UNIDAD : ML. = CANT. :

2160 = UBICACION : AREQUIPA = U.S.\$ VALORIZ. : 182.664 =

OBSERVACIONES : LINEA DE AGUA QUE SE INSTALARA SOBRE LOS DADOS
DE CONCRETO YA EXISTENTES. = = = = =

0/C : 8364 = DESCRIPCION : - UNIONES FLEXIBLES T DRESSER DE 18"
DE DIAMETRO. PARA TUBERIA DE IMPULSION = UNIDAD : PIEZA = CANT.

: 20 = UBICACION : REF.ZINC = U.S.\$ VALORIZ. : 2.851 =

OBSERVACIONES : PARA USO EN LA LINEA DE 18" DE DIAMETRO. = = =

0/C : C.- = DESCRIPCION : ABASTECIMIENTO AGUA RINCONADA - CANAL
VIZCACHANI (SILLACUNCA) = = = = =

DESCRIPCION : EQUIPO Y TUBERIA : = = = = =

0/C : 8334 = DESCRIPCION : - TUBERIA DE ACERO AL CARBONO DE 16"
DE DIAMETRO CON UN ESPESOR DE 1/4" PARA CONDUCIR AGUA HASTA 720
M3/H DE LA LAGUNA RINCONADA A SILLACUNCA = UNIDAD : ML. = CANT.

Jaine Margueta Castro
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

: 1230 = UBICACION : PAMPA BLANCA = U.S.\$ VALORIZ. : 98.911 =
 OBSERVACIONES : TUBERIA NUEVA PARA TRANSVASE DE RINCONADA A
 SILLACUNCA. = = = = =

O/C : 8364 = DESCRIPCION : - UNIONES FLEXIBLES DRESSER PARA
 TUBERIA DE 16" DE DIAMETRO = UNIDAD : PIEZA = CANT. : 65 =
 UBICACION : REF. ZINC = U.S.\$ VALORIZ. : 8.817 = OBSERVACIONES:
 USO EN LINEA DE 16" DE DIAMETRO. = = = = =

O/C : D = DESCRIPCION : COMPONENTES Y ACCESORIOS PARA
 SUMINISTRO DE AGUA = = = = =

O/C : 4001 = DESCRIPCION : CODOS DE ACERO AL CARBONO SHC -40=
 DESCRIPCION : 909 X 16" DE DIAMETRO. = UNIDAD: PIEZA = CANT.: :

06 = UBICACION : SAP = U.S.\$ VALORIZ. : 5.175. = = = = =
 DESCRIPCION : 909 X 6" DE DIAMETRO. = UNIDAD: PIEZA = CANT.: 03

= UBICACION : SAP = U.S.\$ VALORIZ. : 276. = = = = =
 DESCRIPCION : 909 X 6" DE DIAMETRO. = UNIDAD: PIEZA = CANT.: 02

= UBICACION : SAP = U.S.\$ VALORIZ. : 345. = = = = =
 DESCRIPCION : 459 X 16" DE DIAMETRO. = UNIDAD: PIEZA = CANT.

: 02 = UBICACION : SAP = U.S.\$ VALORIZ. : 1.035. = = = = =
SUB - TOTAL : U.S.\$ VALORIZ. : 6,831 = = = = =

A N E X O A - 3 = = = = =
CUADRO Nº 3 = PAG. 3 DE 8 = = = = =

O/C : 4002 = DESCRIPCION : TUBERIA DE ACERO SCH. 40 DE DIAMETRO
 8" = UNIDAD : ML = CANT.: 06 = UBICACION : SAP = U.S.\$
 VALORIZ.: 863= = = = =

DESCRIPCION : ACCESORIOS, REDUCCIONES ACERO SCH. 40 = = = = =
 DESCRIPCION : DE 16" A 12" DE DIAMETRO = UNIDAD : PIEZA = CANT.

: 02 = UBICACION : SAP = U.S.\$ VALORIZ.: 1.035 == = = = = =
 DESCRIPCION : DE 16" A 6" DE DIAMETRO = UNIDAD : PIEZA = CANT.

: 03 = UBICACION : SAP = U.S.\$ VALORIZ. : 1.811 = = = = =

DESCRIPCION : DE 16" A 8" DE DIAMETRO = UNIDAD : PIEZA = CANT.

: 02 = UBICACION : SAP = U.S.\$ VALORIZ. : 1.208 = = = = =

DESCRIPCION : DE 12 A 10" DE DIAMETRO = UNIDAD : PIEZA = CANT.

: 06 = UBICACION : SAP = U.S.\$ VALORIZ. : 4.313 = = = = =

DESCRIPCION : TEE SCH. 40 DE 16" = UNIDAD : PIEZA = CANT. : 02

= UBICACION : SAP = U.S.\$ VALORIZ. : 2.645 = = = = =

SUB - TOTAL : U.S.\$ VALORIZ.: 11,012= = = = =

O/C : 4004 = DESCRIPCION : MANGUERA DE ALTA PRESION 200 PSI DE

16" DE DIAMETRO CON 4 CONEXIONES PARA TUBO = UNIDAD : ML =

CANT. : 20 = UBICACION : SAP == = = =

SUB - TOTAL : U.S.\$14,766.= = = = =

O/C : 4005 = DESCRIPCION : VALVULA DE ALIVIO DE PRESION

AUTOMATICA 150 PSI DE 6" DE DIAMETRO = UNIDAD : PIEZA = CANT.

: 01 = UBICACION : SAP = = = = =

DESCRIPCION : **SUB - TOTAL : U.S.\$ VALORIZ. : 5,963.= = = = =**

O/C : 4009 = DESCRIPCION : TUBERIA DE ACERO DE CARBONO SIN

COSTURA SCH. 40 DE 12" DE DIAMETRO X 6 M. = UNIDAD : ML. -

CANT. : 60 = UBICACION : SAP = U.S.\$: 15,870 = = = = =

DESCRIPCION : BRIDAS DE ACERO TIPO SLIP DE 6" DE DIAMETRO =

UNIDAD : PIEZA = CANT. : 20 = UBICACION : SAP = U.S.\$ VALORIZ.:

508. = = = = =

DESCRIPCION: PERNOS R/C 3/4" X 3 1/4" CON TUERCAS = UNIDAD :

PIEZA = CANT. : 96 = UBICACION : SAP - U.S.\$ VALORIZ.: 221 = =

SUB - TOTAL : U.S.\$ VALORIZ.: 16,597. = = = = =

O/C : 4015 = DESCRIPCION : IMPULSOR BYRON JACKON DIAMETRO 288.9

= UNIDAD : PIEZA = CANT. : 02 = UBICACION : SAP == = = =

SUB - TOTAL : U.S.\$ VALORIZ.: 862.= = = = =

Jaine Margada Casero
 NOTARIO PUBLICO DE LIMA

A N E X O A-3 = = = = =
CUADRO Nº 3 = PAG. 4 DE 8 = = = = =
 O/C : 4022 = DESCRIPCION : VALVULAS DE COMPUERTA DE Fº Fº - 8"
 DE DIAMETRO CLASE 125 NIAGARA = UNIDAD : PIEZA = CANT. : 02 =
 UBICACION : SAP = U.S.\$ VALORIZ. : 3.220 = = = = =
 DESCRIPCION : VALVULAS DE COMPUERTA DE Fº Fº - 6" DE DIAMETRO
 CLASE 150 NIAGARA = UNIDAD : PIEZA - CANT.: 09 = UBICACION :
 SAP = U.S.\$ VALORIZ. : 8.591 = = = = =
 DESCRIPCION : MANOMETROS DE ACERO INOXIDABLE CON REGISTRO
 HASTA 350 P.S.I. X 1/2" DE DIAMETRO = UNIDAD : PIEZA - CANT. :
 16 = UBICACION : SAP = U.S.\$: 2.116 = = = = =
SUB - TOTAL : U.S.\$ VALORIZ.: 13,927 = = = = =
 O/C : 4025 = OBSERVACION : VALVULA DE COMPUERTA DE F º Fº CLASE
 150 - HASTA 250 P.S.I. DE 2 " DE DIAMETRO EXTREMOS BRIDADOS =
 UNIDAD: PIEZA = CANT. : 09 = UBICACION : SAP = U.S.\$: 932 = =
 DESCRIPCION : VALVULA DE COMPUERTA DE Fº Fº CLASE 150 DE 1" DE
 DIAMETRO EXTREMOS ROSCADOS = UNIDAD : PIEZA = CANT. : 07 =
 UBICACION : SAP = U.S.\$ VALORIZ. : 322 = = = = =
SUB - TOTAL : U.S.\$ VALORIZ. : 1,254= = = = =
 O/C : 4026 = DESCRIPCION : VALVULA DE PURGA DE AIRE PARA 150
 P.S.L. CON ORIFICIO DE SALIDA DE 3/16" Y ENTRADA DE 2" DE
 DIAMETRO = UNIDAD : PIEZA = CANT. : 09 = UBICACION : SAP =
 U.S.\$ VALORIZ. : 4.398= = = = =
 DESCRIPCION : TUBO DE ACERO AL CARBONO SIN COSTURA SCH. 40 DE
 2" DE DIAMETRO = UNIDAD : ML = CANT . : 05 = UBICACION : SAP
 = U.S.\$ VALORIZ. : 115 = = = = =
 DESCRIPCION : TUBO DE ACERO AL CARBONO SIN COSTURA SCH. 40 DE
 1" DE DIAMETRO = UNIDAD : ML = CANT . : 07 = UBICACION : SAP =

U.S.\$ VALORIZ. : 85 = = = = =

SUB - TOTAL : U.S.\$ VALORIZ. : 4.598= = = = =

O/C : 4030 = DESCRIPCION : VALVULA DE RETENCION CLASE 150
 DUPLEX HASTA 285 P.S.I, 12" DE DIAMETRO - VALVULA DE COMPUERTA
 CLASE 125 HASTA 175 P.S.I. 8" DE DIAMETRO = UNIDAD : PIEZA =
 CANT. : 04 = UBICACION : SAP = U.S.\$ VALORIZ. : 7.153 = = = = =

SUB - TOTAL : U.S.\$ VALORIZ. : 27.763. = = = = =

A N E X O A - 3 = = = = =

CUADRO Nº 3 = PAG. 5 DE 8 = = = = =

O/C : 4031 = DESCRIPCION : VALVULA DE RETENCION DUPLEX CLASE
 150 HASTA 285 P.S.I. 12" DE DIAMETRO = UNIDAD : PIEZA = CANT.
 : 02 = UBICACION : SAP = SUB - TOTAL US\$ VALORIZ.: 6.870. = =

O/C : 4032 - DESCRIPCION : VALVULA DE RETENCION DUPLEX CLASE
 150 HASTA 285 P.S.I. 12" DE DIAMETRO = UNIDAD : PIEZA = CANT.
 : 04 = UBICACION : SAP = = = = =

SUB - TOTAL : U.S. VALORIZ. : 13.740= = = = =

O/C : 4039 - DESCRIPCION : VALVULA DE PURGA DE AIRE DE 150
 P.S.I. DIAMETRO ORIFICIO SALIDA 3/18" Y 2" DE DIAMETRO =
 UNIDAD : PIEZA = CANT. : 04 = UBICACION : SAP = U.S\$: 1.955 =

DESCRIPCION : CODOS DE ACERO AL CARBONO SCH. 40 = 90º X 6" DE
 DIAMETRO = UNIDAD : PIEZA = CANT. : 07 = UBICACION : SAP =

U.S.\$ VALORIZ. : 604 = = = = =

SUB - TOTAL : U.S.\$ VALORIZ. : 2.559= = = = =

O/C : 4040 = DESCRIPCION : MANOMETROS DE ACERO INOXIDABLE DE 20
 P.S.I. 1/2" DE DIAMETRO = UNIDAD : PIEZA = CANT. : 04 =
 UBICACION : SAP = = = = =

SUB - TOTAL : U.S.\$ VALORIZ. : 760 = = = = =

O/C : 4041 = DESCRIPCION : VALVULA DE COMPUERTA DE Fº Fº 150

Jaima Margala Casero
 NOTARIO PUBLICO DE LIMA

P.S.I. EXTREMOS BRIDADOS 2" DIAMETRO = UNIDAD : PIEZA = CANT.
 : 04 = UBICACION : SAP = U.S.\$ VALORIZ. : 538 = = = = = = = = = =
 DESCRIPCION : BRIDAS DE ACERO AL CARBONO CLASE 150 TIPO SLIP ON
 DE 12" DE DIAMETRO CON PERNOS DE 7/8 X 3 3/4" (26) = UNIDAD :
 PIEZA = CANT. : 02 = UBICACION : SAP = U.S.\$ VALORIZ.: 274 = =
 DESCRIPCION : BRIDAS DE ACERO AL CARBONO CLASE 150 TIPO SLIP
 ON DE 2" DE DIAMETRO CON 110 PERNOS DE 5/8" X 2 3/4" = UNIDAD:
 PIEZA = CANT.: 26 = UBICACION : SAP = U.S.\$ VALORIZ. : 429 = =
SUB - TOTAL : U.S.\$ VALORIZ. : 1,241. = = = = = = = = = =
A N E X O A - 3 = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = =
CUADRO Nº 3 = PAG. 6 DE 8 = = = = = = = = = = = = = = = = = =
 O/C : 4042 = DESCRIPCION : VALVULAS DE COMPUERTAS DE F9 F9: =
 DESCRIPCION : DIAMETRO 2" , 250 P.S.I. = UNIDAD : PIEZA = CANT.
 : 10 = UBICACION : SAP = U.S.\$ VALORIZ.: 769 = = = = = = = = = =
 DESCRIPCION : DIAMETRO 12" . 250 P.S.I. = UNIDAD : PIEZA =
 CANT. : 02 = UBICACION : SAP = U.S.\$ VALORIZ. : 1.785 = = = = =
 DESCRIPCION : DIAMETRO 6" . 250 P.S.I. = UNIDAD : PIEZA =
 CANT. : 05 = UBICACION : SAP = U.S.\$ VALORIZ. : 1.538. = = = = =
 DESCRIPCION : CODOS DE ACERO SCH. 40;= = = = = = = = = = = = = = =
 909 X 16" = UNIDAD : PIEZA = CANT. : 02 = UBICACION : SAP =
 U.S.\$ VALORIZ. : 1,588 = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = =
 909 X 12" = UNIDAD : PIEZA = CANT. : 07 = UBICACION : SAP =
 U.S.\$ VALORIZ. : 1,723 = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = =
 909 X 8" = UNIDAD : PIEZA = CANT. : 02 = UBICACION : SAP =
 U.S.\$ VALORIZ. : 369 = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = =
 909 X 6" = UNIDAD : PIEZA = CANT. : 04 = UBICACION : SAP =
 U.S.\$ VALORIZ. : 430 = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = =
 DESCRIPCION : REDUCCIONES DE ACERO SCH. 40 ; = = = = = = = = = =

LISTADO DE EQUIPO Y COMPONENTES NUEVOS PARA INFRAESTRUCTURA =

B) DISTRIBUCION DE ENERGIA= = = = =

O/C : A.- = DESCRIPCION : CASA DE FUERZA = = = = =

O/C : 4036 = DESCRIPCION : TRANSFORMADOR DE CORRIENTE TRIFASICO EN BARRO DE ACEITE DE 2.500 KVA Y 10 KV = UNIDAD : EQUIPO = CANT. : 01 = UBICACION : SAP = U.S.\$: 57.499 = OBSERVACIONES: FABRICANTE DELCROSA = = = = =

O/C : B .- DESCRIPCION : ESTACION DE BOMBEO = = = = =

O/C : 3125 = DESCRIPCION : TRANSFORMADOR DE CORRIENTE TRIFASICO EN BARRO DE ACEITE DE 1.500 KVA Y 10 KV = UNIDAD: EQUIPO = CANT. 01 = UBICACION : SAP = U.S.\$ VALORIZ. : 23.855 = OBSERVACIONES : FABRICANTE ELKO PERUANA = = = = =

DESCRIPCION : TRANSFORMADOR DE CORRIENTE TRIFASICO EN BARRO DE ACEITE DE 60 KVA = UNIDAD : EQUIPO = CANT. : 02 = UBICACION : SAP = U.S.\$ VALORIZ. : 10.853 = = = = =

DESCRIPCION : TRANSFORMADOR DE CORRIENTE TRIFASICO EN BARRO DE ACEITE DE 500 KVA = UNIDAD : EQUIPO = CANT. : 01 = UBICACION : SAP = U.S.\$: 31.363= = = = =

DESCRIPCION : TRANSFORMADOR DE CORRIENTE TRIFASICO EN BARRO DE ACEITE DE 50 KVA = UNIDAD : EQUIPO = CANT. : 01 = UBICACION : SAP = U.S.\$ VALORIZ. : 3.136 = = = = =

O/C : 4047 = DESCRIPCION : TRANSFORMADOR PARA ILUMINACION TIPO SECO DE 15 KW = UNIDAD : EQUIPO - CANT. : 01 = UBICACION : SAP = U.S.\$ VALORIZ. : 871 = = = = =

DESCRIPCION : TRANSFORMADOR TRIFASICO PARA ALUMBRADO = UNIDAD : EQUIPO = CANT. : 01 = UBICACION : SAP = U.S.\$ VALORIZ.: 3.020= = = = =

A N E X O A - 3 = = = = =

CUADRO Nº 3 = PAG. 8 DE 8 = = = = =

O/C : C.- = DESCRIPCION : SISTEMA DE TIERRA = = = = =

O/C : 4037 = DESCRIPCION : PLALTINA DE CU ELECTROLITICO PARA EL SISTEMA PUESTA A TIERRA = UNIDAD : ML = CANT. : 200 = UBICACION : SAP = U.S.\$ VALORIZ. : 1.556 = = = = =

O/C : 4047 = DESCRIPCION : CABLE ELECTRICO DESNUDO 4/O AWG-107.2 MM2. PUESTA A TIERRA = UNIDAD : ML . = CANT.: 700 = UBICACION : SAP = U.S.\$ VALORIZ.: 4.354 = = = = =

O/C : 4047 = DESCRIPCION : CABLE ELECTRICO DESNUDO 2/O AWG - 67.44 MM2. = UNIDAD : ML = CANT. 200 = UBICACION : SAP = U.S.\$: 1.300 = = = = =

O/C : 4072 = DESCRIPCION : CONEXION CADWELL. PUESTA A TIERRA = UNIDAD : ML = CANT. : 240 = UBICACION : 240 = UBICACION : SAP = U.S.\$ VALORIZ.: 16.087 = = = = =

TOTAL : U.S.\$ VALORIZ. : 153,889 = = = = =

MAY . 95 = = = = =

A N E X O B. = = = = =

MODELO DE CARTA - PODER SIMPLE = = = = =

LIMA.DE.....DE 1995 = = = = =

SEÑORES = = = = =

COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION = = = = =

MINERO PERU S.A. = = = = =

LIMA = = = = =

ATN.: SR. RAUL OTERO , PRESIDENTE = = = = =

REF.: CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL PARA LA VENTA DE LAS CONCESIONES AURIFERAS DE SAN ANTONIO DE POTO. = = = = =

DE NUESTRA CONSIDERACION : = = = = =

POR LA PRESENTE AUTORIZAMOS AL SR. IDENTIFICADO CON

Jaime Margale Cano
 NOTARIO PUBLICO DE LIMA

(DOCUMENTO DE IDENTIDAD) Nº PARA QUE PRESENTE LOS SOBRES QUE CONTIENEN NUESTRA OFERTA Y ACTUE COMO REPRESENTANTE DEDURANTE EL ACTO DEL CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL CONVOCADO POR LA COPRI PARA LA VENTA DE LAS CONCESIONES AURIFERAS DE SAN ANTONIO DE POTO. = = = = =

ATENTAMENTE, = = = = =

..... = = = = =

(NOMBRE, SELLO Y FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO)= = = = =

NOTA : EN CASO DE CONSORCIO PUEDE PRESENTARSE UNA SOLA CARTA FIRMADA POR CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O, ALTERNATIVAMENTE, VARIAS CARTAS EN LAS QUE, EN CADA UNA, CADA MIEMBRO DEL CONSORCIO AUTORIZA A UN MISMO REPRESENTANTE COMUN.=

LEGALIZACION NOTARIAL (Y CONSULTAR SI CORRESPONDE) = = = = =

A N E X O C = = = = =

MODELO DE CARTA DE AUTORIZACION = = = = =

LIMA.DE.....DE 1995 = = = = =

SEÑORES = = = = =

COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION = = = = =

MINERO PERU S.A. = = = = =

LIMA = = = = =

ATN.: SR. RAUL OTERO , PRESIDENTE = = = = =

REF.: CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL PARA LA VENTA DE LAS CONCESIONES AURIFERAS DE SAN ANTONIO DE POTO. = = = = =

DE NUESTRA CONSIDERACION : = = = = =

POR LA PRESENTE DECLARO (DECLARAMOS) QUE (NOMBRE DE LA EMPRESA O CONSORCIO POSTOR) CUENTA CON TODOS LOS CONSENTIMIENTOS CORPORATIVOS. AUTORIZACIONES Y APROBACIONES ESTATUTARIAS NECESARIAS PARA PARTICIPAR COMO POSTOR EN EL CONCURSO PUBLICO

INTERNACIONAL CONVOCADO POR LA COPRI PARA LA VENTA DE LAS
CONCESIONES AURIFERAS DE SAN ANTONIO DE POTO. = = = = =
ATENTAMENTE, = = = = =

..... = = = = =
(NOMBRE, SELLO Y FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO)= = = = =

NOTA : EN CASO DE CONSORCIO PUEDE PRESENTARSE UNA SOLA CARTA
FIRMADA POR CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O,
ALTERNATIVAMENTE, VARIAS CARTAS EN LAS QUE, EN CADA UNA, CADA
MIEMBRO DEL CONSORCIO DECLARA CONTAR CON LAS AUTORIZACIONES
RESPECTIVAS. = = = = =

LEGALIZACION NOTARIAL (Y CONSULTAR SI CORRESPONDE)= = = = =

A N E X O D = = = = =

MODELO DE DECLARACION JURADA = = = = =

LIMA.DE.....DE 1995 = = = = =

SEÑORES = = = = =

COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION = = = = =

MINERO PERU S.A. = = = = =

LIMA = = = = =

ATN.: SR. RAUL OTERO , PRESIDENTE = = = = =

REF.: CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL PARA LA VENTA DE LAS
CONCESIONES AURIFERAS DE SAN ANTONIO DE POTO. = = = = =

DE NUESTRA CONSIDERACION : = = = = =

PARA LOS EFECTOS DEL CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL DE LA
REFERENCIA CONVOCADO POR LA COPRI, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO LO
SIGUIENTE : = = = = =

1. QUE NUESTROS REPRESENTANTES LEGALES Y/O MIEMBROS DEL
DIRECTORIO Y/O ACCIONISTAS NO SON DIRECTORES NI SERVIDORES DE
MINERO PERU, NI PERTENECEN AL COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION

Jaima Margada Casero
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

0 A LA COPRI. = = = = =

2. QUE A NUESTROS REPRESENTANTES LEGALES Y/O MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y/O ACCIONISTAS NO LES LIGA RELACION PROFESIONAL CON NINGUNO DE LOS DIRECTORES Y FUNCIONARIOS DE LAS EMPRESAS U ORGANOS MENCIONADOS EN EL ACAPITE ANTERIOR. = = = = =

3. QUE NO ESTAMOS IMPEDIDOS DE CONTRATAR CON EL ESTADO PERUANO. = = = = =

4. QUE ACEPTAMOS EXPRESAMENTE EL CONTENIDO DE LAS BASES DEL CONCURSO, INCLUIDOS SUS ANEXOS, SIN REPRODUCIR EL CONTENIDO LITERAL DE LAS MISMAS. = = = = =

5. QUE ACEPTAMOS EL SOMETIMIENTO DE LA LEGISLACION PERUANA Y A LA COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LOS JUECES Y TRIBUNALES DE LIMA, PERU PARA CUALQUIER DIFERENDO QUE PUDIERA SURGIR EN EL PROCESO DEL CONCURSO, ASI COMO EN LA INTERPRETACION O EJECUCION DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE. DE IGUAL FORMA, RENUNCIAMOS A EJERCER RECLAMACION ALGUNA POR VIA DIPLOMATICA RESPECTO DEL PROCESO DEL CONCURSO O DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE. = = = = =

ATENTAMENTE. = = = = =

..... = = = = =

(NOMBRE, SELLO Y FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO)= = = = =

LEGALIZACION NOTARIAL (Y CONSULTAR SI CORRESPONDE)= = = = =

A N E X O E = = = = =

MODELO DE CARTA FIANZA Y STAND - BY = = = = =

LETTER OF CREDIT = = = = =

LIMA.DE.....DE 1995 = = = = =

SEÑORES = = = = =

EMPRESA MINERA DEL PERU S.A. = = = = =

BERNARDO MONTEAGUDO NR. 222. = = = = =

MAGDALENA DEL MAR = = = = =
LIMA, PERU = = = = =
REF.: CARTA FIANZA-VCTO. = = = = =

DE NUESTRA CONSIDERACION : = = = = =
POR MEDIO DE LA PRESENTE COMUNICAMOS A UDS. QUE POR ENCARGO DE
....., DEBIDAMENTE FACULTADOS AL EFECTO. NOS CONSTITUIMOS
EN SUS FIADORES IRREVOCABLE, SOLIDARIOS E INCONDICIONADOS,
HASTA POR US\$500.000 EN GARANTIA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA
QUEFORMULE A UDS., CONFORME A LAS BASES DEL CONCURSO
PUBLICO INTERNACIONAL DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA PARA
LA VENTA DE LAS CONCESIONES AURIFERAS DE SAN ANTONIO DE POTO.=
RESPECTO DE LA PRESENTE FIANZA EL BANCO RENUNCIA A INVOCAR
BENEFICIOS DE EXCUSION Y LA OTORGA CON FACULTAD DE EJECUCION
INMEDIATA.= = = = =
ESTA FIANZA NO SE HACE NI PODRA HACERSE EXTENSIVA AL
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EMANEN DE LOS CONTRATOS
QUECELEBRE CON UDS. COMO CONSECUENCIA DEL
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO. = = = = =
LA PRESENTE FIANZA SE PODRA HACER EFECTIVA DENTRO DEL TERMINO
DE SU VIGENCIA EN LA MEDIDA QUEHAYA OBTENIDO LA
BUENA PRO DEL CONCURSO Y NO HAYA FIRMADO EL CONTRATO RESPECTIVO
Y/O PAGADO EL PRECIO PAGADERO AL CONTADO DENTRO DE LOS PLAZOS
QUE EN LAS BASES SE CONTEMPLA. SIEMPRE Y CUANDO TALES
OMISIONES NO SE ORIGINEN EN ALGUNA DE LAS CAUSALES SEÑALADAS
EN LAS BASES QUE EXONERAN AL GANADOR DE LA BUENA PRO DE SU
OBLIGACION DE FIRMAR EL MENCIONADO CONTRATO. = = = = =
LA PRESENTE FIANZA REGIRA DESDE LA FECHA DE PRESENTACION DE LA

Jaima Margala Casero
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

PROPUESTA Y HASTA EL DIA(120 DIAS - CALENDARIOS
CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEFINITIVA DEL CONCURSO)
INCLUSIVE, QUEDANDO EL BANCO, CON POSTERIORIDAD AL VENCIMIENTO,
LIBERADO DE TODA RESPONSABILIDAD, CUALQUIERA SEA LA CAUSA QUE
PARA SU EFECTIVIDAD SE PRETENDA INVOCAR, INCLUSO ACTOS U
OMISIONES DE LAS PARTES DURANTE SU PERIODO DE VIGENCIA. = = =
LA PRESENTE FIANZA PUEDE HACERSE EFECTIVA MEDIANTE
REQUERIMIENTO POR ESCRITO EN NUESTRAS OFICINAS SITAS EN
..... O EN LAS OFICINAS DEL BANCO.....(INDICAR UN BANCO
ESTABLECIDO EN EL PERU CON OFICINAS EN LA CIUDAD DE LIMA),
UBICADAS EN ESTE ULTIMO CASO, EL BANCO(BANCO
LOCAL) ESTARA ENCARGADO DE TRAMITAR EL PAGO DE LA FIANZA EN EL
LUGAR Y FORMA QUE SU EMPRESA INDIQUE. = = = = =

(ESTE ULTIMO PARRAFO SE APLICA SOLAMENTE A LOS CASOS EN QUE LA
FIANZA O LA STAND-BY LETTER OF CREDIT ES EMITIDA POR UN BANCO
DEL EXTERIOR). = = = = =

NOTA : LA FIANZA PUEDE SER EMITIDA POR CUALQUIER BANCO O
INSTITUCION FINANCIERA LOCAL QUE ESTE BAJO CONTROL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE BANCO Y SEGUROS O POR CUALQUIER
INSTITUCION FINANCIERA DEL EXTERIOR INCLUIDA EN LA LISTA DE
BANCOS DE PRIMERA CATEGORIA ELABORADA POR EL BANCO CENTRAL DE
RESERVA DEL PERU Y QUE SE ADJUNTA A ESTE MODELO. SE PUEDE
PRESENTAR MAS DE UNA FIANZA O "STAND-BY LETTER OF CREDIT".
SIEMPRE Y CUANDO LA SUMA TOTAL DE FIANZAS NO SEA INFERIOR A
US\$500.000. = = = = =

A N E X O E (CONTINUACION) = = = = =
BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU = = = = =
RELACION DE BANCOS DE PRIMERA CATEGORIA = = = = =

HOLANDA = = = = =

ABN AMRO BANK NY = = = = =

INTERNAT. NEDERLANDEN BANK/NMB PUSBANK = = = = =

RABOBANK GRUUP = = = = =

IRLANDA = = = = =

ALLIED IRISH BANK = = = = =

BANK OF IRELAND = = = = =

ITALIA = = = = =

BANCA COMMERCIALE ITALIANA = = = = =

BANCA NAZIONALE DEL LAVORO = = = = =

BANCA POPOLARE DI NOVARA = = = = =

BANCA POPOLARE DI VERONA = = = = =

BANCO DI ROMA = = = = =

CASSA DE RISPARMIO PRO LOMBARDE (CARIPLO) = = = = =

CREDITO ITALIANO S.P.A. = = = = =

CREDITO ROMAGNOLO = = = = =

ISTITUTO BANCARIO SAN PAOLO DI TORINO = = = = =

MONTE DEI PASCHI DI SIENA = = = = =

JAPON = = = = =

BANK OF TOKYO = = = = =

BANK OF YOKOHAMA = = = = =

DAIWA BANK = = = = =

DAI-ICHI KANCYO BANK. LTD. = = = = =

FUJI BANK = = = = =

INDUSTRIAL BANK OF JAPAN = = = = =

KYOMA SAITAMA BANK = = = = =

ONO TERM CREDIT BANK OF JAPAN = = = = =

MITSUBISHI BANK = = = = =

Jaima Margala Carrero
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

MITSUBISHI TRUST AND BANKING CORP. = = = = =
 MITSUIT TAIYO KOBE BANK LTD. = = = = =
 BANNA BANK = = = = =
 SUNITOMO BANK. LTD. = = = = =
 SUMITOMO TRUST AND BANKING CO. = = = = =
 OKAI BANCK. = = = = =
DINAMARCA = = = = =
 DEN DANSKE BANK = = = = =
 UBIBANK A/S = = = = =
ESTADOS UNIDOS = = = = =
 BANC ONE CORPORATION (*) = = = = =
 BANK OF AMERICA NT & SA = = = = =
 BANK OF NEW YORK = = = = =
 BANKERS TRUST CO = = = = =
 CHASE MANHATTAN BANK = = = = =
 CHEMICAL BANK = = = = =
 CITIBANK NA = = = = =
 CORESTATES FINANCIAL CORP = = = = =
 FIRSTAR CORP. = = = = =
 J.P. MORGAN & CO., INC. (*) = = = = =
 MANUFACTURES HANOVER TRUST. = = = = =
 NATIONAL CITY CORP. (*) = = = = =
 NATIONS BANK CORPORATION (*) = = = = =
 NBD BANCORP. INC. (*) = = = = =
 NORWEST CORP. (*) = = = = =
 REPUBLIC NATIONAL BANK OF NEW YORK = = = = =
 SOCIETY CORP. (*) = = = = =
 STATE STREET BANK AND TRUST COMPANY = = = = =

SUNTRUST BANK, INC. (*) = = = = =

U.S. BANCORP (*) = = = = =

MACHOVIA CORP. (*) = = = = =

WELLS FARGO BANK, N.A. = = = = =

ESPAÑA = = = = =

BANCO BILBAO VISCAYA = = = = =

BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO = = = = =

BANCO DE SANTANDER = = = = =

BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA = = = = =

BANCO POPULAR ESPAÑOL = = = = =

CAJA DE AHORROS Y DE PENSIONES DE BARCELONA = = = = =

FRANCIA = = = = =

BANQUE INDOSUES = = = = =

BANQUE NATIONALE DE PARIS = = = = =

BANQUE PARIBAS = = = = =

CIA. FINANCIERE ET DE L' UNION EUROPPENNE = = = = =

CREDITI AGRICOLE = = = = =

CREDIT COMMERCIALE DE FRANCE = = = = =

CREDIT LYONNAIS = = = = =

SOCIETE GENERALE = = = = =

ALEMANIA = = = = =

BAYERISCHE HYPOTEKEN-UD WECHSEL BANK (HIPO - BANK) = = = = =

BAYERISCHE LANDESBANK CIRIZENTRALE = = = = =

BAYERISCHE - VEREINSBANK AG = = = = =

BERLINER BANK, AG. = = = = =

BERLINER HANDELS UND FRANKFURTER BANK = = = = =

COMMERZBANK = = = = =

DEUTSCHE BANK = = = = =

Jaime Margala Caceres
 NOTARIO PUBLICO DE LIMA

DG BANK AG. = = = = =
 DRESDNER BANK = = = = =
 HESSISCHE LANDESBANK GIROZENTRALE = = = = =
 NORDEUTSCHE LANDESBANK GIROZENTRALE = = = = =
 SUDWESTDEUTSCH GEMOESSENSCHAFTS - ZENIRALBANK = = = = =
 WESTDEUTSCHE LANDESBANK G. = = = = =
AUSTRALIA = = = = =
 AUSTRALIA AND NEW ZEALAND BANKIN GROUP = = = = =
 COMMONWEAL TH BANK OF AUSTRALIA = = = = =
 NATIONAL AUSTRALIA BANK LIMITED = = = = =
 WESTPAC BANKING CORP. = = = = =
AUSTRIA = = = = =
 CREDITANSTALT BANKVEREIN = = = = =
 GIROZENTRALE U BK DER OESTERREICH SPA (GIRO. -----) = = = = =
 OSTERREICHISCHE LANDERBANK AB = = = = =
BELGICA = = = = =
 BANK BRUSSELS LAMBERT = = = = =
 GENERAL BANK N.V. = = = = =
 KREDIETBANK N.V. = = = = =
CANADA = = = = =
 BANK OF MONTREAL = = = = =
 BANK OF NOVA SCOTIA = = = = =
 CANADIAN IMPERIAL BANK OF COMMERCE = = = = =
 NATIONAL BANK OF CANADA = = = = =
 THE ROYAL BANK OF CANADA = = = = =
 TORONTO DOMINION BANK = = = = =
REINO UNIDO = = = = =
 ABBEY NATIONAL BANK FLN = = = = =

BANK OF SCOTLAND = = = = =
 BARCLAYS BANK = = = = =
 LLOYDS BANK = = = = =
 MIDLAND BANK = = = = =
 NATIONAL WESTMINSTER BANK PLC = = = = =
 THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC = = = = =
 T.S.B. BANK = = = = =
SUECIA = = = = =
 SKANDINAVISKA ENSKILDA BANKEN = = = = =
 SVENSKA HANDELSBANKEN = = = = =
SUIZA = = = = =
 CREDIT SUISSE = = = = =
 SWISS BANK CORPORATION = = = = =
 SWISS VOLKSBANK = = = = =
 UNION BANK OF SWITZEERLAND = = = = =
 (*) SOLO LAS SUBSIDIARIAS BANCARIAS DE LA CORPORACION. = = = = =
 ABRIL 1992 = = = = =

A N E X O F = = = = =
MODELO DE PROPUESTA ECONOMICA = = = = =
 LIMA.DE.....DE 1995 = = = = =
 SEÑORES = = = = =

Jaine Margala Cerna
 NOTARIO PUBLICO DE LIMA

COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION= = = = =
MINERO PERU S.A.= = = = =
 LIMA = = = = =
 REF. : CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL PARA LA VENTA DE LAS
CONCESIONES AURIFERAS DE SAN ANTONIO DE POTO = = = = =
 DE NUESTRA CONSIDERACION ; = = = = =
 EN RELACION AL CONCURSO DE LA REFERENCIA. NUESTRA PROPUESTA

ECONOMICA ES LA SIGUIENTE : = = = = =

A) PRECIO DE COMPRA : US\$.....= = = = =

B) REGALIA CORRESPONDIENTE AL PRECIO DE ORO DE US\$ 350 POR ONZA :% = = = = =

C) VOLUMENES MINIMOS DE MINADO COMPROMETIDOS PARA LAS CONCESIONES DE PAMPA BLANCA/VIZCACHANI := = = = =

AÑO = = = = = VOLUMEN, M3 = = = = = AÑO = = = = = VOLUMEN, M3.

1998 (1)	2004 = = = = =
1999 (1)	2005 = = = = =
2000	2006 = = = = =
2001	2007 = = = = =
2002	2008 = = = = =
2003	2009 = = = = =

D) NUESTRA OFERTA TIENE VALIDEZ POR CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ESTE CONCURSO.= =

ATENTAMENTE. = = = = =
.....= = = = =

(NOMBRE, SELLO Y FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO)= = = = =
----- = = = = =

(1) OPCIONAL. = = = = =

ANEXO G = = = = =

GERENCIA CENTRAL DE PROYECTOS = = = = =

PROYECTO SAN ANTONIO DE POTO = = = = =

INFORMACION DISPONIBLE = DATA ROOM = = = = =

LIMA - PERU = MAYO - 1995 = = = = =

INDICE : = = = = =

1. INFORMACION FINANCIERA = = = = =

2. MEMORIA ANUAL DE MINERO PERU - S.A.P. = = = = =

- 3. SEGUROS = = = = =
- 4. LITIGIOS Y DEMANDAS = = = = =
- 5. PROPIEDADES = = = = =
- 6. LISTA DE ACTIVOS FIJOS = = = = =
- 7. SEGURIDAD = = = = =
- 8. CONTRATOS Y OBLIGACIONES = = = = =
- 9. IMPACTO AMBIENTAL = = = = =
- 10 RECURSO DE AGUA = = = = =
- 11. RECURSO DE ENERGIA ELECTRICA = = = = =
- 12. OPERACIONES = = = = =
- 13. RESERVAS GEOLOGICAS = = = = =
- 14. PROYECTOS Y ESTUDIOS = = = = =
- 15. LEGISLACION = = = = =
- 16. VARIOS = = = = =
- 1. INFORMACION FINANCIERA.** = = = = =
- A) ESTADO FINANCIERO DE MINERO PERU S.A. A DICIEMBRE 1994 = =**
- ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS = = = = =
- BALANCE GENERAL = = = = =
- 2. MEMORIA ANUAL DE MINERO PERU S.A. DE 1994 = = = = =**
- MEMORIA ANUAL DE LA UNIDAD SAN ANTONIO DE POTO AÑOS 1988, 1989,**
- 1990, 1991, 1992 = = = = =**
- 3. SEGUROS** = = = = =
- RELACION DE SEGUROS VIGENTES AL 31.12.95 (TRANSPORTE,
- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y NO INDUSTRIAL DE PERSONAL). = = = = =
- 4. LITIGIOS Y DEMANDAS** = = = = =
- INFORME DE JUICIOS CIVILES PENDIENTES AL 31.12.91 = = = = =
- 5. PROPIEDAD** = = = = =
- RESOLUCION DIRECTORAL DE PROMOCION A CONCESIONES MINERAS DEL

Jaime Margold Casero
 NOTARIO PUBLICO DE LIMA

ESTADO EN LA U.P. SAN ANTONIO DE POTO 027-74-EM/DGM Y LA 125-91-EM/DGM. = = = = =

- DECRETOS SUPREMOS DE CREACION DE LOS DERECHOS ESPECIALES DEL ESTADO EN LA U.P. SAN ANTONIO DE POTO 027-74-EM/DGM. 036-75-EM/DGM Y 402 77-EM/DGM. = = = = =

- CONTRATO 112-400-C-029/90 SOBRE ARRENDAMIENTO DE CONCESIONES A LA COOPERATIVA MINERA SANTIAGO DE ANANEA LTDA. = = = = =

- DERECHOS DE USO DE AGUAS - RESOLUCION DIRECTORAL Nº 028-90-AG-DGAS. = = = = =

6. LISTA DE ACTIVOS FIJOS = = = = =

6.1 LISTADO DE EQUIPO EXISTENTE DE LA DRAGA SAN JOAQUIN. = =

6.2 LISTADO DE EQUIPO NUEVO DE LA PLANTA DE LA DRAGA SAN JOAQUIN. = = = = =

6.3 LISTADO DE EQUIPO PLANTA MOVIL BUENA FORTUNA Y EQUIPO ADICIONAL. = = = = =

6.4 LISTADO DE EQUIPO ELECTRICO NUEVO PARA LA DRAGA SAN JOAQUIN. = = = = =

6.5 PONTONES DRAGA NUEVA EN FABRICACION. SIMA PERU . = = = = =

6.6 LISTADO DE EQUIPO Y COMPONENTES NUEVOS DE SUMINISTRO DE AGUA. = = = = =

6.7 LISTADO DE REVALORIZACION DE ACTIVOS SAN ANTONIO DE POTO. =

7. SEGURIDAD = = = = =

- REPORTES DE SEGURIDAD DE ENERO DE 1991 A AGOSTO DE 1992. = =

8. CONTRATOS Y OBLIGACIONES = = = = =

-CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA ALLUVIAL DREDGES LIMITED.

- ORDEN DE COMPRA A SIMA PERU POR FABRICACION DE 56 PONTONES DE LA DRAGA NUEVA. = = = = =

9. ASUNTOS AMBIENTALES = = = = =

9.1 INFORMACION METEOROLOGICA = = = = =

- PRECIPITACION = = = = =

- EVAPORACION = = = = =

- HUMEDAD RELATIVA.= = = = =

- TEMPERATURA = = = = =

- SISMOS = = = = =

9.2 INFORME DE SITUACION DE ASPECTOS AMBIENTALES EN SAN ANTONIO DE POTO IMCL. = = = = =

10 RECURSO DE AGUA = = = = =

10.1 ESTUDIO HIDROLOGICO INTEGRAL DE FUENTES DE AGUA. = = = = =

10.2 REQUERIMIENTO DE AGUA PARA LAS OPERACIONES. = = = = =

10.3 ALTERNATIVAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA LAS OPERACIONES. = = = = =

11. RECURSO DE ENERGIA ELECTRICA = = = = =

11.1 REQUERIMIENTO DE ENERGIA ELECTRICA PARA LAS OPERACIONES.

11.2 ALTERNATIVAS DE ABASTECIMIENTO DE ENERGIA ELECTRICA. = =

- ENERGIA HIDRAULICA = = = = =

- ENERGIA TERMICA = = = = =

12. OPERACIONES = = = = =

12.1 INFORMES MENSUALES DE ACTIVIDADES DE LA U.P. SAN ANTONIO DE POTO DE ENERO 1992 A DICIEMBRE 1992. = = = = =

12.2 AREAS MINADAS CON DRAGA POR NATOMAS 1962 - 1972 = = = = =

12.3 PROCESAMIENTO GRAVA AURIFERA AREA CHAQUININAS. PLANTA PILOTO.= = = = =

NACIONES UNIDAS - MAYO 1989 = = = = =

13. RESERVAS GEOLOGICAS = = = = =

13.1 DETERMINACION DE RESERVAS AURIFERAS POR NACIONES UNIDAS - 1990. = = = = =

Jaime Murguía Ceceo
 NOTARIO PUBLICO DE LIMA

INFORME FINAL : "EXPLORACION DE METALES BASE Y ORO EN DOS ZONAS DEL PERU" FONDO ROTATORIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EXPLORACION DE LOS RECURSOS NATURALES". = = = = =

- ZONA I - ANANEA - TEXTO = = = = =

- ANEXO I - TRABAJOS DE CONTROL Y ANALISIS GEESTADISTICO.= =

- ANEXO 2 - CUBICACION DE RESERVAS DE GRAVA AURIFERA Y ANALISIS DE LOS SISTEMAS DE EXPLOTACION. = = = = =

- ANEXO 3 A - INVESTIGACIONES MINERALOGICAS Y METALURGICAS DE LABORATORIO. = = = = =

- ANEXO 3B - "CONTINUACION " = = = = =

- ANEXO 3 C - "CONTINUACION " = = = = =

- ANEXO 4 - INVESTIGACIONES METALURGICAS Y PRUEBAS PILOTO.= =

- ANEXO 5 - LEVANTAMIENTO GEOFISICO DE SONDEO ELECTRICO VERTICAL Y GRAVIMETRICO. = = = = =

- ANEXO 6 - COMPILACION DE TALADROS . = = = = =

- ANEXO 6B - COMPILACION DE TALADROS = = = = =

- ANEXO 6C - COMPILACION DE TALADROS = = = = =

- ANEXO 7 - SECCION DE TALADROS = = = = =

- ANEXO 8 - COMPILACION DE PIQUES = = = = =

- ANEXO 9 - PLANOS = = = = =

- APENDICE A - REGISTRO DE ANALISIS QUIMICOS. = = = = =

13.2. RESERVAS GEOLOGICAS PAMPA BLANCA - FERNANDO CASTILLA - AGOSTO 1983 . = = = = =

13.3 GEOLOGIA Y GENESIS DEL YACIMIENTO AURIFERO DE SAN ANTONIO DE POTO - ALFREDO KIHEN - 1982 . = = = = =

13.4 PAMPA BLANCA GOLD PLACER - RECALCULATION OF FEASIBILITY STUDY - CONSOLIDATE PLACER DREDGING INC. 1981 = = = = =

13.5 PERFILES GEOFISICOS DE REFRACCION SISMICA. NOV. 1980 -

- JOSE ARCE. = = = = =
- 13.6 PROSPECCION ELECTRICA DE LOS DEPOSITOS AURIFEROS DE LA ZONA DE ANANEA - ABRIL 1980 - INGEMMET ORSTROM. = = = = =
- 13.7 INVESTIGACIONES PROYECTO DE ORO - MAYO 1979 A MAYO 1980 - INGEMMET - ORSTROM. = = = = =
- 14. PROYECTOS Y ESTUDIOS** = = = = =
- 14.1 PLAN EJECUTIVO GEOLOGICO METALURGICO SOBRE CONFIRMACION DE RECURSOS EN SAN ANTONIO DE POTO - 1995 = = = = =
- 14.2 ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE LA EXPLOTACION DE LAS RESERVAS AURIFERAS DE PAMPA BLANCA Y VIZCACHANI - MINERO PERU - SETIEMBRE 1993 = = = = =
- 14.3 TECHNICAL AND ECONOMIC VALUATION OF SAN ANTONIO DE POTO GOLD MINE OPERATION - APPENDIX NO 3 - INTERNATIONAL MINING CONSULTANTS LIMITED. = = = = =
- 14.4 ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TECNICO Y ECONOMICO DE LA EXPLOTACION DE LAS RESERVAS AURIFERAS DE CHAQUIMINAS MINERO PERU - MAYO 1993. = = = = =
- 14.5 PAMPA BLANCA DREDGE - OPERATION AND MAINTENANCE MANUAL - ALLUVIAL DREDGES LTD. SCOTLAND - DICIEMBRE 1990 = = = = =
- 14.6 SUMMARY OF BASIC ENGINEERING NEW DREDGE FINAL REPORT ALLUVIAL DREDGES LTD. SCOTLAND - DICIEMBRE 1990. = = = = =
- 14.7 ANALISIS DE DATOS SOBRE TRABAJAR CON UNA O DOS DRAGAS EN EL AREA DE PAMPA BLANCA - MINERO PERU - 1990 = = = = =
- 14.8 ESTUDIO DE PRE-FACTIBILIDAD EN LA EXPLOTACION DE PAMPA BLANCA A RAZON DE 3'500 M3/ARGO CON LA DRAGA ESTALSA - BOLIVIANA - MINERO PERU - 1990. = = = = =
- 14.9 PROYECTO DRAGA MINERO - CALCULO DE RESERVAS DEL AREA DE PAMPA BLANCA . DOCUMENTO 113-220-081/89 . MINERO PERU - 1989.=

- 14.10 EVALUACION DRAGA SAN JOAQUIN - M. RICHARSON - ENERO 1989.
- 14.11 PAMPA BLANCA DREGE - REVISED SPECIFICATION - SET. 1989 -
ADL. = = = = =
- 14.12 INGENIERIA BASICA DRAGA NATOMAS (SAN JOAQUIN) ALLUVIAL
DREDGES LIMITED - 1989 . = = = = =
- 14.13 REPORTE DE ALLUVIAL DREDGES LTD. (A.D.L.) SOBRE AVANCE Y
RESULTADOS EN LA RECUPERACION DE COMPONENTES DE LA DRAGA SAN
JOAQUIN . 1989 - 1990 = = = = =
- 14.14 ENSAYOS DE PERMEABILIDAD EN PAMPA BLANCA Y AREQUIPA PAMPA
- MICHELENA, REPPETO Y ASOCIADOS S.C.R.L. - ABRIL 1989 = 14.15
ANALISIS DE LAS ALTERNATIVAS PARA LA UBICACION INICIAL DE LA
DRAGA SAN JOAQUIN - MINERO PERU - 1989. = = = = =
- 14.16 REPORTE ON BUCKET DREDGER PROYECT PAMPA BLANCA - MAC
DONALD - JULY 1988. = = = = =
- 14.17 ESTUDIO DE FACTIBILIDAD "REFLOTAMIENTO DE LA DRAGA SAN
JOAQUIN" = MINERO PERU - 1988 = = = = =
- 14.18 GEOLOGICAL SURVEY FOR AURIFEROUS MORAINES THICKNESS IN THE
ANANEA CONCESSION, SOUTH - EASTERN PERU - J.P. BUSBY AND R.B.
EVANS - 1985 = = = = =
- 14.19 MAPPING OF GLACIAL GEOMORPHOLOGY AND TILL STRATIGRAPHY IN
ANANEA. PERU PROYECT PER/NR/82/001 - FONDO ROTATORIO DE LAS
NACIONES UNIDAS. = = = = =
- 14.20 PLANOS EN GENERAL DE LA DRAGA SAN JOAQUIN. = = = = =
- 15. LEGISLACION** = = = = =
- 15.1 FOREIGN INVESTMENT PROMOTION LAW - CONITE - 1993 = = = = =
- 15.2 THE TURN OF PERU - ECONOMIC AND POLITICAL PROFILE - THE
UP. COMING PRIVATIZATIONS - THE MOST PROMISING SECTORS - NEY
RULES FOR FOREING INVESTMENT - COPRI 1993. = = = = =

15.3 LEGISLACION PROMOCIONAL PARA LA INVERSION EXTRANJERA
ASOCIACION MORGAN GRENFELL/PROINVERSION - 1993 = = = = =

16. VARIOS = = = = =

16.1 OFERTA DE PLANTA DE LAVADO DE ORO - PCM. ESPAÑA. = = = = =

16.2 CONVENIO ; PROYECTO DE EXPLORACION DE RECURSOS NATURALES -
FONDO ROTATORIO DE LAS NACIONES UNIDAS - SET. 1983. = = = = =

16.3 ESTUDIO DE RADIO ENLACES UHF PARA SAN ANTONIO DE POTO. = = = = =

I N S E R T O : FORMULACION Y ABSOLUCION DE CONSULTAS = = = = =

**SEGUNDO CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL PARA LA VENTA DE LAS
CONCESIONES AURIFERAS DE SAN ANTONIO DE POTO. = = = = =**

FORMULACION Y ABSOLUCION DE CONSULTAS. = = = = =

A CONTINUACION SE CITAN TEXTUALMENTE (SUBRAYADAS) LAS CONSULTAS
PLANTEADAS POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 13 DE
LAS BASES, CON SUS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS. = = = = =

POSTOR No 1 -PRIMER PLIEGO- = = = = =

**PREGUNTA 1 EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA PLANTA
GRAVIMETRICA DE BUENA FORTUNA TIENE QUE CELEBRARSE
SIMULTANEAMENTE CON EL DE OPCION, O PUEDE HACERSE UN TIEMPO
DESPUES DE ESTE, CUANDO SE EVALUE SU ESTADO U UTILIDAD.** = = = = =

**RESPUESTA 1 NO SE CELEBRARA SIMULTANEAMENTE EL CONTRATO DE
ALQUILER DE LA PLANTA BUENA FORTUNA CON EL CONTRATO DE OPCION,
PUDIENDO EL OPTANTE CELEBRAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
CUANDO EL LO SOLICITE.** = = = = =

**PREGUNTA 2 SI EL ARRENDATARIO TIENE QUE REPARAR LA PLANTA PARA
PONERLA EN ESTADO DE SER UTILIZADA, ¿ PODRIA DESCONTAR DE LOS
CANONES DE ARRENDAMIENTO LO QUE GASTO EN LAS REPARACIONES?** = = = = =

**RESPUESTA 2 EL OPTANTE PODRA DESCONTAR LOS GASTOS DE
MANTENIMIENTO DE LA PLANTA BUENA FORTUNA HASTA EL LIMITE MAXIMO**

Jaimo Margala Casero
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

DEL MONTO PAGADO POR EL ARRENDAMIENTO. PREVIA CALIFICACION Y APROBACION DEL GASTO POR MINERO PERU S.A. = = = = =

PREGUNTA 3 ¿ EL EJERCICIO POSITIVO DE LA OPCION DE ADQUISICION DE LAS CONCESIONES DARIA AL ADQUIRIENTE DERECHO ILIMITADO EN EL TIEMPO PARA EXPLOTAR LOS YACIMIENTOS? = = = = =

RESPUESTA 3 EL EJERCICIO POSITIVO DE LA OPCION HARA QUE LA ADQUIRIENTE SE CONVIERTA EN TITULAR DE UN DERECHO, QUE DE ACUERDO AL ARTICULO 106 DEL TUD (*) ES IRREVOCABLE EN CUANTO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES QUE LA LEY EXIGE. = = = = =

(*) TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY GENERAL DE MINERIA APROBADO POR DECRETO SUPREMO No 014-92-EM. = = = = =

PREGUNTA 4 EN CASO POSITIVO, ¿ CUALES SERIAN LAS OBLIGACIONES ECONOMICAS QUE TENDRIA QUE CUMPLIR PARA CONSERVAR EL DERECHO? ¿ SERIA UNICAMENTE EL PAGO DEL DERECHO DE VIGENCIA? = = = = =

RESPUESTA 4 AFIRMATIVO EN CUANTO AL ESTADO SUBSISTIRAN ADEMAS, LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE TRANSFERENCIA. = = = = =

PREGUNTA 5 ¿LOS US\$350.00 UTILIZADOS COMO DENOMINADOR EN LA FORMULA APLICABLE A LAS REGALIAS REALES A LIQUIDAR EN EL TIEMPO SERAN MANTENIDOS EN VALOR CONSTANTE TENIENDO EN CUENTA EL INDICE DE INFLACION DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA? = = = = =

RESPUESTA 5 NO. SE TRATA DE US\$350.00 EN VALOR CORRIENTE. = =

PREGUNTA 6 LA PRODUCCION DE LAS CONCESIONES CHAQUIMINAS, SI SE EXPLOTAN ¿ TAMBIEN GENERAN REGALIAS EN FAVOR DE MINERO PERU Y DEL FONDO ROTATORIO DE LAS NACIONES UNIDAS? = = = = =

RESPUESTA 6 AFIRMATIVO. CONFORME A LA CLAUSULA 2.8 DE LAS BASES, LAS REGALIAS A FAVOR DE MINERO PERU Y DEL FONDO ROTATORIO DE LAS NACIONES UNIDAS ES POR EL TOTAL DE LA PRODUCCION, INCLUYENDO A CHAQUIMINAS. = = = = =

PREGUNTA 7 CON LA PRODUCCION DE CHAQUIMINAS. AUNQUE NO ESTE SUJETA A VOLUMENES MINIMOS DE MINADO, ¿PODRIAN SUPLIRSE LOS DEFICIT DEL VOLUMEN DE MINADO QUE LLEGUEN A PRESENTARSE EN PAMPA BLANCA/VIZCACHANI? = = = = =

RESPUESTA 7 NEGATIVO. EL COMPROMISO DE VOLUMENES DE MINADO NO CONSIDERA A CHAQUIMINAS. POR LO QUE PUEDE INCLUIRSE SU PRODUCCION EN LOS VOLUMENES MINIMOS COMPROMETIDOS EN PAMPA BLANCA/VIZCACHANI. = = = = =

PREGUNTA 8 ¿LOS US\$250.00 (PRECIO DE ORO POR DEBAJO DEL CUAL NO SE CAUSAN REGALIAS) SERAN MANTENIDOS EN VALOR CONSTANTE TENIENDO EN CUENTA EL INDICE DE INFLACION DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA? = = = = =

RESPUESTA 8 NO. SE TRATA DE US\$250.00 EN VALOR CORRIENTE. = = = = =

PREGUNTA 9 ¿EL PRECIO BASE DE LIQUIDACION DE REGALIAS ES EL DE VENTA DEL ORO EN CADA OPORTUNIDAD, O ES EL QUE RIJA EN UN DETERMINADO SITIO Y MOMENTO? = = = = =

RESPUESTA 9 LAS REGALIAS SE CALCULARAN EN BASE A LOS PRECIOS DE. LIQUIDACION DE LAS VENTAS. = = = = =

PREGUNTA 10 EL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE LAS CONCESIONES UTILIZA UN GIRO GRAMATICAL MUY VAGO PARA PRECISAR LA DUDA DE LA PREGUNTA ANTERIOR: DICE: " LAS LIQUIDACIONES DE VENTA DEBERAN REFLEJAR LAS COTIZACIONES PREVALECIENTES EN EL MERCADO

INTERNACIONAL DEL ORO" CREEMOS QUE ESTA REDACCION POR SU VAGUEDAD Y EQUIVOCIDAD, MAS QUE UNA SOLUCION PODRIA SER MOTIVO DE CONFLICTOS. PREGUNTAMOS: ¿ SERA POSIBLE DETERMINAR EN EL CONTRATO DEFINITIVO UN MERCADO DE ORO Y UN DIA DE COTIZACION ESPECIFICO? = = = = =

RESPUESTA 10 EL PROPOSITO ES QUE LOS PRECIOS DE LIQUIDACION

Jaine Margala Cabero
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

REFLEJEN LAS CONDICIONES PREVALECIENTES EN EL MERCADO INTERNACIONAL MINERO PERU PODRIA OBJETAR TERMINOS QUE NO TUVIERAN RELACION CON AQUELLOS QUE SERIAN PACTADOS ENTRE PARTES INDEPENDIENTES. EL CONTRATO PODRIA CONTENER, SI ASI LO CONSIDERAN CONVENIENTE MINERO PERU Y EL GANADOR DE LA BUENA PRO, UNA REFERENCIA EXPLICITA A COTIZACIONES INTERNACIONALES DEL ORO. = = = = =

PREGUNTA 11 AUNQUE LA FUERZA MAYOR Y EL CASO FORTUITO SON CAUSAS GENERALES DE EXONERACION DE RESPONSABILIDAD, ¿SERIA POSIBLE QUE SE ESTABLECIERAN EXPLICITAMENTE EN EL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE LAS CONCESIONES COMO EXONERATIVAS DE LA OBLIGACION DE ALCANZAR EL 75% DEL MINADO PROMETIDO? ¿SERIA POSIBLE CONFIGURAR COMO FUERZA MAYOR ECONOMICA EL HECHO DE QUE LA ONZA TROY DE ORO LLEGUE A VALER US\$250.00 O MENOS? = = = = =

RESPUESTA 11 AFIRMATIVO. A CONTINUACION EL TEXTO DE LA CLAUSULA DE FUERZA MAYOR QUE SE INCLUIRA EN EL MODELO DE CONTRATO DE TRANSFERENCIA (ANEXO No 1 DEL CONTRATO DE OPCION):= "LAS PARTES CONVIENEN EN DEFINIR EL CASO FORTUITO O LA FUERZA MAYOR COMO LA CAUSA NO IMPUTABLE, CONSISTENTE EN UN EVENTO EXTRAORDINARIO, IMPREVISIBLE E IRRESISTIBLE, QUE IMPIDA LA EJECUCION DE LA OBLIGACION O DETERMINE SU CUMPLIMIENTO PARCIAL, TARDIO O DEFECTUOSO.= = = = =

A MANERA ILUSTRATIVA Y NO RESTRICTIVA, CONSTITUYEN CAUSALES DE FUERZA MAYOR, LOS DESASTRES NATURALES, LAS GUERRAS, EL TERRORISMO, LA ACCION SUBVERSIVA, LA CONMOCION CIVIL, LAS HUELGAS Y LAS RESTRICCIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE PUEDA IMPONER EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PERU, GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES; ASI COMO POR HABERSE AGOTADO EL AGUA DE

LAS LAGUNAS SILLACUNCA Y RINCONADA. = = = = =

CUANDO LA COMPANIA PRETENDA INVOCAR FUERZA MAYOR DEBERA COMUNICARLA A MINERO PERU POR ESCRITO CON PRONTITUD RAZONABLE A SU OCURRENCIA.= = = = =

DENTRO DEL ESPIRITU DE ESTA CLAUSULA. EL INICIO DE LAS LABORES DE MINADO A QUE SE REFIERE LA SUB-CLAUSULA 4.2., PODRA POSTERGARSE SI SE PRODUJERA ALGUNA CAUSA CALIFICABLE COMO CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. EN CUYA CIRCUNSTANCIA LA OBLIGACION SE POSPONDRA POR EL TIEMPO QUE DURE EL EVENTO. = =

IGUALMENTE. EL VOLUMEN MINIMO DE MINADO A QUE SE REFIERE LA SUB-CLAUSULA 4.2. PODRA SUSPENDERSE SI EN EL CURSO DE EJECUCION SOBREVINIESE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPIDA U OBSTACULICE SU CUMPLIMIENTO. EN ESTE CASO. LA COMPANIA NO ESTARA AFECTA AL PAGO DE LA COMPENSACION ECONOMICA SOBRE LA PRODUCCION FALTANTE A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 4.3. Y MINERO PERU NO APLICARA LA CLAUSULA QUINTA DE ESTE CONTRATO"= = = = =

EN CUANTO A LA SEGUNDA PARTE QUE CONTIENE ESTA CONSULTA. ES INNECESARIO ESTABLECER COMO FUERZA MAYOR EL HECHO DE QUE LA ONZA TROY LLEGUE A VALER US\$ 250.00 O MENOS. YA QUE LA COMPANIA TAL COMO LO ESTABLECE EL TERCER PARRAFO DEL NUMERAL 4.2. DEL ANEXO No 1. PUEDE SUSPENDER SUS OPERACIONES.= = = = =

ASIMISMO TAL COMO LO SEÑALA EL ULTIMO PARRAFO DE 4.3. DEL MISMO ANEXO. NO SE ABONARA PORCENTAJE ALGUNO A MINERO PERU TRATANDOSE DE PRODUCCIONES CUYO VALOR DE VENTA HUBIESE SIDO INFERIOR A US\$250.00 POR ONZA TROY. = = = = =

Jaima Marfate Canero
 NOTARIO PUBLICO DE LIMA

PREGUNTA 12 SI SE HACEN VENTAS POR DEBAJO DE US\$250.00 POR ONZA TROY DE ORO, ¿SE GENERAN LAS REGALIAS EN FAVOR DE LAS NACIONES UNIDAS? = = = = =

RESPUESTA 12 AFIRMATIVO. EL COMPROMISO DE COMPENSAR A LAS NACIONES UNIDAS POR SUS ESTUDIOS NO CONSIDERA LIMITES DEL PRECIO DEL ORO PARA EL PAGO RESPECTIVO. = = = = =

= = = **PREGUNTA 13** EN CASO DE REVERSION DE LAS CONCESIONES POR INCUMPLIMIENTO EN LOS VOLUMENES DE MINADO O POR OTRAS CAUSAS, ¿QUE PASA CON LOS ACTIVOS ADQUIRIDOS AL EJERCER POSITIVAMENTE LA OPCION DE COMPRA? ¿REVIERTEN CON LOS YACIMIENTOS? ¿QUE PASA CON LOS ACTIVOS DISTINTOS QUE HAYA INCORPORADO EL EXPLOTADOR? ¿SE PUEDEN RETIRAR? = = = = =

RESPUESTA 13 TENGASE EN CUENTA LO PREVISTO EN LA CLAUSULA QUINTA DEL MODELO DE CONTRATO DE TRANSFERENCIA (ANEXO No 1 DEL CONTRATO DE OPCION), EN DONDE SE ESTABLECE QUE EN GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA COMPANIA SE CONSTITUYE A FAVOR DE MINERO PERU PRIMERA HIPOTECA SOBRE LAS CONCESIONES MINERAS Y SUS PARTES ACCESORIAS. = = = = =

PREGUNTA 14 EN CASO DE QUE SE SUSPENDA LA EXPLOTACION POR LLEGAR EL ORO A UN VALOR IGUAL O INFERIOR A US\$250.00 LA ONZA TROY, ¿LA LEGISLACION LABORAL PERUANA PERMITE LA SUSPENSION DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO? ¿BAJO QUE CONDICIONES PODRIAN SUSPENDERSE ESOS CONTRATOS? = = = = =

RESPUESTA 14 LA LEY DE FOMENTO DEL EMPLEO DECRETO LEGISLATIVO No 728, EN SU ARTICULO 51o, MODIFICADO POR LA LEY No 26513, PREVE LAS FACULTADES DEL EMPLEADOR PARA LA SUSPENSION TEMPORAL DE LABORES. EN TAL SENTIDO, SE SUGIERE QUE SE ADOPTE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ACCEDER A DICHA FACULTAD. = = = = =

PREGUNTA 15 REFIRIENDONOS AL PUNTO 9.7 DE LAS BASES, PREGUNTAMOS: ¿ COMO PUEDE EL CEPRI ENCONTRAR PROPUESTAS SUSTANCIALMENTE VALIDAS ANTES DE ABRIR EL SOBRE DOS? = = = = =

RESPUESTA 15 UNA PROPUESTA ES SUSTANCIALMENTE VALIDA SI LAS CREDENCIALES Y DOCUMENTOS CONTIENEN, A JUICIO DEL CEPRI, SUFICIENTE INFORMACION QUE PERMITE ACREDITAR LA PERSONERIA DEL POSTOR Y LA SERIEDAD DE SU OFERTA. SI TALES OFERTAS PRESENTAN DEFECTOS FORMALES MENORES PUEBAN SER SUBSANADOS EN EL PLAZO INDICADO EN LA SUB-CLAUSULA 9.7 DE LAS BASES. ESTA DETERMINACION ES POTESTAD EXCLUSIVA DEL CEPRI, EN APLICACION DE LA SUB-CLAUSULA 9.2. = = = = =

PREGUNTA 16 REFIRIENDONOS AL PUNTO 10.7 DE LAS BASES, PREGUNTAMOS: ¿ QUE SE QUIERE SIGNIFICAR CUANDO SE DICE: "INCLUYENDO LA CUOTA PAGADA AL MOMENTO DE EJERCER LA OPCION? LO QUE CREEMOS LOGICO ES QUE LO PAGADO COMO ANTICIPO SE EXCLUYA DEL PRECIO TOTAL PARA DIVIDIR EL PAGO DEL SALDO INSOLUTO HASTA EN TRES CUOTAS. = = = = =

RESPUESTA 16 DE ACUERDO CON LA SUB-CLAUSULA 10.6 DE LAS BASES, EL PRECIO PAGADO POR EL DERECHO DE OPCION SE CONSIDERA COMO UN PAGO A CUENTA DEL PRECIO DE COMPRA OFERTADO. EN CASO DE QUE EL GANADOR DE LA BUENA PRO DECIDA EJERCER LA OPCION DE COMPRA. = = = = = LA SUB-CLAUSULA 10.7 DICE QUE EL SALDO PENDIENTE DE PAGO PUEDE EFECTUARSE , A ELECCION DEL COMPRADOR, EN UN MAXIMO DE TRES CUOTAS ANUALES. NO NECESARIAMENTE DE MONTOS IGUALES. LA PRIMERA DE ESTAS TRES CUOTAS SE EFECTUARA EN EL MOMENTO EN QUE SE EJERZA LA OPCION DE COMPRA. = = = = = SEGUNDO PLIEGO. = = = = =

PREGUNTA 1 SOLICITAMOS SE NOS INFORME SI EL PROCESO DE INSCRIPCION DE LAS CONCESIONES HA TERMINADO. SE HABIA PREVISTO QUE FINALIZARIA EL 15 DE JUNIO DE 1994. = = = = =

Jaime Margala Caero
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

RESPUESTA 1 EL PROCESO DE INSCRIPCION DE LAS CONCESIONES HA CONCLUIDO. VER TAMBIEN RESPUESTA A LA PREGUNTA 3 DEL POSTOR No 2. = = = = =

PREGUNTA 2 SOBRE EL AREA DE RESERVAS DE "PAMPA BLANCA" EXISTEN DOS CASERIOS, UNO DE ELLOS LLAMADO TAMBIEN "PAMPA BLANCA" ES MUY ANTIGUO Y TIENE UN POCO MAS DE CIEN HABITANTES. QUEREMOS SABER SI EXISTE ALGUNA LEGISLACION ESPECIAL QUE IMPIDA SU POSIBLE TRASLADO A UNA ZONA FUERA DE LAS RESERVAS. SI NO EXISTE, ¿ CUAL SERIA EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA EXPLOTAR LA MINA SUBYACENTE A LOS CASERIOS? = = = = =

RESPUESTA 2 LAS CONCESIONES MINERAS SON INMUEBLES DISTINTOS Y SEPARADOS DEL PREDIO DONDE SE ENCUENTRAN UBICADAS. HASTA DONDE TENEMOS CONOCIMIENTO, LOS HABITANTES DE LOS CASERIOS A QUE SE REFIERE LA PREGUNTA NO TIENEN TITULO DE PROPIEDAD. SIN EMBARGO, SI LO TUVIERAN, EN EL INCISO 7 DEL ART. 37 DEL TUO ESTABLECE COMO UN ATRIBUTO DE LOS TITULARES DE CONCESIONES SOLICITAR LA EXPROPIACION, PREVIA INDEMNIZACION JUSTIPRECIADA. NO OBSTANTE DE ELLO DEBEMOS DEJAR CONSTANCIA QUE LA APLICACION DE ESTE ARTICULO ESTA SUPEDITADA A QUE SE PERFECCIONEN DISPOSICIONES LEGALES QUE HAN TENIDO COMO ORIGEN LA ANTERIOR. CONSTITUCION SIENDO PREVISIBLE QUE ESTO SE HAGA PROXIMAMENTE. DE OTRO LADO, LA INTERFERENCIA QUE SUPONE LA PREGUNTA IMPLICA UNA VIOLACION DEL DERECHO DE PROPIEDAD. DE ACUERDO AL ARTICULO 70g DE LA CONSTITUCION, EL ESTADO GARANTIZA EL REFERIDO DERECHO, POR LO QUE EL TITULAR DE LA CONCESION DISPONE DE TODOS LOS RECURSOS QUE LA LEY LO FACULTA. PARA LO QUE PUEDE ACUDIRSE A LAS AUTORIDADES COMPETENTES (ADMINISTRATIVAS, POLICIALES O JUDICIALES). = = = = =

DE CONSIDERARSE NECESARIO, SE PUEDE OTORGAR, MEDIANTE DECRETO SUPREMO, LA GARANTIA DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR MINERO PERU EN ESTOS CONTRATOS. = = = = =

PREGUNTA 3 ACTUALMENTE EXISTEN EXPLOTACIONES MINERAS EN LA ZONA DE VIZCACHANI REALIZADAS POR COOPERATIVAS DE MINEROS Y POR INFORMALES, A LOS CUALES SE LES HA SIGNADO UN AREA DETERMINADA, QUEREMOS SABER SI EL ESTADO DA GARANTIAS PARA QUE ESTOS MINEROS NO INTERFIERAN EN LA OPERACION DE LA COMPANIA. = = = = =

RESPUESTA 3 AFIRMATIVO, VEASE LA RESPUESTA ANTERIOR. = = = = =

PREGUNTA 4 QUEREMOS SABER SI MINERO PERU TIENE CONSTITUIDO A FAVOR SUYO ALGUN DERECHO DE AGUA SOBRE LAS FUENTES QUE ABASTECEN LAS CONCESIONES, TANTO PARA EL USO DE LA EXPLOTACION MINERA, COMO PARA EL CONSUMO HUMANO, SI TIENE LOS DERECHOS, ¿CUALES SON LAS CANTIDADES O AFOROS ASIGNADOS? = = = = =

RESPUESTA 4 POR RESOLUCION DIRECTORAL No 028-90-AG-DGAS DE FECHA 5 DE MAYO DE 1990, SE OTORGA LICENCIA A LA EMPRESA MINERA DEL PERU S.A. PARA EL USO DE LAS AGUAS PROVENIENTES DE: LAGUNA SILLACUNCA (165 I/SEG), CANAL GAVILAN (150 I/SEG.) LAGUNA CHULLPACOCCHA (45 I/SEG) Y LAGUNA RINCONADA (175 I/SEG), CON FINES MINEROS EN SUS INSTALACIONES DE SAN ANTONIO DE PUTO. SE ADJUNTA COPIA DE LA RESOLUCION DIRECTORAL No 028-90-AG-DGAS (ANEXO No 1). = = = = =

PARA EL CONSUMO HUMANO SE DEBERA TRATAR EL AGUA REQUERIDA. = =

PREGUNTA 5 AGUA ES UN RECURSO MUY ESCASO EN LA REGION Y FUNDAMENTAL PARA LLEVAR A CABO LA OPERACION MINERA CON LOS EQUIPOS PLANTEADOS PARA LA EXPLOTACION DE PAMPA BLANCA Y VIZCACHANI, ACTUALMENTE LOS MINEROS QUE OPERAN EN EL AREA DE

Jaine Margata Canero
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

VIZCACHANI ESTAN UTILIZANDO EL AGUA DE LA LAGUNA SILLACUNCA.
¿QUE POSIBILIDAD HAY DE QUE MINERO PERU LES SUSPENDA EL USO DE
AGUA DE SILLACUNCA, SABIENDO QUE SUS RESERVAS SON MUY
LIMITADAS? = = = = =

RESPUESTA 5 MINERO PERU HA FIRMADO UN CONVENIO CON LAS
 COOPERATIVAS MINERAS AUTORIZANDO EL USO DEL AGUA DE SILLACUNCA.
 POR ULTIMA VEZ, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1995, EN UN VOLUMEN
 NO MAYOR DE 700,000 M3.; SE ADJUNTA COPIA DEL CONVENIO SUSCRITO
 (ANEXO No 2). = = = = =

PREGUNTA 6 LA CARENCIA DE AGUA ORIGINADA POR UNA POSIBLE
AUSENCIA DE O POR DESCENSO EN LOS NIVELES DE AGUA EN LAS
LAGUNAS RINCONADA Y SILLACUNCA PODRIA IMPEDIR LA OBTENCION DEL
VOLUMEN MINIMO DE COMPROMISO. ¿SERA CONSIDERADO ESTE FACTOR
COMO UN CASO DE FUERZA MAYOR PARA EXIMIR A LA COMPANIA DEL
CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION? = = = = =

RESPUESTA 6 VER RESPUESTA 11 DEL PRIMER PLIEGO DEL POSTOR No
 1. = = = = =

PREGUNTA 7 SI SE PRODUJERE LA PARALISIS DEFINITIVA DE LAS
OPERACIONES POR AGOTAMIENTO DE LAS RESERVAS O POR CAUSAS DE
FUERZA MAYOR ¿ PODRIA EL CONCESIONARIO LIBREMENTE RETIRAR EL
TOTAL DE LOS ACTIVOS O, EN CASO DE NO PODERLOS RETIRAR,
GARANTIZARA EL ESTADO EL PAGO DE ESTOS? = = = = =

RESPUESTA 7 SI SE PRODUCE EL AGOTAMIENTO DE LAS RESERVAS
 DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO DE DIEZ (10) AÑOS PARA PAMPA
 BLANCA/VIZCACHANI O EN LA OPORTUNIDAD QUE FUERA PARA
 CHAQUIMINAS; O POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, EL CONCESIONARIO
 PUEDE LIBREMENTE RETIRAR SUS ACTIVOS, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO
 REGULAR Y LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. EL ESTADO NO

GARANTIZA NINGUN PAGO AL RESPECTO. = = = = =

PREGUNTA 8 ¿QUE SE CONSIDERA COMO FUERZA MAYOR QUE JUSTIFIQUE LA DISMINUCION O PARALISIS DE LA PRODUCCION, PARA QUE EL GANADOR DE LA BUENA PRO NO INCURRA EN PENALIZACION? = = = = =

RESPUESTA 8 VER REPUESTA 11 DEL PRIMER PLIEGO DEL POSTOR No 1. = = = = =

POSTOR No 2 = = = = =

PREGUNTA 1 RESPETANDO EL CONCEPTO EXPRESADO EN EL ITEM 4.5 DE LAS BASES DEL CONCURSO Y 4.2 DEL ANEXO 1 DEL PROYECTO DE CONTRATO DE TRANSFERENCIA, SE SOLICITA LA SIGUIENTE ACLARACION.

¿ EL PRECIO DEL ORO AL QUE SE HACE REFERENCIA ES EN DOLARES CORRIENTES O CONSTANTES? = = = = =

RESPUESTA 1 EL PRECIO ESTA EXPRESADO EN DOLARES CORRIENTES. =

PREGUNTA 2 EN LA EVENTUALIDAD DE QUE EL CESIONARIO DECIDIESE CONTINUAR OPERANDO LAS CONCESIONES AUN CON EL PRECIO DEL ORO POR DEBAJO DE LOS US\$ 250.00/OZ; ¿ES POSIBLE ESTABLECER SI EN ESTE CASO NO HABRA PAGO DE "REGALIA" ALGUNA, INCLUIDA LA DE LAS NACIONES UNIDAS? = = = = =

RESPUESTA 2 DE ACUERDO AL INCISO 4.5. DE LAS BASES DEL CONCURSO, CUANDO EL PRECIO DEL ORO SEA INFERIOR A US\$250.00.ONZA TROY, EL CESIONARIO NO PAGARA REGALIAS A MINERO PERU S.A.. PERO SI PAGARA REGALIAS A LAS NACIONES UNIDAS, AUN EN EL SUPUESTO DE QUE EL PRECIO ESTE POR DEBAJO DE DICHO LIMITE SALVO QUE SE SUSPENDA LA PRODUCCION. = = = = =

PREGUNTA 3 EL DOCUMENTO DEL ANEXO A RELATIVO A LAS CONCESIONES MINERAS SEÑALA QUE CON FECHA 21 DE ENERO DE 1992 Y FICHA DE INGRESO 55-92, SE SOLICITO LA INSCRIPCION DE LAS 53 CONCESIONES MINERAS DE SAN ANTONIO DE POLO EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE

Jaime Margalea Casero
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

MINERIA. = = = = =

A) SE SOLICITA QUE NOS INFORMEN SI EL PROCESO DE INSCRIPCION HA TERMINADO Y, EN CASO DE UNA RESPUESTA AFIRMATIVA, ¿CUALES SON LOS DATOS REGISTRALES CORRESPONDIENTES A LA INSCRIPCION? =

B) EN EL CASO DE UNA RESPUESTA NEGATIVA, ¿CUALES SON LAS OBSERVACIONES QUE IMPIDEN QUE CULMINE EL PROCESO DE INSCRIPCION Y QUE PLAZO SE PREVE PARA LA INSCRIPCION DE LAS CONCESIONES MINERAS A NOMBRE DE MINERO PERU? = = = = =

C) ¿TERMINARA DICHO PLAZO ANTES DE LA FECHA ESTIMADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO? ¿QUE SE HA PREVISTO PARA LA HIPOTESIS DE QUE LA INSCRIPCION NO SE HAYA REALIZADO EN LA FECHA EN QUE CORRESPONDA FIRMAR EL CONTRATO? = = = = =

RESPUESTA 3 EL PROCESO DE INSCRIPCION DE LAS CONCESIONES HA CONCLUIDO. SE ADJUNTA COPIA DEL REGISTRO DE DERECHOS MINEROS DONDE FIGURAN LOS DATOS REGISTRALES (ANEXO No 3). = = = = =

PREGUNTA 4 SE SOLICITA QUE NOS INFORMEN SI LAS CONCESIONES MINERAS A QUE SE REFIEREN EL ITEM 2.2.1. DE LAS BASES (CUYA INSCRIPCION ESTARIA PENDIENTE EN LA FECHA , SEGUN SE ANOTA EN LA PREGUNTA ANTERIOR) ESTAN LIBRES DE CARGAS Y GRAVAMENES O ESTAN AFECTADAS POR DERECHOS DE TERCEROS QUE PUDIERAN LIMITAR O RESTRINGIR SU LIBRE DISPOSICION O LOS DERECHOS DE LOS ADQUIRIENTES. = = = = =

RESPUESTA 4 LAS CONCESIONES MINERAS ESTAN LIBRES DE CARGAS Y GRAVAMENES. RESPECTO A LA AFECTACION POR TERCERAS PERSONAS, SE ANOTA QUE TOMANDO COMO BASE EL PLANO CATASTRAL DEL REGISTRO PUBLICO DE MINERIA, QUE AL NORTE DE LA CONCESION MINA No 28, FIGURAN DOS CONCESIONES MINERAS DE TERCEROS, TITULADAS, DENOMINADAS: ANA MARIA Y ANA MARIA No 2, LAS QUE APARECEN

SUPERPUESTAS PARCIALMENTE A LAS CONCESIONES DE MINERO PERU, EN UN AREA EXTERIOR A LA ZONA A EXPLOTARSE POR DRAGAS EN PAMPA BLANCA. SE ADJUNTA CROQUIS DE UBICACION DE LAS CONCESIONES (ANEXO No 4). = = = = =

PREGUNTA 5 SE SOLICITA NOS INFORMEN SI EL AREA DE LAS CONCESIONES MATERIA DEL CONCURSO ESTA LIBRE DE OCUPANTES DE FACTO TALES COMO BUSCADORES DE ORO, MINEROS INFORMALES, ASENTAMIENTOS HUMANOS U OTROS. = = = = =

A) SI LA RESPUESTA FUERA NEGATIVA, ¿QUE MEDIDAS HA ADOPTADO MINERO PERU PARA GARANTIZAR LA POSESION PACIFICA Y PLENA DE LAS AREAS DE LA CONCESION? ¿ EN QUE PLAZO DE PODRA GOZAR PLENAMENTE DEL DERECHO DE POSESION INHERENTE AL DE LA PROPIEDAD QUE SE TRANSFERIRA? = = = = =

RESPUESTA 5 DENTRO DE LAS CONCESIONES MATERIA DEL CONCURSO NO SE HA ADVERTIDO LA EXISTENCIA DE BUSCADORES DE ORO O MINEROS INFORMALES. RESPECTO A ASENTAMIENTOS HUMANOS EXISTEN DOS CASERIOS UBICADOS EN LOS EXTREMOS SUR-ESTE Y NOR-OESTE DE LA ZONA DE PAMPA BLANCA QUE REPRESENTAN NO MAS DE 100 HABITANTES. EN EL AREA DE CHAQUIMINAS EXISTEN TRES (3) CASUCHAS DE ADOBE, CON TECHO DE CALAMINA, CON APROXIMADAMENTE DIEZ (10) HABITANTES. = = = = =

LA ERRADICACION DE LOS HABITANTES DEPENDERA DEL POSTOR GANADOR DE ACUERDO A SU INCIDENCIA EN LOS PLANES DE MINADO DE LAS CONCESIONES, PUDIENDO SOLICITAR A LA AUTORIDAD MINERA AL AMPARO DEL ARTICULO 37o, INCISO 7 DEL TUO, LA EXPROPIACION (COMPRA) DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN LAS CONCESIONES, PREVIO JUSTIPRECIO Y ACREDITACION DE LA MAYOR IMPORTANCIA DE LA INDUSTRIA MINERA. = = = = =

Jaime Marguila Canova
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

PREGUNTA 6 SE SOLICITA NOS INFORMEN LO SIGUIENTE ACERCA DE
LOS INMUEBLES SEÑALADOS EN LA RELACION QUE FORMA PARTE DEL
ANEXO A. = = = = =

A) ¿TIENEN TITULACION COMPLETA A NOMBRE DE MINERO PERU,
INCLUIDA LA DECLARACION DE FABRICA? ¿ SE ENTREGARA LA
TITULACION AL GANADOR DEL CONCURSO? = = = = =

B) ¿ESTAN INSCRITOS LOS TITULOS EN LOS REGISTROS PUBLICOS? EN
EL CASO DE UNA RESPUESTA AFIRMATIVA, ¿CUALES SON LOS DATOS
REGISTRALES CORRESPONDIENTES A LA INSCRIPCION DE CADA UNO DE
ELLOS? = = = = =

EN EL CASO DE UNA RESPUESTA NEGATIVA, ¿ QUE IMPIDE EL PROCESO
DE INSCRIPCION Y QUE PLAZO SE PREVE PARA LA INSCRIPCION DE LOS
TITULOS A NOMBRE DE MINERO PERU: = = = = =

C) ¿ESTAN AFECTADOS POR ALGUN GRAVAMEN , CARGA O MEDIDA
JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL? ¿ ESTA EN LITIGIO EL DERECHO DE
PROPIEDAD DE MINERO PERU SOBRE TALES INMUEBLES? = = = = =

EN EL CASO DE UNA RESPUESTA POSITIVA, CUALES SON Y QUE PLAZO SE
PREVE PARA EL SANEAMIENTO DE LOS TITULOS? = = = = =

D) ¿ESTA AL DIA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
FORMALES O SUSTANCIALES ANTE LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE? =
EN EL CASO DE UNA RESPUESTA NEGATIVA, ¿MINERO PERU, PAGARA LOS

TRIBUTOS ADEUDADOS O CUMPLIRA LAS OBLIGACIONES FORMALES ANTES
DE LA FIRMA DEL CONTRATO DE TRANSFERENCIA? = = = = =

RESPUESTA 6 SOBRE LOS INMUEBLES, RESPECTO A LAS CONSULTAS,
PRECISAMOS LO SIGUIENTE: = = = = =

A) LOS INMUEBLES NO ESTAN TITULADOS Y NO TIENEN DECLARACION DE
FABRICA, POR NO SER NECESARIO. = = = = =

B) NO ESTAN INSCRITOS LOS INMUEBLES EN LOS REGISTROS PUBLICOS,

POR NO SER NECESARIO. = = = = =

C) NO EXISTEN LITIGIOS NI ESTAN AFECTOS POR GRAVAMENES, CARGAS U OTRAS MEDIDAS JUDICIALES. = = = = =

D) LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE ANANEA NO TIENE JURISDICCION SOBRE EL CENTRO HABITACIONAL Y DEMAS OBRAS DENTRO DE LAS CONCESIONES MINERAS DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE MINERIA DECRETO SUPREMO No 014-72-EM REGLAMENTO DECRETO SUPREMO No 03-74-EM. = = = = =

RESPECTO A LA SEGUNDA PARTE DE ESTA PREGUNTA, LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA. MINERO PERU PAGARA LOS EVENTUALES TRIBUTOS ADEUDADOS Y CUMPLIRA CON LAS OBLIGACIONES FORMALES PENDIENTE, QUE SE HUBIERAN GENERADO, ANTES DE LA FECHA DE CIERRE, SIN PERJUICIO QUE EL PAGO EFECTIVO PUEDA HACERSE ANTES O DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO DE TRANSFERENCIA, YA QUE EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION PODRIA DETECTARSE DESPUES DE DICHA FIRMA. = = = = =

PREGUNTA 7 SE SOLICITA NOS INFORMEN QUE HA PREVISTO MINERO PERU RESPECTO A SU PERSONAL ADSCRITO A LAS CONCESIONES ¿ SERAN DESPEDIDOS Y PAGADOS SUS BENEFICIOS SOCIALES POR MINERO PERU ANTES DELA FIRMA DEL CONTRATO? ¿SE IMPONDRA AL GANADOR DEL CONCURSO ALGUNA OBLIGACION DE CONTRATAR AL PERSONAL QUE LABORA PARA MINERO PERU EN LA EXPLOTACION, GUARDIANIA O VIGILANCIA DEL AREA DE LAS CONCESIONES.? = = = = =

Jaime Margulies Casero
 NOTARIO PUBLICO DE LIMA

A) ¿EXISTE ALGUN CONVENIO COLECTIVO SOBRE EL PARTICULAR? ¿QUE CARGA ECONOMICA INMEDIATA SIGNIFICARIA DICHO PERSONAL PARA EL GANADOR DEL CONCURSO? ¿ QUE MONTO TIENEN LAS PLANILLAS DE ESE PERSONAL? EN EL CASO QUE EL GANADOR DEBIERE ASUMIR TODO O PARTE DEL PERSONAL, ¿SE NOS PUEDE PROPORCIONAR LA RELACION DE

LOS TRABAJADORES Y EL IMPORTE ANUAL DE SUS REMUNERACIONES Y BENEFICIOS CONVENCIONALES? = = = = =

RESPUESTA 7 SOBRE EL PERSONAL DE MINERO PERU ADSCRITO AL PROYECTO SAN ANTONIO DE POTO, SE HA FIRMADO CON ELLOS UN CONVENIO DE TERMINACION DE RELACION DE TRABAJO DE MUTUO ACUERDO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACION APROBADA POR DECRETO LEGISLATIVO No 728 Y DECRETO SUPREMO No 030-95-PCM, QUEDANDO ESTIPULADO QUE MINERO PERU ESTABLECERA LA FECHA PRECISA DEL ULTIMO DIA EFECTIVO DE TRABAJO ENTRE EL PERIODO DEL 31.07.95 AL 31.12.95. = = = = =

SE HA PREVISTO QUE INMEDIATAMENTE DESPUES DE LA ENTREGA INVENTARIADA DE LOS BIENES DEL PROYECTO AL GANADOR DEL CONCURSO, SE DARA POR CONCLUIDO EL VINCULO LABORAL CON LOS TRABAJADORES, QUEDANDO LIBERADOS PARA UNA POSIBLE CONTRATACION SI LO ESTIMA CONVENIENTE EL GANADOR DEL CONCURSO. = = = = =

PREGUNTA 8 SE SOLICITA COPIA DE LOS CERTIFICADOS DE GRAVAMENES EMITIDOS POR EL REGISTRO PUBLICO DE MINERIA Y REGISTRO PUBLICO =

RESPUESTA 8 MINERO PERU POSEE TODOS LOS CERTIFICADOS DE GRAVAMENES DEL REGISTRO PUBLICO DE MINERIA DE LAS CONCESIONES EN PROMOCION, COPIA DE LOS CUALES SE ENTREGARA AL OPTANTE. = = = = =

PREGUNTA 9 ¿EXISTEN ACTOS O CONTRATOS CON CUALQUIER EMPRESA O ENTIDAD DE LA POBLACION DE ANANEA O CON COOPERATIVAS AGRARIAS VECINAS QUE LE PERMITIESEN A ESTOS EXIGIR AL NUEVO CESIONARIO SU VIGENCIA? = = = = =

RESPUESTA 9 NEGATIVO. = = = = =

PREGUNTA 10 SE SOLICITA UNA RELACION DE IMPUESTOS MUNICIPALES, SI LOS HUBIESE, A QUE ESTUVIESEN SOMETIDAS LAS

CONCESIONES DE SAN ANTONIO DE POTO. = = = = =

RESPUESTA 10 LOS IMPUESTOS MUNICIPALES NO SE APLICAN A LAS CONCESIONES. VER RESPUESTA A LA PREGUNTA 6.D), DE ESTE MISMO POSTOR. = = = = =

PREGUNTA 11 EN LA INFORMACION QUE ENTREGARA MINERO PERU AL NUEVO CESIONARIO ¿ESTARAN COMPRENDIDOS LOS REGISTROS METEREOLÓGICOS? = = = = =

RESPUESTA 11 LOS REGISTROS METEREOLÓGICOS, SE ENCUENTRAN EN EL DATA ROOM. Y ESTAN DISPONIBLES PARA SU REVISION POR LAS EMPRESAS POSTORAS. UNA COPIA SE ENTREGARA AL OPTANTE. = = = = =

PREGUNTA 12 LA CARENCIA DE AGUA ORIGINADA POR LA POSIBLE AUSENCIA DE LLUVIAS Y/O DESCENSO EN EL NIVEL DEL AGUA DE LAS LAGUNAS "RINCONADA" Y "SILLACUNCA" PODRIA IMPEDIR LA EXPLOTACION MINIMA DE LA MORRENA AURIFERA. ¿SERÁ CONSIDERADO ESTE FACTOR COMO UN CASO DE FUERZA MAYOR? = = = = =

RESPUESTA 12 VER RESPUESTA 11 DEL PRIMER PLIEGO DEL POSTOR No 1. = = = = =

PREGUNTA 13 ¿QUE TIPO(S) DE TRIBUTO(S) GRAVA(N) EL USO DEL AGUA? = = = = =

RESPUESTA 13 POR EL USO DEL AGUA SE PAGA LAS TARIFAS QUE FIJA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA PARA USO NO AGRARIO. LAS ULTIMAS TARIFAS PUBLICADAS CORRESPONDEN AL AÑO 1991, (S/. 0.000706 POR M3), HABIENDO CANCELADO MINERO PERU LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES HASTA DICHO AÑO. MINERO PERU PAGARA LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES HASTA LA FECHA DE CIERRE. = = = = =

Jaine Margala Canero
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

PREGUNTA 14 ¿CUANTO TIEMPO LAS PROPUESTAS DE LOS POSTORES ESTARAN A DISPOSICION DE TODOS Y CADA UNO DE ELLOS EN EL ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS? = = = = =

RESPUESTA 14 TODAS LAS INCIDENCIAS DEL CONCURSO SERAN INCLUIDAS EN EL ACTA QUE EL NOTARIO EXTENDERA EN LA MISMA. DICHA ACTA CONTENDRA, AL MENOS, LAS PRINCIPALES CARACTERISTICAS DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS. LA REGALIA PROPUESTA POR CADA POSTOR, EL COMPROMISO DE MINADO Y EL PRECIO DE COMPRA AL CONTADO. = = = = =

CONCLUIDO EL ACTO, SE DARA LECTURA AL ACTA, LA MISMA QUE PODRA SER SUSCRITA POR LOS POSTORES QUE ASI LO DESEEN, DE ACUERDO A LA CLAUSULA 10.4 DE LAS BASES. = = = = =

EL NOTARIO PUBLICO QUE DARA FE DEL CONCURSO, CERTIFICARA TODA LA DOCUMENTACION PRESENTADA Y SI ALGUN POSTOR DESEARA TENER A SU DISPOSICION ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS AL CONCURSO POR OTRO POSTOR, DEBERA SOLICITARLO POR LA VIA DE LAS "RECLAMACIONES" ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA 14 DE LAS BASES. = = = = =

PREGUNTA 15 QUEREMOS SABER SI MINERO PERU S.A. TIENE EN SU PODER, Y ENTREGARA AL COMPRADOR DEL PAQUETE PAMPA BLANCA-VIZCACHANI, LO SIGUIENTE: = = = = =

A) LOS DIBUJOS DE PARTES Y ENSAMBLES DE TODA LA DRAGA SAN JOAQUIN, REFERENTE A CASCO (INFRAESTRUCTURA) SUPERESTRUCTURA Y EQUIPOS MECANICOS. = = = = =

B) LOS PLANOS DEL SISTEMA ELECTRICO = = = = =

C) LOS PLANOS DEL EQUIPO DE RECUPERACION O PLANTA GRAVIMETRICA

D) ESQUEMA Y DIAGRAMAS DE FLUJO Y CALCULOS DEL SUMINISTRO DE AGUA PARA LAS DOS DRAGAS. DESDE LA REPRESA DE SILLACUNCA Y LAGUNA RINCONADA. = = = = =

RESPUESTA 15 MINERO PERU S.A. TIENE EN SU PODER Y ENTREGARA AL COMPRADOR TODOS LOS PLANOS EXISTENTES EN EL DATA ROOM, LOS

CUALES PUEDEN SER VERIFICADOS POR LOS POSTORES EN LOS SIGUIENTES PAQUETES DE PLANOS: = = = = =

A) DRAGA NATOMAS (SAN JOAQUIN). = = = = =

- 50% DE PLANOS DE PONTONES CONSTRUIDOS POR NATOMAS. = = = = =

- PLANOS DE LOS PONTONES ADICIONALES (ALLUVIAL DREDGES LIMITED). = = = = =

- 50% DE PLANOS DE LA SUPERESTRUCTURA PRIMARIA Y SECUNDARIA Y EQUIPOS MECANICOS DISEÑADOS POR ALLUVIAL DREDGE LIMITED. = = =

- PLANOS DEL SISTEMA ELECTRICO ELABORADOS POR ALLUVIAL DREDGES LIMITED - COMMSA. = = = = =

- PLANOS DEL TROMMEL Y PLANTA GRAVIMETRICA (ALLUVIAL DREDGES LIMITED). = = = = =

- PLANOS DE INGENIERIA DE DETALLE DEL SUMINISTRO DE AGUA DE LAS LAGUNAS SILLACUNCA Y RINCONADA PARA LAS DRAGAS (MINERO PERU). = = = = =

PREGUNTA 16 ¿CUANTO VALE EL "DERECHO DE VIGENCIA?" = = = = =

RESPUESTA 16 EL DERECHO DE VIGENCIA QUE SE PAGA EL PRIMER SEMESTRE DE CADA AÑO ES DE US\$ 2.00 POR HECTAREAS. PARA LAS CONCESIONES EN PROMOCION. POR UN TOTAL DE 8,700 HECTAREAS, MINERO PERU PAGO US\$ 17,400.00 POR EL AÑO 1995. = = = = =

PREGUNTA 17 ¿CUAL PUEDE SER EL VALOR DE LOS GASTOS NOTARIALES Y DE INSCRIPCION DEL REGISTRO?" = = = = =

RESPUESTA 17 LA COMPANIA, SI ASI LO DESEA, PUEDE ELEGIR EL NOTARIO QUE SE ENCARGUE DE REGISTRAR LOS CONTRATOS . CON LO CUAL DICHS GASTOS DEBEN PACTARSE ENTRE EL NOTARIO Y LA COMPANIA. = = = = =

POR NUESTRA EXPERIENCIA AL RESPECTO, SIN QUE ESTA RESPUESTA CONSTITUYA UN COMPROMISO DE NINGUN TIPO, CALCULAMOS QUE LOS

Jaine Margita Casero
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

GASTOS NOTARIALES PUEDEN SER ENTRE US\$ 2,000.00 Y US\$ 3,000.00

PREGUNTA 18 EN CASO DE OBTENER LA BUENA PRO DE LAS CONCESIONES PAMPA BLANCA-VIZCACHANI, ¿ QUE OBLIGACIONES SE ADQUIEREN RELACIONADAS CON LA PARTE AMBIENTAL? ¿TINE MINERO PERU S.A. UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL YA PRESENTADO O SERIA NECESARIO ELABORARLO? SI ES NECESARIO PRESENTAR ESTE ESTUDIO ¿ CUAL SERIA EL PLAZO PARA HACERLO? = = = = =

RESPUESTA 18 LAS OBLIGACIONES SOBRE IMPACTO AMBIENTAL QUE ADQUIERE EL COMPRADOR DE LAS CONCESIONES PAMPA BLANCA/VIZCACHANI SON LAS QUE INDICAN EL CODIGO DE MEDIO AMBIENTE, LA LEY Y SU REGLAMENTO CORRESPONDIENTE DEL SUB-SECTOR DE MINERIA. = = = = =

MINERO PERU S.A. TIENE UN ESTUDIO PRELIMINAR SOBRE IMPACTO AMBIENTAL DE LAS OPERACIONES EN SAN ANTONIO DE POTO ELABORADO POR INTERNATIONAL MINIG CONSULTANTS LIMITED (I.M.C.L.) EN FEBRERO DE 1993. = = = = =

DE ACUERDO A LA LEGISLACION MINERA EN EL RUBRO DE CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE , TODA ACTIVIDAD MINERA ANTES DE ENTRAR EN OPERACION DEBERA TENER UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, EL CUAL DEBERA SER APROBADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. = = = = =

PREGUNTA 19 QUEREMOS SABER SI LA CESION DE LOS DERECHOS DE USO DE AGUA DE LAS DOS LAGUNA DE RINCONADA Y SILLACUNCA SERA TRANSFERIDA PARA USO EXCLUSIVO DE LAS CONCESIONES PAMPA BLANCA/VIZCACHANI. = = = = =

RESPUESTA 19 MINERO PERU TIENE LICENCIA DE USO DE AGUA QUE SE ESTABLECE EN LA R.D. No 028-9---DGAS, QUE SE ADJUNTA (ANEXO No 1) LA MISMA QUE SE TRANSFIERE AL GANADOR DE LA BUENA PRO DE LAS CONCESIONES PAMPA BLANCA/VIZCACHANI, EN LA OPORTUNIDAD QUE ESTE

EJERZA POSITIVAMENTE LA OPCION. SIN EMBARGO LA LICENCIA NO ES EXCLUSIVA , PUDIENDO TERCERAS PERSONAS SOLICITAR LICENCIA DE USO POR LOS EXCEDENTES DE AGUA QUE PUDIERAN HABER, ADICIONALES A LA DE LA LICENCIA DE MINERO PERU.= = = = =

PREGUNTA 20 CONSIDERANDO QUE LA LAGUNA DE RINCONADA ESTA PARCIALMENTE FUERA DE LAS CONCESIONES ANTES MENCIONADAS ¿QUE GARANTIAS HABRAN PARA EL USO DE SUS AGUAS Y CUAL ES SU SITUACION LEGAL, ENTENDIDA ESTA COMO UN CONJUNTO? = = = = =

RESPUESTA 20 LA LAGUNA RINCONADA ESTA UBICADA DENTRO DE LAS CONCESIONES EN PROMOCION: MINA No 20, ROSITA, KETTY, JULIA, GILDA, LA LICENCIA OTORGADA POR LA RESOLUCION DIRECTORAL No 028-90-AG-DGAS INCLUYE LA LAGUNA RINCUNADA CON 175 I/SEG. ANOTAMOS QUE EL DERECHO A USO DEL AGUA Y EL DERECHO MINERO SOBRE LAS CONCESIONES SON DOS DERECHOS DIFERENTES. = = = = =

PREGUNTA 21 SE SOLICITA ACLARACION SI HABRA GARANTIA DE QUE NO SE TENDRA PROBLEMAS EN EL USO DE LAS AGUAS = = = = =

RESPUESTA 21 EL DERECHO DE USO DE AGUAS ES UNA CONCESION QUE OTORGA A SU TITULAR LOS DERECHOS Y LA GARANTIA DEL ESTADO EN LOS TERMINOS QUE LA CONSTITUCION ESTABLECE EN SU ARTICULO 70o TENIENDO EL OPTANTE Y EVENTUALMENTE EL TITULAR DE LAS CONCESIONES LA FACULTAD DE SOLICITAR EL APOYOP DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. = = = = =

PREGUNTA 22 SE SOLICITA RESPUESTA SOBRE LA POSIBILIDAD DE QUE MINERO PERU DISPONGA EL CESE INMEDIATO DEL USO DEL AGUA POR TERCEROS, TENIENDO EN CUENTA QUE LAS RESERVAS SE ESTAN AGOTANDO EN EL USO INDEBIDO DE LA MISMA POR DICHOS TERCEROS. = = = = =

RESPUESTA 22 VER RESPUESTA 5 DEL SEGUNDO PLIEGO DEL POSTOR No

Margale Castro
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

1. = = = = =
PREGUNTA 23 PREGUNTAMOS: SI MINERO PERU TIENE CONSTITUIDO A SU FAVOR ALGUN DERECHO DE AGUA SOBRE LAS FUENTES QUE ABASTECEN LAS CONCESIONES, TANTO PARA EL USO MINERO DE LAS MISMAS COMO PARA EL CONSUMO HUMANO, ¿ CUALES SON LOS VOLUMENES LICENCIADOS? = =

RESPUESTA 24 VER RESPUESTA 4 DEL SEGUNDO PLIEGO DEL POSTOR No 1 = = = = =

PREGUNTA 24 TENIENDO EN CUENTA QUE TODO YACIMIENTO ESTA SUJETO A AGOTAMIENTO Y POR LO TANTO SUSCEPTIBLE A QUE DURANTE LOS ULTIMOS AÑOS SU PRODUCCION SE REDUZCA Y DESPUES SE PARALICE DEFINITIVAMENTE, SE PREGUNTA: DURANTE EL PERIODO DE REDUCCION ANTES MENCIONADO, ¿ COMO QUEDARIA EL COMPROMISO DE VOLUMEN ANUAL DE MINADO? = = = = =

RESPUESTA 24 LOS COMPROMISOS DE VOLUMEN DE MINADO ANUAL ENTRE LOS AÑOS DE 1998 Y 2008 NO PODRAN SER MODIFICADOS. EN TAL SENTIDO, EL OPTANTE TENDRA QUE DECIDIR SOBRE LA BASE DEL EJERCICIO DE LA OPCION EN ESTAS CONDICIONES. = = = = =

PREGUNTA 25 SI SE PRODUJERE LA PARALIZACION DEFINITIVA DE LAS OPERACIONES POR AGOTAMIENTO DE LA MINA O POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, ¿PODRA EL CESIONARIO LIBREMENTE RETIRAR EL TOTAL DE SUS ACTIVOS O DE LO CONTRARIO, GARANTIZARA EL ESTADO EL PRECIO QUE SE LE PAGARA POR LOS MISMOS? = = = = =

RESPUESTA 25 VER RESPUESTA 7 DEL SEGUNDO PLIEGO DEL POSTOR No 1. = = = = =

PREGUNTA 26 EN EL CASO DE QUE EL VOLUMEN DE AGUA SEA REDUCIDO DE TAL MANERA QUE PERJUDIQUE LA PRODUCCION DEL VOLUMEN MINADO, ¿SE PUEDE CONSIDERAR LA REDUCCION DEL VOLUMEN MINIMO EN LA MISMA PROPORCION? = = = = =

RESPUESTA 26 EN EL CASO DE QUE LA DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA LAS OPERACIONES SEA INSUFICIENTE PARA CUMPLIR CON EL COMPROMISO MINIMO DE MINADO; ANUAL, EL ADJUDICATARIO DEBERA OPERAR AL RITMO NORMAL DE PRODUCCION HASTA AGOTAR EL RECURSO DEL AGUA DISPONIBLE E INGRESAR A LA CAUSAL DE FUERZA MAYOR. NO SE REDUCIRA EL COMPROMISO DE VOLUMEN MINIMO DE PRODUCCION COMPROMETIDO PROPORCIONALMENTE A LA DISPONIBILIDAD DE AGUA.= =

PREGUNTA 27 PREGUNTAMOS: ¿QUE SE CONSIDERA COMO CAUSA DE FUERZA MAYOR QUE JUSTIFIQUE LA DISMINUCION Y PARALIZACION TEMPORAL DE LA PRODUCCION? = = = = =

RESPUESTA 27 NO EXISTE CAUSA DE FUERZA MAYOR QUE JUSTIFIQUE LA DISMINUCION TEMPORAL DE LA PRODUCCION.= = = = = PARA EFECTOS DE LA PARALIZACION, VEASE LA RESPUESTA 11 DEL PRIMER PLIEGO DEL POSTOR No 1. = = = = =

PREGUNTA 28 SOLICITAMOS LA PRESENTACION DE MINERO PERU DE LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES QUE DESCRIBEN LOS MOTIVOS DE FUERZA MAYOR QUE PUEDEN AFECTAR AL CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS CONTRACTUALES = = = = =

RESPUESTA 28 VER RESPUESTA ANTERIOR.= = = = =

PREGUNTA 29 SE SOLICITA ACLARACION ADEMAS, SI LA OBLIGACION DE LAS REGALIAS CESARA DURANTE LAS PARALIZACIONES PARCIALES O TOTALES.= = = = =

RESPUESTA 29 LAS PARALIZACIONES QUE HAYAN CALIFICADO COMO "FUERZA MAYOR" NO ESTAN SUJETAS AL PAGO DE REGALIAS.= = = = =

PREGUNTA 30 PREGUNTAMOS: ¿QUE SIGNIFICA "PRODUCCION FALTANTE; 75% MENOS LA PRODUCCION REAL? = = = = =

RESPUESTA 30 ENTENDEMOS QUE LA PREGUNTA SE REFIERE AL TERMINO "PRODUCCION PRESUNTAMENTE PERDIDA" EMPLEADO EN LA SUB-CLAUSULA

Jaime Mangada Castro
NOTARIO PUEBLO DE LIMA

4.6 DE LAS BASES, COMO SE DESPRENDE DE LA MISMA SUB-CLAUSULA, DICHO TERMINO ALUDE A LA DIFERENCIA ENTRE 75% DEL VOLUMEN MINIMO OFERTADO Y EL VOLUMEN EFECTIVAMENTE EXTRAIDO.= = = = =

PREGUNTA 31 PREGUNTAMOS : SI MINERO PERU TIENE TRATOS O ACUERDOS CON EL SISTEMA NACIONAL DE SUMINISTRO ELECTRICO Y, EN CASO AFIRMATIVO, EN QUE SITUACION SE ENCUENTRAN O SI TIENEN ALGUN ESTUDIO SOBRE ALTERNATIVAS DE EJECUCION INMEDIATA PARA EL SUMINISTRO ELECTRICO REQUERIDO PARA EL PROYECTO.= = = = =

RESPUESTA 31 MINERO PERU NO TIENE NINGUN ACUERDO O CONTRATO CON EL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL PARA EL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA. SIN EMBARGO, EN LA ZONA EXISTEN VARIOS PROYECTOS PARA EL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD A SAN ANTONIO DE POTO CON DIFERENTES GRADOS DE AVANCE COMO SON:= = = = =

A) CENTRAL HIDROELECTRICA SAN GABAN (INTERCONECTARA A LA HIDROELECTRICA MACCHU PICCHU).= = = = =

B) HIDROELECTRICA DE MACCHU PICCHU (SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL)= = = = =

C) CENTRAL CUYO-CUYO.= = = = =

D) CENTRAL SINA.= = = = =

E) ENERGIA TERMOELECTRICA. PARA SU IMPLEMENTACION CON GRUPOS ELECTROGENOS SEMILENTOS (900 R.P.M.) USANDO PETROLEO BUNKER No 6 PARA GENERAR 6.0 MW.= = = = =

PREGUNTA 32 SOLICITAMOS CONFIRMAR LO QUE NOSOTROS ENTENDEMOS, SEGUN EL GRADO DE IMPORTANCIA DEL TEMA, QUE LA FIRMA DEL CONTRATO DE OPCION SOLO OCURRIRA DESPUES DE SER OTORGADO EL DECRETO SUPREMO, EN EL CASO DE SER GANADOR DE LA BUENA PRO UNA EMPRESA EXTRANJERA= = = = =

RESPUESTA 32 AFIRMATIVO.= = = = =

PREGUNTA 33 ¿EN QUE PLAZO SE ESTIMA QUE SE OTORGARA EL DERECHO DE POSESION PLENA DE LA PROPIEDAD QUE SE TRANSFERIRA DESPUES DEL EJERCICIO DE OPCION? = = = = =

RESPUESTA 33 TENGASE EN CUENTA QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE OPCION, LA COMPANIA TENDRA LA POSESION TOTAL DE LAS CONCESIONES Y DE DETERMINADOS ACTIVOS. ASIMISMO, MANTENDRA EN CUSTODIA OTROS ACTIVOS HASTA QUE EJERZA POSITIVAMENTE LA OPCION. UNA VEZ QUE SE SUSCRIBA EL CONTRATO DE TRANSFERENCIA, TENDRA DISPOSICION PLENA E INMEDIATA DE TODO EL PAQUETE DE CONCESIONES Y ACTIVOS, DENTRO DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO. = = = = =

PREGUNTA 34 ENTENDEMOS QUE DESPUES DE FIRMADOS LOS CONTRATOS CON MINERO PERU ES POSIBLE, (EN EL MARCO DE LAS LEYES PERUANAS), QUE EL NUEVO CONCESIONARIO SE ASOCIE A TERCEROS, PUDIENDO ESTOS TERCEROS SER UNO O MAS DE LOS PERDEDORES DEL CONCURSO EN MENCION. RESPETANDOSE LOS CONTRATOS FIRMADOS. SE SOLICITA CONFIRMACION DE ESTA AFIRMACION Y SE PREGUNTA, ¿ES ADMISIBLE UNA ASOCIACION ENTRE DOS O MAS DE LOS CONCURSANTES, CON EL GANADOR DE LA BUENA PRO (RESPETANDOSE LA PROPUESTA GANADORA) EN EL PERIODO QUE TRANSCURRIRA ENTRE EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO Y LA FIRMA DE LOS CONTRATOS CON MINERO PERU? =

Jaime Margalea Cabore
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

RESPUESTA 34 A LA PRIMERA PREMISA QUE SE PLANTEA EN ESTA PREGUNTA, ES FACTIBLE LA ASOCIACION CON TERCEROS, SIENDO RECOMENDABLE QUE SI EN ESTA PARTICIPAN EXTRANJEROS SE HAGA ANTES DE FIRMAR EL CONTRATO DE OPCION, YA QUE AUN PARA EL CONTRATO DE OPCION SE REQUIERE EL DECRETO SUPREMO QUE PERMITA LA PARTICIPACION DE EXTRANJEROS. = = = = =
RESPECTO A LA SEGUNDA PARTE DE LA PREGUNTA, RECOMENDAMOS QUE LA

ASOCIACION DE UNO O MAS CONCURSANTES SE HAGA EN EL PERIODO ENTRE EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO Y LA FIRMA DE LOS CONTRATOS. = = = = =

AHORA BIEN, PARA EFECTOS DE LAS EVENTUALES ASOCIACIONES QUE SE SOLICITAN, TENGASE EN CUENTA QUE: = = = = =

- SIEMPRE ESTEN SUJETAS A LA APROBACION DE MINERO PERU. = = = = =

- SIN PERJUICIO QUE EL GANADOR DE LA BUENA PRO SOLICITE O NO ASOCIARSE, SU OBLIGACION DE FIRMAR EL CONTRATO, EN LOS TERMINOS DE SU PROPUESTA ORIGINAL, SE MANTIENE VIGENTE. = = = = =

PREGUNTA 35 LAS PROPUESTAS QUE SERAN PRESENTADAS EN EL CONCURSO SE BASAN EN LA INFORMACION GEOLOGICA EXISTENTE LA CUAL NO ES DE RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES, ¿ QUE GARANTIAS OFRECE MINERO PERU SOBRE LA VALIDEZ Y CONSISTENCIA DE DICHA INFORMACION? = = = = =

RESPUESTA 35 MINERO PERU NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD FRENTE A LOS POSTORES POR LA INFORMACION GEOLOGICA. PARA TODOS LOS EFECTOS SE CONSIDERARA QUE LOS POSTORES HAN HECHO SUS PROPIAS REVISIONES CON LA DEBIDA DILIGENCIA. ADEMAS, EL GANADOR DE LA BUENA PRO DISPONDRA DE DOCE (12) MESES, PLAZO DE VIGENCIA DE LA OPCION, PARA EFECTUAR ESTUDIOS DE COMPROBACION DE RESERVAS. = = = = =

PREGUNTA 36 SOLICITAMOS QUE EN EL MODELO DE CONTRATO SE INCLUYA UNA CLAUSULA ESTABLECIENDO ESPECIFICAMENTE QUE LAS BASES Y LA LISTA DE RESPUESTAS QUE MINERO PERU DE A LAS CONSULTAS FORMULADAS POR LOS POSTORES SEAN CONSIDERADAS PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO = = = = =

RESPUESTA 36 NO EXISTE INCONVENIENTE EN INCLUIR EN EL CONTRATO UN PARRAFO QUE SEÑALE QUE LAS BASES Y LA ABSOLUCION DE

CONSULTAS CONSTITUYEN PARTE DEL MISMO Y QUE SE PUEDEN APLICAR SUPLETORIAMENTE FRENTE A CUALQUIER VACIO O DUDA DE INTERPRETACION DEL CONTRATO.= = = = =
 SIN EMBARGO, TENGASE EN CUENTA QUE EL CONTRATO PREVALECE FRENTE A CUALQUIER DOCUMENTO.= = = = =

PREGUNTA 37 EN LA SUB-CLAUSULA 4.5 DE LA CLAUSULA CUARTA DEL ANEXO I DEL PROYECTO DE CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE LAS CONCESIONES DE PAMPA BLANCA/VIZCACHANI - CHAQUIMINAS SE HACE REFERENCIA A "CONTRATO COMPLEMENTARIOS CORRESPONDIENTE". SE SOLICITA ACLARACION RESPECTO A CUALES SON LOS CONTRATOS A LOS QUE SE REFIERE ESTA SUB-CLAUSULA, YA QUE NO ES COMPRENSIBLE QUE EL FUTURO CONCESIONARIO ASUMA, SIN CONOCERLO, UNA OBLIGACION GRAVOSA.= = = = =

RESPUESTA 37 EN PRINCIPIO, TENGASE EN CUENTA QUE LA REFERENCIA A "CONTRATOS COMPLEMENTARIOS CORRESPONDIENTES" SE HA HECHO EXCLUSIVAMENTE RESPECTO A LA POSIBILIDAD DE QUE EL FONDO ROTATORIO DE LAS NACIONES UNIDAS REQUIERA DE LA SUSCRIPCION DE DOCUMENTOS O CONTRATOS ORIENTADOS A ADECUAR A SUS MECANICAS OPERATIVAS EL SISTEMA DE PAGO DEL 1% QUE LE CORRESPONDE. MINERO PERU GARANTIZA QUE NO SE TRATA DE NINGUNA OBLIGACION GRAVOSA.=

PREGUNTA 38 DURANTE NUESTRA VISITA A LA SALA DE DATOS, NOS ENTERAMOS DE UN CONTRATO CELEBRADO POR MINERO PERU PARA EL MISERO ASESORAMIENTO EN LA CONSTRUCCION Y FABRICACION DE UNA DRAGA, RESPECTO DE CUAL SE NOS INFORMO QUE ESTE SE HABIA CUMPLIDO EN UN 30% Y QUE NO SE HABIA CONTINUADO POR HABER TERMINADO EL PLAZO PARA HACER USO DE LOS FONDOS FACILITADOS POR LA CAF. DESEARIAMOS SABER SI EXISTE ALGUNA OBLIGACION PENDIENTE QUE PUDIERA AFECTAR A QUIEN AGUIERA LAS CONCESIONES Y EN EL

Jaima Margalita Canero
 NOTARIO PUBLICO DE LIMA

CASO DE QUE LA RESPUESTA FUERA POSITIVA. ¿CUAL SERIA EL MONTO DE LAS OBLIGACIONES QUE HABRIA QUE ASUMIR? = = = = =

RESPUESTA 38 NO EXISTE NINGUNA OBLIGACION DEL NUEVO CONCESIONARIO RESPECTO AL PRESTAMO DE LA CAF CON ESTA ENTIDAD, NI CON LA FIRMA ALLUVIAL DREDGES LIMITED, CONSULTORES QUE DESARROLLARON LA INGENIERIA BASICA, NI CON NINGUNA OTRA ENTIDAD. = = = = =

PREGUNTA 39 EN LO QUE SE REFIERE A LA CLAUSULA 2.4 DE LAS BASES, SE SOLICITA QUE EL PLAZO DE OPCION SE INICIE POR LO MENOS 2 (DOS) MESES DESPUES DE LA FECHA DE CIERRE, PERIODO ESTE, NECESARIO PARA HACER LA MOVILIZACION DE LOS RECURSOS IMPLICADOS EN LOS TRABAJOS GEOLOGICOS DE CONFIRMACION DE DATOS Y PLANIFICACION DE EXTRACCION, PROGRAMADOS PARA UN PERIODO DE 12 (DOCE) MESES CALENDARIO. ESTE HECHO SE DEBE, PRINCIPALMENTE, A LA POSIBILIDAD DE SER VENCEDORA UNA EMPRESA EXTRANJERA. = = =

RESPUESTA 39 CONSIDERAMOS QUE EL TIEMPO DE DOCE (12) MESES DESPUES DEL CIERRE, ES SUFICIENTE, PARA CONFIRMAR LAS RESERVAS. SE ANOTA QUE EL OPTANTE, PUEDE EFECTUAR TRABAJOS PREVIOS ANTES DE LA FECHA DE CIERRE. = = = = =

PREGUNTA 40.- ENTENDEMOS QUE ENTRE LA COMUNICACION DE LA BUENA PRO Y LA "FECHA DE CIERRE" SE TENDRAN QUE HABER HECHO POR EL VENCEDOR, JUNTO CON MINERO PERU, UNA INSPECCION OFICIAL DE LOS ACTIVOS RELACIONADOS EN LAS BASES PARA POSTERIORMENTE OFICILIAZAR SU CUSTODIA. EN EL CASO DE QUE NO SE ENCUENTREN CUALQUIERA DE LOS ACTIVOS RELACIONADOS, ENTONCES, LOS VALORES DE LOS MISMOS ¿SE DEBERAN REDUCIR DE AQUELLOS QUE CONSTAN EN LAS BASES Y EXCLUIDOS DE LA CUSTODIA? = = = = =

RESPUESTA 40 AFIRMATIVO, PREVIO INVENTARIO OFICIAL Y EN FORMA

CONJUNTA ENTRE EL OPTANTE Y MINERO PERU. DE ACUERDO A LA RELACION INDICADA EN LAS BASES DEL CONCURSO PUBLICO. = = = = =

PREGUNTA 41 EL ANEXO F - MODELO DE PROPUESTA ECONOMICA INDICA EL VOLUMEN MINIMO DE MINADO COMPROMETIDO HASTA EL AÑO 2009. QUE ES DIFERENTE DE LA CLAUSULA 2.8.1. DE LAS BASES QUE LIMITA A 2008 ¿QUE ES LO QUE PREVALECE? = = = = =

RESPUESTA 41 HAY UN ERROR N EL ANEXO F, SE ADJUNTA NUEVA VERSION DEL ANEXO F (ANEXO No 5). = = = = =

PREGUNTA 42 SI SE OPTA POR EL ALQUILER DE LA PLANTA BUENA FORTUNA, ¿ESTE VALOR SERA REDUCIDO (CUANDO DEL EJERCICIO DE LA OPCION) DEL PRECIO DE COMPRA DE LOS ACTIVOS? = = = = =

RESPUESTA 42 NO SE REDUCE EL ALQUILER DE LA PLANTA BUENA FORTUNA DEL PRECIO DE COMPRA DE LOS ACTIVOS. = = = = =

PREGUNTA 43 POR EL ITEM 2.3 DE LAS BASES SE ENTIENDE QUE HASTA LA FECHA DE LA "FECHA DE CIERRE" LAS CONCESIONES ESTARAN INSCRITAS EN EL REGISTRO PUBLICO DE MINERIA, ¿ESTO ES CORRECTO? = = = = =

RESPUESTA 43 VER RESPUESTA 1 DEL SEGUNDO PLIEGO DEL POSTOR No 1. = = = = =

PREGUNTA 44 ¿COMO SE DEBERA DE CALCULAR EL PRECIO MEDIO DEL ORO PARA EFECTOS DE PAGO DE LA COMPENSACION (ITEM 4.6 DE LAS BASES)? = = = = =

RESPUESTA 44 EL PRECIO PROMEDIO SE CALCULARA DIVIDIENDO LOS INGRESOS POR VENTAS DE ORO, DE ACUERDO CON LAS LIQUIDACIONES, ENTRE EL NUMERO DE ONZAS VENDIDAS DURANTE EL AÑO CALENDARIO EN EL QUE OCURRA LA FALTA. EN OTRAS PALABRAS, SE TRATA DEL PRECIO PROMEDIO PONDERADO POR VOLUMENES DE VENTA. = = = = =

PREGUNTA 45 EN REFERENCIA AL ITEM 4.6. DE LAS BASES EN EL CASO

Jaine Marguila Casero
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

DE HABER UN AÑO CON PRODUCCION DE MINADO POR ENCIMA DE LO PROPUESTO EN LA LICITACION, ¿ESTE VOLUMEN EXCEDENTE PODRA COMPENSAR AL PRODUCIDO EN EL AÑO ANTERIOR O POSTERIOR EN EL QUE LA PRODUCCION HAYA SIDO POR DEBAJO DEL MINIMO EXIGIDO POR MINERO PERU? = = = = =

RESPUESTA 45 NO SE PODRA COMPENSAR PRODUCCIONES DE UN (1) AÑO CON RESPECTO A OTRO, POR DISTORSIONAR Y DESVIRTUAR LOS COMPROMISOS CONTRACTUALES. = = = = =

PREGUNTA 46 PARA EFECTOS DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS, ¿SERÁ CONSIDERADA UNA EVENTUAL PRODUCCION DE ORO EN LOS AÑOS ANTERIORES A 1978 EN EL CASO DE QUE LA PROPONENTE ASI LO INDIQUE? = = = = =

RESPUESTA 46 EN LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS NO SE CONSIDERARA LAS PRODUCCIONES DEL ORO ANTERIORES AL AÑO 1978. =

PREGUNTA 47 ¿CUANDO SE ENCERRARA EL PAGO DE LA CONTRIBUCION AL FONDO ROTATORIO DE LAS NACIONES UNIDAS? = = = = =

RESPUESTA 47 DE ACUERDO A LAS BASES LA CONTRIBUCION DE REPOSICION AL FONDO ROTATORIO DE LAS NACIONES UNIDAS SE REALIZARA A UNA TASA DEL 1% DEL VALOR DEL MINERAL COMUNICADO POR UN PERIODO DE TREINTA (30) AÑOS. TENGASE EN CUENTA QUE EL TOTAL ACUMULADO DE LA "CONTRIBUCION" PAGADERA AL FONDO NO EXCEDERA EN NINGUN CASO A LA "CONTRIBUCION MAXIMA DE REPOSICION: QUE SE FIJARA SEGUN EL PARRAFO 4.08.B) DEL "ACUERDO SOBRE PROYECTO" CON EL FONDO ROTATORIO. SE ADJUNTA EL PARRAFO INDICADO (ANEXO No 6) = = = = =

PREGUNTA 48 ¿CUAL ES LA FECHA A SER CONSIDERADA PARA EL INICIO DEL PAGO DE LA REFERIDA CONTRIBUCION POR LA EMPRESA VENCEDORA DE LA LICITACION? = = = = =

RESPUESTA 48 INICIO DEL PAGO. = = = = =
EN EL "ACUERDO SOBRE PROYECTO" CON EL FONDO ROTATORIO SE INDICA
EL INICIO DEL PAGO, DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIE LA
EXPLOTACION COMERCIAL. PARRAFO 4.03 SE ADJUNTA PARRAFO INDICADO
(ANEXO No 6) = = = = =

PREGUNTA 49 ACLARA EL SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS: = = = = =

A) VALOR CONVENIDO (ITEM 4.5 DE LA MINUTA DEL CONTRATO DE
TRANSFERENCIA. = = = = =

B) MINERAL COMUNICADO (CLAUSULA 2.8.2. DE LAS BASES). = = = = =

RESPUESTA 49 A) VALOR CONVENIDO: ES EL VALOR DETERMINADO DE
ACUERDO AL ANEXO D, CONTENIDO EN EL "ACUERDO SOBRE PROYECTO"
CON EL FONDO ROTATORIO DE LAS NACIONES UNIDAS. SE ADJUNTA COPIA
DE LOS ITEMS 1 Y 2 DEL ANEXO D "DETERMINACION DEL VALOR DE LOS
MINERALES COMUNICADOS A LOS EFECTOS DEL ARTICULO IV" (ANEXO No
6). = = = = =

B) MINERAL COMUNICADO: SON LOS MINERALES ESPECIFICADOS
CONTENIDOS EN EL INFORME FINAL DEL FONDO ROTATORIO DE LAS
NACIONES UNIDAS, PARRAFO 3.05 A), SE ADJUNTA PARAFO INDICADO
(ANEXO No 6). = = = = =

PREGUNTA 50 SOLICITAMOS INCLUIR EN LA CLAUSULA 10.3 LO
SIGUIENTE: = = = = =

"LAS GARANTIAS SOLO SERAN EJECUTADAS EN EL CASO DE QUE MINERO
PERU CUMPLA CON TODAS LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS PROPUESTOS
EN LAS BASES, MINUTAS DE CONTRATOS Y RESPUESTAS A PREGUNTAS" =

RESPUESTA 50 NEGATIVO, LA PROPUESTA SUPONE QUE LA GARANTIA
PERDERIA EL CARACTER EXPRESAMENTE SOLICITADO DE
"INCONDICIONADA" = = = = =

PREGUNTA 51 ¿SE PERMITIRA UTILIZAR EL CAMPAMENTO DURANTE EL

Jaime Margallo Cerezo
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

PERIODO DE OPCION SIN GASTO? = = = = =

RESPUESTA 51 AFIRMATIVO, MINERO PERU AUTORIZA EL USO DEL CAMPAMENTO SIN PAGO ADICIONAL AL DE LA PROPUESTA , EN CASO DE NO EJERCER LA OPCION, DEBERA SER DEVUELTO A MINERO PERU EN LAS MISMAS CONDICIONES EN QUE FUERON ENTREGADOS. = = = = =

PREGUNTA 52 EN EL CASO DE QUE SEA INDICADA POR LA PROPONENTE LA PRODUCCION DE MINADO EN EL AÑO 1998, ¿EL VOLUMEN ESTARA SUJETO AL LIMITE DE 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) PREVISTO EN EL ITEM 4.6 DE LAS BASES? = = = = =

RESPUESTA 52 AFIRMATIVO, TAL COMO LO INDICA EL ITEM 4.6 DE LAS BASES. = = = = =

PREGUNTA 53 CONFIRMAR QUE EN LOS VOLUMENES MINADOS A SER PROPUESTOS SEGUN EL ANEXO F DE LAS BASES NO DEBERAN INCLUIR LAS PRODUCCIONES POSIBLES A REALIZARSE EN CHAQUIMINAS. = = = = =

RESPUESTA 53 CONFORME, NO SE INCLUIRA LA PRODUCCION DE CHAQUIMINAS. = = = = =

PREGUNTA 54 ¿LA EMPRESA PODRA CEDER PARCIAL O TOTALMENTE EN CUALQUIER MOMENTO LOS DERECHOS QUE EL CUPIEREN, DESDE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO DE OPCION, PARA UNA EMPRESA NO VINCULADA A LA MISMA (ESTA EMPRESA)? EN CASO AFIRMATIVO, ¿CUALES SERIAN LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA TAL TRANSFERENCIA? = = = = =

RESPUESTA 54 LA CESION PARCIAL O TOTAL DE LOS DERECHOS DE LA COMPANIA, DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO DE OPCION SUPONEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES: = = = = =

- 1) QUE EL CESIONARIO ASUMA INTEGRAMENTE LAS OBLIGACIONES CITADAS POR LA COMPANIA. = = = = =
- 2) QUE MINERO PERU CALIFIQUE AL CESIONARIO; Y = = = = =
- 3) SI EL PRETENDIDO CESIONARIO ES UNA PERSONA EXTRANJERA, QUE

SE OBTENGA EL DECRETO SUPREMO AUTORIZATIVO CORRESPONDIENTE. =

PREGUNTA 55 ¿QUE GARANTIA PODRA OTORGAR MINERO PERU A LA EMPRESA GANADORA Y QUE GARANTIA TENEMOS CON LOS LAVADORES (CECOMSAP U OTROS) QUE VENGAN A TRABAJAR O INVADIR SIN PERTENECER AL AREA DETERMINADA POR LA CONCESION? = = = = =

RESPUESTA 55 EL OPTANTE Y EL EVENTUAL TITULAR DE LAS CONCESIONES TENDRA EXPEDITO SU DERECHO PARA RECURRIR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES (ADMINISTRATIVAS, POLICIALES O JUDICIALES). = = = = =

PREGUNTA 56 ES DE CONOCIMIENTO QUE MINERO PERU ESTA ACTUALMENTE DOTANDO AGUA A LA COOPERATIVA DE LOS LAVADORES (CECOMSAP) A TRAVES DEL RESERVORIO DE SILLACUNCA. DESPUES DE LA CONCESION COMO QUEDARA ESTA SITUACION? = = = = =

LA EMPRESA GANADORA SERA OBLIGADA A CONTINUAR DOTANDO ESTA AGUA? = = = = =

RESPUESTA 56 VER RESPUESTA 5 DEL SEGUNDO PLIEGO DEL POSTOR No 1. LA EMPRESA GANADORA NO ESTA OBLIGADA A CONTINUAR DOTANDO EL AGUA. = = = = =

PREGUNTA 57 EL CANAL GAVILAN, QUE LLEVA AGUA AL NEVADO DE RINCONADA HASTA EL AREA DE LA COOPERATIVA (CECOMSAP), ACTUALMENTE EN DESUSO, PERTENECE A LA COOPERATIVA? = = = = =

COMO EL, ESTA LOCALIZADO EN GRAN PARTE DENTRO DE LA CONCESION EN CASO LA EMPRESA GANADORA QUIERA, EXTRAER MINERAL, EN EL AREA DONDE SE LOCALIZA EL REFERIDO CANAL, O USAR EL AREA PARA CUALQUIER OTRO FIN, COMO SERA RESUELTO, QUE GARANTIAS MINERO PERU PODRA DAR? = = = = =

RESPUESTA 57 MINERO PERU HA TRANSFERIDO A LA CENTRAL DE COOPERATIVAS DE SAN ANTONIO DE POTO (CECOMSAP) EL CANAL GAVILAN

Jaine Margala Casero
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

COMO PROPIEDAD SUPERFICIAL . POR LO TANTO, DE SER NECESARIA LA EXPLOTACION DE LA MORRENA VIZCACHANI EN EL AREA DONDE SE SITUA DICHO CANAL (COTA 4,750 M.S.N.V.) EL CONCESIONARIO MINERO PODRA SOLICITAR A LA AUTORIDAD MINERA LA ADQUISICION DE LA PROPIEDAD SUPERFICIAL , EN FORMA SIMILAR A LA INDICADA EN LA RESPUESTA 5 DE ESTE MISMO PLIEGO. = = = = =

A N E X O No 1 = = = = =

MINISTERIO DE AGRICULTURA. = = = = =
"AÑO DEL CENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL SABIO ANTONIO RAYMONDI. = = = = =
UN SELLO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA. = = = = =
UN ESCUDO DE LA REPUBLICA PERUANA. = = = = =

OFICIO No 028-90-DGAS-UCA-SUTD. = = = = =

RESOLUCION DIRECTORAL No 028-90-AG-DGAS. = = = = =

LIMA, 05 DE MAYO DE 1990. = = = = =

VISTO EL EXPEDIENTE No 603043, SEGUIDO POR LA EMPRESA MINERA DEL PERU S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL ING. CARLOS PHILIPPS JARAMILLO, QUIEN SOLICITA LICENCIA EN VIA DE REGULARIZACION PARA EL USO DE LAS AGUAS DE LAS LAGUNAS: SILLACUNCA, PARARANI, RINCONADA, SAYTOCOCHA, PACHARIA, SAN BARTOLOME, CHAIPICOCHA, CEAJUSCOCHA, LACUTA Y CHULLPACCOCHA, CON FINES MINEROS (EXPLOTACION MECANICA-MOTRIZ DE SUSTANCIAS AURIFERAS), UBICADAS EN EL DISTRITO DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA, DEPARTAMENTO DE PUNO; = = = = =

C O N S I D E R A N D O : = = = = =

QUE LOS PRESENTES ACTUADOS SE HAN TRAMITADO DE ACUERDO A LAS NORMAS LEGALES VIGENTES EN MATERIA DE AGUAS, LEY GENERAL DE AGUAS - DECRETO LEY No 17752; = = = = =

CONTAMINANTES;= = = = =
 QUE LA RESERVA DE AGUAS ESTABLECIDAS POR DECRETO SUPREMO No
 10289AG, DE 13 DE DICIEMBRE DE 1989, A FAVOR DE LA CORPORACION
 DE FOMENTO Y PROMOCION SOCIAL Y ECONOMICA DE PUNO CORPUNO, ES
 POR EL LAPSO DE DOS (02) AÑOS, A FIN DE QUE SE EJECUTEN LOS
 ESTUDIOS PARA LA IRRIGACION DE PASTURAS NATURALES Y
 REHABILITACION DE BOFEDALES EN EL AMBITO DE LAS COMUNIDADES
 CAMPESINAS DE ANANEA; DEBIENDO RESPETAR ESTA RESERVA LOS USOS
 ESTABLECIDOS ASI COMO LOS PEDIDOS DE AGUAS EN ACTUAL
 TRAMITACION; POR CONSIGUIENTES EL TRAMITE DEL EXPEDIENTE
 SEGUIDO POR LA EMPRESA MINERA DEL PERU S.A. NO INTERFIERE CON
 LA RESERVA DE AGUAS;= = = = =

ESTANDO A LO INFORMADO POR LA SUBDIRECCION DE OTORGAMIENTOS ,
 A FOJAS 62; A LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEGISLATIVO No 106 DE
 05 DE JUNIO DE 1981, QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 30, 31o, 133o,
 134o Y 138o DEL DECRETO LEY No 17752, LEY GENERAL DE AGUAS;
 CON LA VISACION DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y OPERACION DE
 SISTEMAS DE RIEGO;= = = = =

S E R E S U E L V E:= = = = =

1o.- AUTORIZAR A LA EMPRESA MINERA DEL PERU S.A., PARA QUE EN
 EL PLAZO DE TRES (03) AÑOS, QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA
 FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION , REALICE LOS ESTUDIOS A NIVEL
 DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS PARA EL APROVECHAMIENTO DE LAS
 AGUAS DE LAS LAGUNAS: PARARANI, SAYTOCOCHA, PACHARIA, SAN
 BARTOLOME, CHAIPACCOCHA, CHEJUSCOCHA, Y LACUTA, CONSIDERANDO LOS
 CAUDALES DISPONIBLES DETERMINADOS POR LA AUTORIDAD LOCAL DE
 AGUAS.= = = = =

2o.- OTORGAR LICENCIA EN VIA DE REGULARIZACION A LAS EMPRESAS

MINERA DEL PERU S.A. PARA EL USO DE LAS AGUAS PROVENIENTES DE:
LAGUNAS SILLACUNCA (165 LIT/SEG), CANAL GAVILAN (150 LIT/SEG)
LAGUNA CHULLFACUCHA (45 LIT/SEG), Y LAGUNA RINCONADA (175
LIT/SEG) CON FINES MINERALES (EXPLORACION MECANICA-MOTRIZ DE
SUSTANCIAS AURIFERAS) EN SUS INSTALACIONES DE SAN ANTONIO DE
POTO, UBICADAS EN EL DISTRITO DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN
ANTONIO DE PUTINA. DEPARTAMENTO DE PUNO. = = = = =

3o.- LA PRESENTE LICENCIA QUEDA AFECTA AL PAGO ANUAL DE LA
TARIFA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO SUPREMO
No 003-90-AG, DE 21 DE ENERO DE 1990, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO
DE TARIFAS Y CUOTAS. = = = = =

4o.- LA UNIDAD AGRARIA DEPARTAMENTAL XXI-PUNO, INSCRIBIRA LA
PRESENTE LICENCIA EN EL PADRON DE USUARIOS CORRESPONDIENTE, DE
ACUERDO A LOS DISPUESTO EN EL ARTICULO 37o DEL DECRETO LEY No
17752. LEY GENERAL DE AGUAS. = = = = =
REGISTRESE Y COMUNIQUESE. = = = = =

FIRMADO: ENRIQUE CRUZADO AGUILAR.- DIRECTOR GENERAL DE AGUAS Y
SUELOS. = = = = =

UN SELLO: DIRECCION GENERAL DE AGUAS Y SUELOS - UNIDAD DE
ADMINISTRACION - SUB-UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO- FIRMADO -
FERNANDO RAMIREZ LEVANO - JEFE. = = = = =

UN SELLO: MINISTERIO DE AGRICULTURA - DIRECCION GENERAL DE
AGUAS Y SUELOS. = = = = =

A N E X O No 2 = = = = =
CONVENIO PARA LA UTILIZACION DE AGUA EN FORMA TEMPORAL DE LA
LAGUNA SILLACUNCA = = = = =

CONSTE POR EL PRESENTE CONVENIO CELEBRADO ENTRE MINERO PERU
REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL ING. JORGE KAWAMURA ANTICH

Fainte Margalida Canero
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

Y LA CENTRAL DE COOPERATIVAS MINERAS DE SAN ANTONIO DE POTO (CECOMSAP) REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE SR. FRANCISCO CCAMA LAYME, CON .L.E. 02526287, PARA LA DACION DE AGUA EN FORMA TEMPORAL DE LA LAGUNA SILLACUNCA A CECOMSAP, CONSIDERANDO LOS REQUERIMIENTOS DE ESTA CENTRAL Y LA BUENA VOLUNTAD DE MINERO PERU A SOLUCIONAR EL PROBLEMA PLANTEADO POR DICHA COOPERATIVA.

ANTECEDENTES Y CONDICIONES: = = = = =

MINERO PERU, CON EL OBJETIVO DE PROMOCIONAR LA INVERSION PRIVADA EN SU YACIMIENTO AURIFERO DE SAN ANTONIO DEL POTO VA A PROCEDER A TRANSFERIR MEDIANTE UN CONCURSO INTERNACIONAL, LAS CONCESIONES DE PAMPA BLANCA, VIZCACHANI Y CHAQUIMINAS A UNA EMPRESA PRIVADA QUE TENDRA LA OBLIGACION DE TRATAR LOS MINERALES AURIFEROS MEDIANTE DRAGAS Y PLANTAS GRAVIMETRICAS DE GRAN CAPACIDAD. = = = = =

LA DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA LAS OPERACIONES SERA EL UNICO FACTOR LIMITANTE PARA EL VOLUMEN DE PRODUCCION; CON LOS PARAMETROS DE EFICIENCIA QUE SE EMPLEARAN SE PRODUCIRAN 10.000 ONZAS DE ORO POR CADA MILLON DE M3. DE AGUA DISPONIBLE, EL AGUA ES, ENTONCES, EL ELEMENTO DECISIVO DEL EXITO EN LA EXPLOTACION A GRAN ESCALA DE SAN ANTONIO DE POTO Y SE HACE NECESARIO NO DESPERDICIARLA NI EN LA MAS MINIMA CANTIDAD. = = = = =

MINERO PERU HA TRANSFERIDO A LA ASOCIACION DE COOPERATIVAS DE SAN ANTONIO DE POTO (CECOMSAP) LAS CONCESIONES AURIFERAS DE MARIA Y SAN ANTONIO , EN LA MORRENA VIZCACHANI. ASI COMO LOS DERECHOS DE USO DE AGUA DEL CANAL GAVILAN DE ORO. CECOMSAP ESTA EN LA ACTUALIDAD EFECTUANDO LOS ESTUDIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS OBRAS EN ESTA FUENTE DE AGUA Y LA CONSECUION DEL FINANCIAMIENTO PARA SU EJECUCION. LO QUE LE GARANTIZARIA A

PARTIR DE ENERO DE 1996 EL AGUA NECESARIA PARA SUS OPERACIONES. = = = = =

CON EL OBJETO DE NO PARALIZAR SUS OPERACIONES MIENTRAS SE CUENTA CON DICHO ABASTECIMIENTO DEFINITIVO DE AGUA, CECOMSAP HA SOLICITADO A MINERO PERU EL PERMISO POR ULTIMA VEZ. PARA QUE LE PROPORCIONE AGUA A PARTIR DE LA LAGUNA SILLACUNCA. MINERO PERU HA EVALUADO ESTA SOLICITUD Y ESTA DISPUESTO A OTORGAR ESTE PERMISO SIEMPRE Y CUANDO CECOMSAP GARANTICE UNA OPTIMA UTILIZACION DEL ESCASO Y FUNDAMENTAL ELEMENTO AGUA. EL QUE, CON LA EFICIENTEA UTILIZACION DE LOS RECURSOS MATERIALES CON QUE DISPONE CECOMSAP PUEDE LLEGAR A UN CONSUMO UNITARIO DE 12 M3. DE AGUA/M3. DE MINERAL EN PROMEDIO. ESTE CONSUMO EQUIVALE A UNA PRODUCCION DE 300 ONZAS DE ORO POR CADA MILLON DE M3. DE AGUA UTILIZADA, TODAVIA MUY INFERIOR A LAS 10,000 ONZAS DE ORO QUE SE PRODUCIRA EN LA OPERACION CON DRAGAS. CON LA MISMA CANTIDAD DE AGUA. = = = = =

CECOMSAP ESTIMA QUE TRATARA UN MAXIMO DE 10,000 M3. MENSUALES DE MINERAL EN 15 DIAS DE OPERACION CONTINUA PARA LO CUAL REQUERIRA UN MAXIMO DE 120,000 M3. DE AGUA POR MES. O SEA 720,000 M3. ENTRE JULIO Y DICIEMBRE. CANTIDAD DE AGUA QUE SERA PROPORCIONADA POR MINERO PERU SI SE CUMPLEN LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE OPERACION: = = = = =

- NO SE UTILIZARA AGUA EN EL MINADO. ESTE SE EFECTUARA MEDIANTE AFLOJAMIENTO CON EXPLOSIVOS Y REMOCION CON EQUIPO CONVENCIONAL O A MANO. = = = = =
- EL MINERAL SERA TRANSPORTADO A LAS CANCHAS JUNTO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO. EN ESTAS CANCHAS RECIEN SE INICIA LA UTILIZACION DEL AGUA. = = = = =

Jaima Margalea Cervero
 NOTARIO PUBLICO DE LIMA

- SE ESTIMA QUE LA REMOCION Y TRASLADO DEL MINERAL EMPLEARA 15 DIAS DEL MES; EN ESTE PERIODO NO SE REQUIERE UTILIZACION DE AGUA. MINERO PERU PROPORCIONARA AGUA DURANTE LAS RESTANTES 15 DIAS, Y POR LAS 24 HORAS DEL DIA, DE REQUERIRSE PARA LAS OPERACIONES. = = = = =

CON ESTOS ANTECEDENTES Y CONDICIONES DESCRITAS, EL CONVENIO SE CELEBRA BAJO LOS SIGUIENTES TERMINOS: = = = = =

PRIMERO.- MINERO PERU ENTREGARA CIEN (100) LITROS DE AGUA POR SEGUNDO DURANTE QUINCE (15) DIAS POR MES, A PARTIR DEL 26 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1995. = = =

SEGUNDO. CECOMSAP PARA TAL EFECTO DEBERA CUMPLIR Y ADQUIERE EL COMPROMISO SIGUIENTE: = = = = =

- EN EL PLAZO MAXIMO DE UN MES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, CECOMSAP PRESENTARA A MINERO PERU, LA AUTORIZACION DE USO DE EXPLOSIVOS, ASI COMO SUS CERTIFICADO DE OPERACION, CORRESPONDIENTES. = = = = =

- CECOMSAP EN EL PLAZO MAXIMO DE UN MES Y MEDIO, PRESENTARA EL PROYECTO CONCLUIDO SOBRE EL ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA SUS OPERACIONES. = = = = =

- CECOMSAP SE COMPROMETE A NO UTILIZAR EL AGUA PARA ARRANCAR O DESPRENDER MINERAL IN SITU. = = = = =

- CECOMSAP DARA ESTRICTO CUMPLIMIENTO A QUE SOLAMENTE HARAN USO DEL AGUA POR LAS COOPERATIVAS QUE INTEGRAN DICHA CENTRAL. = = =

- SER CELOSOS CUSTODIOS DE LA VALVULA DE SILLACUNCA, QUE NO SEA ABIERTA POR PERSONAL EXTRAÑO A MINERO PERU. = = = = =

- CUMPLIR CON LAS NORMAS DE CONSERVACION DEL CODIGO DE MEDIO AMBIENTE. = = = = =

TERCERO.- EL APOYO DE ENTREGA DE AGUA POR PARTE DE MINERO PERU

A CECOMSAP SERA POR ULTIMA VEZ. = = = = =

CUARTO.- MINERO PERU CANCELARA LA DACION DE AGUA POR LO INDICADO EN LA SEGUNDA CLAUSULA Y POR LAS SIGUIENTES RAZONES: =

- POR USO DE MONITORES DE AGUA PARA DESPRENDER MINERAL IN SITU.

- POR PERMITIR HACER HUECOS A LO LARGO DEL CANAL DE VIZCACHANI, PARA LAVAR MINERAL = = = = =

- POR OCASIONAR DAÑOS A LAS INSTALACIONES DE MINERO PERU S.A. -

- POR PERMITIR IRRIGACIONES DE AGUA DEL CANAL DE CECOMSAP QUE OCASIONEN ARRASTRE DE MATERIAL MALOGRANDO INSTALACIONES DE LA PLANTA BUENA FORTUNA. = = = = =

- POR DESPERDICIO DE AGUA. = = = = =

QUINTO.- CECOMSAP NOMBRARA EN EL PLAZO MAXIMO DE 15 DIAS A PARTIR DE LA FECHA, A SU REPRESENTANTE TECNICO, QUIEN COORDINARA CON EL REPRESENTANTE DE MINERO PERU PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO = = = = =

SEXTO.- MINERO PERU ADICIONALMENTE ENTREGARA 4,000 M3. POR MES PARA USO EXCLUSIVO PARA EL LAVADO DE LA SACA DE LAS CANCHAS. =

SETIMO.- CECOMSAP SE COMPROMETE A RETIRAR LOS COMPONENTES DE LA PLANTA "BUENA FORTUNA" QUE SE ENCUENTRAN EN EL ULTIMO NIVEL, A UN LUGAR DONDE ESTOS NO PUEDAN SER ENTERRADOS POR LOS RELAVES.

OCTAVO.- CECOMSAP SE COMPROMETE A UTILIZAR A TODOS LOS SOCIOS DE LAS COOPERATIVAS PARA MEJORAR EL DISGREGAMIENTO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA VOLADURA, PARA EL CORRESPONDIENTE CHURRO DE AGUA. = = = = =

NOVENO.- PROVISIONALMENTE DURANTE LOS PRIMEROS QUINCE DIAS A PARTIR DE LA FECHA, EL REPRESENTANTE TECNICO DE CECOMSAP SERA EL SR. BERNABE ZURIGA FLORES, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA. = = = = =

Jaime Margales Caceres
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

ESTANDO LAS PARTES CONFORMES CON CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, Y NO HABIENDO MEDIADO VICIO ALGUNO DE LA VOLUNTAD: Y COMO SEÑAL DE CONFORMIDAD FIRMAN A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTICINCO. = = = =

VALE: LA ACLARACION DE 720,000 M3.- (PAGINA DOS). = = = = =

FIRMADO: ING. CLAUDIO HUANQUI CHURATA.- COORDINADOR SAP MINERO PERU. = = = = =

FIRMADO: ING. JORGE KAWAMURA ANTICH - GERENTE GENERAL DE MINERO PERU = = = = =

FIRMADO: FRANCISCO CCAMA LAYME - PRESIDENTE CONS. AD. - DECONSAP - L.E. # 02526287. = = = = =

FIRMADO: BERNABE ZUGIGA FLORES.- PRESIDENTE CONS. VIGILANCIA DECOMSAP - L.E. # 02557084. = = = = =

FIRMADO: SAMUEL CCASA COORA- REP. COOP. "HALCON DE ORO"-- L.E.# 24695987. = = = = =

FIRMADO: CLEMENTE HANCO MIRANDA - REP. COOP. "SAN JUAN DE DIOS" L.E. # 02526268. = = = = =

FIRMADO: CELSO ACERO CACERES.- CONTADOR GRAL. DECOMSAP - L.E. # 0237 719. = = = = =

FIRMADO: PEDRO CCORI MULLISACA - REP. COOP. "EL DORADO" L.E.# 02548804. = = = = =

FIRMADO: PORFIRIO CCANA TILO - REP. COOP. "SEÑOR DE ANANEA" L.E. # 02526169. = = = = =

UNA FIRMA ILEGIBLE. = = = = =

A N E X O No 3 = = = = =

CONSTANCIA DEL REG. DE DERECHOS MINEROS = = = = =

No DE CONSTAN.: 141 = = = = =

PETICIONARIO: MINERO PERU S.A. = = = = =

No DE INGRESO: 534 .- No DE ASIENTO ...= = = = =

No FICHA: = = = = =

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA= = = = =

INSCRITA LA RESOLUCION DIRECTORAL No 125-91-EM/DGM DE 20 DE DICIEMBRE DE 1991, EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DE MINERIA ING. OSCAR BERNUY VERAND. Y SU RECTIFICATORIA : RESOLUCION JEFATURAL No 196-94-RPM DE 26 DE ABRIL DE 1994 EXPEDIDA POR EL JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE MINERIA. ING. WALTER CASQUINO REY; POR LA QUE SE CONVIERTE AL REGIMEN DE CONCESIONES MINERAS A LOS DERECHOS ESPECIALES DEL ESTADO QUE A CONTINUACION SE INDICAN: EN EL ASIENTO Y FICHAS SIGUIENTES:= = = = =

= = = = =

= = DERECHO MINERO = = PAD.= = = =PROVINCIA = AS.= = =FICHA =

PACCHANI No 1.....	301	CARABAYA	003 ...	223023
PACCHANI No 2.....	299	CARABAYA	003 ...	223025
PACCHANI No 3.....	300	CARABAYA	003 ...	223005
SAYACO No 1	302	CARABAYA	003 ...	223027
SAYACO No 2	303	CARABAYA	003 ...	223029
SAYACO No 3	304	CARABAYA	003 ...	223031
AMANDITA	3	SANDIA	007 ...	123257
CHANA.....	18	SANDIA	007 ...	124065
CLEMENCIA.....	15	SANDIA	007 ...	122251
CONSUELITO.....	20.....	SANDIA	006 ..	124053
ESTELA.....	3	SANDIA	007	124093
GILDA.....	10	SANDIA	007	124099
JULIA.....	6	SANDIA	007	124087
KETTY.....	9	SANDIA	007	124111
LA CHIQUITOSA.....	21	SANDIA	007	124059

Jaime Margalo Coronado

NOTARIO PUBLICO DE LIMA

LA MISTICA.....	7	SANDIA	007 ...124131
LA MOCHA.....	14	SANDIA	007123287
LA MONA.....	11	SANDIA	007124105
LUCHA.....	12	SANDIA	007124125
MARIA.....	4	SANDIA	007 ...123291
MECHE.....	16	SANDIA	007123283
MILI.....	13	SANDIA	007123299
MINA No. 1 - A	598	SANDIA	005001055
MINA No. 1 - B	590	SANDIA	005202069
MINA No. 2 - A	591	SANDIA	005191049
MINA No. 2 - B	592	SANDIA	005191067
MINA No. 2 - C	597	SANDIA	005195389
MINA No. 3 - A	589	SANDIA	005187291
MINA No. 3 - B	593	SANDIA	003213301
MINA No. 3 - C	594	SANDIA	005202047
MINA No. 3 - D	596	SANDIA	005202043
MINA No. 3 - E	595	SANDIA	005202063
MINA No. 4	599	SANDIA	005 1097
PINAPINA No. 1	607	SANDIA	003222005
PINAPINA No. 2	608	SANDIA	003222009
PINAPINA No. 3	609	SANDIA	003222013
PINAPINA No. 4	610	SANDIA	003223003
PINAPINA No. 5	611	SANDIA	003223007
PINAPINA No. 6	612	SANDIA	003223009
PINAPINA No. 7	613	SANDIA	003223011
PINAPINA No. 8	614	SANDIA	003223013
PINAPINA No. 9	615	SANDIA	003223015
PINAPINA No. 10	616	SANDIA	003223017

PINAPINA No. 11.....	617	SANDIA	003223019
PINAPINA No. 12	618	SANDIA	003223021
PINAPINA No. 13.....	619	SANDIA	003223033
PINAPINA No. 14.....	620	SANDIA	003223035
PINAPINA No. 15.....	621	SANDIA	003223037
QUETA.....	22	SANDIA	007124047
ROSITA.....	5	SANDIA	007123295
SAN ANTONIO.....	2	SANDIA	007122227
TERESITA	17	SANDIA	007124071
VICTORIA.....	19	SANDIA	007124077

DEL LIBRO DE DERECHOS MINEROS DE ESTA OFICINA.= = = = =
 LOS TITULOS CORREN AGREGADOS AL EXPEDIENTE REGISTRAL DEL
 DERECHO MINERO "PACCHANI No. 1".= = = = =
 DERECHOS PAGADOS S/. 3.045.84 NUEVOS SOLES, SEGUN RECIBOS Nos.
 001635, 010153 Y 006985 DEL BANCO DE LA NACION.= = = = =
 EN LIMA: 21/06/94.= = = = =
 FUNCIONARIO: UNA FIRMA ILEGIBLE- DRA. ROSEMARY A. ALMEYCA
 BEDOYA - REGISTRO DE DERECHOS MINEROS - UN SELLO: REGISTRO
 PUBLICO DE MINERIA - REG. DE DERECHOS MINEROS.= = = = =
 PRESENTANTE.= = = = =
 UN SELLO: SECTOR ENERGIA Y MINAS - REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
 - UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA Y ARCHIVO - 01 JULIO
 1994 -- = = = = =

Jaine Margala Casero
 NOTARIO PUBLICO DE LIMA

A N E X O No 4 = = = = =

UN DIBUJO (NO PUEDO HACERLO)

A N E X O No 5 = = = = =

ANEXO F = = = = =

MODELO DE PROPUESTA ECONOMICA = = = = =

LIMA..... DE DE 1995.= = = = =
SEÑORES.= = = = =
COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION= = = = =
MINERO PERU S.A.= = = = =
LIMA.= = = = =

REF.: CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL PARA LA VENTA DE LAS
CONCESIONES AURIFERAS DE SAN ANTONIO DE POTO= = = = =

DE NUESTRA CONSIDERACION:= = = = =
EN RELACION AL CONCURSO DE LA REFERENCIA, NUESTRA PROPUESTA
ECONOMICA ES LA SIGUIENTE:= = = = =

- A) PRECIO DE COMPRA: US\$ = = = = =
- B) REGALIA CORRESPONDIENTE AL PRECIO DE ORO DE US\$ 350 POR
ONZA:% = = = = =
- C) VOLUMENES MINIMOS DE MINADO COMPROMETIDOS PARA LAS
CONCESIONES DE PAMPA BLANCA/VIZCACHANI:= = = = =

AÑO.....	VOLUMEN, M3.....	AÑO	VOLUMEN, M3.==
1998 (1).....	-----	2004	-----
1999.....	-----	2005	-----
2000	-----	2006	-----
2001	-----	2007	-----
2002.....	-----	2008	-----
2003	-----	= = = = =	= = = = =

D) NUESTRA OFERTA TIENE VALIDEZ POR CIENTO VEINTE (120) DIAS
CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ESTE CONCURSO. =
ATENTAMENTE,= = = = =

..... (NOMBRE, SELLO Y FIRMA DEL FUNCIONARIO
AUTORIZADO),= = = = =

----- (1) OPCIONAL,= = = = =

A N E X O No 6 = = = = =

CONFORMED COPY.- PROYECTO NUMERO: FER/NR/82/001.= = = = =

ACUERDO SOBRE PROYECTO= = = = =

(PROYECTO DE EXPLORACION DE RECURSOS NATURALES).= = = = =

ENTRE.= = = = =

LA REPUBLICA DEL PERU.= = = = =

Y = = = = =

EL FONDO ROTATORIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EXPLORACION DE LOS RECURSOS NATURALES.= = = = =

FECHADO EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1983.= = = = =

PARRAFO 3.05. A) DOCE MESES COMO MAXIMO DESPUES DE LA TERMINACION DEL PERIODO DE EXPLORACION, O DE LA PRORROGA QUE EL GOBIERNO Y EL FONDO PUDIERAN CONVENIR, EL FONDO PRESENTARA AL GOBIERNO UN INFORME FINAL EN EL QUE SE INDICARAN LOS YACIMIENTOS IDENTIFICADOS, DENTRO DE LA ZONA O ZONAS OBJETIVO Y SUS MINERALES ESPECIFICOS, O EN EL QUE SE DECLARARA QUE NO FUE POSIBLE IDENTIFICAR TALES YACIMIENTOS, TODO MINERAL ASI ESPECIFICADO SE DENOMINARA EN EL PRESENTE ACUERDO "MINERAL COMUNICADO" Y TODO YACIMIENTO DE MINERAL COMUNICADO IDENTIFICADO EN ESA FORMA SE DENOMINARA "YACIMIENTO DE MINERAL COMUNICADO" = = = = =

B) TODO MINERAL COMUNICADO Y TODO YACIMIENTO DE MINERAL COMUNICADO DEBERA HABER SIDO INVESTIGADO CON CRITERIO PROFESIONAL HASTA EL PUNTO DE QUE SE PUEDA INDICAR EL POSIBLE POTENCIAL ECONOMICO CON RESPECTO A SU COMPOSICION, Y POSIBLES LEY Y TONELAJE. ESA INVESTIGACION PUEDE INCLUIR LA PERFORACION DE POZOS, LAS EXCAVACIONES DE ZANJAS, EL BARRENADO Y LOS DEMAS MEDIOS QUE DETERMINE EL FONDO QUE PERMITAN ACCEDER AL MINERAL

Jaimé Margale Cano
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

COMUNICADO O AL YACIMIENTO DE MINERAL COMUNICADO. EN EL INFORME FINAL SE DESCRIBIRAN E ILUSTRARAN EXACTAMENTE EL TIPO, LA UBICACION.. EN EL ALCANCE DE ESAS INVESTIGACIONES Y SE INCLUIRAN TODOS LOS DATOS GEOLOGICOS , GEOQUIMICOS, GEOFISICOS, DE BARRENADO, DE MUESTREO Y DE OTROS ESTUDIOS QUE HAYA COMPILADO EL FONDO AL REALIZAR EL PROYECTO, JUNTO CON LOS RESULTADOS DE TODOS LOS ANALISIS DE MUESTRAS QUE HAYAN SIDO REALIZADOS. = = = = =

PARRAFO 3.06. A) EN LOS SEIS MESES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE EL GOBIERNO HAYA RECIBIDO EL INFORME FINAL, EL GOBIERNO NOTIFICARA AL FONDO SI ACEPTA O NO DICHO INFORME FINAL, CON LAS ESTIPULACIONES SIGUIENTES: = = = = =

I) LA NEGATIVA A ACEPTAR EL INFORME FINAL SOLO SE PUEDE BASAR EN LOS FUNDAMENTOS SIGUIENTES A) QUE EL FONDO NO HA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE LE IMPONE EL PRESENTE ACUERDO EN LO QUE RESPECTA A LA INVESTIGACION, DESCRIPCION E ILUSTRACION DE LOS MINERALES COMUNICADOS QUE SE ESPECIFICAN EN EL INFORME FINAL, O B) QUE ALGUNO DE LOS MINERALES COMUNICADOS QUE SE ESPECIFIQUEN EN EL INFORME FINAL NO PUEDA SER CONSIDERADO DE POSIBLE POTENCIAL ECONOMICO; Y= = = = =

II) SI EL GOBIERNO NO ENVIA AL FONDO LA NOTIFICACION ARRIBA DESCRITA DENTRO DEL PLAZO INDICADO, SE CONSIDERARA QUE EL GOBIERNO HA ACEPTADO EL INFORME FINAL= = = = =

B) EN EL CASO DE QUE EL GOBIERNO NOTIFIQUE AL FONDO, DURANTE LOS SEIS MESES SIGUIENTES A LA RECEPCION DEL INFORME FINAL, QUE NO ACEPTA ESTE INFORME FINAL BASANDOSE EN CUALQUIERA DE LOS DOS ARGUMENTOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO I) DEL INCISO A) SUPRA, LA CUESTION DE LAS MEDIDAS QUE EL FONDO SE VERA OBLIGADO

JUNTA DE AUDITORES DE LAS NACIONES UNIDAS. UN ESTADO DE CUENTA FINAL DE LOS GASTOS DEL PROYECTO DEBERA ESTAR A DISPOSICION DEL GOBIERNO. POR EL FONDO. TAN PRONTO SEA POSIBLE DESPUES DE LA TERMINACION DEL PROYECTO. = = = = =

PARRAFO 3.09. A) EL GOBIERNO Y EL FONDO CREARAN UN COMITE DEL PROYECTO COMPUESTO DEL DIRECTOR DE OPERACIONES DEL FONDO, EL REPRESENTANTE DEL GOBIERNO A QUIEN SE REFIERE EL PARRAFO 7.03 DEL PRESENTE ACUERDO Y OTROS REPRESENTANTES QUE LAS PARTES CONVENGAN. EN CANTIDAD NECESARIA PARA ASEGURAR IGUAL REPRESENTACION DEL GOBIERNO Y EL FONDO. = = = = =

B) EL COMITE DEL PROYECTO ESTABLECERA SU PROPIO REGLAMENTO Y SE REUNIRA SIEMPRE QUE LO REQUIERA LA EFICIENTE EJECUCION DEL PROYECTO. EL REGLAMENTO NO PODRA CONTENER NORMAS QUE SE ENCUENTREN CON CONTRADICCION CON LAS DISPOSICIONES DE ESTE ACUERDO. = = = = =

C) EL COMITE DEL PROYECTO SEGUIRA LA MARCHA DE LOS TRABAJOS DEL PROYECTO. EXAMINARA PLENAMENTE CUALQUIER ASUNTO QUE AFECTE LA EJECUCION DEL PROYECTO Y QUE LE HAYA SIDO REMITIDO POR UNO DE SUS MIEMBROS Y HARA AL RESPECTO. AL GOBIERNO Y AL FONDO. LAS RECOMENDACIONES QUE JUZGUE CONVENIENTES. = = = = =

ARTICULO IV= = = = =
CONTRIBUCION DE REPOSICION= = = = =

PARRAFO 4.01. EL GOBIERNO PAGARA AL FONDO UNA CONTRIBUCION DE REPOSICION RESPECTO DE CUALQUIER MINERAL COMUNICADO QUE HAYA SIDO EXPLOTADO EN UN YACIMIENTO DE MINERAL COMUNICADO Y ENVIADO FUERA DEL TERRITORIO DEL GOBIERNO , O DEL CUAL SE HAYA DISPUESTO EN OTRA FORMA DENTRO DEL TERRITORIO DEL GOBIERNO. = =

PARRAFO 4.02. EL MONTO DE LA CONTRIBUCION DE REPOSICION

EQUIVALDRA AL 2% DEL VALOR DE DICHO MINERAL COMUNICADO. ESTE VALOR SE DETERMINARA DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ANEXO D DEL PRESENTE ACUERDO. = = = = =

PARRAFO 4.03. CON RESERVA DE LA LIMITACION QUE FIGURA EN EL PARRAFO 4.08 DEL PRESENTE ACUERDO. LA CONTRIBUCION DE REPOSICION RESPECTO DE CUALQUIER MINERAL COMUNICADO SE PAGARA DURANTE UN PERIODO DE 15 AÑOS DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIE LA EXPLOTACION COMERCIAL DE ESTE MINERAL. CON LA INTELIGENCIA DE QUE : I) SE CONSIDERARA QUE SE INICIA LA EXPLOTACION COMERCIAL EL PRIMER DIA DEL MES SIGUIENTE A LA EXPIRACION DE UN PERIODO DE SEIS MESES CONSECUTIVOS DURANTE EL CUAL LA EXPLOTACION DEL MINERAL COMUNICADO SE HAYA MANTENIDO . POR LO MENOS . AL 60% DE LA CAPACIDAD NOMINAL DE LAS INSTALACIONES CONSTRUIDAS PARA DICHA EXPLOTACION , Y II) DICHO PERIODO DE 15 AÑOS SE PRORROGARA POR EL TIEMPO EN QUE LA EXPLOTACION DEL MINERAL COMUNICADO SE HAYA INTERRUMPIDO POR CUALQUIER CAUSA. =

PARRAFO 4.04. LA CONTRIBUCION DE REPOSICION POR CUALQUIER MINERAL COMUNICADO SE PAGARA EN MONEDA ACEPTABLE PARA EL FONDO. DENTRO DE LOS 90 DIAS QUE SIGAN A LA TERMINACION DE CADA TRIMESTRE CALENDARIO Y SE DEPOSITARA EN LA CUENTA QUE EL FONDO INDIQUE AL GOBIERNO. CADA PAGO IRA ACOMPAÑADO DE CUENTAS DETALLADAS EN LAS QUE SE INDIQUE LA CANTIDAD DEL MINERAL COMUNICADO QUE, DURANTE EL TRIMESTRE, SE HAYA ENVIADO FUERA DEL TERRITORIO DEL GOBIERNO O DEL CUAL SE HAYA DISPUESTO EN OTRA FORMA DENTRO DEL TERRITORIO DEL GOBIERNO. ASI COMO EL METODO EMPLEADO PARA DETERMINAR EL VALOR DEL MINERAL COMUNICADO. ==

PARRAFO 4.05. SI EL PAGO DE LA CONTRIBUCION DE REPOSICION EN LA FORMA ESPECIFICADA EN LOS PARRAFOS 4.01 A 4.04 DEL PRESENTE

Jaine Margala Carrero

NOTARIO PUBLICO DE LIMA

ACUERDO IMPIDE EN CASOS ECONOMICAMENTE MARGINALES QUE ALGUN MINERAL COMUNICADO ENTRE EN LA ETAPA DE EXPLOTACION. EL GOBIERNO Y EL FONDO PODRAN CONVENIR EN UNA FORMA DIFERENTE DE PAGO DE LA CONTRIBUCION DE REPOSICION RESPECTO DE ESE DETERMINADO MINERAL COMUNICADO (MEDIANTE (I) LA DISMINUCION DEL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PARRAFO 4.02 DEL PRESENTE ACUERDO A MENOS DEL 2% Y, AL MISMO TIEMPO, LA AMPLIACION DEL PERIODO MENCIONADO EN EL PARRAFO 4.03 DEL PRESENTE ACUERDO A MAS DE 15 AÑOS; O (II) LA DISMINUCION DE DICHO PORCENTAJE A MENOS DEL 2% DURANTE UNA PARTE DEL PERIODO DE 15 AÑOS Y EL AUMENTO DE DICHO PORCENTAJE A MAS DEL 2% DURANTE EL RESTO DE ESTE PERIODO) A CONDICION DE QUE ESA FORMA DIFERENTE DE PAGO SE ESTABLECERA DE TAL MANERA QUE EL FONDO RECIBA EL MISMO TOTAL ACUMULADO DE LA CONTRIBUCION DE REPOSICION PROCEDENTE DE ESE DETERMINADO MINERAL COMUNICADO QUE SE HUBIESE APORTADO CON EL PAGO EN LA FORMA ESPECIFICADA EN LOS PARRAFOS 4.01 A 4.04 DEL PRESENTE ACUERDO. = = = = =

PARRAFO 4.06. EL GOBIERNO LLEVARA REGISTROS ADECUADOS PARA DETERMINAR EL MONTO DE TODA CONTRIBUCION DE REPOSICION PAGADERA AL FONDO DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE ACUERDO, Y PERMITIRA QUE SEAN INSPECCIONADOS POR REPRESENTANTES DEL FONDO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SI EL GOBIERNO CONCEDE A UN EXPLOTADOR EL DERECHO DE EXPLOTAR CUALQUIER MINERAL COMUNICADO DE UN YACIMIENTO DE MINERAL COMUNICADO DEBERA VELAR PORQUE EL EXPLOTADOR LLEVE DICHS REGISTROS Y PERMITA SU INSPECCION POR REPRESENTANTES DEL FONDO. = = = = =

PARRAFO 4.07. ANTES DE OTORGAR A UN EXPLOTADOR EL DERECHO A EXPLOTAR CUALQUIER MINERAL COMUNICADO DE UN YACIMIENTO DE

MINERAL COMUNICADO. EL GOBIERNO HARA LO NECESARIO PARA QUE EL FONDO PUEDA FORMULAR COMENTARIOS SOBRE LOS ARREGLOS CONTRACTUALES QUE PROYECTAN CONCERTAR EL GOBIERNO Y EL EXPLOTADOR A ESOS EFECTOS Y HARA TODO LO POSIBLE PARA INCORPORAR A ELLOS LAS DISPOSICIONES ENCAMINADAS A FACILITAR EL PAGO DE LA CONTRIBUCION DE REPOSICION AL FONDO PROYECTO DE DICHA EXPLOTACION. QUE SOLICITE RAZONABLEMENTE EL FONDO. = = = SI TALES ARREGLOS CONTRACTUALES ESTIPULASEN QUE LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LA VENTA DEL MINERAL COMUNICADO SE DEPOSITARAN EN UNA CUENTA SITUADA FUERA DEL TERRITORIO DEL GOBIERNO PARA BENEFICIO. ENTRE OTROS. DE CUALQUIER PRESTAMISTA QUE HUBIESE PARTICIPADO EN LA FINANCIACION DE LAS INSTALACIONES DESTINADAS A LA EXPLOTACION DE ALGUN MINERAL COMUNICADO. EL GOBIERNO HARA TODO LO POSIBLE PARA PERMITIR QUE EL FONDO PARTICIPE EN DICHS ARREGLOS CONTRACTUALES DE MANERA QUE LA CONTRIBUCION DE REPOSICION SE PUEDA PAGAR AL FONDO EN NOMBRE DEL GOBIERNO . DIRECTAMENTE DE AQUELLA CUENTA. = = = = =

PARRAFO 4.08. A) EL TOTAL ACUMULADO DE LA CONTRIBUCION DE REPOSICION PAGADERA POR EL GOBIERNO AL FONDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ACUERDO NO EXCEDERA EN CASO ALGUNO DE UNA SUMA QUE SE FIJARA EN LA FORMA INDICADA EN EL PARRAFO B)

(LA SUMA ASI FIJADA SE DENOMINARA EN LO SUCESIVO CONTRIBUCION MAXIMA DE REPOSICION). = = = = =

B) LA CONTRIBUCION MAXIMA DE REPOSICION SERA DETERMINADA POR EL FONDO EN LA FORMA SIGUIENTE: = = = = =

I) SE TOMARA COMO BASE EL TOTAL ACUMULADO DE LOS GASTOS EFECTUADOS POR EL FONDO EN LA PREPARACION Y EJECUCION DEL PROYECTO SEGUN CONSTE EN EL ESTADO FINAL DE CUENTAS DE LOS

Jaime Margalea Cervera
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

GASTOS DEL PROYECTO A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PARRAFO 3.08 DEL PRESENTE ACUERDO (ESTE TOTAL ACUMULADO SERA LLAMADA EN ADELANTE GASTOS INICIALES DEL PROYECTO):= = = = =

II) PARS FIJAR POR PRIMERA VEZ LA CONTRIBUCION MAXIMA DE REPOSICION SE MULTIPLICARAN POR DIEZ LOS GASTOS INICIALES DEL PROYECTO AL MOMENTO DE SU PRIMERA DETERMINACION.= = = = =

III) LA CONTRIBUCION MAXIMA DE REPOSICION INICIALMENTE DETERMINADA SERA DEBITADA EN UNA CUENTA SEPARADA QUE LLEVARA EL FONDO (LLAMADA EN ADELANTE CUENTA DE LA CONTRIBUCION DE REPOSICION) EN LA QUE SE ACREDITARAN LAS CONTRIBUCIONES DE REPOSICION APORTADAS POR EL GOBIERNO AL FONDO EN EL MOMENTO EN QUE ESTE LAS RECIBA: Y= = = = =

IV) A PARTIR DE 1 DE ENERO DE CADA AÑO CIVIL (COMENZANDO POR EL 1 DE ENERO DEL SEGUNDO AÑO CIVIL SIGUIENTE A LA FECHA DEL ESTADO FINAL DE LOS GASTOS DEL PROYECTO A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL INCISO I) SUPRA), EL FONDO PROCEDERA A AJUSTAR EL SALDO DE LA CONTRIBUCION MAXIMA DE REPOSICION PENDIENTE EN LA CUENTA DE LA CONTRIBUCION DE REPOSICION SEGUN LA FORMULA SIGUIENTE:= = = = =

$$NCMR = (ACMR - CRR) \times (1 + i) = = = = =$$

- EN EL ENTENDIDO QUE, A LOS EFECTOS DE ESTE AJUSTE, LOS TERMINOS QUE FIGURAN A CONTINUACION TENDRAN LAS SIGUIENTES ACEPTACIONES:= = = = =

POR NCMR (NUEVA CONTRIBUCION MAXIMA DE REPOSICION) SE ENTENDERA LA CONTRIBUCION MAXIMA DE REPOSICION PENDIENTE AL 1 DE ENERO DEL AÑO DE QUE SE TRATE UNA VEZ INTRODUCIDO EL AJUSTE QUE CORRESPONDA A ESA FECHA:= = = = =

POR "ACMR" (ANTIGUA CONTRIBUCION MAXIMA DE REPOSICION) SE

ACTUE EN NOMBRE DEL FONDO EN LA EJECUCION DEL PROYECTO O DE ALGUNA PARTE DE EL, ASI COMO A LOS FUNCIONARIOS, BIENES, FONDOS Y HABERES DEL FONDO Y DE DICHS ORGANOS, = = = = =

PARRAGO 5.02. EL GOBIERNO APLICARA A TODO ORGANISMO ESPECIALIZADO QUE ACTUE EN NOMBRE DEL FONDO EN LA EJECUCION DEL PROYECTO O DE CUALQUIER PARTE DE EL, ASI COMO A LOS FUNCIONARIOS, BIENES, FONDOS Y HABERES DE TAL ORGANISMO ESPECIALIZADO LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCION SOBRE PRERROGATIVAS E INMUNIDADES DE LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS, INCLUSIVE ALGUN ANEXO DE DICHA CONVENCION APLICABLE A ESE ORGANISMO ESPECIALIZADO. EN CASO DE QUE EL OIEA ACTUE EN NOMBRE DEL FONDO EN LA EJECUCION DEL PROYECTO O DE ALGUNA PARTE DE EL, EL GOBIERNO APLICARA EL ACUERDO SOBRE PRERROGATIVAS E INMUNIDADES DEL OIEA AL OIEA Y SUS FUNCIONARIOS, BIENES, FONDOS Y HABERES, = = = = =

PARRAFO 5.03 A) EL GBIERNO OTORGRA A TODAS LAS PERSONAS, EMPRESAS U ORGANIZACIONES ASI COMO A SU PERSONAL*, QUE ACTUEN EN NOMBRE DEL FONDO, DE CUALQUIER ORGANISMO ESPECIALIZADO O DEL OIEA EN LA EJECUCION DEL PROYECTO O DE ALGUNA PARTE DE EL, Y QUE NO ESTEN COMPRENDIDOS EN LAS DISPOSICIONES DE LOS PARRAFOS 5.01 Y 5.02 DEL PRESENTE ACUERDO, LAS MISMAS PRERROGATIVAS E INMUNIDADES QUE SE LE ACUERDAN A LOS FUNCIONARIOS DE LAS NACIONES UNIDAS, DEL = = = = =

* CON EXCEPCIONES DE LAS PERSONAS NATURALES, EMPRESAS U ORGANIZACIONES PERUANAS, CONTRATADAS LOCALMENTE, = = = = =

A N E X O D = = = = =
DETERMINACION DEL VALOR DE LOS MINERALES COMUNICADOS A LOS EFECTOS DEL ARTICULO IV = = = = =

1. A LOS EFECTOS DEL ARTICULO IV DEL PRESENTE ACUERDO. EL VALOR DE CUALQUIER MINERAL COMUNICADO SERA EL PRECIO EQUITATIVO DE MERCADO DE ESE MINERAL COMUNICADO EN SU PRIMERA FASE COMERCIALIZABLE EN EL LUGAR EN QUE ALCANCE PRIMERO ESA FASE. 2.

A LOS EFECTOS DEL PARRAFO 1 QUE ANTECEDE: = = = = =

A) SALVO QUE EL GOBIERNO Y EL FONDO CONVENGAN EN OTRA COSA. SE CONSIDERARA QUE CUALQUIER MINERAL COMUNICADO HA ALCANZADO SU PRIMERA FASE COMERCIALIZABLE CUANDO LLEGUE A LA CONDICION DE TRANSFORMACION QUE SE SEÑALA CON UNA (X) PARA ESE MINERAL COMUNICADO EN EL CUADRO QUE FIGURA EN EL PARRAFO 3 INFRA: = = =

B) SI TANTO LA CONDICION DE TRANSFORMACION "CRUDO" COMO LA CONDICION "CONCENTRADO" ESTAN MARCADAS CON UNA (X) EN EL CUADRO. SE EMPLEARA LA CONDICION "CONCENTRADO", SALVO QUE EL MINERAL COMUNICADO NO SEA TRATADO EN UN CONCENTRADOR EN EL TERRITORIO DEL GOBIERNO. EN CUYO CASO SE EMPLEARA LA CONDICION "CRUDO" = = = = =

C) SI EN EL CUADRO ESTAN MARCADAS CON UNA X) LA CONDICION DE TRANSFORMACION "VALOR NETO DE SUBPRODUCTOS DE REFINACION". Y CUALQUIER OTRA CONDICION. SE EMPLEARA LA OTRA CONDICION DE TRANSFORMACION A MENOS QUE EL MINERAL COMUNICADO SE ESTE PRODUCIENDO SIMPLEMENTE COMO UN SUBPRODUCTO DE OTRO MINERAL COMUNICADO. EN CUYO CASO SE EMPLEARA LA CONDICION "VALOR NETO DE SUBPRODUCTOS DE REFINACION": = = = = =

Y = = = = =

D) EL PRECIO EQUITATIVO DE MERCADO SE FIJARA DE TIEMPO EN TIEMPO DE COMUN ACUERDO POR EL GOBIERNO Y EL FONDO. O A FALTA DE TAL ACUERDO. MEDIANTE ARBITRAJE TAL COMO SE PREVE EN EL PARRAFO 8.03 DEL PRESENTE ACUERDO. A CONDICION DE QUE DICHO

Jaime Margale Cano
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

COBALTO	= = = = =	X	= = = = =	X	= = = = =
COBRE	= = = = =	X	= = = = =		= = = = =
COLUMBIO	= = = = =	X	= = = = =		= = = = =
CROMO	= = = = =	X	= = = = =		= = = = =
DIAMANTES	= = = = =		X	= = = = =	= = = = =
DIATOMITA	= = = = =	X	= = = = =		= = = = =
ESCANDIO	= = = = =			X	= = = = =
ESTADIO	= = = = =		X	= = = = =	= = = = =
ESTRONCIO	= = = = =		X	= = = = =	= = = = =
FELDESPATO	= = = = =	X	= = = = =		= = = = =
FLUORITA	= = = = =	X	= = = = =		= = = = =
FOSFATO (ROCA)	= = = = =	X	= = = = =		= = = = =
GERMANIO	= = = = =			X	= = = = =
GRAFITO	= = = = =	X	= = = = =	X	= = = = =
HIERRO	= = = = =	X	= = = = =	X	= = = = =
INDIO	= = = = =				X
LITIO	= = = = =			X	= = = = =
MAGNESIO	= = = = =	X	= = = = =		= = = = =
MANGANESO	= = = = =	X	= = = = =		= = = = =
MERCURIO	= = = = =			X	= = = = =
MICA	= = = = =		X	= = = = =	= = = = =
MOLIBENO	= = = = =		X	= = = = =	X
NIQUEL	= = = = =	X	= = = = =	X	= = = = =
ORO	= = = = =			X	X
PERLITA	= = = = =	X	= = = = =		= = = = =
PIEDRA	= = = = =	X	= = = = =		= = = = =
PIEDRAS PRECIOSAS	= = = = =		X	= = = = =	= = = = =
PLATA	= = = = =			X	X

Jaime Margueta Canero
 NOTARIO PUBLICO DE LIMA

PLATINO = = = = = X = = = = =
 (GRUPO DE METALES DEL) = = = = = X = = = = =
 PLOMO = = = = = X = = = = =
 POTASIO = = = = = X = = = = =
 RENIO = = = = = X = = = = =
 RUBIDIO = = = = = X = = = = =
 SELENIO = = = = = X = = = = =
 SILICIO = = = = X = = = = =
 SODIO = = = = = X = = = = =
 TALCO, ESTEATITA Y = = = = =
 PIROFILITA = = X = = = X = = = = =
 GALIO = = = = = X = = = = =
 TANTALO = = = = = X = = = = = X = = = = =
 TELURIO = = = = = X = = = = =
 TIERRAS RARAS = = = = = X = = = = =
 TITANIO = = = X = = = = = X = = = = =
 TORIO = = = = = X = = = = =
 TUNGSTENO = = = = = X = = = = =
 URANIO = = = = = X = = = = =
 VANADIO = = = = = X = = = = =
 VERMICULITA = = = = = X = = = = =
 YESO = = = X = = = = = X = = = = =
 YODO = = = = = X = = = = =
 ZINC = = = = = X = = = = =
 ZIRCONIO = = = = = X = = = = =

I N S E R T O : CERTIFICACION = = = = =
 EL SECRETARIO GENERAL DE LA EMPRESA MINERA DEL PERU S.A.
 (MINERO PERU S.A.), QUE SUSCRIBE, CERTIFICA QUE EN LA SESION DE

DIRECTORIO No. 660 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 1995. SE TOMO EL ACUERDO QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBE: = = = = =

ACUERDO No. 660-05-95 = = = = =

OIDO EL INFORME DEL COMITE ESPECIAL: = = = = =

CONSIDERANDO: = = = = =

QUE. HABIENDO SIDO OTORGADA LA BUENA PRO DEL SEGUNDO CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL PARA LA VENTA DE LAS CONCESIONES AURIFERAS DE SAN ANTONIO DE POTO A LA FIRMA ANDRADE GUTIERREZ MINERACAO LTDA., ESTA PROXIMA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE OPCION DE TRANSFERENCIA RESPECTIVO, POR LO QUE EL COMITE HA SOLICITADO SE DESIGNE UN REPRESENTANTE DE MINERO PERU PARA LA SUSCRIPCION DEL MISMO: = = = = =

QUE. DE CONFORMIDAD CON EL ART. 8o. DEL D.S. No. 070-92-PCM, REGLAMENTO DE LA LEY DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA EN LAS EMPRESAS DEL ESTADO, LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS, LOS DIRECTORIOS Y LAS GERENCIAS DE LAS EMPRESAS INCLUIDAS EN LOS ALCANCES DE LA LEY, EN LAS QUE EL ESTADO SEA DUENO, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA DE MAS DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL, DEBERAN ADOPTAR LOS ACUERDOS O REALIZAR LAS GESTIONES O LOS ACTOS NECESARIOS PARA EJECUTAR LAS DECISIONES DE LA COPRI Y DE LOS COMITES ESPECIALES SIN EXCEPCION: = = = = =

QUE. DE CONFORMIDAD CON LA MISMA NORMA, LAS ACCIONES RESPECTIVAS DEBERAN TOMARSE INMEDIATAMENTE DESPUES DE QUE LA EMPRESA, A TRAVES DEL PRESIDENTE DE SU DIRECTORIO, SEA NOTIFICADA POR CUALQUIER MEDIO QUEDANDO CONSTANCIA ESCRITA DEL ACUERDO DE LA COPRI O DEL COMITE ESPECIAL BAJO RESPONSABILIDAD DEL DIRECTORIO: = = = = =

Jaime Margueta Casero
 NOTARIO PUBLICO DE LIMA

QUE. EN ESTOS CASOS. LA RESPONSABILIDAD QUE EMANE DE LOS ACUERDOS QUE ADOPTEN O DE LAS GESTIONES Y ACTOS QUE EJECUTEN LOS DISTINTOS ORGANOS SOCIALES DE LA EMPRESA QUE SE TRATE. CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE A LA COPRI Y AL COMITE ESPECIAL. EN SU CASO: = = = = =

EL DIRECTORIO, POR UNANIMIDAD: = = = = =
ACUERDA: = = = = =

1.- APROBAR EL PROCESO DE TRANSFERENCIA AL SECTOR PRIVADO DE LAS CONCESIONES AURIFERAS DE SAN ANTONIO DE POTO. EFECTUADO POR EL COMITE ESPECIAL, DESIGNADO PARA TAL FIN POR R.S. No.. 082-92-PCM. = = = = =

2.- DESIGNAR Y AUTORIZAR A LOS SEÑORES RAUL OTERO BOSSANO Y/O JORGE KAWAMURA ANTICH, PARA QUE INDISTINTAMENTE, CUALQUIERA DE ELLOS, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE MINERO PERU S.A., OTORGUE Y SUSCRIBA EL CONTRATO DE OPCION DE TRANSFERENCIA DE LAS CONCESIONES AURIFERAS DE SAN ANTONIO DE POTO A CELEBRARSE CON ANDRADE GUTIERREZ MINERACAO LTDA., ASI COMO TODOS LOS DEMAS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS NECESARIOS PARA LA FORMALIZACION DE DICHO CONTRATO. = = = = =

3.- LIBERAR EL PRESENTE ACUERDO DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACION DEL ACTA. = = = = =

ATENTAMENTE, = = = = =

UN SELLO: EMPRESA MINERA DEL PERU S.A.- UNA FIRMA ILEGIBLE.-
MILAGROS SILVA-SANTISTEBAN C.- SECRETARIO GENERAL. = = = = =

LIMA. 9 DE ENERO DE 1995. = = = = =

I N S E R T O : P O D E R = = = = =

JAIME ALEJANDRO MURGUIA CAVERO - ABOGADO - NOTARIO DE ESTA CAPITAL, C E R T I F I C O : QUE HE TENIDO A LA VISTA EL PODER

OTORGADO POR ANDRADE GUTIERREZ MINERACAO LTDA., TRADUCIDO POR
 MANOEL ANTONIO SCHIMIDT - MATRICULA No. 490; Y CUYO TENOR
 LITERAL ES COMO SIGUE: = = = = =
 YO, EL TRADUCTOR PUBLICO E INTERPRETE COMERCIAL, QUE
 SUSCRIBE, CERTIFICO QUE ESTA ES LA FIEL TRADUCCION DE UN
 DOCUMENTO REDACTADO EN PORTUGUES, QUE TRADUZCO COMO SIGUE AL
 ESPANOL: = = = = =
 (ESCUDO DE ARMAS) ESTADO DE MINAS GERAIS = = = = =
 COMARCA Y MUNICIPIO DE BELO HORIZONTE = = = = =
 OFICINA DE LA 8o. NOTARIA = = = = =
 NOTARIO: CARLOS MURILO FELICIO DOS SANTOS = = = = =
 LIBRO DE NOTAS No.960-P FOLIO No. 063 = = = = =
 PODER SUFICIENTE QUE HACE: = = = = =
 CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A. = = = = =
 SEPAN TODOS QUE ESTE PUBLICO INSTRUMENTO DE PODER SUFICIENTE
 VEAN, QUE EN EL AÑO DEL NACIMIENTO DE NUESTRO SEÑOR JESUS
 CRISTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (1995), A LOS 04
 (CUATRO) DIAS DEL MES DE JULIO, EN ESTA CIUDAD DE BELO
 HORIZONTE, CAPITAL DEL ESTADO DE MINAS GERAIS, REPUBLICA
 FEDERATIVA DE BRASIL, ANTE MI, EL NOTARIO, HA COMPARECIDO COMO
 PODERDANTE ANDRADE GUTIERREZ MINERACAO LTDA., UNA SOCIEDAD
 COMERCIAL UBICADA EN LA CIUDAD DE BELO HORIZONTE, CAPITAL DEL
 ESTADO DE MINAS GERAIS, EN LA RUA DOS PAMPAS No. 484, OFICINA
 56, CON SU ESTATUTO SOCIAL REGISTRADO EN LA JUCEMG (REGISTRO
 DE COMERCIO DEL ESTADO DE MINAS GERAIS) BAJO EL No. 243.443 EL
 18 DE AGOSTO DE 1970, INSCRITA EN EL CATASTRO GENERAL DE LOS
 CONTRIBUYENTES DEL MINISTERIO DE HACIENDA (CGC/MF) CON EL No.
 17.483.033/0001-32, EN ESTE ACTO REPRESENTADA POR SUS

Jaime Margate Cerone
 NOTARIO PUBLICO DE LIMA

DIRECTORES GERENTES ANTONIO FRANCO THOMASI, BRASILEÑO, CASADO, INDUSTRIAL, CPF No. 001.401.806-30, CEDULA DE IDENTIDAD No. M-92.906/SSPMG, RESIDENTE Y DOMICILIADO EN BELO HORIZONTE-MG Y DR. PEDRO BERTO DA SILVA, BRASILEÑO, CASADO, ADMINISTRADOR, CPF No. 001.392.546-68, CEDULA DE IDENTIDAD No. 925.415/SSPMG, RESIDENTE Y DOMICILIADO EN BELO HORIZONTE-MG, RECONOCIDOS COMO LOS PROPIOS POR MI, NOTARIO Y POR LOS TESTIGOS ADELANTE FIRMADOS, QUE CONOZCO FIRMAN, DOY FE. Y ANTE LOS DICHS TESTIGOS POR LA PODERDANTE ME FUE DICHO QUE POR EL PRESENTE PUBLICO INSTRUMENTO NOMBRA Y CONSTITUYE SUS APODERADOS SUFICIENTES A LOS SEÑORES: = = = = =

DR. LUIS CARLOS PERCEGONI SANTOS, BRASILEÑO, CASADO, INGENIERO, PASAPORTE No. CE 830.286; = = = = =

DR. RICARDO DE LA FLOR CHAVEZ, PERUANO, CASADO, MARKETING Y VENTAS, PASAPORTE No. 0750.778, RESIDENTES Y DOMICILIADOS EN PERU, = = = = =

DR. LADISLAU CANDIDO DE OLIVEIRA, BRASILEÑO, CASADO, INGENIERO, PASAPORTE, PASAPORTE No. CF 698.698, RESIDENTE Y DOMICILIADO EN BELO HORIZONTE, MG - BRASIL, = = = = =

CON FACULTADES GENERALES PARA QUE, EN CONJUNTO O INDIVIDUALMENTE, LOS MISMOS REPRESENTEN LA PODERDANTE ANTE LA REPUBLICA DE PERU, ESPECIALMENTE ANTE: MINISTERIOS PUBLICOS EN GENERAL, ASI COMO ANTE CUALESQUIER ORGANOS PUBLICOS, AUTARQUIAS, ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, ENTIDADES ESTATALES Y PARAESTATALES, PERSONAS FISICAS O JURIDICAS DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO, BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DE PERU Y OTROS BANCOS, SOCIEDADES DE ECONOMIA MISTA, SOCIEDADES PRIVADAS EN GENERAL, CONSEJOS REGIONALES, COMPAÑIAS DE SEGUROS, CAMARAS

DE COMERCIO, NOTARIAS EN GENERAL; INSTITUTOS Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS PUBLICOS EN GENERAL, INCLUYENDO LOS DE INMIGRACION, ADUANAS, EMBAJADAS Y CONSULADOS, PUDIENDO PRACTICAR LOS SIGUIENTES ACTOS; ABRIR Y OPERAR OFICINAS, NEGOCIAR Y FIRMAR CONTRATOS, INCLUSIVE LOS DE ALQUILER, TERMINOS Y ENMIENDAS; PARTICIPAR DE LICITACIONES Y CONCURSOS PUBLICOS O PRIVADOS, INSCRIBIR Y REGISTRAR LA PODERDANTE DONDEQUIERA QUE SEA NECESARIO, FORMULAR, PRESENTAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS, PRESENTAR RECURSOS, IMPUGNACIONES, PROTESTOS, PRESTAR CAUCIONES Y GARANTIAS, PETICIONAR LO QUE SEA NECESARIO, FIRMAR TERMINOS, PETICIONES, DOCUMENTOS, ASUMIR RESPONSABILIDADES, SATISFACER CUALESQUIERA EXIGENCIAS, PRESTAR ACLARACIONES E INFORMACIONES, TRANSIGIR, DESISTIR, ACORDAR, DISCORDAR, ACEPTAR PROPUESTAS, SOLICITAR VISTA DE PROCESOS Y DOCUMENTOS EN GENERAL, APELAR DE LAS DECISIONES EN GENERAL EN LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERES LA PODERDANTE Y SUS EMPLEADOS; SACAR EDICTOS DE CONCURSOS, DELEGAR FACULTADES DE REPRESENTACION PARA FINES DE LICITACION Y CONCURSO, REPRESENTAR LA PODERDANTE EN JUICIO O FUERA DE EL, SEA ACTIVA O PASIVAMENTE, PUDIENDO ADEMAS CONTRATAR ABOGADOS PROPONIENDO O CAMBIANDO DE ACCION, OTORGANDO PODER AL ABOGADO CON LAS FACULTADES PERMITIDAS POR LEY Y RELATIVAS AL PROCESO; CONTRATAR Y DESPEDIR EMPLEADOS; EFECTUAR PAGOS, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TITULOS, VALORES O CUALESQUIERA OTRA CLASE DE CREDITOS DE LA PODERDANTE, FIRMANDO LOS NECESARIOS FINIQUITOS Y DANDO QUITANZA; ADQUIRIR BIENES INMUEBLES EN NOMBRE DE LA PODERDANTE; ABRIR, OPERAR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS, EXPEDIR Y ENDOSAR CHEQUES, EFECTUAR

Jaine Margala Cervera

NOTARIO PUBLICO

GIROS. AUTORIZAR CARGOS. TRANSFERENCIA DE DINERO Y PAGOS. RECIBIR ORDENES DE PAGO. PETICIONAR INFORMACIONES SOBRE SALDO. PETICIONAR TALONES DE CHEQUES. Y DONDEQUIERA QUE ESTA SE PRESENTA, REQUERIR, FIRMAR, PRESENTAR Y SACAR DOCUMENTOS. HACER DECLARACIONES. RECIBIR NOTIFICACIONES. SACAR VALORES. VALES Y ENCOMIENDAS POSTALES Y ADEMAS PRACTICAR TODOS LOS OTROS ACTOS NECESARIOS E INDISPENSABLES AL BUENO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE MANDATO QUE TENDRA VIGENCIA HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1996. = = = = =

Y TODO QUE FUERE DE ESTE MODO HECHO POR SUS APODERADOS PROMETE HABER POR FIRME Y VALIOSO. ASI LO DICE. DE LO QUE DOY FE. A PETICION DE LA PODERDANTE, LABRE EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE PREVIO LECTURA ACEPTA Y FIRMA. CON LA DISPENSA DE LOS TESTIGOS CON BASE EN LA LEY FEDERAL No. 6952, DEL 06.11.81. YO, ALOISIO FERREIRA, ESCRIBIENTE SUBSTITUTO, REDACTE LA PRESENTE. YO, CARLOS MURILO FELICIO DOS SANTOS, NOTARIO, SUSCRIBO, DOY FE Y FIRMO. BELO HORIZONTE, 04 DE JULIO DE 1995. (FDO) CARLOS MURILO FELICIO DOS SANTOS (FDO) ANTONIO FRANCO THOMASI. (FDO) PEDRO BERTO DA SILVA. TRANSCRIBIDA A CONTINUACION. YO, (ILEGIBLE) NOTARIO DE LA 8A. NOTARIA DE NOTAS, LA SUSCRIBO, DOY FE Y FIRMO PARA TODOS LOS FINES DE DERECHO. = = = = =

EN TESTIMONIO DE LO CUAL. = = = = =

(FDO) CLAUDIA B. SOARES, ESCRIBIENTE AUTORIZADA = = = = =

(OBRA LEGALIZACION DE FIRMA DE CLAUDIA B. SOARES POR LA NOTARIA CASA VERDE. 23o. SUBDISTRITO. SAO PAULO. 07 DE JULIO DE 1995. (FDO) MARILEI S. SILVA. NOTARIA). = = = = =

NADA MAS. DOY FE. = = = = =

SAO PAULO, 07 DE AGOSTO DE 1995. = = = = =

UNA FIRMA.= MANOEL ANTONIO SCHIMIDT - TRADUCTOR PUBLICO. = = =

UN SELLO: CONSULADO GENERAL DEL PERU - LEGALIZADA LA FIRMA DE

DON LAOS B. CLAUDIA, QUIEN DESEMPEÑA EL CARGO DE NOT. ANTE EL

24o. NOTIF. SAN PABLO.= = = = =

No. ORDEN: 234 = = = = =

No. DE ACTUACION: 1194 = = = = =

DERECHOS PERCIBIDOS: 65 A S/C = = = = =

SE LEGALIZA LA FIRMA Y NO EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO.- SAN

PABLO, 08 AGOSTO 95.= = = = =

UNA FIRMA Y SELLO: ENRIQUE A. PALACIOS REYES - MINISTRO -

CONSUL GENERAL DEL PERU.= DOS TIMBRES CONSULARES.- UN SELLO:

CONSULADO GENERAL DEL PERU - SAN PABLO. = = = = =

OTRO SELLO: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERU -

DIRECCION DE LEGALIZACIONES = = = = =

No. 477086 - SE LEGALIZA LA FIRMA QUE ANTECEDE DEL SR.

ENRIQUE PALACIOS REYES.- QUIEN DESEMPEÑA LAS FUNCIONES QUE

SERALA.= = = = =

NOTA: SE LEGALIZA LA FIRMA SIN ENTRAR A JUZGAR EL CONTENIDO

DEL DOCUMENTO.= = = = =

LIMA, 15 AGO. 1995.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- UN SELLO: ANTONIETA

SALAZAR GUZMAN.- DIRECCION DE LEGALIZACIONES.- UN SELLO:

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - REPUBLICA DEL PERU -

MINISTERIO DE LEGALIZACIONES.= = = = =

ES CONFORME CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA

VISTA. = = = = =

C O N C L U S I O N : FORMALIZADO EL INSTRUMENTO SE

INSTRUYERON LOS OTORGANTES DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE

TODO EL HICIERON. AFIRMANDOSE Y RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO

Jaima Margales Castro
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

DEL MISMO. SIN MODIFICACION ALGUNA. = = = = =
LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON NUMERO
DE SERIE 1785809 Y TERMINA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE
1788116VTA. DE LO QUE DOY FE.- SE TERMINA DE FIRMAR HOY QUINCE
DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTISEIS.- FIRMADO: RAUL OTERO
BOSSANO.- LUIZ CARLOS PERCEGONI SANTOS.- LEONARDO DE ANDRADE
Y DR. JAIME ALEJANDRO MURGUIA CAVERO ABOGADO NOTARIO DE ESTA
CAPITAL.-

CONCUERDA

CON EL ORIGINAL DE SU REFERENCIA, EXPIDIENDO ESTE segundo.

TESTIMONIO DE CONFORMIDAD CON LA LEY VENTISEIS MIL DOS

Lima 18 de Julio de 19 96

3F. SGM

AMC

Jaime Murguia Caveró
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

f